TOMO 188 — Montevideo, Viernes 8 de Agosto de 1952 — Núm. 13708

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO



LEGISLACION LABORAL

1

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para personales de establecimientos o contratistas fotográficos que sirven a diarios, Zapaterías, Alpargaterías y similares, Compañías de Seguros de la Capital, Casas Mayoristas de Registros de Tejidos, Roperías y similares, venta de semillas, plantas y herramientas del ramo, Consignatarios y Recibidores de ganado e Importadores de Máquinas Agrícolas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1952.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el comercio en general, (Grupo 1-B) que alcanza únicamente a establecimientos o contratistas fotográficos que sirven a los diarios, Zapaterías, Alpargaterías y similares, Compañías de Seguros de la capital, Casas Mayoristas de Registros de Tejidos, Roperías y similares, establecimientos dedicados a la venta de Semillas, Plantas y Herramientas del ramo, Establecimientos de Consignatarios y Recibidores de Ganado y casas Importadoras de Máquinas Agrícolas, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a los personales ocupados en dichos establecimientos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO Nº 1-B COMERCIO EN GENERAL. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN: ESTABLECIMIENTOS O CONTRATISTAS FOTOGRAFICOS QUE SIRVEN A LOS DIARIOS, ZAPATERIAS, ALPARGATERIAS Y SIMILARES, COMPAÑIAS DE SEGUROS DE LA CAPITAL, CASAS MAYORISTAS DE REGISTROS DE TEJIDOS, ROPERIAS Y SIMILARES, ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE SEMILLAS, PLANTAS Y HERRAMIENTAS DEL RAMO, ESTABLECIMIENTOS DE CONSIGNATARIOS Y RECIBIDORES DE GANADO, Y CASAS IMPORTADORAS DE MAQUINAS AGRICOLAS.

Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 1950, en cuanto a los ramos de actividades enunciados más arriba.

Resultando: Que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas recabando la correspondiente conformidad.

Resultando: Que el presente fallo parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de setiembre de 1951 y publicado en el Diario Oficial Nº 13.455 del 27 del mismo mes y año.

Considerando: Lo dispuesto en la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo Nº 1-B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Aprobar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales que prestan servicios en las siguientes actividades:

ESTABLECIMIENTOS O CONTRATISTAS FOTOGRAFICOS QUE SIRVEN A LOS DIARIOS.

Oficial Fotógrafo: por mes, $ 227.50.
Medio Oficial Fotógrafo: por mes, pesos 175.00.
Ayudante: por mes, $ 143.00.
Aprendiz adelantado: hasta 2 años de aprendizaje, por mes, $ 100.24.
Aprendiz: hasta 18 meses de aprendizaje, por mes, $ 63.79.
Oficial Impresor: por mes, $ 251.50.
Medio Oficial Impresor: por mes, pesos 203.13.
Ayudante de Impresor: por mes, pesos 143.00.
Aprendiz adelantado de Impresor: por mes, $ 100.24, hasta 2 años de aprendizaje.
Aprendiz de Impresor: hasta 18 meses de aprendizaje, por mes, $ 63.79.

Se entiende que los salarios precedentemente establecidos para las distintas categorías de impresores, corresponden cuando solamente realizan este tipo de tareas.

Jefe de Administración: por mes, pesos 227.50.
Auxiliar de Administración: por mes, $ 170.00.
Mensajeros mayores de 15 años: por mes, $ 54.67.
Menores de 15 años: por mes, $ 45.56.

Disposiciones particulares

A) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

B) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle tendrán un sobre-sueldo de $ 32.50 por mes.

C) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

D) Tratándose de empleados a sueldo y comisión el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de

SUMARIO

Con el N.° 13691 (19 de julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1952

1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

E) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

F) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 26|7|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

G) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y/o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51, con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el primero de mayo de 1951.

H) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

ZAPATERIAS, ALPARGATERIAS Y SIMILARES

Gerente o Encargado de Casa Central o Sucursal: por mes, $ 227.50.

Jefe de Compras o de Ventas: por mes $ 243.75.

Jefe de Escritorio: por mes, $ 258.00.

Vendedores: por mes, $ 100.24, con aumentos progresivos de $ 9.11 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad, de $ 8.68, por el cuarto y de $ 8.75 por el quinto hasta llegar al sueldo por mes, $ 143.00.

Estos vendedores tendrán además el 3.80 o|o de comisión sobre las ventas que realicen, la que se liquidará mensualmente.

Los vendedores con una antigüedad de más de 15 años en la casa, percibirán un sueldo mensual no inferior a $ 243.75.

Cajeros (ambos sexos): por mes, pesos 109.35, con aumentos progresivos de pesos 9.11 mensuales por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes, $ 127.57.

Encargado de Control o Empaque: por mes $ 143.00.

Jefe o Encargado de Reserva: por mes $ 143.00, con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes, pesos 170.00.

Auxiliares de reserva o empaque, menores de 21 años de edad, por mes pesos 91.12.

Mayores de 21 años de edad: por mes $ 127.57, con aumentos porgresivos de $ 8.68 por el primer año de antigüeadd y de $ 6.75 por cada uno de los restantes años, hasta llegar al sueldo: por mes $ 156.50.

Vendedores en casas de medidas: por mes $ 227.50.

Ayudante de vendedor en casas de medidas, hasta los tres años: por mes pesos 143.00.

De tres a cinco años: por mes $ 195.00 al cumplirse el quinto año de antigüedad: por mes $ 227.50.

Cadetes menores de 21 años de edad, (auxiliares principiantes): por mes pesos 91.12.

Mandaderos o mensajeros hasta 15 años de edad: por mes $ 45.56.

De más de 15 hasta 18 años de edad: por mes, $ 63.79.

De más de 18 hasta 21 años de edad: por mes $ 91.12.

Los gastos de locomoción correrán por cuenta de las casas.

Los empleados de la Sección Escritorios (Auxiliares) se sujetarán al siguiente régimen de retribuciones:

Hasta los 21 años de edad: por mes, $ 91.12.

Mayores de 21 años de edad (por el primer año): por mes, $ 127.57; por el segunod año: por mes, $ 136.25; por el tercer año: por mes, $ 143.00; por el cuarto año: por mes, $ 149.75; por el quinto año: por mes, $ 156.50; por el sexto año: por mes, $ 170.00; por el séptimo año: por mes, $ 181.25; por el octavo año: por mes, $ 203.13.

Todo empleado con una antigüedad mayor de 15 años de servicios en la casa, percibirán un sueldo por mes inferior a $ 243.75.

Serenos: por mes, $ 181.25.

Serenos cuando efectúen limpieza: por mes, $ 211.25.

Choferes, hasta 3 años de antigüedad en la casa: por mes, $ 156.50.

Con 3 a 5 años de antigüedad en la casa: por mes, $ 175.00.

Con más de 5 años de antigüedad en la casa: por mes, $ 187.50

Los choferes que tengan a su cargo la limpieza del camión percibirán además un suplemento de $ 16.25 mensuales.

Ayudantes de choferes, hasta 18 años de edad: por mes, $ 72.90.

De 18 a 21 años de edad: por mes, pesos 91.12.

Mayores de 21 años de edad: por mes, $ 127.57.

Cobradores, con una cobranza mensual de hasta $ 2.000.00: por mes $ 156.50.

Con una cobranza mensual mayor de $ 2.000.00: por mes $ 181.25.

Peones o limpiadores, menores de 21 años: por mes, $ 91.12.

Mayores de 21 años de edad: por mes, $ 127.57.

Con aumentos progresivos de $ 8.68 por el primer año de antigüedad y de pesos 6.75 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo: por mes, $ 156.50.

Disposiciones Particulares

A) Los empleados internos que realicen vidrieras, cobranzas o depósitos bancarios, también trámites en Oficinas Públicas, gozarán de una compensación de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

B) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

C) Los mandaderos con triciclo percibirán en lugar de los sueldos fijados, una retribución mensual mínima de $ 127.57 cualquiera fuera su edad.

D) A los efectos de computar los aumentos de sueldos progresivos, conforme a la antigüedad real que tengan los empleados se partirá de la edad de 19 años.

E) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes o normales.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

G) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

H) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los pirncipiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

I) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

J) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor decretados precedentemente, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

K) Tratándose de empleados a sueldo y comisión el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

L) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

M) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 16|8|949, debiendo aplicarse los porcentajes laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

N) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta usa cantidad de $ 600.00. como máximo entre sueldo y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.º de mayo de 1951.

COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA CAPITAL

Personal de Conserjería: dentro de esta categoría se hallan comprendidos los porteros, serenos, ordenanzas y limpiadores o peones, (inicial) por mes pesos 127.58, con aumentos progresivos anuales de $ 8.67 por el primer año de antigüedad, de $ 6.75 por cada uno de los cinco siguientes, de $ 5.00 por el séptimo, de $ 6.25 por el octavo, de $ 13.75 por el noveno y de $ 16.25 por el décimo hasta llegar al sueldo por mes $ 211.25.

Cuando no se les proporcione casa habitación y cuando se les facilite dicha comodidad se les podrá efectuar una deducción de $ 16.88 mensuales hasta el octavo año y de $ 25.31 mensuales pasando esa antigüedad.

Personal eventual de limpieza: por hora, $ 0.92.

Cadetes: se consideran cadetes los empleados menores de 18 años, de edad que desempeñan tareas de mandaderos, copiadores, mensajeros, etc iniciándose en esa categoría con un sueldo por mes pesos 72.90, debiendo los que tengan una antigüedad de dos años y no hubieren cumplido los 18 años de edad, tener un aumento sobre el salario real de $ 9.11 por cada uno de los dos años, hasta alcanzar el sueldo por mes $ 91.12.

Aspirantes: serán considerados como tales los cadetes después de haber cumplido los 18 años de edad y los que ingresen para esas tareas entre los 18 y 20 años de edad y que no tengan conocimientos específicos de dactilografía, etc., o que estos no formen parte de sus funciones. Esta categoría tendrá como máximo

una duración de dos años, por mes pesos 109.35., con aumentos de $ 9.11 por año a partir de los primeros doce meses de actuación en esta categoría.

Auxiliares de Agentes de Campaña: se considerarán comprendidos en esta categoría los empleados de Agencias o Sub-Agencias en el interior de la República que dependan y sean retribuídos por las Compañías de Seguros para quienes se implanta el siguiente régimen de remuneraciones: Hasta 18 años, de edad, por mes $ 72.90.

Mayores de 18 años, de edad, por mes $ 109.35.

Auxiliares: en esta categoría estarán comprendidos los empleados que desempeñan trabajos de responsabilidad personal, tanto en libros auxiliares, como en correspondencia, cálculos, estadísticas, dactilografía, taquigrafía y toda labor específica que por su característica exija el conocimiento y dominio de la función. Estarán también incluídos en esta categoría los Aspirantes después de dos años de actuación como tales, por mes pesos 127.58, con aumentos progresivos de pesos 15.42 por el primer año de antigüedad, de $ 13.50 por cada uno de los dos siguientes de $ 11.25 por el cuarto, de $ 13.75 por el quinto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de $ 14.25 por el noveno y de $ 13.00 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes pesos 271.00.

Jefes: se consideran como tales a quienes con personal a sus órdenes o no asuman la responsabilidad de la marcha de una sección. Además estarán incluídos en categoría los Cajeros que lleven el movimiento de fondos de los establecimientos, los funcionarios que controlan y dirigen el personal (Jefes de Personal) los Inspectores informantes de las Compañías de Seguros contra incendios y siniestros marítimos, los empleados que sin poseer el título profesional hacen las veces de Contador, y aquellos funcionarios que en ausencia del Gerente, Representante o Agente, asumen la responsabilidad correspondiente, haciéndose cargo de las operaciones (Secretario) por mes $ 290.50. con aumentos progresivos de $ 21.50 por el primer año de antigüedad, de $ 18.00 por cada uno de los dos siguientes, de pesos 18.25 por el cuarto y de $ 18.75 por el quinto, hasta llegar al sueldo por mes $ 385.00.

Apoderados: serán quienes reemplacen por ausencia al Gerente, Representante o Agente, realizando cualquier acto en nombre de éstos $ 290.50, con aumentos progresivos de $ 21.50 por el primer año de antigüedad, de $ 18.00 por cada uno de los dos siguientes, de $ 18.25 por el cuarto y de $ 18.75 por el quinto hasta llegar al sueldo por mes $ 385.00, más un suplemento del quince por ciento sobre el sueldo real que resulte.

Disposiciones particulares

A) No podrán ser considerados Cadetes o Aspirantes, aquellos empleados que aún estando dentro de la edad que se estipula para los mismos, realicen funciones de especialidad o responsabilidad, tales como taquígrafos, Dactilógrafos, Auxiliares, Tenedores de Libros, etc., percibiendo en tales casos las asignaciones correspondientes a las funciones reales que cumplen.

B) No se podrá computar a los empleados al sueldo a los efectos de este fallo, lo que perciban por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

C) No se tomará en cuenta a los fines del pago de sueldos lo que perciban los empleados por concepto de comisiones sobre producción.

D) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

E) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos al máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

F) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 20|12|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la fecha de vigencia del presente laudo.

G) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de $ 600, como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937, y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

H) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votadas, regirán a partir del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

REGISTROS MAYORITAS DE TEJIDOS, ROPERIAS Y SIMILARES

Sección ventas

Cadetes: menores de 16 años de edad, por mes $ 63.79.

Cadetes: 16 a 18 años de edad, por mes $ 91.13.

Cadetes: de 18 a 21 años de edad, por mes $ 118.46.

Vendedores internos: inicial, por mes $ 156.50, con aumentos progresivos de 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de $ 7.75 por el subsiguiente y de $ 6.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 258'00.

Vendedores de plaza, por mes $ 337.50 percibiendo además $ 37.50 mensuales por locomoción y $ 120.90 por compensación de auto propio por mes.

Viajantes: por mes $ 385.00 con viáticos de $ 14.38 en pueblos y $ 17.25 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de pesos 21.56, y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 8.63 por día en ciudad y $ 11.50 en cuchillas.

Sub-jefe de ventas: por mes $ 372.50.

Jefe de ventas: por mes $ 435.00.

Cajero de caja chica hasta una entrada en caja de $ 100.000.00 mensuales, por mes $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antiguedad, de pesos 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de $ 7.75 por el subsiguiente y de $ 6.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Cajero de caja chica con una entrada mensual de más de $ 100.000.00, por mes $ 195.00 con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 16.25 por cada uno de los dos siguientes de $ 14.24 por el quinto, de $ 13.00 por cada uno de los dos siguientes, y de pesos 6.50 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 297.00.

Sección expedición o recepción

Cadetes: menores de 16 años de edad, por mes $ 63.79.

Cadetes: de 16 a 18 años de edad, por mes $ 91.13.

Cadetes: de 18 a 21 años de edad, por mes 118.46.

Auxiliares: por mes $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de pesos 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de pesos 7.75 por el subsiguiente, y de pesos 6.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Sub-jefe, por mes $ 345.00.

Jefe o encargado: por mes $ 372.50.

Cobradores: con una cobranza mensual de hasta $ 15.00.00, por mes pesos 258.00.

Con una cobranza mensual de pesos 15.000.00 a $ 30.000.00, por mes pesos 297.00,.

Con una cobranza mensual de más de $ 30.000.00, por mes $ 324.00.

Los salarios precitados corresponden a los cobradores exclusivos de los establecimientos.

Sección escritorios

Cadetes: hasta 18 años de edad, por mes $ 91.13.

Cadetes: de 18 a 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Auxiliares: por mes $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes años de antigüedad de $ 7.75 por el siguiente, y de $ 6.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Cajero general: por mes $ 435.00.

Tenedor de libros: por mes $ 312.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 372.00.

Sub-jefe: por mes $ 312.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes $ 372.50.

Jefe: por mes $ 410.00, recibirán además $ 37.50 de compensación si es también tenedor de libros.

Telefonista solamente: por mes pesos 127.58.

Telefonista con central a su cargo: por mes $ 156.50.

Corresponsales en castellano: por mes $ 243.75.

Corresponsales con más de un idioma: por mes $ 284.00.

Taquígrafos: por mes $ 243.75.

Sección aduanas

Auxiliares: menores de 18 años de edad, por mes $ 136.25. De 18 a 21 años de edad: por mes $ 156.50. Mayores de 21 años de edad: por mes $ 211.25. con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de 14.25 por el tercero, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes, y de $ 15.00 por el restante año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 312.00.

Despachante de aduana: por mes pesos 435.00

Sección compras

Menores: de 16 años de edad, por mes $ 63.79. De 16 a 18 años de edad, por

mes $ 91.13. De 18 a 21 años de edad, por mes $ 118.46.

Auxilares: mayores de 21 años de edad por mes $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes años de antigüedad, de $ 7.75 por el siguiente, y de $ 6.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes, pesos 258.00.

Subjefe, por mes $ 372.50.

Jefe o Encargado de Compras: por mes $ 435.00.

Sección Talleres

Cadetes: menores de 16 años de edad, por mes $ 63.79. De 16 a 18 años de edad, por mes $ 91.13. De 18 a 21 años de edad, por mes $ 118.46.

Auxiliares: mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes años de antigüedad, de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Primer Cortador: es el operario que marca y corta las telas, hace moldes y es responsable de todo el trabajo que se hace en el taller, por mes $ 372.50, por día $ 14.95.

Segundo Cortador: es el operario que marca y corta las telas con moldes facilitados por el primer cortador y puede sustituir eventualmente a éste, por mes $ 330.00, por día $ 13.20.

Tercer Cortador: es el operario que corta las telas marcadas por el primero y segundo cortador, además puede sustituir eventualmente al segundo cortador, por mes $ 271.20.

Ayudante de Cortador: es el operario que no sabiendo marcar las telas, corta las mismas marcadas por los Cortadores, por mes $ 211.25.

Preparador: por mes $ 211.25 es el empleado que prepara los avíos de las costuras. Con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 16.24 por el tercero de $ 14.25 por el restante año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Sección Varios

Peones y Carreros: hasta 21 años de edad, por mes $ 127.58. Con más de 21 años de edad, por mes $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de pesos 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes $ 195.00.

Serenos: por mes $ 195.00. con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los años años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes $ 243.75. Cuando los serenos tengan vivienda dentro del mismo edificio comercial, no podrá hacerse ninguna deducción del sueldo, pero cuando no ocurra eso, es decir: cuando se les de alojamiento independiente del lugar de sus tareas habituales podrá descontarse por ese concepto hasta $ 32.50 mensuales.

Capataces de Peones, por mes $ 170.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes de pesos 7.50 por el cuarto y de $ 8.13 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 243.75.

Apartadores menores de 21 años de edad, por mes $ 109.35.

Apartadores mayores de 21 años de edad, por mes 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de pesos 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes años de antigüedad, de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Choferes, por mes $ 170.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes, de $ 7.50 por el subsiguiente y de $ 8.13 por cada uno de los restantes años, hasta llegar al sueldo por mes $ 243.75.

Ayudantes de Choferes hasta 21 años de edad, por mes $ 243.75 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de pesos 7.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 195.00.

Disposiciones Particulares

A) Para los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que tengan en el momento de producirse el laudo.

B) Cuando los empleados realicen más de una función simultáneamente recibirán el salario correspondiente a la mayor remuneración.

C) Los empleados internos que realicen cobranzas o manejen valores en la calle, tendrán un sobresueldo de pesos 32.50 mensuales por ese concepto.

D) Las casas que tengan un sólo cortador en su taller abonarán el sueldo que corresponda al primer cortador, si tuvieran dos cortadores, abonarán los sueldos correspondientes al primer y segundo cortador, y si tuvieran tres o más cortadores, abonarán los sueldos correspondientes a esas categorías.

E) Los salarios que se abonan en la actualidad, que resultan superiores a los establecidos en este laudo no podrán ser rebajados por ningún concepto.

F) A los efectos del cómputo de antigüedad ésta deberá ser tomada a partir de los 21 años de edad.

G) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

H) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

I) En todo lo que no se oponga a esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

J) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51, se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31|10|950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

K) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

L) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

M) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 19|7|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

N) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponde de acuerdo con el numeral 1.o del laudo de 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31|10|50, hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en razón de lo previsto en la ley de 4|8|937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 por vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.º de mayo de 1951.

O) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votadas, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE SEMILLAS, PLANTAS Y HERRAMIENTAS DEL RAMO. YUYERIAS, HERBOLARIOS, ETC.

Cajero General, de 1.ª categoría: es el empleado a cuyo cargo está el movimiento de fondos de la empresa, por sí o por mandato de la empresa, o de quien la represente manejando fondos superiores a $ 300.000.00 anuales (movimiento general de Caja, compras, ventas, depósitos, cheques, etc.): por mes, $ 372.50.

Cajero General de 2.ª categoría: por mes, $ 243.75.

Cajero de Mostrador: por mes, $ 127.58

Jefe de Escritorio: es la persona que tiene a su cagro la dirección, vigilancia y determinación de tareas de los empleados de oficina, por lo menos en número de cinco: por mes, $ 348.00.

Auxiliar primero: es el empleado que tiene a su cargo el manejo de libros principales rubricados o no, redacción y correspondencia: por mes, $ 243.75.

Auxiliar Segundo: es la persona que se encarga de trámites bancarios, trabajo en libros de venta y realiza gestiones a nombre de la casa ante oficinas públicas o privadas: por mes, $ 195.00.

Auxiliar Tercero: es aquel que realiza trabajos generales secundando en sus funciones a los auxiliares primero y segundo: por mes, $ 170.00.

Auxiliar Cuarto: es el que realiza trabajos varios sin mayor responsabilidad, como pedidos de presupuestos, entrega de correspondencia en las oficinas de Correo, copias de cartas o facturas, dirección de sobres, etc.: por mes, $ 127.58.

Cobrador: es aquel cuyas funciones principales son la cobranza fuera del establecimiento hasta $ 7.000.00 (siete mil pesos): por mes, $ 195.00.

Cobrador: que desempeña las mismas tareas que el anterior con una cobranza mayor de los $ 7.000.00: por mes, pesos 227.50.

Jefe de Ventas: es la persona que tiene sobre sí la responsabilidad de las operaciones de venta y vigilancia del personal de vendedores de mostrador, interviniendo o no en compras de mercaderías y en ventas fuera del local comercial: por mes, $ 348.00.

Jefe de Sección: es la persona encargada de la vigilancia del personal de una sección determinada: por mes, $ 312.00.

Vendedor de 1.a Categoría: es aquel que tiene práctica y conocimientos para la venta de los productos que comercia el establecimiento en la sección a que pertenece y cuya antigüedad en esa función no es mayor de cinco años: por mes, pesos 203.13.

Vendedor de Segunda Categoría: es quien teniendo los mismos conocimientos y práctica que el anterior, su antigüedad en el puesto es menor a cinco años y mayor de tres: por mes. $ 181.25.

Vendedor de Tercera Categoría: es el empleado que carece del total de conocimientos y cuya actuación en el puesto es inferior a tres años: por mes, $ 156.50.

Viajante: es la persona que efectúa ventas exclusivas de una casa en el Interior del país, por mes $ 336.00.

Viático por día $ 15.00.

Viajante: que pernocte en Montevideo, por mes $ 336.00

Viático por día $ 6.00.

Auxiliares Generales: son los empleados que prestan diversos servicios no especificados, hasta 18 años de edad por mes $ 72.90.

De 18 a 21 años de edad, por mes pesos 109.35.

Mayores de 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Empaquetador: es quien se encarga de empaquetar cualquier producto, por mes $ 136.25.

Jefe o Encargado de expedición: es la persona a cuyo cargo está la responsabilidad en el normal despacho, dentro o fuera de la ciudad, de las mercaderías consignadas a los clientes, por mes pesos 195.00.

Ayudante de expedición: es quien segunda en sus funciones al Jefe o Encargado de expedición, por mes $ 170.00.

PERSONAL DE REPARTO Y LIMPIEZA

Chofer: es la persona que maneja vehículo mecánico con la autorización correspondiente de las autoridades competentes, hasta tres años de antigüedad, por mes, $ 170.00.

Con más de tres años de antigüedad, por mes $ 181.25.

Peón en general: es la persona cuyo trabajo es específicamente físico, cargando o descargando mercaderías, haciendo la limpieza dentro del establecimiento, etcétera por mes $ 149.75

Disposiciones generales

A) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados en el presente laudo no podrán ser modificados en ninguna forma, salvo para ser aumentados

B) No se podrá computar al sueldo de los empleados u obreros a los efectos de este fallo, lo que éstos perciban por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

C) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentapje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51, se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

D) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

E) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 10|6|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la fecha de vigencia del laudo de 19|9|51.

F) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de 19 de setiembre de 1951, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de pesos 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19 de setiembre de 1951, con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

G) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ESTABLECIMIENTOS DE CONSIGNATARIOS Y RECIBIDORES DE GANADO.

Cadete o Meritorio: el empleado que se inicia en el gremio desempeñando funciones de menor jerarquía propias de la designación y principalmente tareas de aprendizaje. Hasta 18 años, de edad, por mes $ 91.12.

Cadete o Meritorio: mayor de 21 años, de edad, por mes $ 109.35.

Cadete o Meritorio: mayor de 2 1años, por el primer año, por mes $ 127.58.

Por el segundo año, por mes $ 143.00.

El cadete o meritorio mayor de 21 años de edad, al cumplir dos años de trabajo en la empresa, pasa automáticamente a la categoría de auxiliar.

Auxiliar: el empleado que despacha, pesa y realiza tareas generales en tablada o escritorio o el que no se encuentra incluído en otra categoría del presente laudo.

Inicial, por mes, $ 156.50; por el primer año, por mes $ 181.25; por el segundo año, por mes $ 195.00; por el tercer año, por mes $ 211.25; por el cuarto año, por mes $ 227.50; por el quinto año, por mes $ 243.75; por el sexto año, por mes $ 258.00; por el séptimo año, por mes $ 271.00.

Vendedor: su denominación especifica el cargo, por mes $ 410.00.

Disposiciones particulares

A) El empleado que trabaja en tablada, pesando y despachando ganado o el que trabaja en los escritorios un máximo de cuatro horas continuas en el día, deberá ajustarse a la escala de sueldos mínimos establecida para la cotegaría de auxiliar, conforme a la antigüedad, con una deducción del 30 o|o sobre el sueldo total que le corresponde.

B) Para el personal eventual en tablada, se establecerá un jornal mínimo de $ 9.11.

C) Será considerado Vendedor el empleado que corrientemente tenga a su cargo las ventas de la firma.

D) A los efectos del cómputo sobre la antigüedad, la empresa que hubiera cambiado de razón social, manteniendo la mayor parte del personal, deberá acumular al empleado el total de los años por los servicios prestados en las distintas firmas.

E) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

F) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

G) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

H) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

I) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de fecha 27|12|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

J) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de pesos 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

K) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

L) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados para los personales ocupados en los establecimientos Consignatarios y Recibidores de Ganado, etc., regirán a partir del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

CASAS IMPORTADORAS DE MAQUINARIA AGRICOLA.

Tenedor de Libros, Cajero General, o Jefe de Oficina: indistintamente: Es la persona que lleva los libros principales rubricados. Practica balances mensuales y anuales, inventarios, etc y tiene a su cargo el movimiento de la Caja principal, por mes $ 397.50 con aumentos progresivos de $ 12.50 por el primer año de $ 12.00 por el segudo, de $ 13.00 por el tercero y de $ 10.00 por los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 455.

Subjefe o Auxiliar Principal: es la persona que además de desempeñar las funciones de auxiliar primero, tiene a su cargo la recepción y despacho de los pedidos de máquinas, atiende las ventas del salón, lleva las estadísticas de venta y es además Cajero, por mes $ 324.00 con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los tres primeros años de antigüedad y $ 12.50 por los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 385.00.

Cuenta Correntista: es el empleado a cuyo cargo están las cuentas corrientes, deudoras y acreedoras, lleva libros rubricados, hace balances y balancetes de cuenta corriente, maneja máquina de contabilidad, por mes $ 195.00 con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de pesos 16.25 por cada uno de los dos siguientes, de $ 14.25 por el subsiguiente y de $ 13.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 271.

Auxiliar Primero: es la persona que lleva los libros auxiliares de contabilidad, ayuda al Tenedor de Libros para hacer balances, balancetes, estado de cuentas y lleva los libros de stock: por mes $ 195.00 con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 16.25 por cada uno de los dos siguientes, de $ 14.25 por el subsiguiente y de $ 13.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 271.00.

Auxiliar Segundo: es la persona que lleva libros de ventas y créditos, hace correspondencia y suplanta al auxiliar primero en ausencia de éste, por mes $ 170.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por el segundo, de $ 13.75 por el terce-

ro y de $ 16.25 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 243.75.

Auxiliar Tercero: mayor de 21 años de edad. Es la persona encargada de hacer facturas, depósitos bancarios ordenados por el Cajero General, cobranzas pequeñas y trabajos de escritorio de menor importancia, por mes $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de pesos 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto y de $ 16.25 por los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 211.25.

Cajero de caja chica: es la persona encargada de los fondos de la caja auxiliar y que diariamente hace entrega de los mismos al cajero general, por mes $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 13.00 por el primer año de antigüedad, de $ 11.25 por el segundo, de pesos 13.75 por el tercero, de $ 16.25 por cada uno de los tres años siguientes de antigüedad y de $ 14.25 por los restantes años, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Taquígrafo dactilógrafo en castellano: es la persona que toma correspondencia en taquigrafía pasándola a máquina y efectúa además trabajos generales de escritorio, por mes $ 181.25, con aumentos progresivos de $ 13.75 por el primer año de antigüedad y de $ 16.25 por cada uno de los siguientes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes $ 243.75.

Taquígrafo dactilógrafo con más de un idioma: por mes $ 227.50, con aumentos progresivos de $ 16.25 por el primer año de antigüedad, de $ 14.25 por el segundo y de $ 13.00, por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes $ 297.00.

Cadetes: hasta 16 años de edad, por mes $ 63.79. De 17 a 18 años de edad, por mes $ 91.13. De 19 a 21 años de edad, por mes $ 127.58. Son las personas menores de 21 años de edad que efectúan trabajos de oficina de menor importancia.

Telefonista, por mes $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 8.67 por el primer año de antigüedad, de $ 6.75 por cada uno de los dos siguientes y de pesos 6.25 por los restantes años de antigüedad, cada uno de ellos, hasta llegar al sueldo por mes $ 156.50.

Departamento de importación

Jefe: es la persona que tiene a su cargo la realización de los pedidos de fábrica, firma autorizada ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, gestiones ante las oficinas que corresponda, trato directo con los Despachantes de Aduana y establecimiento de costos de las mercaderías recibidas, por mes pesos 348.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 por el primer año de antigüedad y de $ 10.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes $ 400.00.

Auxiliar primero: es la persona que en ausencia del Jefe lo reemplaza, por mes $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 16.25 por cada uno de los dos años siguientes, de pesos 14.25 por el subsiguiente y de $ 13.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes $ 271.00.

Auxiliar segundo: es la persona que realiza las mismas funciones pero bajo la supervisión superior, por mes $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por el segundo, de $ 13.75 por el tercero, y de $ 16.25 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes $ 243.75.

Sección ventas

Jefe: es la persona que se entiende con los negocios de campaña y de oficina, ordena los despachos de las mercaderías y las facturas, lleva estadísticas de venta, por mes $ 336.00 con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de pesos 12.50 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes $ 410.00.

Auxiliar Primero: es la pesona que atiende las ventas del salón y ayuda en los trabajos de responsabildiad al Jefe, por mes $ 195.00 con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de pesos 16.25 por cada uno de los dos siguientes, de $ 14.25 por el subsiguiente y de $ 13.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 271.00.

Auxiliar Segundo: es la persona que atiende las ventas del salón y ayuda en los trabajos generales al Jefe y al auxiliar primero, por mes $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto y de $ 16.25 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes $ 227.50.

Viajante: es la persona que está encargada de efectuar las ventas en las zonas a su cargo y realiza además las cobranzas ordenadas por el Jefe respectivo, incluído sueldo y comisiones, por mes $ 336.00 con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, y de $ 12.50 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 385.00. Los gastos reales del viajante correrán por cuenta de los establecimientos.

Sección Cobranzas

Jefe de Créditos y Cobranzas: es la persona autorizada para conceder créditos y vigilar la cobranza de los mismos, por mes $ 372.50 con aumentos progresivos de $ 12.50 por cada uno de los años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes $ 435.00.

Cobradores: son las personas encargadas de efectuar las cobranzas, por mes $ 195.00; con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 243.75

Sección Repuestos

Jefe: es la persona que distribuye el trabajo entre los demás empleados de la sección y es responsable de todo el movimiento de la misma: efectúa pedidos a fábrica, se ocupa de todo lo relacionado con compras y fabricación de respuestos en plaza, analiza pedidos de repuestos diarios para su entrega o despacho y firma toda la corespondencia de la sección, por mes $ 336.00; con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 12.50 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 385.00.

Subjefe o Encargado: desempeña las mismas funciones que el anterior bajo supervisión superior, por mes $ 284.00; con aumentos progresivos de $ 13.00 por primer año de antigüedad, de $ 15.00 por el segundo y de $ 12.00 por cada uno de los restantes años, hasta llegar al sueldo por mes $ 336.00.

Capataz: es la persona que tiene a sus órdenes a los apartadores y apartadores vendedores y es responsable además del recibo y despacho de las mercaderías de su sección, por mes $ 243.75; con aumentos progresivos de $ 12.25 por el primer año de antigüedad de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes y de 15.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes 312.00.

Vendedor de Plaza: por mes $ 195.00; con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los tres primeros años de antigüedad y de $ 14.25 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Apartador vendedor de primera categoría: aparta pedidos de repuestos y atiende el mostrador bajo su responsabilidad, por mes $ 181.25; con aumentos progresivos de $ 6.25 por el primer año de antigüedad, de $ 6.50 por el segundo, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes años y de $ 14.25 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Apartador vendedor de segunda categoría: tiene las mismas funciones que el anterior, pero bajo supervisión superior por mes $ 163.25; con aumentos progresivos de $ 6.75 por el primer año de antigüedad, de $ 5.00 por el segundo, de $ 12.50 por el tercero, de $ 15.62 por el cuarto y de $ 16.15 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al suedo por mes $ 219.38.

Apartador embalador: es el empleado que bajo supervisión superior aparta pedidos de repuestos, efectúa embalajes, distribuye en casillas la mercadería recibida y realiza trabajos de menor importancia, por mes $ 164.00 con aumentos progresivos de $ 8.00 por el primer año de antigüedad, de $ 9.25 por el segundo y de $ 10.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 211.25.

Peones de 18 a 21 años de edad: son los que efectúan la limpieza del local, estiban y abren cajones y ayudan en trabajos generales, por mes $ 127.58 con aumentos progresivos de $ 8.17 por el primer año de antigüedad, de $ 6.75 por el segundo, de $ 6.25 por el tercero y de $ 7.75 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar el sueldo por mes $ 156.50.

Peones: mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de 7.50 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 195.00.

Cadetes: hasta 17 años de edad, por mes $ 63.79.

Cadetes: de 17 a 18 años de edad, por mes $ 91.13.

Cadetes: de 18 a 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Sección Depósito

Jefe o encargado de depósito: es la persona encargada de la sección con atribuciones o sin ellas para entenderse con la admisión y disciplina del personal de Depósito, ordena y hace fabricar piezas y trabajos en plaza, organiza el trabajo y tiene bajo su mando a todo el personal de mecánicos. Es además responsable de la recepción y entrega de la mercadería, por mes $ 336.00; con aumentos de $ 12.00 por cada uno de los dos

primeros años de antigüedad, de $ 12.50 por cada uno de los restantes años, hasta llegar al sueldo por mes $ 385.00.

Capataz general de depósito: tiene las mismas funciones que el Jefe de Depósito pero no es responsable de la recepción y entrega de las mercaderías, por mes $ 297.00; con aumentos progresivos de $ 15.00 por el primer año de antigüedad y de 12.00 por cada uno de los restantes años, hasta llegar al sueldo por mes $ 336.00.

Mecánico de primera categoría: es el operario experto en maquinaria agrícola, efectúa montajes y reparaciones de cualquier clase que se le ordene sin vigilancia superior. bajo su propia responsabilidad por mes $ 227.50; con aumentos progresivos de $ 16.25 por el primer año de antigüedad, de $ 14.25 por el segundo y de $ 13.00 por cada uno de los siguientes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 284.00.

Mecánico de segunda categoría: es el mecánico que efectúa el montaje y reparaciones de máquinas agrícolas en general, bajo la supervisión del Jefe, por mes $ 195.00 con aumentos progresivos de pesos 16.25 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 243.75.

Capataz Armador: es el mecánico que dirige las cuadrillas de armadores, por mes $ 195.00 con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 243.75.

Mecánico Armador: es el mecánico que efectúa montajes de máquinas agrícolas bajo la dirección del capataz, por mes pesos 170.00 con aumentos progresivos de $ 11.25 por el primer año de antigüedad; de $ 14.75 por el segundo y de $ 16.25 por cada uno de los restantes aaños de antigüedad hasta llegar al sueldo de pesos 211.25.

Ayudantes de Armadores: son los operarios que cooperan con los mecánicos y armadores en los diversos trabajos del taller, mayor de 21 años de edad, por mes $ 135.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, y de pesos 11.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 170.00.

De 19 a 21 años de edad, por mes, $ 108.00, con aumentos progresivos de $ 13.00 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 135.00.

Menores de 19 años de edad, por mes, $ 81.00, con aumentos progresivos de $ 13.50 mensuales por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 108.00.

Peones: son los que efectúan la limpieza del local, estiban y abren cajones y ayudan en trabajos generales, de 18 a 21 años de edad, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 8.17 por el primer año de antigüedad, de $ 6.75 por el segundo, de $ 6.25 por el tercero y de pesos 7.75 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 156.50 (hasta alcanzar la categoría inmediata superior)

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes años, de $ 7.50 por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de pesos 195.00.

Serenos: por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes, de $ 7.50 por el cuarto, de $ 8.13 por cada uno de los erstantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 227.50.

Choferes: por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por cada uno de los dos años siguientes, de $ 7.50 por el cuarto y de $ 8.13 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75.

Sección Tornería

Oficial de primera categoría: realiza cualquier trabajo al torno y al banco, experto en máquinas en general, realiza reparaciones y montajes de cualquier clase de máquinas, trabajando sin vigilancia superior, por mes, $ 250.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 mensuales por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 286.00.

Oficial de segunda categoría: realiza los trabajos generales al torno y al banco, construcción y reparación de repuestos en general, realizando los trabajos bajo vigilancia superior, por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 16 25 por cada uno de los años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75.

Medio Oficial: realiza los trabajos al torno y al banco bajo vigliancia superior, por mes, $ 155.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 por el primer año de antigüedad, de $ 13.00 por el segundo y de $ 15.00 por cada uno de los siguientes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Aprendices: mayores de 18 años de edad, por mes, $ 108.00, con aumentos progresivos de $ 13.00 por cada año de antigüedad, a los tres años en esta categoría pasará automáticamente a la categoría superior.

Aprendices: menores de 18 años de edad, por mes, $ 81.00, con aumentos progresivos de $ 13.50 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 108.00.

Oficial Mecánico Electricista: realiza reparaciones de motores eléctricos de dínamos, arma y repara baterías de todo tipo, hace instalaciones de equipos de campaña incluso rebobinado de motores sin ayuda técnica realizando los trabajos sin vigilancia superior, por mes, $ 227 50 con aumentos progresivos de $ 16.25 por el primer año de antigüedad, de $ 14.25 por el segundo y de $ 13.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de 284.00 pesos.

Oficial Electricista de primera categoría: es oficial electricista de primera categoría el obrero que localiza y repara cualquier desperfecto del sistema eléctrico, incluso bobinado sin ayuda técnica, por día, $ 10.06.

Medio Oficial Electricista: es medio oficial electricista todo obrero que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de su superior al cual debe consultar en caso de duda, por día, $ 7.59.

Ayudante o Aprendiz adelantado: es aprendiz adelantado todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de la categoría superior, por día, $ 5.72.

Aprendiz al inicarse: es aprendiz todo aquel que se inicia en el oficio, por día, $ 2.55, con aumentos semestrales de $ 0.75.

Disposiciones particulares

A) Los viáticos y demás gastos reales originados por actos del servicio por los viajantes y mecánicos, se liquidarán por cuenta de las casas sin limitación alguna.

B) Para los casos de obreros a jornal, el salario se fijará tomando como base 25 jornadas en el mes, sobre los sueldos mensuales de la categoría a que pertenezcan.

C) La fijación de categorías se hará teniendo en cuenta la función y jerarquía del empleado en su actuación hasta el presente laudo.

D) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

E) Los establecimientos deberán respetar las situaciones generales no pudiendo la actualidad y que resulten superiores a los fijados en el presente laudo, cualquiera sean las categorías.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

G) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

H) No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

I) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban lo sempleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

J) Los empleados u obreros que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle por cuenta de los establecimientos, percibirán un sobresueldo de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

K) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndole mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

L) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

M) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

N) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

O) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 6|9|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

P) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1º de mayo de 1951.

Q) Los Viajantes y Vendedores de Pla-

za que además de sus funciones específicas, efectúen cobranzas por cuenta de los establecimientos, deberán percibir una compensación mensual de $ 25.00 por ese concepto.

R) La categoría de Cuenta Correntista y la compensación por cobranza a los Viajantes y Vendedores de Plaza, regirán a partir de la fecha del presente laudo parcial o sea, 21 de marzo de 1952.

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS LAUDOS

A) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo especifico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado por el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no especialmente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por éste u otro Consejo de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Segundo. Elevar nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley Nº 10.940 y disposiciones concordantes.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Contador Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña y Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados patronales. — Juan Berrosteguieta y Lorenzo Tabó, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación patronal, de acuerdo con el criterio que adoptó con carácter y validez generales en oportunidad de dictarse el laudo principal de 19 de setiembre de 1951, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados y con la aplicación sobre los salarios reales de los aumentos porcentuales (numerales 2º, 3º y 14).

Doctor Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los trabajadores, dejan constancia que no comparten la declaración patronal por cuanto este laudo es parcial e interpretación fiel del laudo general dictado por este Consejo con fecha 19 de setiembre de 1951, cuya vigencia al 2 de mayo del mismo año fuera apelada ante el Poder Ejecutivo por los patrones siendo desestimada según decreto de 6 de noviembre de 1951.

Contador Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña y Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Berrosteguieta y Lorenzo Tabó, Delegados de los trabajadores.

La Delegación patronal, de acuerdo con el criterio que adoptó con carácter y validez generales en oportunidad de dictarse el laudo principal de 19 de setiembre de 1951, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados y con la aplicación sobre los salarios reales de los aumentos porcentuales (numerales 2º, 3º y 4º).

Asimismo, la Delegación patronal deja constancia y quiere llamar especialmente la atención al comercio, que estos laudos parciales son aplicables únicamente a los establecimientos comerciales del Departamento de Montevideo y a sus sucursales y dependencias dentro de este Departamento dado que es la aplicación del laudo general de fecha 19 de setiembre de 1951 que así lo establece.

Doctor Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados patronales.

2

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios del Grupo 17-C, para los Fotógrafos de Diarios, Periódicos, Revistas y Agencias Noticiosas de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de julio de 1952.

Vista la resolución complementaria dictada por el Consejo de Salarios establecido para Empresas Periodísticas del Departamento de Montevideo, (Grupo 17-C), que comprende al personal, incluso al que desempeña cargos de Dirección, que presta servicios en la Redacción, Administración y Periodismo Gráfico,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución complementaria de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION QUE PRESTA SERVICIOS EN LA REDACCION, ADMINISTRACION Y PERIODISMO GRAFICO DE EMPRESAS PERIODISTICAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO 17-C). RESOLUCION COMPLEMENTARIA.

Montevideo, 11 de julio de 1952.

Vistos los respectivos antecedentes y el numeral tercero del laudo dictado con fecha 11 de junio de 1952, por el cual se dispuso el estudio por separado de los Fotógrafos que sirven a diarios, periódicos, revistas y agencias noticiosas del Departamento de Montevideo;

Resultando: que el servicio aludido de fotógrafos se realiza por dos procedimientos: uno, por medio de personal empleado directo dependiente de las Empresas, con remuneraciones consignadas en las planillas respectivas; y otro, por medio de Concesionarios o Contratistas independientes, que sin ser considerados como empleados de las Empresas, las proveen de su materia bajo pagos determinados, sin obligaciones jubilatorias;

Resultando: que de las declaraciones de las partes interesadas en lo que respecta a la naturaleza de los dos procedimientos y situación jurídica de éstos trabajadores se ratifica el concepto formado de su clara diferenciación, no obstante la similitud de actividades;

Resultando: que los mencionados fotógrafos no empleados directos de Empresas, fueron incluídos en la competencia del Consejo de Salarios establecido para el Grupo 1-B, (Comercio en General), en calidad de Contratistas, según los laudos dictados con fechas 9 de agosto de 1949 y 27 de setiembre de 1951, y homologados por el Poder Ejecutivo en todos los casos y hallándose en la actualidad para expedir un tercer laudo preparado por aquel Consejo;

Considerando: que es función única de los Consejos de Salarios, según la ley de su creación, fijar los montos mínimos que deben percibir los empleados y obreros de los gremios sometidos a su jurisdicción, no estando autorizados a modificar las clasificaciones y organizaciones de grupos, lo que pertenece al Poder Ejecutivo;

Considerando: que para la resolución de estas incidencias es muy fundamental la existencia de las planillas de trabajo y listas de empleados y obreros en las que figuran sus nombres y remuneraciones expuestas en los locales de comercios, industrias y oficinas, con fiscalizaciones permanentes del Instituto Nacional del Trabajo y serias responsabilidades para las infracciones;

Considerando: que no hallándose dentro de su jurisdicción los aludidos fotógrafos reclamantes, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Los fotógrafos de diarios, periódicos, revistas y agencias noticiosas, empleados directos de las empresas, con remuneraciones que figuran en las planillas administrativas, se hallan comprendidos y amparados por las disposiciones del laudo del Grupo 17-C, del 11 de junio de 1952.

Segundo. Se declina jurisdicción en lo que ataña a los fotógrafos Concesionarios y sus personales, en razón de estar comprendidos y amparados por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B (Comercio en General), Laudo (Contratistas Fotográficos que sirven a los Diarios).

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, la presente resolución complementaria, a los efectos previstos por la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

L. Enrique Andreoli, Presidente. — Contador José M. Curotto, Delegado del Poder Ejecutivo. — Heraclio Pérez Ubici, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis Franzini, Delegado patronal. — Abelardo Lapido, Delegado patronal. — Carlos Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación de los empleados de los Diarios, Periódicos, Revistas, Agencias Noticiosas, etc., representados por los señores doctor Agustín Rodríguez Larreta y Rómulo Ferreira Goró, firma discorde el presente Laudo Complementario del Grupo 17-C, por considerar, contrariamente a lo que se establece en los considerandos y resoluciones del laudo de referencia, que los fotógrafos, son personal de los Diarios, Revistas, etc., que trabajan a destajo, y su no inclusión en las planillas de las expresadas Empresas Periodísticas, a la par de representar una injusticia, significa una desobediencia a las leyes, que establecen esos respaldos de orden social.

Por lo expuesto, firman la presente aclaración, en carácter de apelación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que por decreto del Poder Ejecutivo, los fotógrafos de Diarios, Periódicos, Revistas, Agencias Noticiosas, etc.,

sean incluídos en el Grupo 17-C, para, de esta manera establecer el Laudo Base de los citados trabajadores de Prensa.

La discriminación de Contratistas y Empleados de los Contratistas a juicio de la delegación de los trabajadores, no corresponde, pues tanto unos como otros, se encuentran a las órdenes de las Secretarías de las Empresas, las que les proporcionan Carnet a nombre del Diario, les marcan el trabajo que deben realizar y hasta les aplican sanciones por incumplimiento en sus tareas. Resumiendo, esta delegación solicita la inmediata inclusión de los fotógrafos de Diarios, y Empresas Periodísticas, en el Grupo 17-C.

Doctor Agustín Rodríguez Larreta. — Rómulo Ferreira Goró, Delegados de los Trabajadores.

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de Almacenes por mayor, Establecimiento Electrolux, Compañías de Crédito y similares, Industrias que tengan sus escritorios o administraciones fuera de las plantas, Bazares, Casas de Electricidad, Joyerías, Relojerías, Jugueterías, Talleres de restauración de objetos de arte, Ferreterías, Pinturerías mayoristas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1952.

Visto el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio en general (Grupo 1-B), que alcanza únicamente a: Almacenes por Mayor, Establecimiento Electrolux. Compañías de Crédito y similares. Industrias con escritorios fuera de la Planta Industrial. Bazares. Casas de Electricidad Joyerías. Relojerías. Jugueterías. Talleres de restauración de objetos de arte en general (detallistas), Ferreterías. Pinturerías Mayoristas, etc.: por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a los personales ocupados en dichos establecimientos,

RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo Parcial de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO 1-B COMERCIO EN GENERAL. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN: ALMACENES POR MAYOR. ESTABLECIMIENTO ELECTROLUX. COMPAÑIAS DE CREDITO Y SIMILARES. PERSONALES DE LAS INDUSTRIAS QUE TENGAN SUS ESCRITORIOS O ADMINISTRACIONES FUERA DE LA PLANTA INDUSTRIAL. BAZARES. FERRETERIAS. PINTURERIAS. CASAS DE ELECTRICIDAD. VENTA DE RADIOS Y REPUESTOS. VENTA DE FORNITURAS. ARMERIAS. JOYERIAS. RELOJERIAS. JUGUETERIAS. TALLERES DE RESTAURACION DE ESTUCHES. PORCELANA. MUEBLES Y OBJETOS DE ARTE EN GENERAL (DETALLISTAS) FERRETERIAS BAZARES Y PINTURERIAS MAYORISTAS.

Montevideo, seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 1950, en cuanto a los ramos de actividades enunciados más arriba;

Resultando: Que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas recabando la correspondiente conformidad;

Resultando: Que el presente fallo parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de setiembre de 1951 y publicado en "Diario Oficial" número 13.455 del 27 del mismo mes y año;

Considerando: Lo dispuesto en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en general, Grupo 1-B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales que prestan servicios en las siguientes actividades:

ALMACENES POR MAYOR

Sección Ventas

Vendedores de Plaza: por mes $ 337.50 percibiendo además $ 37.50 mensuales de locomoción y $ 120.00 de compensación de auto propio por mes.

Aspirante a Vendedor de Plaza o Campaña: por mes $ 187.50; se consideran a quienes se inician sin experiencia reconocida para el cargo, ya sean empleados nuevos o aquellos que hasta ese momento desempeñaron otras funciones en la empresa. Máximo de prueba 6 meses, pasando automáticamente después de ese plazo, previa aceptación para el cargo, a la categoría de vendedor de plaza o de campaña.

Viajantes, por mes $ 385.00 con viáticos de $ 14.38 en pueblos y $ 17.25 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 21.56 diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante un viático de pesos 8.63 en ciudad y de $ 11.50 en cuchillas por día.

Inspectores de Vendedores: por mes $ 400 00 es la persona encargada de supervisar la tarea de los vendedores.

Inspectores de Sucursales: por mes pesos 400.00 es la persona que tiene a su cargo el contralor de la marcha de las sucursales.

Jefe de Ventas: por mes $ 435.00.

Subjefe de Ventas: por mes $ 372.50.

Sección Almacén o Expedición y Recepción

Cadetes: hasta 18 años de edad, por mes $ 91.12.

Cadetes: de 18 a 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Auxiliares: por mes $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 258.00.

Recibidores: por mes $ 280.00 son los empleados encargados de la recepción de mercaderías adquiridas en plaza o en el extranjero. Recibirán el sueldo de esta categoría los empleados que realicen esta función exclusivamente.

Cargadores: por mes $ 360.00 son los empleados encargados de la entrega o despacho de las mercaderías en los vehículos del establecimeinto o fleteros, ya sea para plaza o campaña, así como también el ordenamiento de repartos, contralor de kilajes, contenidos, etc., teniendo bajo su dirección a peones y choferes.

Cargador Auxiliar: por mes $ 280.00 es quien ayudando al cargador a realizar su misión de entrega o despacho de mercaderías, al ordenamiento de repartos, contralor de kilajes, contenidos, etc., actúa bajo la dirección y responsabilidad del Cargador Jefe.

Jefe: por mes $ 372.50.

Subjefe: por mes $ 348.00.

Cobradores: con una cobranza mensual de hasta $ 15.000.00, por mes pesos 258.00; con una cobranza mensual de $ 15.000.00 a $ 30.000.00, por mes $ 297.00; con una cobranza mensual mayor de $ 30.000.00, por mes $ 324.00.

Los salarios precitados corresponderán a los cobradores exclusivos de los establecimientos.

Sección Administración o Escritorios

Cadetes: hasta 18 años de edad, por mes $ 91.13; de 18 a 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Auxiliares: por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de pesos 7.75 por el siguiente, de $ 6.50 por el restante, hasta llegar al sueldo, por mes $ 258.00.

Cajero Recibidor: por mes $ 435.00, es la persona que tiene a su cargo el contralor y la recepción de entradas de dinero o valores.

Cajero Pagador: por mes $ 435.00, es la persona que tiene a su cargo el contralor y pagos de las salidas de dinero o valores.

Encargado de Cuentas Corrientes: por mes $ 336.00, es la persona que tiene a su cargo la parte contable correspondiente a los deudores de plaza o campaña, por medios mecanizados o no, con auxiliares a su cargo.

Jefe de Cobranzas, Créditos e Informes: por mes $ 435.00. es la persona que tiene a su cargo la tarea de otorgar créditos, ordenar la cobranza y liquidarla en la forma de práctica común, así como la supresión de créditos. Las gestiones ante clientes morosos y en situación de quiebra, cobros judiciales por intermedio de agencias afines a esta actividad, dando informes generales recabados o registrados.

Jefe de Propaganda: por mes $ 435.00 es la persona que realiza la propaganda general del establecimiento, su contratación y adquisición de los materiales inherentes a la misma, inserción de avisos en la prensa, revistas, ilustraciones y radios, etc.

Inspector de Cobranzas, Créditos y Ventas: por mes $ 400.00, es la persona que supervisa la cobranza, ventas y créditos. realizando gestiones de diversa índole ante los clientes.

Tenedores de Libros: por mes pesos 312.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de pesos 12.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 372.50.

Subjefe: por mes $ 312.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de pesos 12.50 por

los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 372.50.

Jefe: por mes $ 410.00, y más pesos 71.88 mensuales si es también Tenedor de Libros.

Telefonista solamente: por mes pesos 127.58, con central a su cargo, por mes $ 156.50.

Corresponsales en Castellano: por mes $ 258.00; con más de un idioma, por mes $ 284 00. Se considera en esta categoría quienes puedan acreditar capacidad suficiente para redactar por sí solos la correspondencia habitual.

Auxiliar de Corresponsal: por mes pesos 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de pesos 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto año, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes años de antigüedad, de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por los restantes hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00. Se consideran en esta categoría aquellos que cumplen tareas secundarias, llenan formularios o cartas de acuerdo a originales que se le facilitan.

Taquígrafos: por mes $ 243.75.

Sección Aduana

Auxiliares: menores de 18 años de edad, por mes $ 136 25; de 18 a 21 años de edad, por mes $ 156.50: mayores de 21 años de edad, por mes $ 211.25; con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 14.25 por el tercero, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes, de $ 15.00 por los restantes hasta llegar al sueldo por mes de $ 312.00.

Despachante de Aduana: por mes pesos 435.00.

Sección Compras

Menores: de 16 años de edad, por mes $ 63.79; de 16 a 18 años de edad, por mes $ 91.13; de 18 a 21 años de edad, por mes $ 118.46.

Auxiliares: mayores de 21 años de edad por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 mensuales por cada uno de los tres siguientes, de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de 258.00 pesos.

Compradores de Plaza: por mes pesos 372.50; es la persona que realiza la contratación y compras de mercaderías en plaza, con conocimientos del mercado interno, situación de mercaderías, precios, etc., por mes $ 372.50.

Compradores del Exterior: por mes pesos 435.00; es la persona que realiza las compras o contrataciones de la mercadería de importación, por gestión intermedia de los representantes o directamente, ordenación de las gestiones de despacho y liquidaciones de sus pagos, gestiones comerciales afines a las mismas así como también establecer el costo de las mencionadas mercaderías.

Subjefe: por mes $ 372.50.

Jefe: por mes $ 435.00.

Sección Varios

Peones y Carreros: por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes, y de $ 7.50 por los restantes años, hasta llegar al sueldo por mes de pesos 195.00. Son las personas que tienen la tarea de cargar los bultos en los vehículos propiedad de la casa, fleteros, etc. así como también el traslado, descarga, estiba y desestiba de las mercaderías recibidas de importación, plaza y devoluciones.

Peones Eventuales: por día $ 8.13.

Serenos: por mes $ 195.00; con aumentos progresivos de $ 8.13 mensuales por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de 243.75 pesos.

Cuando los Serenos tengan vivienda dentro del mismo edificio comercial, no podrá hacerse ninguna deducción del sueldo, pero cuando no ocurra eso, es decir, cuando les den alojamientos independientes del lugar habitual de sus tareas, podrá descontarse por ese concepto hasta $ 32.50 mensuales.

Capataces de Peones: por mes 170.00 pesos; con aumentos progresivos de pesos 6.88 por el primer año de antigüedad, de $ 8.12 por el segundo, de pesos 8.13 por cada uno de los seis siguientes años y de $ 10.00 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75; son las personas que tienen a su cargo la dirección de los Peones y la ubicación de las mercaderías en el local.

Porteros, Limpiadores, Conserjes, etc.: menores de 21 años de edad por mes pesos 127.58. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes, y de $ 7.50 por los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Choferes: por mes $ 170 00; con aumentos progresivos de $ 6.88 por el primer año de antigedad, de $ 8.12 por el segundo, de $ 8.13 por cada uno de los seis siguientes años, y de $ 10.00 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75. Cuando los Choferes efectúen cobranzas tendrán un sobresueldo de $ 32.50 mensuales.

Ayudantes de Choferes: menores de 21 años de edad, por mes $ 127.58. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes, y de $ 7.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Repartidores de Kerosene: por mes pesos 250.00; con aumentos progresivos de $ 10.00 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 300.00.

Ayudantes de Repartidores de Kerosene: por mes $ 175.00; con aumentos progresivos de $ 12.50 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 225.00.

Repartidores de Kerosene: son las personas que efectúan el transporte de combustibles, reparto y cobranza del mismo, con los riesgos inherentes del transporte, realizando sus tareas sin contralor horario.

Encargado de Cámaras Frigoríficas: por mes $ 175.00; con aumentos progresivos de $ 12.50 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes de $ 225.00.

Carpinteros: por mes $ 195.00.

Pintores de Letras: por mes $ 195.00.

Envasadores en General: mayores de 21 años de edad, por mes $ 143.00; con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad, $ 5.00 por el siguiente y de $ 6.25 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de pesos 181.25; son los que envasan para remitir afuera de la Capital, cerrando y flejando los cajones.

Envasadores y apartadores de mercaderías: por mes $ 127.58; con aumentos progresivos de $ 8.67 por el primer año de antigüedad, y de $ 6.75 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 170.00 y con los que envasan para la capital sin cerrar ni flejar cajones, son los empleados encargados de envasar y apartar mercaderías en pequeñas unidades.

Encargados de envasadores y apartadores de mercaderías: por mes $ 165.00, con aumentos progresisvos de $ 10.00 por el primer año de antigüedad y de pesos 12.50 por los restantes años, hasta llegar al sueldo por mes $ 200.00; son las personas que tienen a su cargo la dirección de los apartadores y envasadores de mercaderías.

Sección Bodega

Envasadores: menores de 21 años, de edad, por mes $ 127.58.

Mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 por los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 195.00: son las personas que realizan las tareas relacionadas con el envasamiento de vinos u otros líquidos importados o de producción nacional

Encargados: por mes $ 225.00; con aumentos progresivos de $ 12.50 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 10.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 280.00; son las personas encargadas de la organización de esta sección y cuya misión principal es el conocimiento y preparación, corte y mejoramiento de vinos u otros líquidos.

Sección Aceite

Envasadores: menores de 21 años de edad, por mes $ 127.58

Mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 mensuales por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 mensuales por los resctantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 195.00; son las personas que realizan las tareas relacionadas al envasamiento de aceite en general por medios mecanizados o no.

Encargados' por mes $ 225.00; con aumentos progresivos de $ 12.50 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, y de $ 10.00 por caada uno de los restantes, hasta legar al sueldo por mes $ 280.00; son las personas encargadas de la organización de esta sección y cuya misión principal es el conocimiento, corte, preparación y mejoramiento de los aceites.

Sección Yerba

Envasadores: menores de 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero y de $ 6.25 mensuales por cada uno de los dos siguientes, y de $ 7.50 por los restantes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 195.00.

Encargados: por mes $ 187.50; con aumentos progresivos de $ 12.50 mensuales por cada uno de los siguientes años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 225.00.

Disposiciones particulares

A) Para los empleados actuales, los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que tengan en el momento de producirse el laudo, determinándose la antigüedad que corresponda con la base de la de la fecha de ingreso a los estableci-

mientos. No obstante esa antigüedad se contará a partir de los 21 años de edad que posean los trabajadores.

B) Los empleados que realicen más de una función simultáneamente, recibirán el salario correspondiente a la mayor remunerada.

C) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle tendrán un sobresuedo de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

D) Serán consideradas almacenes mayoristas aquellas cuyo giro principal sea la venta a intermediarios entre los establecimientos de que se trata y los consumidores.

E) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciben los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

F) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

G) Los gastos de locomoción ocasionados por gestiones que deban realizar los empleados u obreros fuera del establecimiento correrán por cuenta de la casa.

H) Cuando los sueldos se liquiden en forma de jornales diarios los trabajadores alcanzarán igualmente las escalas progresivas de la categoría de acuerdo a su antigüedad y se tomará como base 25 jornadas mensuales.

I) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

J) No será computable al sueldo la vivienda cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

K) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|951 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentual fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este Laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

L) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

M) No serán considerados aumentos las promociones de catgeorías establecidas en el laudo parcial de 10|1|950, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|951.

N) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el artículo 1º del laudo de fecha 19|9|951, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldo y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|951 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1º de mayo de 1951.

O) En todo lo que se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor. regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

P) Los salarios mínimos, categorías y demás cndiciones de labor votados, regirán a partir del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Q) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

R) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá ajustarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado en el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios.

Con ello quedarían fijados el 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no especificamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por éste u otros Consejos de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Laudo para el establecimiento "Electrolux"

Los Visitadores Vendedores percibirán un sueldo por mes de $ 135.00 (ciento treinta y cinco pesos), más $ 40.50 (cuarenta pesos con cincuenta centésimos) en concepto de viático, siendo en consecuencia un mínimo garantido de $ 175.50 (ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centésimos). El viático será abonado siempre y cuando el Visitador Vendedor haya efectuado por lo menos la venta de una máquina.

Los Visitadores Vendedores percibirán además una comisión de $ 31.25 (treinta y un pesos con veinticinco centésimos) por cada aparato vendido y liquidado de conformidad con el cliente y la Compañía. Fuera de estas condiciones los Visitadores Vendedores no tendrán ninguna otra retribucion.

Disposiciones particulares

A) Los salarios mínimos y condiciones de labor votados precedentemente regirán a partir del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

B) En todo lo que no se oponga a esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

Compañías de Crédito y actividades similares

Contador (o quien haga sus veces): es el empleado que tiene a su cargo la confección de baalnces mensuales, trimestrales o anuales, supervisión de la Teneduría de Libros, como así también el control del funcionamiento contable del establecimiento, por mes $ 380.00.

Tenedor de Libros: es el empleado que realiza las escrituraciones en libros rubricados, por mes $ 250.00.

Cajero: es el empleado a cuyo cargo está el pago y cobro de las operaciones que correspondan, debiendo además ser el recaudador de las entradas de Caja menores si las hubiera, por mes $ 250.00.

Debiendo además percibir la cantidad de $ 62.50 mensuales por concepto de quebranto de Caja.

Jefes de Sección: serán considerados tales los empleados a cuyo cargo está la supervisión de los trabajos concernientes a la misma, entendiéndose que tienen empleados bajo su dirección, por mes, pesos 300.00.

Auxiliar primero: es el empleado a cuyo cargo está la liquidación de planillas, balances diarios, anotaciones en libros auxiliares, confección de contratos, inventarios y demás tareas inmediatas a las de Jefe o Jefes de sección, por mes, $ 187.50.

Auxiliar segundo: es el empleado a cuyo cargo están las funciones de mostrador, despacho de cuotas, confección de recibos, etc, por mes, $ 155.00.

Auxiliar tercero: es el empleado hasta 21 años de edad, que realiza tareas generales dentro del establecimiento, por mes, $ 121.50.

Portero: por mes, $ 187.50, cuando efectúa limpiezas deberá percibir una compensación por ese concepto de $ 25.00 (veinticinco pesos) mensuales.

Sereno: por mes, $ 225.00, cuando efectúa limpiezas deberá percibir una compensación por ese concepto de pesos 25.00 (veinticinco pesos) mensuales.

Disposiciones particulares

A) Los empleados internos que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle para los establecimientos tendrán una compensación de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

B) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser reducidos en forma alguna.

C) No será computable a vivienda al sueldo establecido cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

D) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando éstos no sean permanentes o normales.

E) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

F) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horairos normales.

G) En todo lo que no oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

H) Tratándose de empleados a seuldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

I) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

J) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 4|5'50, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

K) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de 19 de setiembre de 1951, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950. hasta una cantidad de pesos 600.00, como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido

registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y S. A. en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

L) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.0 por mes, con excepción del personal de oficio para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones.

Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

M) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votadas precedentemente, regirán a partir del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

PERSONALES DE LAS INDUSTRIAS QUE TENGAN SUS ESCRITORIOS O ADMINISTRACIONES FUERA DE LA PLANTA INDUSTRIAL.

Sección Importación

Jefe: por mes, $ 488.75.
Subjefe: por mes, $ 372.50.
Ayudante de Despachante de Aduana: por mes, $ 360.00.
Primer Auxiliar: por mes, $ 271.00.
Segundo Auxiliar: por mes, $ 227.50.
Tercer Auxiliar: por mes, $ 170.00.

Sección Secretaría

Secretario del Directorio: por mes, pesos 435.00.
Pro-secretario del Directorio: por mes, $ 312.00.
Secretario de Gerencia: por mes, pesos 372.50.
Pro-secretario de Gerencia: por mes, $ 312.00.
Secretario Comercial: por mes, pesos 372.50.
Pro-secretario Comercial: por mes, pesos 312.00.
Taqui-dactilógrafo en castellano: por mes, $ 243.75.
Taqui-dactilógrafo con más de un idioma: por mes, 312.00.
Archivador: por mes, $ 195.00.
Dactilógrafo: por mes $ 195.00.
Mensajero: hasta 21 años de edad, por mes $ 109.35. De más de 21 años de edad, por mes $ 127.58; con aumentos progresivos de $ 8.67 por el primer año de antigüedad y de $ 6.75 por cada uno de los restantes hasta llegar al sueldo por mes de $ 170.00.
Portero: por mes $ 143.00; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 5.00 y $ 6.25 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 181.25.
Choferes: por mes $ 195.00; con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75.
Limpiadores y peones diurnos: por mes $ 143.00; con aumentos progresivos de $ 13.50 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto y de $ 16.25 por el quinto, hasta llegar al sueldo por mes de $ 211.25.
Limpiadores y peones nocturnos: por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 13.50 por el primer año de antigüedad, de $ 11.25 por el segundo, de $ 13.75 por el tercero y de $ 16.25 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 227.50.
Serenos: por mes $ 211.25; con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75. Cuando los serenos tengan vivienda dentro del edificio donde presten servicios no se descontará importe alguno de sus haberes por tal concepto. Cuando tengan vivienda fuera del edificio donde prestan servicios y ésta sea por cuenta de la empresa solamente se descontará de sus haberes hasta un 10 o|o por dicho concepto.
Telefonista: con central hasta 5 aparatos, por mes $ 156.50. Con central a su cargo con más de 5 aparatos, por mes pesos 181.25. Sin central, por mes $ 127.58; con aumentos progresivos de $ 8.67 por el primer año de antigüedad y de $ 6.75 por el segundo hasta llegar al sueldo por mes de $ 143.00.

Sección Ventas

Jefe: por mes $ 488.75.
Subjefe, por mes $ 372.50.
Jefe o Encargado de Propaganda: por mes $ 360.00.
Corredores y Vendedores de Plaza: por mes $ 342.00; percibiendo además $ 37.50 mensuales de locomoción más $ 120.00 mensuales de compensación por auto propio.
Corredores y Vendedores Viajantes: por mes $ 385.00; con viáticos de $ 14.38 por día en pueblos y $ 17.25 en cuchillas. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 21.56 diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 8.63 diarios en ciudad y $ 11.50 en cuchillas por día.
Primer Auxiliar: por mes $ 271.00.
Segundo Auxiliar: por mes $ 227.50.
Tercer Auxiliar: por mes $ 170.00.
Demostradores y enseñadores: de manejo de artículos nuevos vendidos, por mes $ 227.50.
Informante: por mes $ 271.00.
Vendedores de mostrador: hasta 3 años de antigüedad, por mes $ 195.00; con aumentos progresivos de $ 16.25 mensuales durante el cuarto y el quinto año, y de $ 32.50 mensuales, durante el sexto, el séptimo y el octavo año.

Sección Compras de Plaza

Jefe: por mes $ 488.75.
Subjefe: por mes $ 372.50.
Primer Auxiliar: por mes $ 271.00.
Segundo Auxiliar: por mes $ 227.50.
Tercer Auxiliar: por mes $ 170.00.

Sección Oficina de Personal

Jefe: por mes $ 410.00.
Subjefe: por mes $ 348.00.
Primer Auxiliar: por mes $ 271.00.
Segundo Auxiliar: por mes $ 227.50.
Tercer Auxiliar: por mes $ 170.00.

Sección Contaduría

Jefe: por mes $ 511.75.
Subjefe: por mes $ 455.00.
Encargado, por mes $ 397.50.
Tenedor de Libros: por mes $ 372.50.
Cuenta Correntista: por mes $ 324.00.
Primer Auxiliar: por mes $ 271.00.
Segundo Auxiliar: por mes $ 227.50.
Tercer Auxiliar: por mes $ 170.00.
Cadetes: hasta 18 años de edad, por mes $ 109.35.
Aspirantes: de 18 a 21 años de edad, por mes $ 143.00.
Cajeros Generales: con libros rubricados, por mes $ 455.00.
Cajero General, por mes $ 372.50.
Cajero de Caja Chica: por mes $ 181.25.

Sección Control y Estadística

Jefe: por mes $ 410.00.
Subjefe: por mes $ 348.00.
Primer Auxiliar: por mes $ 271.00.
Segundo Auxiliar: por mes $ 227.50.
Tercer Auxiliar: por mes $ 170.00.
Apuntadores de Obras: por mes pesos 211.25.
Control General de Obras: por mes pesos 284.00.

Sección Cobranzas

Jefe: por mes $ 385.00.
Subjefe: por mes $ 312.00.
Primer Auxiliar: por mes $ 271.00.
Segundo Auxiliar: por mes $ 227.50.
Tercer Auxiliar: por mes $ 170.00.
Cobradores: con una cobranza mensual de hasta $ 15.000.00 por mes $ 258.00.
Con una cobranza de $ 15.00.00 a pesos 30.000.00, por mes $ 297.00.
Con una cobranza mayor de $ 30.000.00 mensuales, por mes $ 324.00.
Los salarios precitados corresponderán a los cboradores exclusivos de los establecimientos.

Sección Expedición

Jefe: por mes $ 372.50.
Subjefe: por mes $ 336.00.
Primer Auxiliar: por mes $ 271.00.
Segundo Auxiliar: por mes $ 227.50.
Tercer Auxiliar: por mes $ 170.00.

Sección Reparaciones

Jefe: por mes $ 410.00.
Subjefe: por mes $ 372.50.
Capataces a sueldo: por mes $ 312.00.
Vendedor de repuestos y atención de llamadas: por mes $ 284.00.
Primer Auxiliar: por mes $ 271.00.
Segundo Auxiliar: por mes $ 227.50.
Tercer Auxiliar: por mes $ 170.00.

Sección Jurídica

Jefe abogado, por mes: $ 435.00.
Jefe, sin título, por mes: $ 372.00.
Cobradores, especializados en jurídica, por mes: $ 360.00.

Sección Técnica Departamento Naval

Dibujantes

Categoría I), por mes: $ 243.75.
Categoría H), por mes: $ 284.00.
Categoría G), por mes: $ 312.00.
Categoría F), por mes: $ 342.00.
Categoría E), jor mes: $ 360.00.
Categoría D), por mes: $ 385.00.
Categoría C), por mes: $ 410.00.
Categoría B), por mes: $ 435.00.
Categoría A), por mes: $ 455.00.

Sección Técnica Mecánica

Dibujantes

Categoría segunda, por mes: $ 243.75.
Categoría primera, por mes: $ 312.00.
Ayudante de ingeniero y Jefe de dibujantes, por mes: $ 435.00.

Sección Técnica Construcción

Dibujantes

Categoría primera, por mes: $ 422.00.
Categoría segunda, por mes: $ 297.00.
Categoría tercera, por mes: $ 211.25.

DEFINICION DE CATEGORIAS DE TODOS LOS PERSONALES

A) Jefe: superior jerárquico responsable directo de todos los factores que pesan sobre la buena marcha de la Sección.

B) Subjefe: sustituye en ausencia del Jefe al mismo, siendo responsable de la disciplina del personal y distribución del trabajo. Debe conocer lo mismo que el Jefe, todas las alternativas de la Sección encargándose al mismo tiempo de efectuar los trabajos delicados.

C) Ayudante de despachante de aduana: como indica su nombre es la persona encargada de ayudar al despachante a correr los trámites necesarios para el despacho de mercaderías en la Aduana.

D) Primer Auxiliar: empleado calificado con amplios conocimientos propios de su función siendo capaz de realizar cualquier trabajo de su Sección con rapidez y precisión como ser: control de existencias en Aduana, control de existencias de mercaderías, contabilización de órdenes de compras, liquidación de jornales, contabilización de ventas, encargado de fichero de stock, preparación de expedición, registro de accesorios, libros de costos, libros auxiliares de contaduría.

D) Segundo Auxiliar: empleado calificado que realiza el trabajo inherente a su categoría como ser: facturación y resúmenes de cuentas, registro de órdenes de cooperativas, registro de proveedores, libros menores, encargado de bincards, ayundante de vendedores de repuestos, etc.

F) Tercer Auxiliar: empleado que efectúa trabajos secundarios que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en las tareas de los anteriores. Debe poseer cierta habilidad para desempeñarse.

C) Archivador: encargado de ordenar y archivar la correspondencia general de toda la empresa.

H) Encargado: empleado que distribuye el trabajo en la Sección Contaduría y que conoce perfectamente el mecanismo y movimiento contable de la empresa.

I) Tenedores de libros: persona que lleva los libros principales y definitivos de la empresa, pudiendo haber varios tenedores de libros por empresas.

J) Cuenta correntista: encargado de llevar las cuentas deudoras por mercaderías y como en el caso de los tenedores de libros, puede haber varios por empresa.

K) Cajeros: son las personas que están a cargo de la caja de la empresa y además asientan operaciones de la caja en el libro rubricado correspondiente.

L) Vendedor de repuestos y atención de llamadas: persona encargada de vender los repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los artículos vendidos y que además anota y pasa al servicio mecánico la deficiencias de funcionamiento de dichos artículos.

M) Dibujante de categoría I): dibujo mecánico, arquitectónico y naval, copias a calco y en tinta.

Categoría H): un año de antigüedad, geometría plana y del espacio, masas volúmenes, pesos, unidades.

Categoría G): un año de antigüedad en H), ocho meses de estudios y proyectos, líneas de agua, sección transversal, química inorgánica, matemáticas, construcción, áreas.

Categoría F): Naval: 2 meses en gálibos, áreas, carenas y momentos. Mecánica: perspectiva, descriptiva, resistencia, generadores, 6 meses en mecánica. Electricidad: símbolos, disposiciones, mediciones, 6 meses de práctica.

Categoría E): un año de antigüedad en F): práctica de taller, 2 meses. Naval: hidrostática, resistencia, conexiones, estructurada, construcción naval, regla de cálculos. Mecánica y electricidad: leyes de equilibrio y movimientos, hidráulica, neumáticos, calor, motores.

Categoría D): buena actuación mayor de un año en E).

Categoría C): buena actuación mayor de un año en D). Naval: nomenclatura, bote de remo y alije. Mecánica y electricidad: calderas, máquinas a vapor, turbinas, hélices, ruedas, instalación eléctrica.

Categoría B): buena actuación mayor de un año en C) Naval: pliego de condiciones para embarcaciones de 500 toneladas, distribución de trabajo, reglas marinas, disposiciones para construir, botar, etc. Mecánica y electricidad: máquinas de buques, ventilación, refrigeración y aire acondicionado, parrillas, guinches, potencia a motor, dibujo a mano levantada.

Categoría A): actuación mayor de tres años en B).

N) Sección Técnica Mecánica: dibujantes categoría segunda: copias de planos, pasar en limpio croquis, tabla de conversión de medidas, progresiones, símbolos.

Categoría primera: corregir planos, resolver problemas, metrajes.

Ayudante de Ingeniero y Jefe de Dibujante: función técnica administrativa y vigilancia del taller.

O) Sección Técnica Construcción: Categoría primera: egresado de la Universidad del Trabajo, construcción, dibujo, nociones de cálculo de hormigón armado, planos completos y metrajes de sanitarias eléctricas, calefacción, perspectivas.

Categoría segunda: planos de obras acotados, pasar en limpio proyectos sanitarias, eléctricos, calefacción y hormigón armado.

Categoría tercera: copista en tela, detalles en limpio, reducción de escalas, los dibujantes de esta sección técnica que en la actualidad no posean el título de la Universidad del Trabajo pero que desempeñan las mismas funciones que las establecidas en las distintas categorías, recibirán la misma remuneración que los titulados.

Disposiciones Particulares

A) Los empleados internos cualquiera fuera su categoría que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle, recibirán una compensación mensual de $ 32.50 por ese concepto.

B) Cuando cualquier trabajador, obrero, empleado o técnico, trabaje hasta cuatro horas se pagará media jornada y pasada de cuatro horas de labor cobrarán jornada entera.

C) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes y normales.

D) Cuando los empleados y obreros ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada.

E) Los sueldos establecidos por este laudo se aplicarán sin distinción de sexos, estableciéndose el derecho de a igual trabajo igual salario.

F) Si un menor mayor de 18 años ocupase alguno de los cargos especificados en las clasificaciones de las categorías, percibirá el sueldo correspondiente a dicho cargo.

G) Para los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que tengan en el momento de producirse este laudo.

H) Quedan obligados al cumplimiento de las disposicones del presente laudo, los establecimientos que tengan sus escritorios o dependencias administrativas, depósitos y sucursales, locales de venta, o secciones técnicas en lugares separados de sus respectivas plantas de producción.

I) Para todos los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la función que realicen en el momento de producirse este laudo, determinándose la antigüedad que corresponda con la base de la fecha de ingreso de los empleados u obreros en los ramos industriales o comerciales pertinentes. No obstante esa antigüedad se contará a partir de los 19 años de edad que posean los trabajadores.

J) No se tomará en cuenta a los efectos de la computación de los salarios decretados, las donaciones, premios especiales, etc., cuando no tengan el carácter de normales o permanentes.

K) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

L) En todo lo que no se oponga a esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

M) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldos base y que no podrá descontarse de las comisiones.

N) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

O) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 26|7|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

P) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y S. A. en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.º de mayo de 1951.

Q) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

R) Los empleados mayores de 21 años tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiendoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

BAZARES, FERRETERIAS, PINTURERIAS, CASAS DE ELECTRICIDAD, VENTA DE RADIOS Y REPUESTOS, VENTA DE FORNITURAS, ARMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS, JUGUETERIAS, TALLERES DE RESTAURACION EN ESTATUAS, PORCELANAS, MUEBLES Y OBJETOS DE ARTE EN GENERAL.

Sección Ventas

Cadetes: hasta 16 años de edad, por mes $ 54.67. Hasta 18 años de edad, por mes $ 72.90.

Empleados: hasta los 21 años de edad, por mes $ 91.12. Mayores de 21 años de edad, por el primer año, por mes pesos 127 58; por el segundo año, por mes $ 136.25; por el tercer año, por mes $ 143.00; por el cuarto año, por mes $ 149.75; por el quinto año, por

mes $ 156.50; por el sexto año, por mes $ 170.00; por el séptimo año, por mes $ 181.25; por el octavo año, por mes $ 203.13.

Jefe General de Piso o Anexo: por mes $ 312.00.

Jefe de Sección: por mes $ 297.00.

Jefe de Plaza o Campaña: por mes pesos 312.00.

Ascensoristas: hasta 18 años de edad, por mes $ 72.90. De 18 a 21 años de edad, por mes $ 91.12. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Auxiliares de Empaque: de 18 a 21 años de edad, por mes $ 91.12. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Encargado de Empaque: hasta 5 años de servicios $ 143.00. De más de 5 años de servicios, por mes $ 170.00.

Sección Expedición

Encargado de Expedición, por mes pesos 243.75; con aumentos progresivos de $ 14.25 por el primer año de antigüedad, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes y de $ 15.00 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes $ 312.00. Será considerado como tal la persona sobre quien recae la responsabilidad de la remisión de las mercaderías generales.

Embaladores de mercadería: hasta 21 años de edad, por mes $ 109.35. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 136.25.

Vidrieristas: por mes $ 203.13.

Sección Depósito

Encargado de Depósito; por mes pesos 211.25; con aumentos progresivos de pesos 16.25 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 14.25 por el tercero, de $ 13.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 284.00. Será considerado como tal el empleado que tiene a su cargo la recepción de mercaderías generales y control de las mismas.

Peones; hasta los 21 años de edad, por mes $ 109.35. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 127.58. Con más de tres años de antigüedad y mayores de 21 años de edad, por mes $ 143.00. Con más de cinco años de antigüedad y mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50.

Peones: por cada jornada de 8 hroas, por día $ 6.26.

Envasadores, Revisores y Apartadores: con 21 años de edad (ingreso), por mes $ 127.58. Con un año de antigüedad en el cargo, por mes $ 136.25. Con tres años de antigüedad en el cargo, por mes pesos 149.75. Con cinco años de antigüedad en el cargo, por mes $ 163.25.

Choferes con hasta 3 años de antigüedad en la casa, por mes $ 156.50. Con 3 a 5 años de antigüedad en la casa, por mes $ 175.00. Con más de 5 años de antigüedad en la casa, por mes $ 187.50. Los choferes que tengan a su cargo la limpieza del camión percibirán además un sobresueldo de $ 16.25 mensuales.

Ayudantes de Choferes; hasta 18 años de edad, por mes $ 72.90. De 18 a 21 años de edad, por mes $ 91.12. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Serenos: por mes $ 181.25.

Serenos: que efectúan limpieza, por mes $ 211.25.

Ayudantes de apartadores, revisadores y envasadores, menores de 21 años de edad, por mes $ 100.24.

Corredores de Plaza, por mes $ 312.00.

Corredores a domicilio; por mes pesos 203.13. Se entiende que estos salarios involucran las comisiones y sueldos que tengan los Corredores, pero éste último no podrá ser menor de una tercera parte de la retribución fija asignada. Se establece además por concepto de viático a los Corredores que posean auto propio una compensación mensual de $ 97.50.

Corredores de Campaña; por mes pesos 385.00; con viáticos de $ 14.38 en pueblos y $ 17.25 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 21.28 y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 8.63 en ciudad y $ 11.50 en cuchillas por día. Estas condiciones regirán cuando los establecimientos tengan ventas por mayor en campaña.

Visitadoras, hasta 5 años de antigüedad, por mes $ 127.58. Con más de 5 años de antigüedad, por mes $ 156.50.

Sección Escritorios y Administración

Contador, por mes $ 435.00.

Cajero General; por mes $ 372.50.

Ayudante de Cajero General; por mes $ 227.50.

Tenedor de Libros; por mes $ 336.00.

Jefe de Escritorio; por mes $ 312.00.

Cajero Central: hasta 5 años, por mes $ 243.75. De más de 5 y hasta 10 años de antigüedad, por mes $ 284.00. De más de 10 y hasta 15 años de antigüedad, por mes $ 312.00. De más de 15 años de antigüedad, por mes $ 336.00. Serán considerados como tales los que reciben en su control los registros de las Cajas chicas o a falta de éstas que actúan en establecimientos de primera categoría.

Cadetes: hasta 17 años de edad, por mes $ 67.50. De más de 17 y hasta 19 años de edad, por mes $ 87.75.

Aspirantes: de 19 hasta 21 años de edad, por mes $ 114.75.

Auxiliares: mayores de 21 años de edad, por el primer año, por mes pesos 135.00; por el segundo año, por mes pesos 145.00; por el tercer año, por mes $ 155.00; por el cuarto año, por mes pesos 165.00; por el quinto año, por mes $ 175.00; por el sexto año, por mes pesos 187.50; por el séptimo año, por mes $ 200.00; por el octavo año, por mes pesos 212.50; por el noveno año, por mes $ 225.00; por el décimo año, por mes, $ 237.50; por el undécimo año, por mes $ 250.00.

Despachante de Aduana: por mes pesos 435.00.

Informante: por mes $ 187.50; con aumentos progresivos de $ 12.50 por cada uno de los cinco primeros años de antigüedad y de $ 10.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 300.00. Es el empleado encargado de rechazar y|o transcribir informes que le sean solicitados sobre clientes o probables clientes del establecimiento, en casas de plaza, Bancos, etc. a fin de obtener datos de solvencia material y moral de los mismos.

Cobradores, por mes $ 170.00. De más de 3 años de antigüedad en el establecimiento y en el puesto, por mes $ 211.25. Con más de 10 años en la casa, por mes $ 243.75.

Cajeros de Sección Ventas: hasta 5 años, por mes $ 127.58. Con más de 5 años de servicios, por mes $ 143.00. Estos Cajeros tendrán un suplemento de pesos 18.23 por el quebranto de Caja.

Telefonistas: por mes $ 118.46. Con central a su cargo, por mes $ 136.25.

TALLERES DE RADIO

Técnico o Jefe de Taller: por mes pesos 227.50.

Capataz o Encargado de Reparaciones: por mes $ 170.00.

Oficial de Reparaciones: por día pesos 8.13.

Medio Oficial de Reparaciones: por día $ 5.99.

Oficial Armador de Aparatos: por día $ 8.13.

Medio Oficial Armador de Aparatos: por día $ 6.35.

Medio Oficial Armador de Aparatos: (femenino), por día $ 6.35.

Oficial de Montaje: por día $ 8.13.

Medio Oficial de Montaje: por día pesos 5.99.

Aprendiz de Armador: por día $ 3.28. Después de los dos años de aprendizaje pasa automáticamente a Medio Oficial.

Aprendiz Adelantado: por los primeros años, por día $ 4.37. Estos aprendices tendrán aumentos progresivos de $ 0.55 por cada seis meses de antigüedad hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Mensajeros: por día $ 3.28. Menores de 18 años de edad. De 18 a 21 años de edad, por día $ 4.37.

TALLER DE ELECTRICIDAD

Oficial de Taller: por día $ 7.31.

Medio Oficial: por día $ 6.50.

Aprendiz Adelantado: por los dos primeros años de antigüedad, por día pesos 4.37.

Aprendiz: por día $ 3.42. Estos aprendices tendrán un aumento progresivo de $ 0.55 diario cada seis meses de antigüedad, hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Jefe de Taller: por mes $ 297.00.

TALLERES DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Oficial Engarzador: por mes $ 284.00.

Aprendices: hasta 18 años de edad, por día $ 3.28; con aumentos progresivos de $ 0.55 diarios por cada seis meses de antigüedad.

Aprendiz Joyero Adelantado: por día pesos 6.39. Será considerado como tal el empleado con más de dos años y hasta tres en el oficio pasando luego a la categoría de Medio Oficial.

Medio Oficial: por día $ 8.45. Será considerado como tal el empleado con más de tres años y hasta cinco de antigüedad en el oficio, pasando luego a la categoría de Oficial.

Oficial: por día $ 12.19.

Oficial Creador: por día $ 15.00.

Aprendiz Joyero: por día $ 4.02. Será considerado como tal el que se inicia en el oficio hasta dos años de antigüedad pasando luego a la categoría de Aprendiz Adelantado.

Encargado de Taller: por mes 258.00 pesos.

Receptor de Trabajos: por mes pesos 127.58, con aumentos progresivos de pesos 8.67 por el primer año de antigüedad, $ 6.75 por cada uno de los dos siguientes, de $ 13.00 por el cuarto, de $ 13.10 por el quinto, de $ 16.25 por el sexto y de $ 10.94 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 203.13.

Oficial Relojero: por día $ 10.56.

Medio Oficial Relojero: por mes pesos 156.50.

TALLERES DE RELOJERIAS A DESTAJO

Para Oficiales a destajo la siguiente tarifa:

1) Relojes de pulsera o de bolsillo sencillos montados en rubíes por limpieza y ajuste (repaso) $ 3.38; agregando por reemplazo de la cuerda $ 2.38; por reemplazo del árbol de remontoir $ 3.38; por reemplazo del espiral plano, $ 3.38; por reemplazo del espiral breguet, $ 4.73.

2) Relojes a remontaje automático, repaso $ 4.73.

3) Relojes con cronógrafo, repaso pesos 7.43.

4) Relojes despertadores finos, pesos 2.97.

5) Relojes despertadores baratos, pesos 2.44.

6) Relojes de bolsillo baratos, $ 2.44.

Los trabajos que no estén previstos en esta tarifa se cobran a precios convencionales que estén en proporción al tiempo empleado.

TALLERES DE ARMERIA

Aprendiz Armero: por día $ 4.01. Será considerado como tal el que se inicia y hasta dos años en el oficio, pasando luego a la categoría de Aprendiz Adelantado.

Aprendiz Adelantado: por día $ 6.39. Será considerado como tal el empleado con más de dos años y hasta tres en el oficio pasando luego a la categoría de Medio Oficial.

Medio Oficial: por día $ 8.42. Será considerado como tal el empleado con más de tres años y hasta cinco de antigüedad en el oficio pasando luego a la categoría de Oficial.

Oficial: por día $ 11.70.

Cargador de Cartuchos: por mes pesos 143.00; con aumentos progresivos de pesos 6.75 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el quinto, de $ 6.25 por el sexto y séptimo, de $ 7.50 por el octavo y de pesos 8.13 por cada uno de los restantes hasta llegar al sueldo por mes de pesos 243.75.

Ayudante de Cargador: menores de 21 años de edad, por mes $ 109.35. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 127.58.

TALLERES DE RESTAURACION DE ESTATUAS, PORCELANAS, MUEBLES Y OBJETOS DE ARTE.

Aprendiz: por día $ 4.55. Se entiende como tal a la persona que se inicia en la función pasando al año a la categoría de Aprendiz Adelantado.

Aprendiz Adelantado: por día $ 6.67. Se entiende como tal a la persona con conocimientos generales adecuados al cargo, pasando a la categoría inmediata superior al cumplir dos años en esta categoría.

Medio oficial, por día: $ 8.42. Se entiende por medio oficial el operario que ejerce su labor con capacidad y conocimientos en la materia, realizando trabajos adecuados a su cargo como ser: decoración de; toda clase de objetos de arte, muebles y pintura en general, pasando a los cinco años a la categoría de oficial.

Oficial, por día: $ 11.70. Se entiende por oficial al operario que desempeña el cargo máximo del taller y que tiene la responsabilidad de la terminación y acabado de toda la restauración de trabajos en estatuas, muebles, porcelanas, y objetos de arte en general.

DISPOSICIONES GENERALES

A) No será computable la vivienda al sueldo establecido cuando se encuentre dentro del establecimiento o dependencias del mismo.

B) Cuando el empleado encargado de hacer las vidrieras fuera un vendedor a sueldo fijo o comisión, percibirá una compensación de $ 32.50 mensuales sobre los sueldos decretados en el presente laudo.

C) Los mandaderos con triciclo percibirán además de los sueldos fijados una compensación especial de $ 21.87 mensuales.

D) Las disposiciones del presente laudo regirán para los establecimientos minoristas en los ramos indicados, en cuanto a los establecimientos mayoristas de los mismos ramos, éstos deberán ajustarse a lo dispuesto en el laudo dictado para los mismos.

E) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes y normales.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

G) Cuando los empleados internos efectúen cobranzas o manejen valores en la calle para los establecimientos percibirán una compensación de $ 32.50 mensuales por ese concepto. Los Auxiliares con caja chica a su cargo que no tengan la categoría de cajeros tendrán una compensación como suplemento y quebranto de $ 37.50.

H) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

I) Para aquellos empleados que a la vez de realizar otras funciones en el establecimiento, tengan a su cargo los trámites en la Dirección de Importaciones y Exportaciones, Contralor de Cambios y otras gestiones de la misma naturaleza percibirán una compensación mensual de $ 62.50 por ese concepto.

J) Todo empleado con una antigüedad mayor de 15 años de servicios en la casa y hasta 25 años, no podrá percibir un sueldo inferior a $ 243.75 mensuales y de $ 260.00 si la antigüedad fuera mayor de 25 años.

K) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51, se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones el porcentual fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

L) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

M) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 3|1|50, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la fecha de vigencia del presente laudo.

N) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en fecha anterior a la aprobación del presente laudo con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1º de mayo de 1951.

O) Los sueldos laudados para las distintas categorías tanto en ventas y administración como en talleres, deberán ajustarse a personal de ambos sexos, ajustándose al derecho de igual trabajo igual salario.

P) A los efectos del cómputo de la antigüedad para la aplicación de los aumentos progresivos, se partirá de la edad de 19 años que posean los trabajadores.

Q) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndole tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

R) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

FERRETERIAS, BAZARES Y PINTURERIAS MAYORISTAS

Sección Ventas

Cadetes; menores de 16 años de edad, por mes: $ 63.79. De 16 a 18 años de edad, por mes: $ 91.12 De 18 a 21 años de edad, por mes: $ 118.46.

Vendedores internos: por mes, 156.50 pesos, con aumentos progresivos de pesos 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13 75 por el cuarto, de pesos 16.25 por cada uno de los tres subsiguientes, de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00.

Vendedores de plaza: por mes, 342.00 pesos, percibiendo, además, $ 37.50 de locomoción mensuales y $ 120.00 de compensación de auto propio por mes.

Viajantes: por mes, $ 385.00, con viáticos de $ 14.38 en pueblos y $ 17.25 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 21.28 diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correra con todos los gastos y abonará al viajante un viático de $ 8.63 en ciudad y de $ 11.50 en cuchillas por día.

Subjefe de ventas: por mes. $ 372.50.

Jefe de ventas: por mes, $ 435.00.

Cajeros de caja chica: hasta una entrada de $ 100.000.00 mensuales, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6 75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres subsiguientes. de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00.

Cajeros: que manejen más de pesos 100.000.00 mensuales, por mes, 195.00 pesos, con aumentos progresivos de pesos 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 16.25 por cada uno de los dos siguientes. de $ 14.25 por el siguiente, de $ 13.00 por cada uno de los dos siguientes y de pesos 6.50 por los restantes. hasta llegar al sueldo por mes de $ 297.00.

Sección Expedición o Recepción

Auxiliar: por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de pesos 13.75 por el cuarto. de $ 16.25 por cada uno de los tres subsiguientes, de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00.

Revisadores: por mes, $ 237.99. con aumentos progresivos de $ 12.50 por el primer año de antigüedad, y de $ 10.00 por cada uno de los cuatro restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 290.00. Es el empleado que tiene a su cargo la revisión de mercaderías que le traen de las secciones y distribuye a los apartadores y envasadores.

Subjefe: por mes, $ 348.00.

Jefes o Encargados: por mes $ 372.50.

Cobradores: con una cobranza mensual de hasta $ 15.000.00 mensuales, por mes, $ 258.00: que recauden de pesos 15.000.00 a $ 30.000.00 mensuales, por mes, $ 297.00: que recauden más de pesos 30.000.00 mensuales, por mes, pesos 324.00. Los salarios precitados corresponderán a los cobradores exclusivos de los establecimientos.

Sección Escritorios

Cadetes: hasta 18 años de edad, por mes, $ 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes, pesos 127.58.

Auxiliares: por mes, $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de 16.25 por ca-

da uno de los tres subsiguientes, de pesos 7.75 por el siguiente y de $ 6 50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00.

Cajero general: por mes, $ 435.00.

Tenedores de libros: por mes, 312.00 pesos; con aumentos progresivos de pesos 12.00 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 por el restante, hasta legar al sueldo por mes de $ 372.50.

Sub-jefe, por mes $ 312.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 372.50.

Jefe: por mes, $ 410.00. Recibirán además $ 71.88 mensuales si son también Tenedores de libros.

Telefonista solamente: por mes, pesos 127.58. Con central a su cargo, por mes, $ 156.50.

Corresponsales en castellano: por mes, $ 243.75. Con más de un idioma, por mes, $ 284.00.

Taquígrafos: por mes, $ 243.75.

Sección Aduanas

Auxiliares: menores de 18 años de edad, por mes, $ 136.25. De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 156.50. Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 211.25; con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 14.25 por el tercero, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes y de $ 15.00 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes de $ 312.00.

Despachantes: por mes, $ 435.00.

Sección Compras

Menores: de 16 años de edad, por mes, $ 63.79. De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 91.12. De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 118.46.

Auxiliares: por mes, $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75, por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres subsiguientes, de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de pesos 258.00.

Subjefe, por mes, $ 372.50.

Jefe: por mes, $ 435.00.

Sección Varios

Peones: hasta 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Peones y Carreros: mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 3.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de pesos 7.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Serenos: por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 8.13 mensuales por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes de $ 243.75.

Cuando los peones tengan vivienda dentro del mismo establecimiento comercial no podrá hacerse ninguna deducción del sueldo, pero cuando esto no ocurra, es decir, cuando les den alojamiento independientes del lugar de sus tareas habituales podrá descontarse por ese concepto hasta la cantidad de $ 32.50 mensuales.

Capataces de Peones: por mes, 170.00 pesos; con aumentos progresivos de pesos 6.88 por el primer año de antigüedad, de $ 8.13 por cada uno de los siete siguientes y de $ 10.00 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes, $ 243.75.

Empaquetadores, menores de 21 años de edad, por mes $ 109.35. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes $ 195.00.

Embaladores en general: mayores de 21 años, por mes $ 143.00; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el quinto y de $ 6.25 por el restante, hasta llegar al sueldo, por mes $ 181.25.

Choferes: por mes $ 170.00; con aumentos progresivos de $ 6.88 por el primer año de antigüedad, de $ 8.13 por cada uno de los siete siguientes y de pesos 10.00 por el restante, hasta llegar al sueldo $ 243.75.

Ayudantes de choferes: hasta 21 años de edad, por mes $ 127.58. Mayores de 21 años de edad, por mes $ 156.50; con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por tercero, de pesos 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes $ 195.00.

Disposiciones particulares

A) Para los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que tengan en el momento de producirse el laudo, determinándose la antigüedad que corresponda con la base de la fecha de ingreso a los establecimientos. No obstante esa antigüedad se contará a partir de los 21 años de edad que posean los trabajadores.

B) Los empleados que realicen más de una función simultáneamente percibirán el salario correspondiente a la mayor remunerada.

C) Los empleados que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle tendrán un sobresueldo de $ 32.50 mensuales por este concepto.

D) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

E) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser reducidos en ninguna forma.

F) Los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

G) No será computable al sueldo la vivienda cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

H) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido en el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dicho empleado al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

I) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

J) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 1|6|950, debiendo aplicarse los porcentuales laudos sobre los sueldos que correspondían antes de la fecha de vigencia del presente laudo.

K) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el artículo primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabao y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del presente laudo con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

L) Los sueldos laudados para las distintas categorías tanto en ventas y administración como en talleres, deberán ajustarse a personal de ambos sexos, ajustándose al derecho de a igual trabajo igual salario.

M) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

N) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votadas, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

Disposiciones generales para los laudos

A) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado en el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios.

Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General y que están comprendidas en los laudos dictados por éste u otros Conesjos de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Segundo. Elevar nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley Nº 10.940 y disposiciones concordantes.

Tercero. Elevar nota al Poder Ejecutivo con el presente laudo a los efectos dispuestos en la ley N.º 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Contador Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña. — Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Antonio César Coelli. — Luis Alberto Patrón, Delegados patronales. — Juan Berrosteguieta. — Lorenzo Tabó, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín. Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación patronal, de acuerdo con el criterio que adoptó con carácter y validez generales en oportunidad de dictarse el laudo principal de 19 de setiembre de 1951, y por los mismos fundamentos reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados y con la aplicación sobre los salarios reales de los

aumentos porcentuales (numerales 2º, 3º y 14).

Doctor Antonio César Coelli,. — Luis Alberto Patrón, Delegados patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los trabajadores, dejan constancia que no comparten la declaración patronal, por cuanto este Laudo es parcial e interpretación fiel del Laudo General dictado por este Consejo con fecha 19 de setiembre de 1951, cuya vigencia al 2 de mayo del mismo año fuera apelada ante el Poder Ejecutivo por los patrones siendo desestimada según decreto de 6 de noviembre de 1951.

Contador Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña. — Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Berrosteguieta. — Lorenzo Tabó, Delegados de los Trabajadores.

Delegación Patronal, de acuerdo con el criterio que adoptó con carácter y validez generales en oportunidad de dictarse el laudo principal de 19 de setiembre de 1951, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados y con la aplicación sobre los salarios reales de los aumentos porcentuales (numerales 2º, 3º y 4º). Asimismo, la Delegación patronal deja constancia y quiere llamar especialmente la atención al comercio, que estos Laudos Parciales son aplicables únicamente a los establecimientos comerciales del Departamento de Montevideo y a sus sucursales y dependencia dentro de este Departamento dado que es la aplicación del Laudo General de fecha 19 de setiembre de 1951 que así lo establece.

Doctor Antonio César Coelli, Delegado patronal. — Luis Alberto Patrón, Delegado patronal

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 25 de julio de 1952.

Resolución: 11.057. — Orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento, por la suma de $ 4.285.00 con cargo a las disponibilidades que alude el Art. 416 de la Ley 10.757, destinada a atender el importe de la confección de espadas de los Cadetes que agresan de la Escuela Militar de Aeronáutica, Militar y Naval.

— 11.046. — Autorizar a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a pagar a la firma Hernández & Cairo, de Maldonado, la cantidad de $ 1.080.00, por concepto de un aumento derivado de aplicación del mecanismo de la Ley que regula el funcionamiento de los Consejos de Salarios y con cargo a los recursos arbitrados por la Ley del 14 de octubre de 1950 (Construcción del Aeropuerto).

—Decreto: 21.576. — Apruébase la Reglamentación de los Numerales 3ro. de los incisos B) y C) del Art. 115 que figura redactado en los papeles administrativos Serie I Nros. 410191 y 410244.

Resoluciones: 11.048. — El Servicio de Transmisiones autorizará a la Radiodifusora C. X. 10 "Radio Ariel" a utilizar una potencia de 5KW en servicio diurno y 2. 5 KW en servicio nocturno.

—11.045. — Autorizar a la Inspección General de Marina a renovar la póliza de seguro por un monto de $ 112.000.00, relativa a salarios de personal que presta servicios en la Usina y Buque Balizador del Servicio de Iluminación y Balizamiento, atendiéndose la erogación a producirse que asciende a la suma de pesos 3.854.00 con cargo al rubro 8.03|03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 3.12 "Insp. G. de Marina y sus Dependencias".

—11.056. — Orden de pago a favor del Serv. de Intendencia por la suma de $ 13.467,94, para abonar pasajes y fletes utilizados en el actual Ejercicio y según Estado de Cuentas N.o 12 que luce a fs. 2 de estos obrados.

—11.058. — Orden de pago a favor de la Direc. de Aeronáutica Civil por la suma de $ 3.973.50 para abonar subvención que menciona al Aero Club "Centro de Aviación" de Salto.

—Decretos: — 21.574. — Aut. al Servicio de Transmisiones a rescindir la contratación de servicio como Peón, efectuada a favor del señor Ismaele Serrano, por Decreto N.o 18.357 de 29 de mayo de 1951.

—21.575. — Estableciendo que el jornal que le corresponde percibir al señor Bernabé González, en su calidad de Cortador Sastre —Categ. E. N.o 15— del Servicio de Intendencia, es de $ 12.50 y no el que se estableció en el Decreto número 21.125 del 30 de mayo de 1952 que es de $ 10.50.

Resoluciones: 11.049. — Aut. al Servicio de Intendencia a adquirir, en forma directa, los artículos detallados en el Pliego General de Condiciones N.o 21 que luce a fs. 2, 3 y 4 de estos obrados (papeles administrativos Serie Am. números 990927, 990872 y 990873) con destino a Cantinas y con cargo a los "Proventos" de dicha dependencia.

—11.054. — Autorizando a la Direc. de Aeronáutica Civil a efectuar las transposiciones de rubros que detalla a fs. 2 y vta. de estos obrados (papel administrativo Serie Aj. N.o 600777).

—11.050. — Autorizando al Serv. de Intendencia a adquirir, en forma directa y mediante pedido de precios 840 pares de guantes tipo reglamentarios para Jefes y Oficiales del Ejército, atendiéndose el importe a invertirse en dicha adquisición con cargo a los "Proventos" de esa dependencia.

Mensajes: 1.289. — A la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para declarar que al extinto Coronel (R) don Juan C. Barbadora; le correspondió el ascenso al Grado de General (R) con fecha 1.o de febrero de 1952, en razón de encontrarse comprendido en los párrafos 3ro. y 5.o del Art. 6.o de la ley de 13 de febrero del corriente año.

—1.290. — Idem, Idem del Coronel (R) Dionisio de la Quintana.

—1.291. — Idem, Idem del Coronel (R) Juan J. Mundell.

—Decretos: 21.578. — Aceptando la renuncia que del cargo de Médico Veterinario Honorario del Regimiento de Infantería N.o 2, presenta el doctor don Juan Carlos Nícora.

—21.581. — Declarar retirado con una asignación de $ 139.34, al Sargento 1.o Atalivar Artigas Silva, del Batallón de Infantería N.o 5.

—21.582. — Modificando la Resolución N.o 3553 de fecha 30 de octubre de 1941, en el sentido de que el Cap. de Navío (R) don Oscar Tagle, ha computado cuarenta y ocho años, cuatro meses y diez y nueve días de servicios.

—Resoluciones: 11.039. — No haciendo lugar a la solicitud formulada por el Teniente Coronel don Severo Robaina a fin de que se le retrotraiga su fecha de ascenso a Tte. Coronel al 1.o de febrero de 1942 y se le otorgue el grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1946.

—11.040. — Idem, Idem del Tte. Coronel Díaz Cibils, a fin de que se le retrotraiga sus fechas de ascensos a los grados de Capitán, Mayor y Teniente Coronel, al 1.o de febrero de 1943, 1.o de febrero de 1939 y 1.o de febrero de 1943, respectivamente, y se le solicite venia para ascenderle al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1947.

—11.041. — Idem, Idem del Mayor Elbio Cardozo, a fin de que se le retrotraigan las fechas de sus ascensos a los grados de Teniente 1ro., Capitán y Mayor, al 1.o de febrero de 1934, 1.o de febrero de 1937 y 1.o de febrero de 1942, respectivamente y se le confiera el ascenso a Teniente Coronel con fecha 1.o de febrero de 1946 y se le pida la venia para su ascenso a Coronel con fecha 1.o de febrero de 1950.

—Decreto: 21.577.— Prorrogando por seis meses la autorización concedida a la Sociedad Anónima Empresa de Viaçao Aérea Río Grandense (V. A. R. I. G.) por Derreto N.o 20.188 del 15 de enero de 1952, en las mismas condiciones que determina el aludido Decreto.

—Resoluciones: 11.051. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir, en forma directa, 2.400 latas de dulce de zanahorias y 3.600 de lenguas de cordero con destino a Cantinas Militares, atendiéndose el importe a invertirse en dicha adquisición, con cargo a los "Proventos" de esa Dependencia.

—11.044. — Aceptar del Banco de la Rep. O. del Uruguay el crédito de hasta $ 100.000.00 que gestiona el Srvicio de Intedencia con destino a Cantinas Militares en las condiciones que se detallan: a un año de plazo; el 6 o|o de interés; con garantía del Estado e imputándose el mismo al crédito de la cuenta "Tesoro Nacional" en esa Institución Bancaria.

—11.047. — La Inspección Gral. del Ejército autorizará al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, a disponer de la suma de $ 1.207.75 obtenida por concepto de la venta de estiércol, a los efectos de cancelar las deudas que actualmente devenga al Escultor señor Bernabé Michelena y a la casa Vignale, por los trabajos que menciona.

—11.052. — Aut. al Servicio de Intendencia a adquirir, en forma directa y mediante pedido de precios, 2.200 kilogramos de garbanzos, 2.000 kilogramos de lentejas y 75.000 kilogramos de sal gruesa, con destino al abastecimiento reglamentario de las fuerzas armadas.

—11.042. — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Coronel don Nel-

son Bianchieri, para que se le declare comprendido en el Art. 11, inc. 3o. de la ley de 13 de febrero próximo pasado.

—Decretos: 21.584. — No haciendo lugar a lo solicitado por el Oficial Carpintero del Servicio de Sanidad Militar, don Genero Gabriel Calvette, en el sentido de que se le otorgue estado militar.

—21.588. — Idem, Idem del Aux. 3.o doña Julia Marcelina López Martínez.

—21.566. — Confiriendo estado militar con el grado de Teniente 2do. (Adm.), con fecha 18 de setiembre de 1941, al señor Oficial 4to. del Servicio de Intedencia, don José Luis Monza y los grados de Teniente 1.o (Adm.), Capitán (Adm.) y Mayor (Adm.), con fechas 1.o de febrero de 1944, 1.o de febrero de 1947 y 1.o de febrero de 1951, respectivamente.

—Resoluciones: 11.063. — Manteniendo los Decretos del 3 de abril de 1951 y 4 de abril de 1952, por los que no se hace lugar a la solicitud de estado militar por parte del Auxiliar 1.o del Servicio de Sanidad Militar, don Baudilio Suárez

—11.062. — Manteniendo la Resolución de fecha 6 de junio de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Oficial 4to. del Servicio de Intendencia, señor Napoleón Ruben Baccino, en el sentido de que se otorgue estado militar.

—11.065. — Idem, Idem del Aux. 3ro. del Servicio de Intedencia, señor Walter Campiglia.

—Decreto: 21.579. — Aceptando la renuncia del cargo de Aux. 5ta. — Partida 43— Categ. IV, Grado 2, del Item 3.12 "Insp. General de Marina y sus Dependencias" del Presupuesto General de Gastos en vigor, en Servicio Meteorológico del Uruguay, presenta la señorita María Teresa Barbieri

—Resoluciones: 11.043. — Que por Tesorería Gral. de la Nación, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación, se proceda a entregarle a doña Bernardina Perdomo de López, la suma de pesos 279.83 importe de haberes que le quedaron impagos a su extinto esposo, Teniente Coronel don Saturnino López, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores" A-S.01-01.

—11.059. — Otorgando a las menores María Elsa, Liria Libertad y María Luisa Rodríguez, una cuota pensión de pesos 27.81 mensuales, a cada una y modificando la resolución del 5 de abril de 1945, fijando la cuota pensión a percibir por la señora María Angélica Zetta de Rodríguez, en la suma de $ 27.81.

—11.060. — Otorgando a la señora Gregoria Olivares de Latrónico, una pensión de $ 6.66 y reconociendo a la señora Olivares de Latrónico, el derecho de acumular la suma de $ 3.33 mensuales, equivalente al 50 o|o de su pasividad, desde el 15 al 25 de mayo de 1950, a la civil que recibe de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

—11.061. — Otorgar, a partir del día 8 de agosto de 1951, a la señora Natalia García de Artola una pensión de pesos 53.33 mensuales y será acumulable a la que percibe como jubilada escolar.

—11.055. — Orden de pago a favor de la Insp. Gral. de Marina por la suma de $ 896.14, destinada a adquirir 346 kilos de cabo de Manila, para el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

—Decretos: 21.532. — Confiriéndose, con fecha 1.o de febrero de 1952, en el Arma de Caballería, ascensos a los Oficiales que se detallan.

—21.561. — Idem, Idem en el Arma de Infatería.

—21.563. — Idem, Idem en el Arma de Artillería.

—21.565. — Idem, Idem en el Arma de Aeronáutica.

—21.564. — Idem, Idem en el Arma de Ingenieros.

—21.559. — Confiriendo el grado de Teniente Coronel, en el Arma de Infantería, por el sistema de "Concurso", con fecha 1.o de febrero de 1952, al señor Mayor de Infantería don Carlos E. Chiavone.

—21.560. — Confiriendo, con fecha 1.o de febrero de 1952, el grado de Mayor de Aeronáutica, por el sistema de "Antigüedad", al señor Capitán don Danilo E. Sena.

—Mensaje: 1.292. — Solicitando la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de Coronel de Infantería, con fecha 1.o de febrero de 1952, por el sistema de "Antigüedad", al Tte. Cnel. don Pedro Onetti y por el sistema de "Concurso" a los Tenientes Coroneles don Ricardo Irigoyen y don Alberto E. Mussio.

—Decretos: 11.074. — No hacer lugar a lo solicitado por el Sirviente de Sala del Servicio de Sanidad Militar, don Cirilo Nicanor Duarte, en el sentido de que se le otorgue estado militar.

—11.075. — Idem, Idem don Basilio Bermúdez.

—11.076. — Idem, Idem don Alejandro Nantes Rodríguez.

—11.077. — No haciendo lugar a la gestión de otorgamiento de estado militar, iniciada por el Sirviente de Sala del Servicio de Sanidad Militar, don José Vega Iglesias.

—11.079. — Idem, Idem de la Aprendiz señora Cresencia Martínez.

—11.066. — Idem, Idem del Enfermero (Aux. 4º).

—11.064. — Idem, Idem de la Aux. 2ª Nurse, señora Tomasa Indalecia Pintos de Baroni.

—11.067. — Idem, Idem del Aux. 4º Enfermero don Alberto Trinidad.

—11.068. — Idem, Idem don Antonio Vázquez.

21.585. — Idem, Idem ex funcionario del Servicio de Sanidad Militar don Víctor Alvarez Menéndez.

21.586. — No haciendo lugar a la gestión promovida por la señora María Laura López de Marín, en el sentido de que se le reconozca estado militar a su extinto esposo, ex Oficial 4º del Servicio de Material y Armamento, don Juan Francisco Marín.

—21.587. — Idem, Idem de la señora Amanda Rodríguez de Aguilar, esposa del ex-funcionario del Servicio de Sanidad Militar, Odontólogo don Eduardo Aguilar.

—21.580. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta el señor José Batlle Vivas.

Resoluciones: 11.069. — No hacer lugar a lo solicitado por el Aux. 4º, Enfermero del Servicio de Sanidad Militar, don Raymundo Dámaso Moreira, el cual solicita estado militar.

—11.070. — Idem, Idem del señor Antonio Pazos.

—11.080. — Idem, Idem Aprendiz de Enfermero doña María Teresa Techera Artigas.

—11.071. — Idem Idem, Aux. 4º don Alejandro Orosimbo Aicardi.

—11.081. — Idem, Idem Peón doña Aída Ofelia Rossi de Iguarón.

—11.082. — Idem, Idem Ayudante de Pintor don Julio Silva.

—11.073. — Idem, Idem Aux. 4º Enfermero don David García Senaris.

—11.072. — Idem, Idem Aux. 5º don José Cincuneguy.

—11.078. — Idem, Idem Chofer de 2ª don Miguel Stefano Bobita.

—11.053. — Aut. al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios, 2.200 kgrs. de garbanzos, 2.000 de lentejas, 75.000 de sal gruesa y 250 de sal fina, destinados al abastecimiento de las fuerzas armadas durante el 2º semestre del año en curso, atendiéndose la erogación a producirse con cargo al rubro 3.11 "Víveres" de los Items 3.22|01 y 02.

Nombramientos:

—Resolución: 11.038. — A la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar autorizándola a contratar el siguiente personal: Peones: Danilo Spadier Fuis y Domingo Bagundo, ciudadanos naturales, Credencial Cívica Nos. FBE 270 y BCB 6272 y Sirvienta: María Ramona Otasú de Marinelli, ciudadana natural, Credencial Cívica ALB N.o 4221; respectivamente, con una asignación mensual de $ 160.00 cada uno, con cargo a los "Recursos Especiales" de dicha Repartición.

Destinos:

Decretos: 21.567. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, como Jefe Calificador del Arma de Ingenieros, al Coronel don Angel E. Rodríguez.

—21.570. — Para prestar servicios en las Reparticiones que se indican, varios Jefes y Oficiales de Administración.

—21.571. — En el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería N.o 6, al Capitán don Ignacio E. Ubilla.

—21.573. — 2º Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, al Teniente de Navío don Germán L. Da Costa.

—21.568. — Confirmando en los cargos de Prefectos de los Puertos de Montevideo y Colonia, a los Cap. de Nav. don Alfonso Delgado Pealer y don Oscar Arenas, respectivamente.

—21.569. — Como Asesor Técnico de la Prefectura General Marítima, al Ing. Mayor don Héctor Daglio e Insp. de Cascos de la Com. Técnica de la Direc. de la Marina Mercante, al Ing. Jefe don Héctor V. Miralle.

—Pasando a situación de "Disponibilidad", al Cap. don Atilio F. H. R. Caffera Lanza.

—Decreto: 21.572. — En el Consejo Nac. Gob., al Tte. de Nav. don Jorge C. Suárez Carballo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el día 30 de julio de 1952.

745—No se hace efectivo el cobro de 1003:45 ms. lineales de junta metálica que la Dirección de Vialidad suministró al Contratista de las obras de hormigonado en Carretera "Las Delicias" (Maldonado) Ing. Eduardo Crispo Ayala, en calidad de préstamo para utilizar en las mismas, por

entender que de la interpretación dada a las expresiones del plano, surgía una posición distinta a lo exigido en la obra, condicionándose esta resolución a que el mencionado contratista desista a su vez, de la reclamación interpuesta con respecto al cobro de la junta metálica que en una cantidad apróx. a 2440 ms. lineales suministró para la terminación total de las mismas.

746—Se aprueba la planimetría general del tramo de carretera Cardona Cuchilla del Perdido, entre las progresivas de 3 km. 104,32 y 15 km. 000,000 formulada por la Dirección de Vialidad y que corresponde a la obra con contribución denominada "Tramo de carretera hacia Cuchilla del Perdido, partiendo próximo a Cardona"

747—Se acepta la propuesta presentada por el Sr. Tomás Guarino al primer llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad, para la ejecución de las obras de la Ruta N.o 44, tramo Paso Coelho-Paso de las Toscas en el Departamento de Tacuarembó, por la suma de $ 327.781.16.

748—Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación para reintegrar a favor del rubro respectivo, la suma de $1.320.80 a que asciende el saldo no utilizado de la partida de $ 4.102.23 autorizada por resolución de 31 de agosto de 1945 para atender la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Rivera.

749—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los 40 tractores "Deutz", 30 cortadoras de pasto "Mertl" y cámaras y cubiertas suministradas a la Dirección de Vialidad por la firma José M. Durán S. A. y que le fueron adquiridas por resol. de 17 de enero de 1951, autorizándose a su vez a la referida Dirección para devolver a la citada firma comercial la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

750—Se autorizan "extraordinarios" por un monto de $ 432 00 producidos en las obras de Ruta N.o 90, Carretera Paysandú-Guichón con puente sobre Cañada Caraguatá y accesos, trozos de km. 73.275 a km. 74.050, contratadas con la empresa del Ing. Teodoro Colaroff.

751—Se acepta la propuesta de la firma Luis A. Echenique presentada al llamado a licitación pública efectuado por la Adm. del Ferrocarril Central, para el suministro a dicho Organismo de 450 unidades de lapacho en vigas y 100 unidades similares de cedro en rollizos o vigas, por la suma total de $ 234.555.00.

752—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir por una sola vez, las sumas de $ 500.00 y $ 600.00 destinadas a atender respectivamente, la compra de muebles y útiles necesarios para la instalación del servicio de distribución de agua potable de la localidad de Goñi (Durazno), trabajos de cercado, etc. autorizándose asimismo a la citada Dirección para invertir hasta $ 360.00 en la compra de combustible, etc. para cubrir las necesidades de un año. Importe total de las erogaciones autorizadas: $ 1.460.00.

753—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del tanque N.o 7 de la obra Cinco Tanques de Equilibrio y Distribución de Agua Potable para la ciudad de Montevideo, construido en el Cerrito de la Victoria.

754—Idem, idem, idem, las obras de construcción del Centro de Menores "Dr Alvarez Cortés" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas la firma Arnaldo Ghiringhelli, la garantía correspondiente.

755—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para adquirir directamente (ley N.o 9.723) a la firma Suney S. A. cable armado de 3 mm. por la suma total de $ 6.480.00 con destino a la conexión de la instalación Eléctrica de la Casa Colectiva N.o 1 ubicada en la Av. Italia y Camino Propios.

756—Se aprueba el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Saneamiento relativos al abstecimiento de agua potable para la Villa de Nueva Palmira, (Dpto. Colonia), en las partes referentes a la habilitación provisional de la red de distribución, con la perforación N.o 535|1, y autorizar a la mencionada Dirección, para ejecutar los trabajos dentro de la suma de $ 25.870.00 y efectuar las adquisiciones que dicho proyecto comprende con sujeción a las condiciones reglamentarias en vigor.

757—Se autoriza a la Contaduría General de Nación para reintegrar a favor de la ley 10.589, la suma de $ 2.284.56, saldo no utilizado del crédito de pesos 25.814.00, autorizado por resolución de 13|9|46 para la obra "Construcción Depósito de Distribución de hormigón armado y de una Usina de Elevación para pozos semisurgentes para el pueblo San Javier (Dpto. Río Negro).

758—Se designa para ser expropiada, por causas de utilidad pública, motivada por la construcción del edificio para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Cardona (Soriano) y declarar urgente la ocupación de la fracción de terreno, propiedad del Banco Industrial San José, padrón N.o 859.

759|774—Idem, idem, idem, que el asunto anterior en padrones Nos. 858, 864, 857, 856, 855, 860, 861, 862, 863, 866, 867, 868, 869, 871, 872, y 865.

775—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, motivada por la construcción de la obra "Embalse en el A. Canelón Grande" y declarar urgente de ocupación, la fracción de terreno propiedad de la Sra. Donata Zabala de Fernández, padrón N.o 15078 del Dpto. de Canelones. Importe de la tasación practicada: $ 2.651.15.

776—Idem, idem, idem, propiedad del Sr. Angel Custodio Ramón Dabove, padrón N.o 8954. Importe de la tasación practicada: $ 3.451.61.

777—Idem, idem, idem, propiedad del Sr. Liborio Leandro Alvarez, padrones Nos. 7276 y 8953. Importe de la tasación practicada: $ 8'765.96.

778—Idem, idem, idem, propiedad del Sr. Manuel Ganduglia, padrón N.o 16320. Importe de la tasación: $ 5. 454.68.

779—Idem, idem, idem, propiedad, del Sr. Manuel Félix Granduglia, padrón N.o 7251 en mayor área. Importe de la tasación: $ 587.06.

780—Se acepta la propuesta reducida del Sr. Tarcisio Tomaduz, presentada al 2.o llamado a licitación pública efectuada por la Dirección G. de Arquitectura, para la ejecución, por el importe líquido de $ 30.376.42, de las obras de construcción del edificio de la Sub-Comisaría de "La Paloma" (Rocha). Además se autorizan $ 2.485.94 para "Imprevistos" y $ 2.857.60 para "Gastos de Dirección y Administracción" de las mismas. A la vez se deja sin efecto la resolución del 11|9|950, que autorizó le ejecución de dichas obras por el sistema de "Administración Directa".

781—Se revalida para el Ejercicio Económico en curso, los créditos de $ 4.000.50 y de $ 8.779.39, acordados por resoluciones de fecha 27 febrero 1951, para la construcción de conexiones ciegas en los Servicios de Piriápolis y Dolores, respectivamente.

782—Se deja sin efecto la resolución de 19 de febrero ppdo. en la parte que promueve a la señorita María Luisa Trasmonte al cargo de auxiliar, cat. Gdo. 5 Part. 44 que ocupaba hasta dicha fecha, así como la promoción del Sr. Enrique Erro, quien pasará a ocupar el cargo de auxiliar, cat. IV Gdo. 5 Part. 23 sueldo $ 190.00 para el cual había sido promovida, erróneamente, la Srta. Trasmonte.

783—Se acepta la propuesta presentada por la firma Juan Wilkoriski, al llamado a licitación pública C. M. 201, efectuada por la Adm. del Ferrocarril Central, para el suministro de 30 cocinas económicas para estaciones, por la suma total de $ 3.600.00.

784—Se acepta la propuesta del Sr. C. Walter Schonbrod, en representación de la Europea & Overseas Trading 68 de Alemania, presentada al llamado a licitación pública C. M. 194 efectuado por la Adm. del Ferrocarril Central, para el suministro a la misma de 15:500.000 boletos en blanco para pasajeros, por la suma de pesos 15.019.50.

785—Se autoriza a la Dirección G. de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "Administración Directa" y utilizando materiales usados de propiedad del Estado, los trabajos ampliación del galpón que posee en el Depósito de materiales del Manga, pudiendo invertir la suma de $ 4.800.00 para el pago de jornales.

786—Se amplia en la suma de $1.378.88 la de $ 5.901.56 autorizada por resol. de 4 mayo 1951 para la compra de lamparillas eléctricas para coches motores, salones y locomotoras de la Adm. de Ferrocarriles y T. del Estado, destinada a atender el mayor valor de la cotización efectuada posteriormente a la licitación por la firma Trabucatti y Cía. para el suministro de lamparillas suecas en virtud de haber sido denegado por el Contralor de Exp. e Importaciones el permiso para importar el referido artículo.

787—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de carretera Las Delicias - Punta del Este entre kilómetro 0 y kilómetro 2 ejecutadas por la Empresa Urbanizadora Limitada, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

788—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para dquirir con destino al Servicio de Tambores, a la firma Linn y Cía. S. A. un motor con radiador y polea por la suma de $ 2.300.00.

789—Idem, idem, idem, para encomendar al U.T.E. por la suma de $ 5.909.00 la ejecución de los trabajos necesarios para aumentar en 70 KW, la carga de energía eléctrica existente en la planta de bombeo del Servicio de Durazno.

790—Idem. idem, idem, para adquirir de la firma Rocco S. A., caños de las características y calidad que se especifican, necesarios para las obras de ampliación de la red de alcantarillado al Barrio I-I de la Ciudad de Paysandú, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 22.179.60.

792—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia M. de Soriano y la Comisión de Vecinos de Colonia Concordia, para la ejecución de las obras "Carretera de tosca de 12 kilómetros 400 metros desde la carretera nacional Dolores Nueva Palmira al muelle Concordia", "Carretera que une éste con la Estancia "La Madrugada" de 4 kilómetros" y "Carretera que une a aquélla con la Escuela Agraria de 8 kilómetros de extensión. Contribución del Estado: $ 85 000.00.

793—Idem, idem, idem, entre el M.O. P. y la Intendencia Municipal de Salto para la ejecución de la obra: Prolongación de la Avenida Batlle y Ordóñez de la Avenida Blandengues hacia el Oeste, hasta la Avenida costanera César Mayo

Gutiérrez Contribución del Estado: pesos 134.562.64.

794—Idem, idem, idem, entre el M.O. P. y la Intenedencia M. de Tacuarembó para la ejecución de la obra: Avenida de circunvalación de la ciudad de Tacuarembó , plazoleta de la Estación del F. C. C. y las calles de acceso á la misma. Contribución del Estado $ 90.000.00.

795—Idem, idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Canelones y las comisiones de vecinos de Piedra del Toro y Sosa Díaz, 7a. sección, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de camino de Kms. 40.200 de ruta 34 a Km. 50.500 de ruta II, pasando por Estación "Sosa Díaz". Contribución del Estado: $ 65.874.71.

796—Idem, idem, idem, entre el M.O. P. y la Intendencia Municipal de Lavalleja, para la ejecución de la obra: "trozo de carretera desde Zapicán a Paso del Sarandí en Río Cebolatí en la 11a. sección del Departamento (1a. etapa). Contribución del Estado: $ 90.000.00.

797—Idem, idem, idem, entre el M. O. P. y la Intendencia Municipal de Paysandú, para la ejecución de la obra: "Vía de acceso en planta urbana a unir con ruta 3 y prolongación a zonas portuarias e industrial (2a. etapa). Contribución del Estado: $ 134.562.65.

798—Se prorroga la autorización acordada por resolución de fecha 16 de abril próximo pasado a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para invertir hasta la suma de $ 26.000.00 en atender los jornales del personal obrero que se detalla, hasta el 31 de diciembre próximo.

799—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar, categoría IV, Grado 3, Part. 16, sueldo $ 170.00 de la Dirección de Saneamiento, señor Carlos de Anda (hijo).

800—Se prorroga por el período comprendido entre el 1o. y el 31 de julio corriente, los servicios del Sereno de las obras "Facultad de Ingeniería", que ejecuta la Dirección General de Arquitectura, señor José Antonio Mendoza, quien percibirá una asignación mensual de pesos 160.00.

803—Idem, idem, idem, para utilizar, previa prueba de suficiencia, los servicios del señor Angel Carbajal en calidad de chofer de segunda con un jornal de pesos 7.40 equivalente a una asignación mensual de $ 185.00 por el término de 6 meses.

806—Se acepat la renuncia de cargo presentada por el Ayudante de Ingenieros extra-presupuesto de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Ingeniero señor Jorge Villa.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554

(Continuación del Mensaje que el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General realizada el 15 de marzo de 1952).

Bonos Créditos de Habilitación Industrial	" 2:000.000.00
Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (Ampliación de Capital) ...	" 15:144.900.00
	$ 17:875.800.00

Para Defensa Nacional (Deuda Interna).

Bonos de Defensa Nacional	$ 3:300.000.00

Canje y Reajuste de Empréstitos Externos (Deuda Externa).

Deuda Consolidada del Uruguay (fraccionario)	$ 4.00
Empréstito de Conversión de 1905 ..	" 2.618.25
Empréstito de Obras Públicas de 1909	" 13.50
Bonos de Conversión 3.3|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 o|o	" 14.49
	$ 2.650.24

Deudas autorizadas a emitir.

Al 31 de Diciembre de 1951, el saldo de las deudas autorizadas en curso de emisión asciende a 76:216.671.64 pesos contra $ 81:944.374.84 al cierre del año anterior.

El detalle de las deudas que quedan por emitir es el siguiente:

Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 o|o 1941 (Ley 4|I|949)	$ 778.200.00
Bonos Crédito Agrícola de Habilitación (Leyes 31|XII|45 y 16|XI|51)	" 2:300.000.00
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior (Leyes 22|XI|939, 13|X|944 y 14|I|948)	543.300.00
Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 - Serie C (Ley 31|XII|936, artículo 115 y decreto 25|II|937)	" 68.400.00
Bonos Ferrocarriles del Estado de 1941 (Ley 19|XII|941)	" 500.000.00
Deuda Construcción Aeropuerto Nacional de Carrasco (Ley 14|X|950) ..	" 4:912.000.00
Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942 (Leyes 16|VI y 21|IV|44, 4|I, 4|IX y 14|XII|949, 10|X, 13|X, 17|X y 17|X|950, y 1|XI|951)	" 26:242.396.80
Bonos Nacionales Saneamiento Ciudades del Interior (Ley 20|IV|945) .	" 1:484.000.00
Deuda Fomento Ind., Servicio Oceanográfico y Pesca (Leyes 21|IX|945 y 26|XI|948)	" 3:256.300.00
Deuda Obras Vialidad c|Contrb. Mun. o Vec. 5 o|o 1948 (Leyes 9|I|948 y 17|IX|951)	" 7:366.700.00
Deuda Crédito de Habilitación Industrial (Ley 23|I|948)	" 1:000.000.00
Empréstito de Previsión Social de 1947 (Ley 20|X|947)	" 7:178.974.84
Deuda Usinas Eléct. y Teléf. del Estado. Amp. capital (Ley 12|IV|950) ..	" 2:187.400.00
Deuda Primera Líneas Urug. de Navegación Aérea (Ley 12|XI|951	" 10:010.000.00
Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944 (Ley I|XI|951)	" 5:750.000.00
Títulos de Fomento Rural y Colonización (Ley 31|X|951)	" 2:000.000.00
Bonos de Construcciones Escolares (Ley 23|XII|944 - Res. I|XI|951)	639.000.00
Total	$ 76:216.[illegible].64

Deudas autorizadas en el año 1951.

Durante el año 1951, el Poder Legislativo autorizó la emisión de Deuda Interna por un total de $ 30:229.996.80 de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda Obras Públicas 5 o\|o de 1942.

Esta deuda fué ampliada en el año 1951, por las siguientes Leyes:

Ley N.o 11.629 del 17 de febrero - para la construcción de un puente y sus accesos sobre el arroyo Sarandí (Dpto. de Canelones)	$ 200.000.00
Ley N.o 11.675 del 28 de junio - para reconstrucción de un muro de contención, calzadas y espigones en el Puerto de Piriápolis (Maldosado)	" 131.000.00
Ley del 1.o de noviembre - para obras y trabajos de reparación e instalaciones de la Tablada Nacional	" 229.996.80
	$ 560.996.80

Bonos de Defensa Nacional.

Ley N.o 11.660 del 15 de mayo de 1951. Se amplió en $ 3:300.000.00 v|n. para la adquisición de 2 destructores, equipamiento y rehabilitación del Buque Escuela, gastos de transporte, estada y entrenam.	" 3:300.000.00

Deuda Edificios Públicos 5 o\|o de 1937.

Ley N.o 11.672 del 14 de junio de 1951. Se amplió para adquirir el "Lease" de la propiedad sede de la Embajada del Uruguay en Londres	" 170.000.00

Deuda Obras Vialidad c\|Contrib. Mun. o Vec. 5 o\|o 1948.

Por ley del 17 de setiembre se amplió en	" 6:500.000.00

Deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización.

Por ley del 31 de octubre se amplió para la adquisición de tierras destinadas a las Colonias de San Javier y Ofir (Dpto. de Paysandú)	" 2:000.000.00

Deuda Bonos de Construcciones Escolares.

De conformidad con la ley del 23|XII|944 N.o 10.589 y Dcto. de I|XI|951, para atender los aumentos de jornales en obras públicas realizadas por contrato o administración, se amplió en	" 639.000.00

Deuda Primeras Líneas Urug. de Navegación Aérea.

Por ley del 12 de noviembre y para la formación del capital del nuevo Ente Autónomo "P. L. U.N.A." se autorizó la emisión de $ 13:000.000.00 que por Dcto. del 26 de diciembre se fijó en	" 10:010.000.00

Deuda Obras Públicas 5 o\|o 1944.

De conformidad con la ley N.o 10.589 del 23|XII|944 y por Dcto. del I|XI|951, para atender los aumentos de jornales de las obras públicas realizadas por contrato o administración, se amplió en	" 5:750.000.00

Bonos Crédito Agrícola de Habilitación.

La ley del 16 de noviembre amplió esta Deuda para la creación de recursos de la Lucha contra la Langosta, en	" 1:300.000.00
Total	$ 30:229.996.80

Además por ley N.º 11662, del 18\|V\|951, se aprobaron los contratos de préstamo, con la garantía del Estado, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a la Administración Gral de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por U$S 33:000.000.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

I) Egresos

El total de los pagos ascendió a la suma de pesos

389:261.975.49. cantidad ésta que supera en pesos 62:699.787.03 al total del año 1950 que ascendió a pesos 326:562.188.46.

El monto mayor corresponde al mes de diciembre que alcanzó un monto de $ 42:079.788.52.

El menor se registró en el mes de enero con un total de $ 22:396.382.62.

Aumento en el último quinquenio: $ 182:406.782.36.

Promedio mensual de pagos en el ejercicio 1951: pesos 32:438.497.95.

Promedio de aumento mensual en el quiquenio: pesos 36:481.356.47.

II) Recaudación

El importe total de la recaudación durante el ejercicio 1951 alcanzó a la cifra de $ 20:826.030.86. Con referencia al año anterior registróse un aumento de pesos 2:679.185.58. (En 1950 dicha recaudación ascendió a pesos 18:146.845.28).

III) Decreto 5|XII|941 - Pagos correspondientes al Servicio de Garantía de Alquileres

Total pagado	$	11:855.737.40
Promedio mensual	"	987.798.11
Pagado en 1950	"	9:246.738.11
Aumento con relación a 1950	"	2:608.999.29
Porcentaje del aumento		27,9 %
Promedio aumento mensual	"	217.416.60
Aumento en el decenio 1942-1951 (o sea desde la iniciación del servicio de pagos en Tesorería General)	"	8:375.737.40
Porcentaje de dicho aumento		240,6 %

Cantidad de cheques pagados en 1951:	51.829
" " " " " 1950:	48.894
Aumento de cheques:	2.935

IV) Pagos del Interior

Total girado en 1951	$	10:476.318.63
" " " 1950	"	8:911.385.40
Aumento	"	1:564.933.23
Aumento porcentual		17,5 %
Promedio mensual girado	"	873.026.55
Giros expedidos		3.700
Promedio por giro	"	2.831.43
Notas enviadas		3.230

CONSIDERACIONES GENERALES

El monto total de pagos alcanzó la cifra de pesos 389:000.000.00, superando en más de $ 72:000.000.00 el total del ejercicio 1950.

Lo expresado señala el constante y progresivo aumento de las operaciones que realiza la Tesorería General, que tiene su origen no sólo en los nuevos cometidos que la Superioridad le ha ido asignando en los últimos tiempos, sino también en el mayor cuantum presupuestal.

En un quiquenio se constata un aumento de 182 millones —en los pagos— con un primedio anual de aumento de 32 millones. En el ejercicio 1946 se pagaron 206 millones, existiendo pues un acrecentamiento que alcanza al 88,2 o|o.

Con referencia al ejercicio anterior de 1950, la proporción del aumento fué de 19,2 o|o; en cifras redondas alcanzó a 326 millones el monto de dichos pagos, constatándose un aumento en cifras de $ 62:699.787.03.

Asimismo la recaudación alcanzó un total de más de 20 millones, superando en más de 2 millones lo recaudado en el ejercicio 1950, y en 12 millones el total del año 1946. Dichas diferencias representan el 138,4 o|o y 14,7 por ciento con relación a los ejercicios 1950 y 1946, respectivamente.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Durante el ejercicio 1951, la Aduana ha tenido un movimiento creciente, el que, reflejado en la recaudación, aumentó en forma considerable, como podrá apreciarse en las cifras que se irán estableciendo en el curso de la presente.

Las operaciones fundamentales, de importación y exportación, acrecieron con relación a ejercicios anteriores, según lo expresan en forma elocuente, las cifras que subsiguen:

Permisos de Importación	Año	1951	72.001
Permisos de Exportación	"	1951	5.744

Recaudación

Año 1950	$	60:442.988.19
" 1951 (estimativo)	"	82:000.000.00

En el ejercicio 1951, fueron liberados de derechos varios Institutos oficiales, alcanzando a la suma de pesos 3:560.409.80, las liquidaciones fictas que se establecieron.

La totalidad de la recaudación, está discriminada así:

Montevideo: hasta el 11 de enero complementario:

Derechos de Importación	$	65:809.393.23
Derechos de Exportación	"	11:479.996.34
Varios	"	115.914.98
Total	$	77:405.304.55

Receptorías: hasta el mes de noviembre:

Derechos de Importación	$	1:698.909.56
Derechos de Exportación	"	471.327.48
Varios	"	72.926.17
Total	$	2:243.163.21
Total de recaudación	$	79:648.467.76

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Como los datos generales de recaudación de Campaña correspondiente al mes de diciembre, no se reciben hasta después del 15 de enero, se detalla a continuación el trabajo de doce meses del Ejercicio 1951 de Capital (2 de enero al 31 de diciembre) y once meses del Ejercicio 1951 de Campaña (2 de enero a 30 de noviembre).

DE LA RECAUDACION

La recaudación obtenida por esta Oficina y sus dependencias en el período enero-dimiembre 1951, asciende a la suma de $ 109:237.843.86, total que señala un excedente sobre la recaudación operada durante el mismo período del año anterior de $ 13:585.549.87.

En Montevideo se recaudaron $ 78:386.955.98, que representan el 71.76 o|o del total, y en el Interior se percibieron $ 30:850.887.88, que representan el 28.24 o|o del total recaudado.

La recaudación por Departamento en el período enero-noviembre por el ejercicio 1951 se detalla en el cuadro "A".

RECAUDACION COMPARATIVA POR IMPUESTOS

Ejercicio 1950-51

La variación registrada en la recaudación así como la relación con el ejercicio anterior, se establece en el Cuadro "B", indicándose las modificaciones en los distintos impuestos recaudados y las diferencias a favor del Ejercicio 1951.

La percepción del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en toda la República, aumentó en $ 847.550.64.

Se observa en el producido del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de Capital, correspondiente al Ejercicio 1951 un aumento de $ 850.975.21, que puede atribuirse en su casi totalidad a que en el año 1951 se reaforaron las propiedades de las Seccionales 15.a, 18.a y 23.a, con un total de $ 722.146.39 de aumentos. Se hace notar que han quedado pendiente para su cobro en el Ejercicio 1952, alrededor de 9.000 expedientes de edificación liquidados y emplazados en el año 1951, y que todavía se encuentran en plazo en su inmensa mayoría.

En cuanto al Impuesto de Contribución Inmobiliaria de Campaña, la diferencia a favor de 1950 es de $ 3.425.17. Aclarándose que esa diferencia a favor del ejercicio 1950, es probable que desaparezca con los datos de recaudación del mes de diciembre de Campaña.

El aumento registrado en la recaudación de Patentes de Giro por el ejercicio 1951, alcanzó en la Capital a la suma de $ 1:764.872.03.

El crecimiento de esta renta se justifica así: $ 623.000.00 por imperio de la ley de 18 de setiembre de 1950, y el saldo, incluso lo que se recaude en el período comple-

mentario, por la directa intervención le los avaluadores en el período de la clasificación general.

Los comercios nuevos alcanzaron al número de 4.625 y las clausuras a 4.217.

Los expedientes en trámite se elevaron a 4.021.

En el año 1951 se tramitaron en los distintos Juzgados de la Capital 4.855 oficios.

De ellos 2.873 correspondieron a liquidaciones de pago, quedando pendiente de cobro 678 oficio.

Total de Impuesto de Herencias recaudado: Pesos 13:003.512.78.

En el Ejercicio 1951 la Sobretasa Inmobiliaria aumentó en $ 665.118.50.

La recaudación del Impuesto al Ausentismo en la Capital ascendió en el año 1951 a $ 196.825.48.

En el año 1951 salieron por Papel Sellado, Timbres y Estampillas, valores por la cantidad de $ 38:354.223.58, recaudándose la cantidad de $ 29:075.184.89, discriminados de la siguiente manera:

Papel Sellado $ 4:384.237.48, con un aumento a favor de 1951 de $ 1:976.288.02.

Timbres y Estampillas $ 24:690.947.41, con un aumento a favor de 1951 de $ 6:882.147.48.

El aumento producido, es como consecuencia de la modificación de los artículos 3.°, 21 y 24 e inciso 7.° del artículo 29 de la ley 7.649 de 23 de noviembre de 1923, aumentando las tasas en los rubros Papel Sellado y Timbres de Comercio, en contratos, obligaciones civiles, promesas o mandatos de pago, conformes, vales, etc. Esta modificación fué aprobada con fecha 18 de setiembre de 1950.

División Campaña

La percepción del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de Campaña en Capital, ascendió en el Ejercicio 1951 a $ 6:040.954.87.

La recaudación de acuerdo con la ley del 21 de octubre de 1946 (Plus Valía), fué de $ 2:139.936.61, con un aumento a favor de 1951 de $ 949.213.61. Dicho aumento se debe a la nueva tasa aprobada por la ley del 18 de setiembre de 1950.

El Departamento de Contribución Inmobiliaria Capital ha expedido 11.600 planillas exoneradas (artículo 2.°, inciso 2.°, ley 9.189) por un aforo de $ 12:900.000.00, correspondiendo una exoneración de $ 125.000.00.

Se ha recaudado por Impuesto a Mayor Valor (ley 21|X|946), $ 4:684.232.78 solamente en Capital, con un aumento a favor de 1951 de $ 2:378.198.50, debiéndose dicho aumento a la nueva tasa originada por la ley del 18 de setiembre de 1950.

IMPUESTO DE COLONIZACION

Durante el transcurso del año 1951 se practicaron 6.093 liquidaciones, extendiéndose igual número de boletas de pago. Se registraron 6.929 declaraciones "No Imponibles" correspondientes a los contribuyentes exonerados del pago del impuesto por explotar directamente sus predios o cederlos a terceros a título gratuito.

El monto de la recaudación ascendió en la Capital a $ 413.424.39 hasta el 31 de diciembre y en Campaña a $ 168.433.83 hasta el 30 de noviembre, totalizando ambas la cantidad de $ 581.858.22.

Se recibieron 30.789 declaraciones de Colonización de todas las Sucursales y Agencias de la República procediéndose a su correspondiente verificación, coordinación, intercalación, etc., continuándose con esta base la confección del "Registro de Propietarios Rurales" dispuesto por el artículo 117 de la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización.

DEVOLUCIONES, PORCENTAJES Y EXONERACIONES

Durante el Ejercicio 1951 la División Tesorería abonó la cantidad de $ 523.020.22, por porcentajes de multas y recargos, cuya discriminación se especifica a continuación:

Devoluciones por varios conceptos	$	368.962.60
Ordenes de Procuradores y Denunciantes	"	154.057.62
Total	$	523.020.22

LABOR TECNICA

La División Empadronamiento ha dado entrada a 456 expedientes de deslinde y 6.587 de edificación. Valor declarado de los expedientes de edificación $ 87:691.409.00.

La resolución y liquidación de expedientes de edificación y deslinde que estaban a despacho en esta División y los que se recibieron de la Dirección General de Catastro en el transcurso del año actual, suman en total 13.158 expedientes.

FISCALIZACION DE IMPUESTOS

Durante el Ejercicio 1951 se han efectuado en la Capital 9.437 inspecciones, que se descomponen en la siguiente manera:

Licencias Alcohólicas	285
Timbres y Papel Sellado	595
Total	880

El total de 880 corresponden a las denuncias efectuadas en las 9.437 inspeccionadas.

Con relación al Ejercicio 1950 existe una diferencia a favor de 1951 de 2.562 inspecciones.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS RECAUDACIONES DE LOS EJERCICIOS 1950 Y 1951 Y COMPLEMENTARIOS

1950	$	95:187.439.28
1951	"	114:972.168.37 (1)
Diferencia a favor del año 1951	$	19:784.729.09

CUADRO "A"

RECAUDACION POR DEPARTAMENTO EN EL PERIODO ENERO - NOVIEMBRE POR EL EJERCICIO 1951

Artigas	$	792.447.65
Canelones	"	2:020.407.56
Pando	"	1:025.198.48
Cerro Largo	"	1:309.520.80
Colonia	"	3:068.690.51
Durazno	"	1:553.603.49
Flores	"	1:194.206.56
Florida	"	1:488.202.20
Lavalleja	"	1:406.367.34
Maldonado	"	1:840.372.34
Paysandú	"	2:691.913.94
Río Negro	"	836.669.53
Rivera	"	1:016.412.82
Rocha	"	1:267.236.33
Salto	"	2:740.812.79
San José	"	1:598.147.17
Soriano	"	2:822.353.96
Tacuarembó	"	1:284.691.95
Treinta y Tres	"	893.332.46
Total campaña	$	30:850.587.88
Total Capital	"	78:386.955.98
Total general	$	109:237.543.86

(1) Se deja aclarado que para poder completar el Ejercicio 1951, se ha hecho una estimación probable de diciembre, Campaña y los Complementarios de enero y febrero de la probable recaudación

CUADRO "B"

RECAUDACION COMPARADA DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE LOS EJERCICIOS 1950-1951

	1950 $	1951 $	Diferencia a favor de 1950 $	Diferencia a favor de 1951 $
Contribución Inmobiliaria Capital y Adicionales	11:730.022.86	12:580.998.07		850.975.21
Contribución Inmobiliaria Campaña y Adicionales	18:042.884.34	18:039.459.17	3.425.17	
Patentes de Giro y Arc.	13:079.458.16	15:429.043 23		2:349.585.07
Herencias	15:752.302.90	15:545.812.40	206.490.50	
Sobretasa Inmobiliaria .	5:263.677.61	5:928.796.11		665.118.50
Ausentismo. . . .	239.741.21	221.756.70	17.984.51	
Papel Sellado . . .	2:407.949.46	4:384 237.48		1:976.288.02
Timbres y Estampillas .	17:808.799.93	24:690.947.41		6:882.147.48
Impuestos Varios . .	6:327.157.52	12:416.493.29		6:089.335.77
	90:651.993.99	109:237.543.86	227.900.13	18:183.450.05

Diferencia a favor del ejercicio 1951: $ 18:585.549.87

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

La recaudación efectiva al 31 de diciembre de 1951 agregada a la probable recaudación en el período complementario hasta el 28 de febrero próximo se estima en $ 91:660.157.46, cifra que acusa un aumento de pesos 16:810.043.42 a favor del ejercicio 1951 con respecto al ejercicio 1950.

Del referido excedente corresponde $ 12:347.941.59 a Rentas Generales y $ 4:463.103.93 a Rentas Afectadas.

Glosando los datos de cada uno de los rubros de recaudación comparados que figuran en el cuadro N.o 1 se nota que los correspondientes a Rentas Generales en su gran mayoría acusa en el ejercicio 1951 aumentos de importancia sobre el ejercicio 1950, aumentos que también se aprecian aunque con menos intensidad en los correspondientes a Rentas Afectadas.

Los referidos aumentos son atribuibles en unos casos al aumento progresivo del consumo de productos sujetos a impuestos internos y al contralor y fiscalización; y en otros a que las tasas correspondientes han sido aumentadas por las leyes de 18 de setiembre de 1950. 14 y 20 de octubre de 1950, correspondiendo en consecuencia la recaudación de 1950 solamente a tres y dos meses respectivamente en el ejercicio de 1950, mientras que en el de 1951 comprende un período completo.

Obedece a la primer causa o sea al mayor consumo y el consiguiente aumento del impuesto que acusan los que gravan a los combustibles líquidos, tabacos, especialidades farmacéuticas, perfumería, naipes, hojillas, malta fósforos, alcoholes, Sanidad Marítima e Industria Vitivinícola.

Con relación a las bebidas alcohólicas la ley de 18 de setiembre de 1950 las gravó con impuesto de $ 0.01 por grado alcohólico y con el 30 o|o sobre su venta. La recaudación en el ejercicio de 1950 fué de $ 1:427.461.04, y la recaudación que debe llegar a la clausura del ejercicio 1951 es de $ 10:635.549.16, lo que traduce una diferencia a favor a éste último de $ 9:208.088.12.

Los vinos finos licorosos, etc., fueron gravados por la ley citada precedentemente con un impuesto interno de consumo regulado sobre el 15 o|o del precio de venta, y la recaudación en el ejercicio anterior fué de $ 192.879.87, y en el actual alcanzará a $ 942.842.44, lo que da una diferencia a favor de éste último de $ 749.962.57.

El impuesto a la cerveza fué aumentado por la misma ley de 18 de setiembre de 1950 en $ 0.0125 por litro, y por ese concepto se obtuvieron en el ejercicio 1950 pesos 159.166.79, y en el ejercicio 1951 debe reditual pesos 559.136.71, aproximadamente, lo que supone una diferencia de $ 339.969.92, que adicionado al aumento del rendimiento de los restantes impuestos que gravan a ese producto traducen una diferencia total de $ 635.198.24 a favor del ejercicio 1951 para Rentas Generales. El impuesto de $ 0.01 que grava a la cerveza con destino a la construcción del Arsenal de Guerra acusó en el ejercicio 1951 un aumento de $ 70.186.67.

Las bebidas sin alcohol excepto las elaboradas a base de frutas fueron gravadas por la referida ley de 18 de setiembre de 1950 con un impuesto de 3 o|o sobre la venta y su rendimiento fué en el ejercicio 1950 de $ 86.650.31, y en el 1951 de $ 228.850.20.

Por ley de 20|X|950 se creó un impuesto de 10 o|oo sobre las transacciones rurales a fin de arbitrar recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores rurales, domésticos y Pensiones a la Vejez. Su recaudación en los dos meses del ejercicio 1950 alcanzó a $ 112.914.86, y en el ejercicio actual alcanzó a pesos 3:533.857.09. El rendimiento de este impuesto debe aumentar sensiblemente en el actual ejercicio una vez liquidada la zafra de lana y ajustado debidamente su contralor y fiscalización.

Por ley de 14 de octubre de 1950 se crearon distintos tributos sobre los pasajes de transportes aéreos para atender el servicio de la "Deuda de Construcción de Aeropuerto Nacional de Carrasco". Su recaudación fué de pesos 658.878.00 y $ 154.019.43, en los ejercicios 1951 y 1950 respectivamente.

La ley de 8 de julio de 1950 con destino a Presupuesto Judicial creó un impuesto de 1|2 o|o sobre la suma jugada en cada reunión del Hipódromo de Maroñas y del 1 o|o en campaña. Su recaudación fué de $ 101.484.52, en el ejercicio 1950 y $ 267.961.43, en el 1951.

La ley de 16 de febrero de 1951 modificó el impuesto a los pasajes marítimos lo que tradujo un aumento de $ 30.021.90, en el ejercicio 1951 con relación al de 1950.

Por la misma ley se creó el impuesto denominado Servicio de Inmigración que redituó en el ejercicio 1951 pesos 129.443.75.

Ha sido menor la recaudación en el ejercicio 1951 con relación al de 1950 de los impuestos que gravan al alcohol, caña, champagne, vinagre, esencias, y bebidas alcohólicas y vinos finos para Rentas Afectadas a que se refieren las leyes de 30|IX|951, 31|VII|943, 9|I|946 y 27|VII|946, debido a que con excepción del impuesto al vinagre la ley de 18 de setiembre de 1950 elevó en forma sensible los impuestos que afectan a dichos productos lo que ha traído una restricción en el consumo y un aumento en la venta ilegal.

El impuesto a las lanas ha tenido un rendimiento menor en $ 33.802.68, que en el ejercicio 1950 debido a que las actividades del lavado de lanas y la Industria Textil no han tenido el ritmo de trabajo progresivo operado en años anteriores, en cambio el impuesto de 3 o|o a las entradas de los ómnibus interdepartamentales acusó en el ejercicio 1951 un aumento de $ 104.880.10, sobre el ejercicio 1950, atribuible no solamente al incremento en el movimiento de pasajeros sino también a la consolidación de deudas anteriores que se van abonando paulatinamente y al ajuste del contralor del impuesto.

Ha recaudado asimismo esta Oficina para Impuestos Directos por concepto de Sellados, Timbres y Estampillas la suma de $ 3:465.264.23, contra $ 3:194.223.14, en el ejercicio 1950.

Para la percepción de los impuestos internos cuyo pago se justifica con la aplicación de estampillas a los productos gravados ha habido una existencia promedial de 450:000.000 por un importe de $ 53:000.000.00 y se imprimieron estampillas y fajas por un valor de pesos 26:988.714.00 correspondientes a 17 rubros discriminados en 192 valores que totalizan 337:000.000 de unidades.

La fiscalización de los impuestos percibidos mediante declaración jurada se efectúa con personal técnico e idóneo del Servicio de Inspección Contable en los libros de elaboración y expendio y en los de contabilidad rubricados, efectuándose para su contralor balances e inventarios físicos.

La elaboración de vinos comunes en la cosecha de 1951 para la venta totalizó la cantidad de 92:986.656 y superó en 22:084.163 litros a la del año 1950 por lo que teniendo en cuenta el remanente de cosechas anteriores y deducido el consumo operado en el año se llega a la conclusión de que al 1.o de enero de 1952 la existencia de vinos comunes en las bodegas del país alcanzó a litros 69:910.004, contra 53:893.179 en la misma fecha del año 1951 lo que da una diferencia en más de 16:016.825 litros.

El consumo de vino alcanzó en 1951 a 76:969.831 litros contra 73:040.638, de 1950 lo que da un diferencia a favor del año actual de 3:329.193 litros. Debe hacerse notar que en el año 1949 el consumo solo llegó a litros 63:301.418.

El número de análisis realizado por el Laboratorio Químico por los conceptos que se establecen en el estado respectivo en el transcurso del año 1951 alcanzó a 7.694, que representan 81.987, operaciones analíticas, cifra que supera a la del año anterior en 14.987 operaciones.

Los vinos observados alcanzaron a 474 que representan un porcentaje del 10.8 o|o inferior en una proporción de 3.6 o|o con relación al año anterior.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CUADRO COMPARATIVO DE LO RECAUDADO EN LOS EJERCICIOS 1950 y 1951

Rentas generales	1950	1951
	$	$
Alcohol	2:486.141.23	1:121.181.34
Alcohol Vínico	886.817.00	1:455.695.30
Caña	4:356.866.58	3:045.915.30
Cerveza	1:265.866.58	1:901.064.82
Fósforos	608.554.19	646.066.06
Tabacos	10:401.086.18	11:012.427.38
Especialidades Farmacéuticas	669.862.29	776.548.19
Perfumería	672.843.02	801.337.13
Derecho de Análisis	65.324.00	71.749.00
Champagne (27|2|919 - 18|12|48 y 31|12|945)	124.208.66	103.551.11
Naipes (11|2|19 y 7|9|49)	46.870.75	72.013.89
Pasajes	185.854.80	215.876.70
Sanidad Marítima	2.058.20	6.895.80
Portland	183.949.83	184.000.00
Carreras	41.755.45	41.939.85
Vinos ley 17|7|903	18.744.76	16.252.41
Vinos Artículo 16| Ley 8|10|941	366.466.16	467.449.51
Vinos Finos-Leyes 31|12|45-18|12|48 y 18|9|950	692.308.80	1:353.097.79
Vinagre	114.416.88	88.017.42
Hojillas	204.186.16	260.527.50
Bebidas Alcohólicas	2:503.937.10	11:563.956.16
Bancos (Art. 26 Dec. Ley del 1|7|942)	2:851.854.68	3:183.689.68
Imp. a los Comb. Líquidos	21:874.966.23	24:290.077.88
Malta (31|12|945)	65.010.25	77.663.18
Sidra (31|12|45, 18|12|48 y 18|9|950)	99.858.93	115.630.77
Esencias (18|12|948)	15.932.10	7.643.40
Entradas Eventuales	277.80	138.79
Reintegros Varios	3.472.30	2.924.52
1 o|o sobre pagos	1.234.96	3.406.56
Bebidas sin Alcohol (18|9|50)	86.650.31	228.850.26
Servicio de Inmigración	—	129.443.75
Totales	50:897.089.86	63:245.031.45

ESTADO COMPARATIVO DE LO RECAUDADO EN LOS EJERCICIOS 1950 Y 1951

Rentas afectadas	1950	1951
	$	
Alcohol - P. a la Vejez	737.807.43	40[illegible]
" Vínico id. id.	127.095.31	197.[illegible]
Caña id. id.	1:756.101.45	1:199[illegible]
Naipes id. id.	27.153.40	32 20[illegible] 80
Vinos Finos, etc.	371.803.09	302 223 [illegible]
Bebidas Alcohol (30|9|41 y 27|1|46)	718.890.26	408.919.63
Cámaras y Cubiertas	156.155.73	134.191.45
Material de Recauchutaje, id.	25.084.16	33.716.46
Pro Industria Vitivinícola	36.119.75	47.365.16
Perfumería (Caja Jubilaciones Industria y Comercio)	288.121.38	348.811.26
Asistencia y P. Social	1:809.972.82	1:443.268.42
3 o|o Omnibus Interdepartamentales	290.461.05	395.341.15
Impuesto a la Lana (10|12|45)	115.710.10	81.907.42
Imupesto a los Combustibles Líquidos	15:263.879.90	17:448.806.87
Guías Tabacos	115.00	166.50
Reintegros (ley 17|7|903)	158.769.22	183.441.66
Multas Varias	128.665.43	357.409.74
Caña ley 12|12|49 (Obra Morquio)	168.117.45	130.115.09
Bebidas Alcohólicas (9|1|46)	1:174.888.40	865.556.79
Pasajes Aéreos (14|10|50)	6.583.78	154.019.43
50 o|o s|Entr. Hipódromos (8|7|950)	101.484.52	267.961.43
Transacciones Rurales	112.914.85	3:533.857.09
Cerveza $ 0.01	377.122.70	447.309.37
Totales	23:953.022.18	28:415.126.01

RESUMEN

Rentas Generales	50:897.089.86	63:245.031.45
Rentas Afectadas	23:953.022.18	28:415.126.01
	74:850.112.04	91:660.157.46
Diferencia a|f. 1951	16:810.045.42	—
Sumas iguales	91:660.157.46	91:660.157.46

MONTO RECAUDADO POR LA OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS EJERCICIO 1951

MESES	Ganancias elevadas 1	Artículos suntuarios 2	Regalías, etc. 3	Bancos, etc. 4	Ventas 5	Ganancias eventuales 6	Ley 11.073 Art. 7.° 7	Sustitut. de Herencias 8	Com. y Representac. 9	Exhib. Cinematog. 10	TOTALES
1	1:539.549	392.296	10.335	160.671	2:388.349	105.091	23.865	383.946	19.602	10.384	5:034.088
2	810.766	634.017	1.513	4.454	2:369.569	23.091	936	491 813	30.753	6.197	4:373.109
3	948.579	507.993	5.317	46.107	2:058.442	42.492	91.222	252.792	47.481	4.088	4:004.513
4	5:495.831	980.624	3.881	131.555	2.559 635	49.085	5.304	446.977	54.382	5.495	9:732 709
5	536.759	813.688	3.985	35.956	2:620.787	35.141	32.083	1:657.207	53.274	6.552	5:795.432
6	350.934	460.158	3.222	35.951	2:495.114	39.771	52.158	367.943	115.951	4.913	3:926.115
1 er Semestre	9:682.418	3:788.776	28.253	414.694	14:491.896	294.671	205.568	3:600.678	321.443	37.62?	32:866.026
7	406.857	416.008	10.103	6.767	2:396.423	41.278	4.023	225.072	65.335	9.167	3:581.033
8	276.937	377.826	6.932	7.688	2:314.860	28.162	500	238.850	55.800	10.941	3:318.496
9	178.253	599.776	3.081	619	2:404.350	27.880	2.551	158.040	63.582	23.651	3.461.783
10	5:037.382	426.412	2.727	186.210	2:358.932	89.082	9.511	350.665	58.222	11.258	8.530.401
11	2.353.631	558.405	12.378	9.624	2:233.997	30.034	71.888	1:421.342	52.713	6.838	6:750.849
12	2:954.470	523.386	7.621	4.619	3:526.620	331.593	324.601	1:231.784	85.176	11.780	9:004.651
2.° Semestre	11:207.530	2:901 813	42.842	215.527	15:235 182	548.029	413.074	3:625.753	380.828	73.635	34:644.213
TOTAL	20:889.948	6:690.589	71.095	630.221	29:727.078	842.700	618.6?2	7:226.431	702 271	111 264	67:510.239
Relación Porcentual %	30.94	9.91	0.11	0.93	44.03	1.25	0.92	10.71	1.04	0.16	1??

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Además de los trabajos ordinarios que cumple esta repartición se han emprendido en el curso del año 1951 dos de carácter económico y social, uno referente a la clasificación ocupacional y el otro a la estadística de salarios.

En lo que respecta al primero de ellos, se han identificado y ubicado en una estructura de clasificación las ocupaciones existentes en el país, las que han sido distribuidas en nueve grupos ocupacionales mayores y cuarenta grupos menores, habiéndose establecido también las "familias ocupacionales".

Asimismo se iniciaron en el curso de 1951 las labores relativas a la estadística de salarios, actuando el servicio respectivo en colaboración con los Consejos de Salarios, habiéndose realizado investigaciones sobre el ramo de panaderías, comercio (Grupo 1 B), etc.

PRINCIPALES RECAUDACIONES

El monto de las principales recaudaciones del Estado durante el año 1951, expresado en miles de pesos, es el siguiente:

Dirección General de Impuestos Directos ..	$	112.738
Dirección General de Aduanas	"	78.517
Dirección General de Impuestos Internos ..	"	73.835
Oficina del Impuesto a las G. Elevadas	"	60.549
Administración Nacional de Loterías	"	17.618
Dirección General de Correos	"	3.806
Servicio de Transmisiones	"	2.818
Total	$	349.881

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

El Directorio procuró, durante el año fenecido, ensamblar o coordinar el funcionamiento de los distintos servicios que integran el Organismo, particularmente en cuanto dice relación con dos reparticiones de fundamental importancia desde el punto de vista propiamente portuario: las Direcciones de los Servicios Terrestres y de los Servicios Marítimos.

Con el designio preexpuesto, el Directorio dictó, entre otras, las siguientes reglamentaciones:

—Reglamento para la recepción y entrega de materiales y artículos de consumo a la Oficina de Armamento y Salvamento.

—Reglamento Interno de la Dirección General de Secretaría Administrativa.

—Reglamento de Funciones de Jefes y Subjefes de los Servicios Exteriores y Nocturnos de la Dirección General de los Servicios Terrestres.

—Reglamento de la Proveeduría General.

—Reglamento de Funciones de la Comisión Asesora de Fletes de Ultramar.

—Reglamento de funciones de los Vigías del Instituto.

—Pliego de Condiciones Generales para los llamados a licitación pública que efectúe la Administración Nacional de Puertos.

—Reglamento de calificación del personal de los buques de ultramar.

Durante el año fenecido debe destacarse como uno de los hechos más importantes y trascendentes, por su gravitación directa en la economía nacional y su incidencia en distintos órdenes de actividades (marítimas, comerciales, etc.), la huelga decretada por el personal de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (excepto el afectado al Cabotaje, que no hizo interrupción del trabajo), en solidaridad con el personal en huelga de la ANCAP

La huelga solidaria de referencia motivó la paralización total de los servicios de carga y descarga de los buques de ultramar desde el 15 al 29 de octubre, ya que, en efecto, en el deseo de no entorpecer las tratativas encaminadas a la solución del conflicto en que se encontraban empeñadas las autoridades nacionales, las operaciones de carga y descarga de mercaderías de los buques de ultramar se vieron paralizadas hasta el día 30 de octubre; fecha en que habiéndose solicitado servicios y ante la no comparencia de aquel personal a los llamados de lista hubo de recurrirse al empleo de la fuerza pública (personal de la marina militar y del Ejército).

El referido personal militar actuó conforme a la siguiente distribución:

A) En funciones de estibadores: tropa de la marina militar;

B) En funciones de personal bracero de tierra, toda vez que el personal de los Servicios Terrestres se rehusó a trabajar con el de la marina militar: efectivos del Ejército.

Durante el período de paralización de las actividades de la navegación ultramarina, el personal portuario fué ocupado en el reacondicionamiento de las estibas, de forma de obtener mayores superficies para depositar mercaderías una vez reiniciadas las actividades corrientes; en la entrega de mercaderías a plaza; en operaciones de removido, etc.

AGILITACION DE LAS OPERACIONES PORTUARIAS

Compra de elementos mecánicos, de transporte, etc.

Las medidas adoptadas durante el año 1951 para agilitar las operaciones portuarias han comprendido desde la reorganización de los Servicios Terrestres, hasta la compra del material mecánico, especialmente adecuado y de más indispensable y urgente necesidad.

En cuanto a las disposiciones encaminadas a la reorganización de los Servicios Terrestres o a la consecución de su mejor funcionamiento, deben mencionarse las siguientes:

A) Subdivisión de la Rambla I para facilitar el trabajo y asegurar un mejor contralor de las mercaderías depositadas en las mismas;

B) Subdivisión de la zona central del Puerto de Montevideo, con igual propósito y finalidad;

C) Aprobación del Reglamento de Funciones de los Jefes y Subjefes de Servicios Exteriores y Nocturnos de la Dirección General de los Servicios Terrestres;

D) Aprobación del Reglamento de Disciplina, por el que se establecen sanciones disciplinarias al personal, por, entre otras, las siguientes causas: por falta de rendimiento en el trabajo, por mala voluntad o desgano para cumplir las obligaciones del servicio, por no hacer cuanto esté al alcance de sus posibilidades para el cumplimiento de las funciones del cargo y la mejor prestación de los servicios, por la tardanza en tomar y comenzar el trabajo, por la desatención de las tareas u obligaciones propias del cargo, etc.;

E) Extensión, a toda la zona portuaria, del Servicio de Vigilancia propio, que actúa en colaboración con los funcionarios de la Prefectura del Puerto de Montevideo y de la Dirección General de Aduanas para reprimir los hurtos o sustracciones de mercaderías.

Ahora; en lo que tiene atinencia con la agilitación de las operaciones portuarias mediante el empleo de elementos mecánicos y de transporte aparentes, cabe establecer qué, con el crédito de $ 1:500.000.00, autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 1951 y recursos del Instituto, el Directorio acordó las siguientes compras durante el año 1951:

—6 galpones prefabricados de 100 ms. x 30 ms. c|u., con una superficie de 3.000 ms.2. (Superficie total de galpones: 18.000 metros cuadrados);

—6 guinches equipados con motor Diesel sobre neumáticos y con una pluma de 6 metros;

—10 grúas de autopropulsión sobre rodado neumático;

—20 carros transportadores eléctricos, con una capacidad de carga de una tonelada y 20 con 1.818 kilos;

—6 camiones para 7 toneladas, a nafta;

—6 camiones para 5 toneladas, a gas-oil, volcadores;

—20 remolques de 15 toneladas de capacidad, con tren delantero fijo para ser acoplado a un semiremolque o a un camión. Frenos al vacío; cubiertas duales;

—2 lanchas automóviles para servicios en el Puerto;

—5 camionetas y 3 chassis para 1 y 1|2 toneladas;

—6 camiones elevadores;

—16 cintas transportadoras elevadoras portátiles;

—2 equipos móviles para carga y descarga de granos;

—1 estibadora Clarck..

De la relación precedente de compras, que totalizan la suma de $ 2:048.932.12, puede apreciarse que una vez entregado al Instituto todo el material adquirido, los servicios portuarios se verán mejorados en forma considerable, tanto en lo que respecta a la manipulación como al almacenamiento de mercaderías.

TARIFAS

Con el designio de implantar un régimen tarifario ágil, práctico y preciso, que permitiera la consecución de la superior finalidad de facilitar la justa interpretación del mismo, aclarando y corrigiendo los términos de las disposiciones vigentes, el Directorio (sesión N.o 1023 del 17 de agosto de 1949) resolvió instituir una Comisión Especial mixta integrada por Miembros del Directorio, funcionarios supe-

ctores del Instituto y representantes del Centro de Despachantes de Aduana, Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industrias, Cámara Mercantil de Productos del País, Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción y Centro de Navegación Transatántica.

En la reestructuración del régimen tarifario sobre tales premisas, por parte de la mencionada Comisión Especial, primó el criterio de racionalización y ajuste sin introducción de modificaciones sustanciales en la posición del Puerto de Montevideo, respecto a otros en materia de prestación económica de los servicios. Así es que, con la valiosa colaboración de los propios usuarios de los servicios en un ambiente de justa comprensión y de encomiable elevación de miras pudieron concretarse aquellas tarifas, que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo en las siguientes fechas:

—Tarifas de los Servicios Terrestres: 30 de enero de 1951 (Diario Oficial N.o 13.268).

—Tarifas para los Servicios Marítimos y Lanchajes: 24 de enero de 1951 (Diario Oficial N.o 13.267).

—Tarifas para los muelles privados y condiciones de instalación y funcionamiento: 18 de diciembre de 1950 (Diario Oficial N.o 13.241).

Espérase, por otra parte, que el producido de dichas tarifas permita, en definitiva, cubrir los gastos de administración y explotación y la adquisición periódica de elementos mecánicos destinados a la agilitación de las operaciones portuarias.

Congestionamiento del Puerto de Montevideo

Facilidades para el retiro de mercaderías.

Puede decirse, sin lugar a dudas, que el punto crítico del congestionamiento del Puerto de Montevideo culminó en el año 1950, abarcando el primer trimestre del año 1951, por la afluencia de mercaderías en tonelajes jamás registrados, en lo que incidió la liberalidad en el otorgamiento de divisas y la inquietud del comercio de plaza para mantener fuertes stocks de mercaderías ante el agravamiento de la situación internacional.

Es natural, pues, que las instalaciones del Puerto de Montevideo y los elementos mecánicos puestos a su servicio se vieran desbordados por un ritmo de trabajo infinitamente superior a lo que constituye la actividad normal o corriente del comercio de plaza.

A tono con las dificultades del momento y complementando las medidas ya adoptadas en el año 1950, el Directorio de este instituto examinó otras posibilidades o recursos que coadyuvaran, también, a obtener directa o indirectamente, al descongestionamiento del Puerto de Montevideo.

Como punto de partida fundamental o básico debe consignarse en primer término, el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 1951, que prevé:

A) La concertación de un crédito, por parte de la Administración Nacional de Puertos por $ 1:500.000.00 para la compra de utilaje, destinado a agilitar las operaciones;

B) La extensión a 60 días, del plazo de exoneración de almacenaje a los materiales de construcción depositados en la zona portuaria;

C) El despacho directo de mercaderías y materiales diversos y de volumen importante;

D) El permiso, a los muelles particulares, —con autorización de la A.N.P.— para proceder a la descarga de aquellos materiales cuyo despacho directo queda acordado;

E) La autorización a los Organismos del Estado, para retirar las mercaderías aún no despachadas, existentes en ramblas y depósitos, constituyéndose en depositarias de las mismas y responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales;

F) La autorización a la Administración Nacional de Puertos, para constituir depósitos fiscales fuera de la zona portuaria;

G) La prórroga, por noventa días, del régimen de rebaja de proventos a las mercaderías con más de 10 meses en Puerto;

H) La concesión de una rebaja del 20 o|o en los extraordinarios a los buques que trabajen fuera de los horarios normales de labor para permitir el atraque de buques en espera de muros.

I) La autorización a la Administración Nacional de Puertos, para gestionar de la Intendencia Municipal de Montevideo, la pertinente autorización para ocupar espacios baldíos existentes en la nueva alineación de la Rambla Franklin D. Roosevelt.

Como resumen y a manera de información sintética sobre el punto de que trata el presente capítulo, puede establecerse que al finalizar el ejercicio 1951, la situación del Puerto de Montevideo era la siguiente:

1.° Retiro de mercaderías en un tonelaje mayor que el descargado;

2.° Suficiente disponibilidad de muros para el atraque de buques y, por consiguiente, inexistencia de buques en espera de turno para operar.

NAVEGACION DE TRAFICO, FLUVIAL Y DE ULTRAMAR

A) Navegación de tráfico o puerto

El servicio de remolques a cargo de la División de los Servicios Marítimos, fué realizado durante el año fenecio, con un alto grado de eficiencia.

En lo que respecta a la flota de lanchajes, integrada por 46 unidades, se ha mantenido en constante y eficiente estado de empleo, salvo en los casos de trabajos rutinarios de conservación, puesta en seco para la renovación de los certificados de navegabilidad, etc.

En lo que dice relación con el material de salvamento, debe consignarse que ha sido puesto en óptimas condiciones de uso, conservación y clasificación, para su empleo eficiente con la urgencia que se requiera.

B) Navegación Fluvial

Las unidades afectadas al transporte fluvial de cargas, se han matenido en constante actividad durante el año 1951, atendiendo las necesidades y requerimientos del comercio, la industria y la producción, con su ya característica periodicidad (viajes semanales regulares de subida y bajada).

El servicio de transporte fluvial de cargas, ha sido prestado con las embarcaciones siguientes: cargueros "Salto" y "Paysandú" y lanchas "Libertad", "Londres", "Caravella", "19 de Junio", "Sara" y "Plutus".

El Directorio de la Administración Nacional de Puertos acaba de adjudicar el suministro de los motores para los dos buques cargueros de 400 toneladas que construye en su propio Varadero, para reforzar la flota afectada al transporte fluvial de cargas.

C) Navegación de ultramar

Salvo en los casos de conservación rutinaria y de reparaciones sin mayor entidad (excepto el vapor "Tacoma") la flota de ultramar que explota y administra este instituto se mantuvo particularmente activa durante el año 1951.

Siguiendo la política tradicional de la Administración Nacional de Puertos, siempre estuvo ella al servicio de los requerimientos del país tanto en materia de abastecimientos, como de exportación de los excedentes de la producción nacional, (lanas, trigo, arroz, aceites vegetales, etc.).

En cuanto a los buques de ultramar que explota actualmente y administra el Instituto Portuario, son: T|S "Tacoma", B|M "Punta del Este", B|M "Carrasco" y vapor "Almirante Rodríguez Luis", habiéndose decidido radiar del servicio, desde hace ya algún tiempo, al vapor "Presidente Terra" por haber excedido con creces el lapso de vida de explotación redituable.

DRAGADO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

El dragado de las dársenas, canal de acceso, canal a "La Teja", etc., ha sido atendido con preferencia durante el año 1951, dándose empleo al material flotante destinado por la Administración Nacional de Puertos a este especial cometido a su máximo de rendimiento.

CONTRALOR DE EXPORTACION E IMPORTACIONES

Durante casi todo el año 1951 estuvo levantado el permiso previo para las importaciones de mercaderías de primera categoría y algunas de segunda categoría para determinados países y áreas monetarias, lo que facilitó la actividad industrial del país e incrementó la comercialización y distribución de bienes indispensables para la economía nacional, con un efecto beneficioso para el consumidor.

El estado adjunto N.o 1 establece las cifras correspondientes a las declaraciones juradas de compra registradas en los períodos 20|7|950 al 31|12|950 y 1|1|951 al 31|12|951 analizadas por rubros y países vendedores. En el período referido del año 1950 se totalizaron U$S 105.820.928 y en

el año 1951 U$S 211:360.503. El monto registrado en el año 1951 mantiene el ritmo de las operaciones presentadas en el período 20|7|950 - 31|12|950.

También se agrega el estado N.o 2 de Declaraciones Juradas de compra autorizadas desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1951, discriminando Comercio e Industria, Organismos del Estado y Frigorífico Nacional.

Por el régimen de la Cuota Individual se realizaron 36 llamados para importación de mercaderías de 1.a categoría de países y áreas no liberados del permiso previo, así como de 2.a y 3.a categorías.

Además, se efectuaron asignaciones de divisas para la industria, por los regímenes establecidos en los avisos N.os 85|950 y 149|950 y adjudicaciones que contemplaron los requerimientos de los Organismos del Estado, Empresas de Servicios Públicos y Frigoríficos. El total de divisas adjudicado asciende a U$S 99.333.841, así discriminado:

1.a categoría	U$S 59:932.925.—
2.a categoría	" 20:558.155.—
3.a categoría	" 18:842.761.—
Total	U$S 99:333.841.—

Anulación de Divisas

En el año 1951 se autorizaron anulaciones de permisos de importación y declaraciones juradas de compra por un total en dólares 17:762.423.—, así discriminados:

Anulaciones de Declaraciones Juradas	U$S 11:140.214.—
" " Adjudicaciones de Divisas	" 6:622.209.—
Total anulado	U$S 17:762.423.—

Despacho de importaciones

Las cifras anuales de importación del período 1948-51, incluyendo el oro de las instituciones bancarias, monedas acuñadas y gastos de acuñación, son los siguientes:

Año 1948	U$S 201:458.060
" 1949	" 181:716.778
" 1950	" 201:665.381
" 1951	" 365:132.976

Excluyendo el oro, monedas acuñadas y gastos de acuñación, las cifras de dichos años, en miles de dólares, totalizan:

Año 1948	U$S 200.430
" 1949	" 181.235
" 1950	" 200.827
" 1951	" 302.551

Exportaciones cumplidas

Las exportaciones del cuatrienio 1948|51, arrojaron los siguientes resultados anuales:

Año 1948	U$S 178:938.311
" 1949	" 191:659.527
" 1950	" 254.281.366
" 1951	" 222:106.556

Análisis por ramo de las Declaraciones Juradas autorizadas desde la iniciación del régimen al 31 de diciembre de 1950 y durante el año 1951.

Ramo	1950 U$S	1951 U$S
Almacén y comestibles en gral.	4:050.252	6:242.991
Animales vivos	62.893	73.070
Vehículos automotores	20:270.899	42:454.095
Barraca y artículos de construcción	14:923.953	22:782.629
Semillas, forrajes, plantas y árboles	189.268	1:239.967
Combustibles y lubricantes ...	2:509 078	6:557.415
Electricidad en general	1:225.603	3:533.623
Ferretería en general	2:301.754	3:878.104
Joyería, orfebrería y relojería	401.210	863.441
Máquinas en general y derivados	24:931.925	40:324.838
Materias primas	27:287.223	67:881.458
Ortopedia, óptica, cirugía e higiene	1:043.018	2:059.951
Drogas, productos químicos y de farmacia	1:444.398	2:622.275
Juguetería, bazar y menage ..	1:020.365	2:489.020
Talabartería, zapatería y derivados	88.280	160.091
Librería papel y artículos de escritorio	1:546.027	3:361.742
Cinemat., música, radio y fotografía	985.246	3:039.532
Tienda y mercería	1:539.540	1:796.261
Total general	105:820.932	211:360.503

Totales en dólares de las declaraciones juradas de compras autorizadas desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1951.

Importadores	U$S 203:361.869
Organismos del Estado	" 7:118.648
Frigorífico Nacional	" 879.986
Total autorizado	U$S 211:360.503

Destino de las divisas concedidas durante el año 1951

	1a. Cat.	2a. Cat.	3a. Cat.	TOTAL
Comercio e Industria . .	25:824.578	16:053.654	16:225.650	58:103.882
Organismos del Estado .	98:459.350	3:214.563	2.317.788	33:991.701
Servicios Públicos. . .	2:830.991	933.807	206.109	3:970.907
Frigoríficos	2:818.006	356.131	93.214	3:267.351
TOTALES . . .	59:932.925	20:558.155	18:842.761	99:333.841

ANALISIS POR RUBRO DE LAS DIVISAS CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO 1951

Almacén y Comestibles en general	991.829	3:546.482	2:075.756	6:614.067
Animales Vivos . . .	157.407	17.137	—	174.544
Vehíc. Automotores . .	616.285	2:565.481	3:909.715	7:091.481
Barraca y Arts. de Const. .	3:679.557	2:057.645	3:006.741	8:743.673
Sem. Forraj., Plant. y Arb.	276.712	—	—	276.712
Combust. y Lubricantes .	23:139.953	650.045	—	23:789.998
Electricidad en Gral. . .	772.185	684.543	805.228	2:262.656
Ferretería en General . .	233.678	1:477.912	1:158.146	2:869.736
Joyería, Orfeb. y Reloj. .	1.262	734.244	987.088	1:722.594
Máq. en gral. y derivad. .	5:467.632	664.900	236.876	6:369.408
Materias Primas . . .	22:552.464	513.653	830.233	23:896.350
Ortop., Optic., Cirugía e Higiene	333.679	199.758	428.240	961.677
Drogas, Prod. Químicos y Farmacéuticos . . .	893.706	21.911	4.774	920.391
Juguetes, Bazar y Menage .	2.034	1:196.679	1:772.132	2:970.845
Talabart. Zapat. y Deriv. .	39.904	840	75.591	116.335
Libr., Papel. y Ats. Esc. .	54.640	802.671	309.986	1:167.297
Cinem., Mús., Radio y Fot.	187.024	641.019	412.975	1:241.018
Tienda y Mercería . . .	161.236	4.706.909	2:815.813	7:683.958
Merc. de Autor. Especial.	371.738	76:326	13.037	461.101
TOTALES. . . .	59:932.925	20:558.153	18:842.761	99:333.841

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESEÑA DEL 60 EJERCICIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1951

Préstamos hipotecarios realizados

Los préstamos hipotecarios escriturados en el año responden a 4.122 nuevas hipotecas y a 1.448 ampliaciones, por las sumas de $ 82:057.277 y $ 11:357.775, respectivamente, totalizándose así 5.570 operaciones por un monto de $ 93:415.052. Estos préstamos fueron otorgados en la siguiente forma:

Préstamos en títulos hipotecarios de la emisión ordinaria	$ 91:700.000
Préstamos en títulos hipotecarios de la serie obras públicas	" 1:625.400
Total de la emisión	$ 93:325.400
Préstamos en efectivo	" 83.500
	$ 93:408.900

Ventas con garantía hipotecaria	"	6.152
Total general	$	93:415.052

Las sumas precedentes corresponden a estas diversas clases de créditos:

Préstamos urbanos comunes	$	42:148.300
Préstamos urbanos de construcción	"	29:152.400
Préstamos rurales comunes	"	13:231.050
Préstamos leyes de vivienda	"	6:501.950
Préstamos de obras públicas (23|XII|929)	"	1:625.400
Préstamos leyes de hoteles	"	102.500
Préstamos de colonización	"	647.300
Ventas con garantía hipotecaria	"	6.152
	$	93:415.052

En el cuadro que sigue se apreciará el proceso de las operaciones hipotecarias realizadas en los últimos dies años:

Año 1942	$	9:189.000
" 1943	"	12:269.225
" 1944	"	14:885.450
" 1945	"	18:317.500
" 1946	"	35:486.350
" 1947	"	50:963.450
" 1948	"	54:247.375
" 1949	"	59:653.175
" 1950	"	67:299.718
" 1951	"	93:415.052

Estadística hipotecaria nacional

Desde el 1.o de enero al 30 de noviembre de 1951, se inscribieron en todo el país 13.257 hipotecas por un monto de $ 180:226.235, correspondiéndole al Banco, dentro de esos totales, 5.055 y $ 85:343.452, vale decir, el 38,1 o|o y el 47,4 o|o, respectivamente, como surge del cuadro que va a continuación:

ORIGEN DE LAS HIPOTECAS	TOTALES EN EL PAIS		BANCO HIPOTECARIO		% DEL BANCO	
	Número	Monto $	Número	Monto $	s/No.	s/ Monto
Préstamos comunes	10.896	150:854.826	5.054	85:377.300	46.4	56.6
Cuentas corrientes	1.083	23:854.826				
Saldos de precios	463	4:355.299	1	6.152	0.2	0.1
Otros conceptos (contratos, construcción, garantías, etc.)	95	1:653.348				
	13.257	180:226.235	5.055	85.343.452	38.1	47.4

Debe hacerse constar que, dentro del concepto "préstamos comunes", figuran, en lo que se refiere al Banco Hipotecario, toda clase de préstamos, a saber: los propiamente denominados comunes u ordinarios, que se rigen por las disposiciones de la Carta Orgánica, y los que se conceden al amparo de las leyes especiales (viviendas, colonización, hoteles, etc.).

Ejecución de hipotecas

Durante el año que se reseña fueron ejecutadas sólo cuatro hipotecas: una urbana del interior, una rural y dos por leyes especiales de hoteles.

Las ejecuciones de hipotecas efectuadas por el Banco en el último quinquenio, acusan el siguiente movimiento:

Año	Hipotecas urbanas	Hipotecas rurales	Totales
1947	3	5	8
1948	4	—	4
1949	3	—	3
1950	2	—	2
1951	3	1	4

Caja de Ahorros

Al cierre del ejercicio, el saldo de los depósitos en Caja de Ahorros en títulos ascendía a $ 85:584.500, distribuídos en 11.895 cuentas, con un promedio de $ 7.195 por libreta. Respecto al anterior año de 1950, el saldo de los depósitos excede en la considerable suma de $ 11.588.275 y el número de cuentas en 1.064.

El cuadro que sigue señala el proceso de los depósitos en el último quinquenio, con indicación del ritmo de aumento anual:

Año	Saldo en títulos	Ritmo de aumento
1947	$ 44:370.200	$ 8:693.800
1948	" 56:080.325	" 11:710.975
1949	" 63:551.300	" 7:470.975
1950	" 73:996.225	" 10:444.925
1951	" 85:584.500	" 11:588.275

A su vez, el servicio de Caja de Ahorros en efectivo arrojó, al término del ejercicio, un saldo de $ 6:881.895.31, contra $ 5:409.711.93 del año anterior, operándose así un incremento de $ 1:472.183.38.

Valores hipotecarios en circulación

Seguidamente se ofrece el detalle de los valores hipotecarios en circulación al 31 de diciembre de 1951:

Saldos a canjear

Títulos hipotecarios desde la serie "E" hasta la serie "30", inclusive	$	35.000
Obligaciones hipotecarias año 1926	"	5.100
	$	40.100

Valores canjeados

Títulos serie "A"	$ 33:744.050		
" " "B"	" 26:549.200		
" " "C"	" 22:548.175	"	82:841.425

Series sin canje

Títulos A|1944	$	22:375.625		
" B|1938	"	8.634.600		
" C|1941	"	10.997.025		
" B|1945	"	33:804.175		
" C|1947	"	43.248.325		
" A|1948	"	60:587.850		
" B|1949	"	66:975.125		
" Ob. Púb. 1ª ..	"	5:206.200		
" C|1950	"	71:105.000		
" A|1951	"	17.044.100	"	339:978.025
			$	422:859.550
Valores amortizados pendientes al cobro			"	23.775
Total			$	422:883.325

Cotización del título hipotecario y movimiento bursátil

Las cotizaciones extremas para los títulos hipotecarios de las series abiertas a la emisión, señalaron un máximo de 96.20 puntos, el 21 de febrero y un mínimo de 89.90, el 27 de diciembre. A su vez, el tipo medio de cotización en el año, para el conjunto de los valores hipotecarios, alcanzó a 93.48, y para las deudas nacionales y municipales fué de 93.37 y 89.57 respectivamente.

El monto de las operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio, con papeles de renta fija, señaló al término del año la suma de $ 207:852.550. Dentro de estas cifras, correspondieron a los títulos hipotecarios $ 110:646.725, que representa el 53.23 % del importe total de las mencionadas transacciones.

Utilidades del ejercicio

Según balance provisorio, las utilidades líquidas del ejercicio pueden estimarse en $ 2:150.000, aproximadamente.

Con el importe de esta utilidad, el Banco debe satisfacer las siguientes obligaciones legales:

Servicio correspondiente a $ 5:000.000 de la Deuda Externa 5 % 1914, afectados a la nacionalización del Banco (ley de 24 de diciembre de 1913 y artículo 24 de la ley de 30 de setiembre de 1941)	$	300.000
Rescate de la Deuda de Garantía, creada por ley de 24 de marzo de 1892, e integración del capital del Banco hasta la cantidad de $ 5:000.000 (artículo 3º de la ley de 17 de diciembre de 1929)	"	150.000
Servicio de $ 5:000.000 del Empréstito de		

Fomento Rural y Colonización (artículo 24 de la ley de 30 de setiembre de 1941)	"	300.000
Contribución al sostenimiento de las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares (Art. 4 de la ley de 28 de abril de 1939)	"	100.000
Contribución al pago de un tercio del servicio correspondiente al préstamo hipotecario otorgado al Centro Militar, para construcción de su sede (ley de 15 de octubre de 1941)	"	10.244
Aporte del 25 % de las utilidades líquidas anuales para la integración del capital del Departamento Financiero de la Habitación, fijado en la suma de $ 3:000.000 (ley de 4 de diciembre de 1947)	"	537.500
Total de los aportes	$	1:397.744

Hechos tales aportes, quedará de las utilidades un remanente aproximado de $ 752.256, para refuerzo de los rubros patrimoniales de la Institución.

Departamento Financiero de la Habitación

En los cuadros que siguen puede apreciarse la amplia gestión desarrollada por este nuevo servicio desde el 16 de mayo de 1949, fecha de su iniciación, hasta el 31 de diciembre de 1951.

Solicitudes presentadas

	Número	Suma de contrato
Montevideo	2.206	$ 32:834.000
Interior	1.272	" 12:781.500
Totales	3.478	$ 45:615.500

Afiliaciones realizadas

	Número	Suma de contrato
Montevideo	1.565	$ 23:342.000
Interior	836	" 8.575.000
Totales	2.401	$ 31:917.000

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

PRINCIPALES RUBROS DEL ACTIVO Y PASIVO DEL BANCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

Pre-Liquidación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. (Cifras estimativas)

ACTIVO

Valores	$ 57:138.386.15
Propiedades	" 14:042.941.62
Operaciones de Préstamos	" 6:514.553.04
Deudores por Pólizas	" 9:183.957.84
Obligaciones a Cobrar	" 1:195.308.48
Caja y Bancos	" 1:754.661.83
Reaseguros activos, Reserva de Garantía	" 1:819.014.88

PASIVO

Capital (totalmente integrado)	$ 10:000.000.00
Capitales de Reserva	" 71:300.000.00

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Plan de Obras

Como es sabido, la UTE estructuró un Plan de Obras extraordinario, por valor de $ 87:398.000.00, de los cuales $ 24:697.000.00 son aportados por la Institución y pesos 62:701.000.00 (equivalente a 33 millones de dólares) por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los trabajos comprendidos en el Plan habían sido ya iniciados en parte por la UTE, comprometiéndose el Banco a reembolsar las sumas correspondientes a adquisiciones en el exterior. El contrato celebrado al respecto recibió sanción legislativa en el ejercicio 1951, por ley promulgada el 18 de mayo. A partir de ese momento se ha puesto en funcionamiento el mecanismo del préstamo, permitiendo encarar así mejores perspectivas financieras —en cuanto a las ampliaciones— al operarse los reembolsos antedichos.

DIVISION USINAS

Producción de energía

En el año 1951 se generó la siguietne cantidad de kilovatios - hora:

Usina hidroeléctrica	400:426.000	58.7 %
Usinas de Montevideo	200.425.078	29.7 %
Usinas del Interior	79:769 602	11.6 %
Totales	680.620.680	100 %

Los kilovatios generados representan un aumento del 10,2 o|o sobre la generación del ejercicio anterior, crecimiento que es bastante mayor al operado en los ejercicios pasados (7,9 o|o en 1950 y 7,8 o|o en 1949).

En cuanto a la energía generada hidráulicamente, es notable la disminución operada, a causa de la prolongada sequía: mientras en 1950 ella representó el 85,29 o|o del total, en 1951 sólo llegó al 58,7 o|o. Esta circunstancia influyó poderosamente para desequilibrar la economía del Instituto, por la necesidad de utilizar una mayor cantidad de combustibles. En este sentido, hay que hacer notar que mientras en 1950 se adquirió combustibles por pesos 3:480.122.48, en 1951 fué necesario invertir en ello pesos 7:317.037.22.

Distribución y venta de energía

La energía generada ha sido distribuída en todo el país por las redes de alta y baja tensión. Desde Montevideo, por medio de las líneas Central, Centenario y del Oeste, se enviaron a los Departamentos de Canelones, parte de San José y parte de Florida, 39:009.620 kilovatios horas, o sea 33 o|o más que en 1950.

Los subscriptores de Montevideo consumieron 444.697.413 kilovatios horas, o sea el 8,5 o|o más que en 1950.

En cuanto a las redes del interior del país, suministraron a los subscriptores 96:248.387 kilovatios horas, o sea el 17,5 o|o más que en el año anterior. Estas cifras, que no son aún las definitivas, indican que sigue el extraordinario incremento de los consumos de electricidad en el interior, propiciado por la equiparación de tarifas con la Capital.

Ampliaciones en Montevideo

En el Departamento de Montevideo se ha continuado con la instalación de la nueva red de 31.500 voltios, y con la ampliación de las redes de 6.300 voltios y 220 voltios. Estos aumentos, se resumen así: en 1951 se colocó 27.583 metros de cable subterráneo de alta tensión; 37.939 metros de cable subterráneo de baja tensión; 347.860 metros de cable aéreo de baja tensión y 30 subestaciones de 6.300|220 voltios.

Con la ejecución de estos trabajos, se sigue mejorando la tensión en las distintas zonas del Departamento y se permite una mayor disponibilidad de energía, con las consiguientes posibilidades para el desarrollo industrial.

Ampliaciones en el Interior del país

El 27 de enero de 1951 se inauguró el servicio eléctrico de Manantiales, alimentándose por línea de alta tensión desde Maldonado.

El 23 de febrero fué inaugurado el suministro de energía a Playa Pascual, por línea de alta tensión desde la carretera a Colonia.

El 28 de abril de 1951 se inauguró el servicio en Velázquez, con una usina de 50 kw de potencia.

El 18 de mayo se dió servicios eléctricos a Cufré, por medio de línea de alta tensión desde Nueva Helvecia.

El 11 de agosto se dió energía a la localidad de Montes y al establecimiento azucarero Rausa, por línea de alta tensión desde Migues, debiéndose cambiar, asimismo, la línea de Tala a Migues.

El 15 de diciembre se inauguró el servicio en Parque Balneario Carrasco (Sangri-La), alimentado por alta tensión desde Montevideo.

El 28 de diciembre se inauguró el suministro de energía para los vecinos del camino Cuchilla de Sierra (Las Piedras), con línea de alta tensión.

También en 1951, se realizaron trabajos para dar nuevos servicios eléctricos en San Javier, en El Colorado, en Cuchilla Pereira, en el Autódromo Nacional y en Pinares de Punta del Este, haciéndose estos cuatro suministros por medio de líneas de alta tensión.

La persistente demanda de energía de las poblaciones del Interior, ha sido contemplada en el ejercicio 1951 mediante el refuerzo de potencia en varias usinas y con las instalaciones de nuevos grupos electrógenos.

En Rivera, Tacuarembó y Fray Bentos se cumplieron im-

portantes etapas de la transformación del suministro de energía de corriente continua a corriente alterna, ejecutándose obras por valor de cientos de miles de pesos.

También en 1951 se efectuaron trabajos para que mejorara el voltaje de la red de corriente continua en la ciudad de Melo.

En esta ciudad, en Salto y en Paysandú se efectuaron obras para la instalación de nuevos grupos electrógenos a habilitarse en el presente año.

Durante 1951 se siguió con diversos trabajos en las redes de alta tensión.

Obras hidroeléctricas

Como es de conocimiento, la UTE ha venido realizando diversos estudios para procurar nuevas fuentes de generación de energía. Los trabajos, encaminados en principio hacia las posibilidades de una nueva usina hidráulica sobre el río Negro, aguas abajo del Rincón del Bonete, han tomado una fase más decisiva, con la contratación del profesor doctor Adolfo Ludín, para la realización de un anteproyecto, destinado a dar las bases para un llamado a licitación para la construcción de la nueva usina.

DIVISION TELEFONOS

Ampliaciones en Montevideo

La capacidad de las centrales telefónicas de Montevideo se mantuvo en el ejercicio en 56.400 números, de los cuales al 31 de diciembre, se encontraban en servicio 50.139, o sea que se conectaron en 1951 2.332 servicios más, lo que representa casi un 5 o|o de mejora. El resto de los números disponibles van concediéndose a medida que lo permiten las ampliaciones de las redes.

En la red telefónica de Montevideo se continuó con los trabajos de ampliación, efectuándose tareas en 120 cajas de distribución se instalaron 7.171 metros de canalización subterránea en las zonas Centro, Unión, Aguada, Cordón y Paso.

Se terminaron los trabajos correspondientes a dos armarios de distribución, ubicados en Cordón y Colón, así como también la colocación y conexión de las troncales telefónicas de 600 pares entre Centro y Cordón y entre Cordón y Unión. También fueron instalados 1.451 postes para líneas aéreas.

La capacidad de las líneas de la red de Montevideo alcanzó a los siguientes totales a fines de 1951:

Salidas de las Centrales	66.850
Entradas a cajas de distribución	70.755
Reservas	7.730

Esto significó un aumento de 1.500 y de 3.120 líneas, respectivamente, para los dos primeros rubros y una disminución de 1.100 en el último, con respecto a 1950.

Ampliaciones en el Interior

Las Centrales Telefónicas del Interior, han tenido ampliaciones y renovaciones de sus planteles durante 1951, que en tottal han llevado su capacidad de 5.626 a 8.205 servicios.

Se han realizado ampliaciones también en las redes de las plantas urbanas de Paysandú, La Paz (Canelones) y Libertad; haciéndose redes totalmente nuevas en Toledo, San Carlos, y Tambores. Además se comenzó la ampliación con cable bajo plomo de las redes de Salto, Atlántida y Migues.

Se han construído nuevos circuitos de larga distancia.

Se ha instalado además un nuevo equipo de onda portadora de tres vías, entre Montevideo, y Punta del Este. Se ha colocado equipos de discado en Las Piedras, Florida, Punta del Este, San Carlos, Piriápolis, Minas, San José, Colonia, Nueva Helvecia y Canelones, pudiéndose desde dichas Centrales discar directamente a los abonados de Montevideo, agilitándose así el tráfico de larga distancia.

A fines de 1951 los abonados telefónicos alacanzaban a 21.600, pudiendo conectarse unos 6.000 más de acuerdo con las últimas ampliaciones relatadas.

Desde Montevideo se han cursado para el interior 839.487 conferencias o sean un 7,7 o|o más que en el año anterior.

Comunicaciones telefónicas con el Exterior

En el año 1951, se cursaron desde Montevideo, 197.208 conferencias telefónicas internacionales, lo que representa un 2,75 o|o más que en 1950.

Todas estas conferencias, como es sabido, se cursan a través de la República Argentina. Por decreto del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 1950, se dispuso que quedara a cargo de la UTE el servicio internacional de larga distancia a cursar directamente por radio desde Montevideo, y en el ejercicio 1951 se adquirieron los equipos a utilizar, cuyo importe alcanza a $ 420.000.00, esperándose la habilitación a fines de este año o principios del próximo.

RELACION DE MENSAJES ENVIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL

Período: 1º de marzo -31 de diciembre de 1951

Abril 3. — Reiterando el de 5 de setiembre de 1950 sobre franquicias para la construcción.

Abril 17. — Reiterando los de 21 de agosto de 1947 y 14 de junio de 1949, sobre ampliación de la ley Nº 10.450 de 19 de noviembre de 1943, que autorizaba a pagar el total de indemnización por expropiaciones destinadas a las obras hidroeléctricas del río Negro.

Mayo 8. — Autorizando el refuerzo en la suma de pesos 60.000.00, el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 4.01, a tomarse del rubro 25.02-6.02-02, "Servicios Generales".

Mayo 15. — Remitiendo el mensaje del Tribunal de Cuentas de la República en el que se solicita la ampliación en la suma de $ 9.000.00, de la dotación del rubro 2.09 "Gastos Generales" del presupuesto del citado organismo, Item 20.01.

Mayo 29. — Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de $ 100:000.000.00.

Junio 5. — Reiterando el mensaje del 5 de diciembre de 1949, relacionado con el kilometraje con derecho a subvención que puede volar PLUNA.

Junio 21. — Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 1:250.000.00 para realizar el Censo General de población de la República.

Junio 21. — Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay a celebrar convenios con las sociedades de crédito recíproco denominadas "CIFSA" y "OCRISA".

Junio 22. — Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 3.000.00 que serán entregados al Comité organizador de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la declaratoria de pueblo de San Jacinto.

Julio 3. — Facultando al Banco de la República a invertir hasta las cantidades de $ 5:000.000.00 en la Capital y hasta $ 3:000.000.00 en las localidades del Interior en la construcción de edificios destinados a sus sucursales o agencias y en parte para renta o vivienda.

Agosto 7. — Autorizando a la Administración Nacional de Puertos a transferir a la "Fábrica Nacional de Papel" un predio empadronado con el Nº 1.120, situado en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

Agosto 21. — Reiterando el de 29 de enero de 1949, relacionado con el otorgamiento de franquicias a la industria hotelera, siempre que en su construcción se haya invertido una suma no inferior a $ 1:000.000.00.

Agosto 28. — Autorizando al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1950, con el producto líquido de la emisión de una deuda interna por un monto de $ 80:000.000.00 valor nominal.

Agosto 30. — Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 100.000.00 como contribución del Estado a solventar los gastos de actos y obras de utilidad general programados por la Comisión Popular de Festejos de la ciudad de Dolores, en conmemoración del 150 aniversario de la fundación de dicha ciudad.

Setiembre 18. — Disponiendo que los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos, multas ni intereses hasta el 15 de diciembre de 1951 inclusive, los impuestos que adeuden.

Setiembre 25. — Prorrogando por dos ejercicios la aplicación del impuesto a las Ganancias Elevadas, establecido por la ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944 y disposiciones complementarias.

Octubre 9. — Autorizando al Banco de Seguros del Estado para aumentar su capital hasta la suma de pesos 15:000.000.00.

Octubre 16. — Fijando en $ 25.000.00 la contribución del Estado para la Exposición Regional de Agricultura(Ganadería, Granja e Industrias, a realizarse el próximo año en Colonia Suiza con motivo de la celebración del nonagésimo año de su fundación.

Octubre 30. — Declarando que las sumas de dinero destinadas a donar al doctor Francisco Nicola Reyes una casa-habitación y sus accesorios, están exoneradas del impuesto de herencias y donaciones.

Octubre 30. — Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay a fijar en $ 20:000.000.00 el capital del Departamento Financiero de la Habitación.

Octubre 30. — Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 80.000.00, que serán entregados al Comité Ejecutivo de la "Primera Exposición Industrial y Comercial de Pando y zona Este del Departamento de Canelones" como contribución del Estado para solventar los gastos de la mencionada exposición.

Noviembre 6. — Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 que serán entregados a la Sociedad de Fomento Rural de Castillos, Departamento de Canelones, como contribución Estado para solventar los gastos que demande la realización de la "Exposición Regional Agropecuaria, Indus- y de Manualidades".

Noviembre 10. — Disponiendo que los Títulos de Deuda Pública Nacional queden exonerados del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

Noviembre 12. — Solicitando la venia exigida por el artículo 180 de la Constitución de la República para la designación de los miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado por el actual período de Gobierno.

Diciembre 12. — Fijando el máximo de la comisión que puede cobrar el Banco Hipotecario del Uruguay, hoy limitada al 1 o|o, en el 2 o|o.

Diciembre 12. — Reiterando el mensaje del 12 de marzo de 1950 por el cual se solicitaba autorización para otorgar una remuneración extraordinaria al ex Jefe de la División Contralor de la Dirección General de Aduanas, señor Francisco Arena, por su eficaz intervención en un asunto administrativo.

RELACION DE LEYES PROMULGADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Período: 1º de marzo - 31 de diciembre de 1951

Marzo 15. — Fijando los sueldos de los Ministros y Subsecretarios de Estado.

Mayo 18. — Aprobando los contratos de préstamo y de garantía subscriptos respectivamente por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Junio 5. — Autorizando al Banco de la República a adquirir hasta por $ 500.000.00, papel de diario exclusivamente destinado a proveer a la prensa del interior del país.

Julio 3. — Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para garantir el servicio de amortización e intereses del empréstito que se contratará con destino a la pavimentación de dicha ciudad.

Julio 3. — Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó para garantir el servicio de amortización e intereses del empréstito que se contratará de acuerdo al decreto de la Junta Departamental de 27 de abril de 1951.

Julio 5. — Disponiendo la acuñación de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05, y $ 0.10 hasta un valor total de $ 10.000.000.00.

Agosto 14. — Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantir el servicio de amortización e interses del préstamo que se contratará con el Banco de la República u otras instituciones nacionales de crédito, de acuerdo con el decreto Nº 976 de la Junta Departamental.

Agosto 21. — Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por un valor de $ 100.000.000.00

Agosto 21. — Declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para garantir el servicio del préstamo que se contratará con destino a la construcción de cercos, veredas, y cordones en dicha ciudad.

Setiembre 25 — Reforzando el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Tribunal de Cuentas de la República, item 20.01 en la cantidad de $ 9.600.00.

Octubre 31. — Autorizando al Gobierno Departamental de Paysandú a emitir un empréstito en Títulos de Deuda Pública Municipal destinado a Obras de Pavimentación y acordonamiento de calles.

Noviembre 8. — Destinando $ 100.000.00 para gastos de los festejos del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Dolores.

Noviembre 8. — Declarando afectables las rentas que percibe el Gobierno Departamental de Lavalleja para garantizar la operación tendiente al cumplimiento del plan de obras públicas (pavimentación con hormigón y alcantarillado).

Noviembre 15. — Declarando en vigencia la ley Nº 9.393, de fecha 12 de mayo de 1934, sobre préstamos para cubrir diferencia de cotización de Títulos Hipotecarios a los efectos de los préstamos a concederse a funcionarios del Poder Legislativo.

Noviembre 15. — Modificando el inciso 3º del artículo 11 de la ley de 10 de mayo de 1934.

Noviembre 20. — Autorizando a la Administración Nacional de Puertos para transferir a la "Fábrica Nacional de Papel S. A." s. 663.66 mts.2 del predio padrón Nº 1.120 en el pueblo Juan L. Lacaze.

Noviembre 20. — Extendiendo los beneficios de la ley de 19 de noviembre de 1943 a los propietarios cuyos inmuebles a efectos de la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro sean objeto de una indemnización no menor de $ 2.000.00.

Noviembre 20. — Estableciendo que los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos, multas ni intereses hasta el 28 de diciembre de 1951 los impuestos que adeuden.

Noviembre 23. — Creando un impuesto adicional Municipal sobre la propiedad inmueble rural del Departamento de Río Negro, destinado a formar el fondo de "Vialidad Rural".

Noviembre 23. — Creando un Impuesto sobre la propiedad sub-urbana y rural del Departamento de Paysandú.

Noviembre 23. — Creando un Impuesto Adicional Municipal sobre la propiedad inmueble rural y sub-urbana del Departamento de Tacuarembó para constituir el fondo departamental de "Vialidad Rural".

Noviembre 23. — Creando un Impuesto Adicional Municipal sobre la propiedad inmueble rural del Departamento de Durazno, destinado a formar el fondo departamental de "Vialidad Rural".

Noviembre 24. — Autorizando al Gobierno Departamental de Tacuarembó a modificar el decreto de 27 de agosto de 1927 sobre impuesto a los terrenos baldíos.

RELACION DE DECRETOS DICTADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Período: 1º de Marzo — 31 de Diciembre de 1951

Marzo 13. — Prorrogando hasta el 30 de abril de 1951 la vigencia de las disposiciones del decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944 que fija los encajes obligatorios que deberán mantener los Bancos y Cajas Populares.

Marzo 27. — Autorizando al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para suprimir de su presupuesto 104 cargos vacantes.

Marzo 27. — Modificando el artículo 10 del decreto de 30 de abril de 1942 relacionado con la introducción de mercaderías al país.

Abril 3. — Dividiendo en títulos Definitivos la ampliatos de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el ejercicio 1951.

Abril 3. — Dividendo en títulos Definitivos la ampliación de la Deuda Interna autorizada por la ley de 17 de febrero de 1951, Obras Públicas 5 % 1942 por pesos 200.000.00.

Abril 3. — Autorizando a la Dirección de Crédito Público para que realice la emisión y servicio de amortización e intereses correspondientes al saldo del empréstito Centenario de Paysandú, que alcanza a la suma de $ 441.001.06.

Abril 3. — Autorizando a Pluna S. E. M. para efectuar modificaciones en su presupuesto vigente.

Abril 3. — Aprobando la planilla anexa que modifica y amplía la denominada lista de mercaderías de primera categoría contenida en el decreto del 28 de julio de 1950.

Abril 3. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Interna "Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 % 1948, autorizada por la ley de 15 de agosto de 1950 por $ 500.000.00.

Abril 10. — Derogando el decreto de 29 de setiembre de 1944 por el cual se habilitan las Receptorías de Rivera y Río Branco para la exportación de cueros lanares con lana o pelados.

Abril 10. — Fijando el tipo de cambio de $ 2.35 por dólar para las exportaciones de hilados cardados de lana sin torción.

Abril 10. — Autorizando al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado para que proceda a la modificación de la tarifa Nº 7 aprobada por decreto de 1º de julio de 1948.

Abril 10. — Sustituyendo los artículos 2.o, 4.o y 5.o del decreto de 1.o de noviembre de 1946, reglamentario de la ley 10.846 de 23 de octubre de 1946.

Abril 17. — Suspendiendo hasta nueva disposición la vigencia del decreto de 27 de febrero de 1951 que incluyó temporariamente a la madera compensada en la lista de artículos de primera categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Abril 17. — Incluyendo en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de cambio de $ 1.90 el dólar, a las películas fotográficas y papel pigmento para impresiones en huecograbado.

Abril 17. — Modificando el artículo 20 del decreto reglamentario de 30 de abril de 1942, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones queda autorizada para denegar los permisos de importaciones, exportaciones con declaraciones falsas de valor y reembarcos que se presentaren.

Abril 17. — Declarando vigente la tarifa especial fijada por el decreto de 25 de setiembre de 1950 para la exportación y almacenaje del mineral denominado "Dolomita".

Abril 24. — Aprobando la Memoria y Balance General presentados por Rione, correspondiente al segundo trimestre de 1949.

Abril 24. — Fijando aforos para la exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre el 1º de mayo al 31 de julio de 1951.

Abril 24. — Incluyendo en la planilla de tipos de cambio para las exportaciones nacionales y condensadores variables para radio. Filita Aluminosa en bruto y otros.

Abril 25. — Reglamentando el artículo 75 de la ley de

13 de setiembre de 1950, en lo relativo al trámite de los recursos contra las promociones efectuadas en la administración civil.

Mayo 4. — Fijando el tipo de cambio para las exportaciones de aceite comestible de las cosechas 1950 y 1951.

Mayo 8. — Autorizando al Contralor de Exportaciones e Importaciones para prorrogar su presupuesto por abril y mayo del año 1951.

Mayo 8. — Incluyendo los rubros Fittings Accesorios para cañerías de hierro maleable y acero, etc. en la planilla de tipos de cambio para exportaciones de productos de fabricación nacional.

Mayo 8. — Modificando el decreto de 25 de abril de 1947, cambiándose en la lista de mercaderías de 3.a Categoría la denominación "Pantasote" por "Imitación de cuero manufacturado y hules".

Mayo 11. — Designando a los señores Ing. F. E. Capurro, Dr. T. Aguirre y Cr. S. Strace como miembros de la Comisión para estudio de propuestas de licitación pública de las obras de ampliación del Puerto de Montevideo.

Mayo 15. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para efectuar modificaciones en su presupuesto de Sueldos y Gastos, suprimiendo cargos y creando otros.

Mayo 15. — Autorizando al Directorio del Banco de Seguros del Estado para ampliar su presupuesto de Sueldos y Gastos, designando personal destinado a la "Central de Servicios Médicos".

Mayo 15. — Declarando que la gelatina incluída en lista de mercaderías de 3.a Categoría de refiere a la gelatina industrial.

Mayo 15. — Derogando el inciso A) del decreto de 1.o de octubre de 1943 sobré plazo para el pago de planillas de Contribución Inmobiliaria de los bienes rurales del Departamento de Montevideo.

Mayo 15. — Incluyendo en el régimen de importaciones instruído por decreto de 20 de julio de 1950, las mercaderías de primera categoría procedentes de Austria y Hungría.

Mayo 15. — Incluyendo en el régimen de importaciones instituído por decreto de 20 de julio de 1950, ciertos productos originarios del Brasil.

Mayo 29. — Autorizando a PLUNA S.E.M. para adquirir de la Pan American World Airways varios repuestos de aviones D.C. 3.

Mayo 29. — Dividiendo en títulos definitivos de ampliación de la deuda Interna autorizada por la ley de 15 de mayo de 1951 Bonos de Defensa Nacional por pesos 3:300.000.

Mayo 29. — Prorrogando hasta el 31 de julio de 1951 la vigencia de las disposiciones del decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944 que fija los porcentajes y encajess obligatorios que deberán mantener los Bancos y Cajas Populares.

Mayo 29. — Declarando que el impuesto de 1|4 o|o creado por el inciso A) del artículo 12 de la ley de 12 de octubre de 1950, no es aplicable en los casos que se citan.

Junio 5. — Autorizando a la Dirección de Aduanas para concertar nuevo convenio de pagos con la firma despachante Ricardo Vázquez.

Junio 5. — Fijando tipo de cambio para las exportaciones de harina de carne.

Junio 5. — Modificando la redacción de la Partida 2223 de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación sub - posición A) 4, de la Posición 324.

Junio 5. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario para efectuar modificaciones en su presupuesto (cambio de denominación de un cargo de Jefe).

Junio 5. — Aprobando los Balances Generales presentados por la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado correspondiente a ejercicios 1945 - 1946 - 1947 y 1948.

Junio 5. — Incluyendo las balanzas científicas de laboratorio y de precisión en la lista de mercaderías de primera categoría.

Junio 12. — Aclarando el decreto de 15 de mayo próximo pasado relacionado con el pago del impuesto de contribución inmobiliaria de los bienes inmuebles de las zanas rurales del Departamento de Montevideo.

Junio 12. — Incluyendo en el régimen de importación instruído por decreto de 20 de julio de 1950 y concordantes, las vacunas veterinarias provenientes del Brasil.

Junio 12. — Aprobando el presupuesto de sueldos y gastos para la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado que regirá desde el 1.o de mayo al 31 de diciembre del corriente año, por un monto de pesos 926.072.00.

Junio 13. — Encomendando al Director de Crédito Público señor Juan Ferrando, realizar negociaciones preliminares con los Consejos representaaivos de los tenedores de Títulos de Deuda Externa Nacional de Londres y París.

Junio 21. — Aprobando la Memoria y Balance General del Banco Hipotecario del Uruguay, al 31 de diciembre de 1949.

Junio 21. — Declarando que la mostaza incluída en el rubro 81.009 de la 3ª Categoría se refiere a la mostaza acondicionada para la venta al detalle.

Julio 3. — Fijando las relaciones de los vinos nacionales correspondientes a la cosecha 1951.

Julio 3. — Autorizando al Contralor de Exportaciones e Importaciones para prorrogar su presupuesto por junio y julio del corriente año.

Julio 3. — Efectuando un agregado al artículo 12 del decreto de 18 de enero de 1951 que se relaciona al congestionamiento del Puerto de Montevideo.

Julio 3. — Incluyendo las mercaderías de lista de primera categoría procedentes de Checoeslovaquia, en el régimen de importaciones instituído por decreto de 20 de julio de 1950 y concordantes.

Julio 3. — Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay para proceder al cambio de denominación de un cargo de Portero por la de Auxiliar 2.o.

Julio 3. — Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de primera categoría a los tejidos de alambre soldados y|o revestidos de otras materias.

Julio 3. — Incluyendo en el régimen de importaciones instituído por decreto del 20 de julio de 1950 y concordantes, el rubro 82, Animales Vivos, de la denominada lista de primera categoría.

Julio 3. — Aprobando el Reglamento Interno a regir en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Julio 10. — Declarando huéspedes oficiales al Dr. Calvert, L. Dedrick y al Sr. Tulo Montenegro de la Comisión del Censo de las Américas.

Julio 10. — Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de primera categoría a los lápices comunes.

Julio 10. — Fijando fecha para permiso previo de las importaciones de hilados de algodón cardado, de títulos inferiores al 40.000 métrico.

Julio 10. — Autorizando al Directorio del Banco de la República para modificar su presupuesto, incluyendo un sub-rubro denominado "Aprovisionamiento de Billetes".

Julio 10. — Autorizando la importación bajo régimen de la declaración jurada a los productos: azufre, materiales críticos, cobre níquel y otros.

Julio 10. — Incluyendo en planilla de tipos de cambio para los productos de fabricación nacional a: Arados de mancera y sus repuestos y accesorios.

Julio 10. — Autorizando la retención de las rentas de Gobierno Departamental de San José hasta la cancelación del préstamo de $ 400.000.00, con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Julio 10. — Extendiendo al servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, la autorización acordada por el decreto del Ministerio de Hacienda de 14 de Julio de 1947 a las oficinas recaudadoras.

Julio 10. — Aprobando la memoria y balance general del Banco de Seguros del Estado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

Julio 13. — Incluyendo en el régimen de importaciones instituído por el decreto de 20 de julio de 1950 y concordantes, el subrubro 83022 —repuestos y accesorios para vehículos automotores— originarios de países del Area Esterlina.

Julio 19. — Fijando en $ 2.35 por dolar el tipo de cambio para liquidar las exportaciones de hasta 5.000 toneladas de arroz sin cáscara, zafra 1951.

Julio 19. — Determinando que el procedimiento de importación sin permiso previo se aplicara a las importaciones de chassis para camiones cuando las solicitudes se refieran solamente a chassis simples.

Julio 24. — Autorizando al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para que proceda a la inclusión de su presupuesto vigente, por una sola vez, la suma de $ 2.500.00 para contribuir a la colecta Pro Recursos para el Cuerpo de Bomberos.

Julio 24. — Incluyendo hasta nueva resolución los rubros Cueros vacunos y ovinos nacionales curtidos terminados y otros, en la planilla de tipo de cambio para las exportaciones de productos nacionales.

Julio 24. — Incluyendo en la Tarifa de Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos aprobada con fecha 25 de octubre de 1948, título V, subtítulo clase "H", inciso B) renglón N.o 14, los residuos, borras, fibras y filandras de seda artificial (Fibra Rayón).

Julio 24. — Ampliando por un año la suspensión de la aplicación del decreto de 28 de enero de 1949, dispuesta por el decreto de 18 de enero de 1950.

Julio 24. — Disponiendo que el abastecimiento o aprovisionamiento de los buques de ultramar que arriben a puertos de la República, sólo podrá ser atendido, en lo sucesivo, por personas o firmas autorizadas a ese fin y que

dispongan de la respectiva Patente de Giro correspondiente a Proveedores Marítimos.

Julio 24. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Interna Obras Públicas 5 o|o 1942 autorizada por ley de 28 de junio de 1951 por 131.000.00 pesos.

Julio 24. — Modificando el artículo 1.o del decreto de 15 de julio de 1937 (Fíjase como tasa compensativa la tarifa de $ 0.25 los 100 kilos o fracción de cemento portland que se descargue por los muelles particulares).

Julio 24. — Incluyendo el rubro: Cerda de porcino industrializada con materia prima introducida al país en admisión temporaria, en la planilla de tipos de cambio para las exportaciones de productos nacionales.

Julio 24. — Autorizando la entrega de $ 24.725.20 a favor del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Julio 31. — Aprobando la rendición de cuentas presentada por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, correspondiente al período febrero de 1948 a febrero de 1951.

Julio 31. — Autorizando al Directorio de la Administración U.T.E. para prorrogar su presupuesto por el mes de julio corriente.

Julio 31. — Modificando el inciso final del artículo 3.o del decreto de 30 de abril de 1942.

Julio 31. — Prorrogando hasta el 31 de octubre de 1951 la vigencia de las disposiciones del decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944 que fija los encajes obligatorios que deberán mantener los Bancos y Cajas Populares

Julio 31. — Sustituyendo el apartado B) del artículo 1.o del decreto de 7 de marzo de 1949 (Productores de leche con tambos en la ciudad de Montevideo).

Julio 31. — Fijando aforos para exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre le 1.o de agosto al 31 de octubre de 1951.

Agosto 7. — Incluyendo en la denominala lista de 2.a categoría las heladeras no eléctricas, las que recibirán un tratamiento cacbiario de $ 2.45 el dolar.

Agosto 7. — Incluyendo en el rubro 84, subrubro N. 70 material aislante de la lista de primera categoría del código de mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones, a los "pisos asfálticos".

Agosto 7. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Edificios Públicos de 1937, autorizada por ley de 14 de junio de 1951 por $ 170.000.00.

Agosto 7. — Reglamentando el régimen de cuotas individuales de importación.

Agosto 16. — Autorizando al Contralor de Exportaciones e Importaciones para prorrogar su presupuesto por agosto, setiembre y octubre del año 1951.

Agosto 21. — Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de tercera categoría el "cremor tártaro o bitartrato de potasio".

Agosto 21. — Autorizando al Banco de la República para efectuar modificaciones en su presupuesto vigente, a regir desde el 1.o de julio del año en curso.

Agosto 21 — Fijando los trámites para la inclusión de mercaderías en las diversas categorías adoptadas por el decreto del 25 de abril de 1947.

Agosto 21. — Fijando os plazos de autorizaciones otorgadas a Bancos y Cajas Populares para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva

Agosto 21. — Prestando la conformidad requerida por el Banco de la República para acordar a las Usinas y Teléfonos del Estado una prórroga hasta el 30 de setiembre de 1951, en el plazo de la cancelación de los créditos pendientes de la ex RIONE, por concepto de préstamos.

Agosto 21. — Fijando el tipo de cambio dirigido vendedor $ 1.90 por dolar y sus equivalencias en las demás monedas para las importaciones que realice el Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela.

Agosto 21. — Autorizando al Directorio del Banco de Seguros del Estado para efectuar modificaciones en el Presupuesto de su Central y Servicios Médicos. (sustitución de 31 cargos de enfermeros y 7 de enfermeras, etc.)

Agosto 21. — Autorizando al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para efectuar modificaciones en su presupuesto, ampliando en $ 8.000.00 el rubro "Gastos de Administración" etc.

Agosto 21. — Declarando que a la parafina destinada a la impermeabilización de pajillas para bebidas aforada a $ 0.512 el kilo incluida en la Sección Materias Primas, no le corresponde la aplicación del recargo del 30 o o en el aforo que fija el decreto de 22 de diciembre de 1950.

Agosto 28. — Ampliando el artículo 9.o del decreto de 12 de setiembre de 1950, reglamentario de la ley N.o [illegible] de 15 de setiembre de 1950.

Agosto 28. — Ampliando el decreto de 11 de enero de 1951 en el sentido de que a los aforos a que se hace referencia, les corresponde también la aplicación del recargo del 30 % que establece el decreto de 22 de diciembre de 1950.

Agosto 28. — Fijando en $ 0.19 el kilogramo, el aforo de la partida 943,1 de la Sección V de la Tarifa de Importación correspondiente a tierras clarificantes, desengrasantes y filtrantes, activas o no.

Agosto 28. — Sustituyendo el artículo 1.o del decreto de 24 de julio de 1951, que reglamenta la ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, autorizada por ley, de 28 de junio de 1951, hasta la suma de $ 131.000.00.

Agosto 28. — Modificando la redacción de la partida 1578, 11 de la Sección VI de la Tarifa de Importación.

Agosto 28. — Reglamentando la movilización de mercaderías en los Departamentos fronterizos, importadas por una Receptoría de jurisdicción distinta a aquella en que se encuentran, y llegadas con su correspondiente certificado de removido.

Agosto 31. — Autorizando al Directorio de U.T.E. para prorrogar su presupuesto por el mes de agosto del año en curso.

Setiembre 4. — Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de primera categoría la esencia de perla.

Setiembre 4 — Incluyendo en la planilla de tipos de cambio para exportación de productos nacionales, los vinos nacionales cuyas exportaciones se declaren ante el Contarlor de Exportaciones e Importaciones y cuyo cambio se negocie hasta el 31 de diciembre de 1951.

Setiembre 4. — Incluyendo en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de cambio de $ 1.90 por dolar o su equivalencia en otras monedas, a los termómetros clínicos.

Setiembre 4. — Modificando la nota de la partida 2519 Sección IX de la actual Tarifa de Importación.

Setiembre 4. — Modificando el decreto 7|1|30 sustituyendo el artículo 6º autorizando a los bodegueros para tener en sus establecimientos vitivinícolas una existencia no mayor de 100 kilogramos de miel de abeja.

Setiembre 11. — Prorrogando hasta el 18 de febrero de 1952 el plazo fijado para que se expida la Comisión Técnica Asesora para la revisión de las actuales concesiones de la explotación de arenales.

Setiembre 11. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario para disponer de la suma de $ 120.269.35, en la amortización anticipada de la obligación que tiene el Estado con el Instituto Nacional de Colonización.

Setiembre 11. — Declarando de aplicación a las pilas secas el decreto de 23|1|48 que impuso el estampillado a los envases de dulces, al efectuarse su despacho aduanero.

Setiembre 11. — Aprobando la rendición de cuentas producida por el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, correspondiente al período 1948-1949-1950 y enero y febrero de 1951.

Setimbre 11. — Creando una Comisión encargada de estudiar lo relativo al encarecimiento y contrabando del alcohol.

Setiembre 18. — Incluyendo en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dolar, las llaves en bruto.

Setiembre 19. — Designando los Miembros que han de integrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Setiembre 21. — Fijando una prima de $ 0.25 por dolar para la exportación de cueros vacunos y ovinos nacionales, curtidos terminados, etc.

Setiembre 25. — Autorizando al Directorio de la U.T.E. para destinar la partida extra de $ 57.500.00 al rubro: Compras del presente ejercicio.

Setiembre 25. — Estableciendo la forma en que quedará redactado el inciso E) del artículo 79 Título XIV Tarifa de Capatacías en los puertos nacionales fuera de la zona de Montevideo.

Setiembre 25. — Disponiendo que quedarán comprendidas en el régimen establecido por el decreto de 20|7|50 las importaciones de artículos de primera categoría correspondientes a los rubros 84 y 93.

Setiembre 26. — Autorizando al Directorio de la U.T.E. para prorrogar por un duodécimo el presupuesto que rigió durante el ejercicio 1950.

Setiembre 27. — Aprobando el proyecto de presupuesto de la U.T.E. para el ejercicio 1951, en la usma de pesos 55:154.902.46.

Setiembre 27. — Aprobando las Tarifas para la retribución de servicios que tiene a su cargo la U.T.E.

Octubre 2. — Autorizando la Exportación de hasta 15.000 toneladas de trigo en grano y de hasta 15.000 honeladas de harina de trigo.

Octubre 2. — Incluyendo en planilla de mercaderías a

importarse al tipo de $ 2.45 por dolar, a los hilados de algodón cardado en títulos inferiores al 40.000 métrico.

Octubre 2. — Incluyendo en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dolar, a los chassis sin cabina de triciclos motorizados para carga.

Octubre 2. — Declarando excluídas del recargo del 30 o|o en los aforos fijados por el decreto de 22|12|50 al caucho ahumado y otras mercaderías.

Octubre 2. — Modificando el artículo 2.o del decreto de 30|10|44, sustitutivo del de 14|7|44.

Octubre 2. — Designando los Miembros que integrarán la Comisión encargada de estudiar lo relativo al encarecimiento y contrabando de alcohol.

Octubre 2. — Incluyendo dentro del régimen de exportación sin operación cambiaria, a los caballos de carrera de pedigrés o puros por cruza.

Octubre 5. — Fijando normas para la importación de mercaderías contingentadas por los países productores.

Octubre 9. — Autorizando al Banco de Seguros para incorporar en su presupuesto de rubros: "Para la adquisición de tres sepulcros en el Cementerio del Buceo" y "Para contribuir a la Colecta de la Unión Nacional por 150.000 viviendas".

Octubre 9. — Abriendo un período hasta el 30 de octubre inclusive para que los importadores puedan anular las solicitudes de importación que tengan pendientes, sin los recargos establecidos por el artículo 3º del decreto de 2|10|947.

Octubre 9. — Fijando el kilo como unidad de despacho de las cámaras de aire de caucho para vehículos.

Octubre 9. — Extendiendo a los países del área esterlina el régimen de importaciones autorizado por decreto de 20|7|950, para todas las mercaderías de primera categoría y de 2.a categoría que ya están comprendidas en ese régimen.

Octupbre 9. — Fijando el tratamiento cambiario para la exportación de fichas de nácar y huesos.

Octubre 9. — Fijando el aforo de acetato de butilo en $ 0.92 el gramo sin recargos.

Octubre 10. — Designando observador del Gobierno de la República ante la Conferencia Internacional de Crédito.

Octubre 10. — Incorporando disposiciones aclaratorias al decreto de 27|9|951 sobre tarifas de energía eléctrica y servicios telefónicos.

Octubre 16. — Autorizando al Banco de Seguros del Estado para reforzar el rubro almanaque con $ 45.000.

Octubre 16. — Extendiendo el régimen establecido por decreto de 20|7|950 a la importación de artículos de primera Categoría procedentes de Dinamarca, pagaderos en dólares americanos.

Octubre 20. — Incluyendo en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar las tijeras para esquilar.

Octubre 23. — Incluyendo en Planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar los aparejos elevadores a mano.

Octubre 23. — Designando los Titulares del Consejo H. de la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas.

Octubre 23. — Encomendando a la Dirección de Crédito Público el Servicio de intereses y amortización del crédito concedido por el Export - Import Bank of Wáshington.

Octubre 23. — Aprobando la Memoria y balance general de la Caja Nacional de Ahorro Postal correspondiente al 31 de diciembre de 1950.

Octubre 23. — Prorrogando hasta el 31 de marzo de 1952 el plazo para las operaciones de Conversión de los Certificados Convertibles en Bonos de Conversión de la República O. del Uruguay.

Octubre 23. — Incluyendo en lista de mercaderías de primera Categoría dentro del subrubro: 91363 Vidrios no planos para uso industrial, a las ampollas para envases de cloruro de etilo.

Octubre 23. — Modificando el artículo 19 del decreto de 19 de setiembre de 1950, reglamentario de la ley 11.490.

Octubre 30. — Dividendo en títulos def itivos la ampliación de la Deuda Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o 1948. autorizada por ley de 17|9|951, por $ 6:500.000.

Octubre 30. — Prorrogando hasta el 31 de enero de 1952 la vigencia de las disposiciones del decreto que fija los encajes obligatorios que deberán mantener los Bancos y Cajas Populares.

Octubre 30. — Incluyendo la melaza a granel en la nómina del artículo 58 del decreto de 18 de enero de 1943.

Octubre 30. — Fijando régimen cambiario para exportación de reproducores de pedigrée o puros por cruza, de las especies ovinas, bovinas y equinas, nacidos en el país.

Octubre 30. — Reglamentando el funcionamiento del Cuerpo de Vigilantes de Bahía de la División Resguardo, dependiente de la Dirección de Aduana.

Octubre 30. — Incluyendo a las Empresas receptoras y transmisoras de radio - difusión constituídas en el país, en las franquicias que acuerda la ley 9498 de agosto 14 de 1935.

Octubre 31. — Fijando aforos para la exportación de productos del país, a regir durante el trimestre 1.o de noviembre al 31 de enero de 1952

Noviembre 6. — Incluyendo en lista de Mercaderías de 3ª Categoría a las pomadas para calzado.

Noviembre 20. — Incluyendo en planillas de mercaderías a importarse al tipo de 1.90 por dólar, al rubro cubiertas para maquinarias de vialidad de determinadas medidas.

Noviembre 20. — Aforando en la Sección XV Posición 702 Partida 18, 2, a las varillas de hierro en rollos, de más de 5 milímetros.

Noviembre 20. — Autorizando al Directorio del Banco de Seguros del Estado para reforzar los rubros: Telegramas y Libros e Impresos.

Noviembre 20. — Autorizando la entrega de $ 126.250.00 a favor del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Noviembre 20. — Fijando el tipo de cambio de pesos 1.78 para las exportaciones de arroz de producción nacional correspondiente a la cuota de 3 000 toneladas, autorizada por decreto de 29 de octubre próximo pasado.

Noviembre 20. — Modificando la redacción del subrubro 98001, de la lista de 1ª Categoría.

Noviembre 20. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, autorizada por ley de 1º de noviembre de 1951, por pesos 229.996.80.

Noviembre 28. — Autorizando retención de las rentas del Gobierno Departamental de Tacuarembó hasta la cancelación del préstamo de $ 200.000.00 otorgado por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Noviembre 28. — Autorizando retención de las Rentas del Gobierno Departamental de Lavalleja hasta cancelación de préstamo de $ 400.000.00 otorgado por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Noviembre 28. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Bonos de Construcciones Escolares autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 1º de noviembre de 1951, por $ 639.000.00.

Noviembre 28. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944 autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 1º de noviembre de 1951 por $ 5:750.000.00.

Noviembre 28. — Incluyendo en planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar, a las cápsulas de gelatina vacías.

Noviembre 28. — Autorizando a la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones para prorrogar su presupuesto por los meses de noviembre y diciembre de 1951.

Noviembre 28. — Modificando la relación de la Sección VI de la Tarifa de Importación, Posición 287 subposición b).

Noviembre 28. — Incluyendo en la planilla de tipo de cambio para la exportación de productos nacionales a las pieles de nutria nacionales.

Noviembre 28. — Fijando en $ 1.00 el K. B. el aforo de la partida 61 de la Posición 893 Sección XVII de la Tarifa de Aforos de Importación correspondiente a vidrios y obras de vidrio.

Noviembre 28. — Autorizando al Directorio de UTE para proceder a la renovación de los créditos por $ 1.500.000 que tiene con diversos Bancos.

Noviembre 28. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización, autorizada por ley de 31 de octubre de 1951 por $ 2:000.000.00.

Noviembre 28. — Modificando el inciso A) del artículo 1º del decreto reglamentario de 1º de octubre de 1943 (Contribución Inmobiliaria).

Diciembre 3. — Dejando en suspenso hasta nueva resolución del Poder Ejecutivo la admisión de las declaraciones juradas previstas por decreto de 20 de julio de 1950.

Diciembre 12. — Concediendo beneficio de la admisión temporaria a las obras de arte, por un lapso de 5 años desde su importación.

Diciembre 12. — Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de primera Categoría a los envases de vidrio neutro para soluciones inyectables de uso humano.

Diciembre 12. — Incluyendo en la denominada lista de mercaderías de 3ª Categoría el subrubro 95.021 ojalillos de aluminio para calzado.

Diciembre 12. — Incluyendo en planilla de tipo de cambio para la exportación de productos nacionales el rubro: papel obra I (simil ilustración).

Diciembre 12. — Fijando procedimiento a seguir para la renovación de las hojas de cupones de Deuda Interna, en los casos de mal estado del talón que documenta dicha entrega.

Diciembre 12. — Encomendando a la Contaduría General de la Nación el llevar una cuenta única, de saldos de cuentas abiertas en el Tesoro Nacional, denominadas 12

y 7 de enero de 1944 y ley 7 de enero de 1944, Ministerio de Hacienda.

Diciembre 12. — Autorizando nuevamente la admisión de las declaraciones juradas para productos del Area Esterlina, previstas por el decreto de 20 de julio de 1950.

diciembre 12. — Autorizando con carácter precario a Salinas Marítimas S. A. Industrial Uruguaya, a realizar obras en la playa La Coronilla.

Diciembre 18. — Autorizando la liquidación de sueldos a funcionarios designados a la última categoría del escalafón y que no hayan percibido sus haberes.

Diciembre 20. — Beneficiando con el tratamiento autorizado por decreto de 30 de octubre de 1951 a las exportaciones de reproductores de pedigrée o puros por cruza (ovinos, bovinos y equinos), nacidos en el país.

Diciembre 20. — Encomendando a la Comisión Asesora creada por decreto de 26 de noviembre de 1949, la administración de la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis.

Diciembre 26. — Fijando en $ 10:010.000.00 el monto a emitir de la Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Diciembre 26. — Prorrogando hasta el 31 de marzo de 1952 el plazo para que los tenedores de deudas emitidas en libras esterlinas y francos franceses, formulen la aceptación de la oferta prevista de acuerdo con la ley del 3 de enero de 1939.

Diciembre 26. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario para ampliar su presupuesto vigente en pesos 1.000.00 con el fin de contribuir a la Colecta Pro Mejoramiento Policial de Rocha.

Diciembre 26. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Interna autorizada por ley del 16 de noviembre de 1951, Bonos Crédito Agrícola de Habilitación, por $ 1:300.000.00.

Diciembre 26. — Autorizando al Directorio del Banco de Seguros del Estado para incorporar a su presupuesto vigente el rubro: Para la Adquisición de Vehículos Automotores, con $ 50.000.00.

Diciembre 26. — Aprobando la memoria, balance general y cuentas de beneficios y quebrantos correspondiente al ejercicio 1950, presentadas por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Diciembre 29. — Autorizando al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para acordar al personal de la Dirección General de Correos una retribución extraordinaria de hasta $ 9.777.97.

Diciembre 31. — Designando funcionarios para la avaluación de los comercios de Montevideo.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

POSICION DE SUS PRINCIPALES FACTORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

Utilidades: Las ganancias generales correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1951, arrojan un total de $ 36:867.269.07 y las pérdidas generales, de pesos 29:326.810.99, derivándose de ello una utilidad líquida de $ 7:540.458.08.

La relación existente entre el monto de los gastos, pérdidas y castigos con las ganancias generales está dada por un porcentaje igual al 75.55 o|o; en consecuencia, la relación correspondiente a las utilidades líquidas es de 20.45 o|o.

Las distintas dependencias o grupos de dependencias de la Institución que contribuyeron a la integración de las utilidades líquidas, lo hicieron en la siguiente forma:

Casa Central	" 7:275.392.09	%	96.48
Sucursales	" 1:803.593.39	%	23.92
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (75 % de sus utilidades líquidas)	" 311.669.26	%	4.14
Suma	$ 9:390.654.74	%	124.54
A deducir: Pérdidas líquidas de Agencias Capital	" 1:850.196.66	%	24.54
Utilidades líquidas ..	$ 7:540.458.08	%	100.00

Las utilidades líquidas obtenidas por el Banco en el año 1951 fueron distribuídas de acuerdo con las disposiciones legales, de la siguiente manera:

A) 20 % s|7:540.458.08, a "Fondo de Reserva" (Leyes 2-1-39 y 25-10-39)			$ 1:508.091.02
B) 80 % al Estado s|7:540.458.08 (Ley 25-10-39), importe que según Ley 30-9-41, tiene el siguiente destino:			
1.° Tesoro Nacional (Ley 30-12-36)		$ 1:200.000.00	
2.° Afectaciones dispuestas por leyes especiales:			
a) Cuota anual Palacio Legislativo (Leyes 22-7-02 14-6-09 y 30-9-41)	$ 50.000.00		
b) Contribución Caja Jub. y Pens. Civiles (Leyes 28-4-39 y 30-9-41)	" 300.000.00	" 350.000.00	
3.° Para Instrucción Primaria y Normal (Leyes 25-10-39 y 30-9-41)		" 1:000.000.00	
4.° A Tesoro Nacional		" 3:482.366.46	" 6:032.366.46
Utilidad líquida			$ 7:540.458.08

Capital y Fondo de Reserva: Los rubros diferenciales al finalizar el año 1951, presentaban las siguientes cifras: Capital Realizado $ 70:000.000.00 Fondo de Reserva $ 27:645.194.87, dando un total de $ 97:645.194.87. El incremento experimentado en el año, alcanzó a $ 1:450.911.52. Considerados ambos rubros individualmente, el Capital Realizado no tuvo variaciones, mientras que el Fondo de Reserva se incrementó solamente en $ 1:450.911.52 dado que la incorporación parcial de utilidades líquidas por $ 1:508.091 62 se vió afectada en $ 57.180.10 como consecuencia del rescate, para su quema, de billetes retirados de circulación.

Colocaciones Generales: El monto de las colocaciones generales que al 31 de diciembre de 1951 totalizaban la suma de $ 513:367.496.73, admite la siguiente discriminación:

Colocaciones a Corto Plazo	$ 134:105.729.47	%	26.12
Colocaciones a Largo Plazo	" 213:500.407.18	%	41.59
Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos ...	" 125:241.492.77	%	24.40
Fondo de Divisas	" 8:371.435.85	%	1.63
Títulos y Acciones	" 32:130.971.68	%	6.26
Inmuebles Destinados a la Venta	" 17.459.78		—
Total	$ 513:367.496.73	%	100.00

Comparando estas cifras con las del Ejercicio anterior, resulta un aumento de $ 58:148.993.46 en el total de las colocaciones. Dicho aumento admite la siguiente discriminación:

Aumentos:

Colocaciones a Corto Plazo	$ 26.198.722	
Colocaciones a Largo Plazo	" 36.024.730	
Títulos y Acciones	" 17.445.961	$ 79.669.413

Disminuciones:

Fondo de Divisas	$ 127.234	
Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos	" 21.364.962	
Inmuebles Destinados a la Venta	" 28.224	" 21.520.420
Total		$ 58.148.993

Superando el descenso registrado en las Cuentas Oficiales como consecuencia de la cancelación —con Deuda Pública— de los adelantos acordados a efectos de la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes, los rubros que han incidido fundamentalmente en la evolución destacada en el acápite anterior, son los siguientes:

Aumentos 31-12-51 con respecto a 31-12-50:

Valores Descontados	$ 23:930.276.00
Crédito Industrial	" 19:979.600.00
Cuentas Corrientes	" 8:974.639.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Cuenta Corriente)	" 6:873.337.00
Crédito Rural	" 5:592.512.00

Dentro de las cuentas de resultado, aquella correspondiente a los intereses originados por las colocaciones, totaliza un importe igual a $ 26:163.335.53 cifra que es mayor en $ 3:523.901.60 a la del año anterior.

Depósitos generales: El total alcanzado por los depósitos generales constituídos en el Banco, al 31 de diciembre de 1951, era de $ 374:891.775.01, integrado por:

	$	%
Depósitos a la vista	115:807.395.81	30.89
Depósitos a plazo	176:899.129.85	47.19
Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos	79:339.399.96	21.16
Organismos Monetarios Internacionales - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	2:845.849.39	0.76
Total	374:891.775.01	100.00

Los depósitos al fin del año considerado, presentan una disminución de $ 22:333.710.00 con respecto a los constituídos al 31-12-50. Esa disminución se descompone de la siguiente manera:

Aumentos:

Depósitos a plazo	$ 13:371.791.00

Disminuciones:

	$	$
Depósitos a la vista ...	28:045.518.00	
Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos	7:659.507.00	
Organismos Monetarios Internacionales - Banco Intern. de Reconstrucción y Fomento	476.00	35:705.501.00
Diferencia		22:333.710.00

El importe acreditado a los depositantes por concepto de intereses, ascendió a $ 6:791.053.14, cantidad mayor en $ 560.611.37 a la correspondiente al año 1950.

Departamento de Emisión: Las reservas de oro y plata del Departamento de Emisión del Banco de la República totalizaban al 31 de diciembre de 1951 las siguientes cantidades:

Oro	$ 248:307.301.41
Plata	" 8:604.901.40
Total	$ 256:912.202.81

Se han emitido billetes por un total de $ 396:448.415.56 cuya ubicación es la siguiente:

En poder del Banco de la República	$ 23:847.656.50
En poder de otros Bancos y del Público	" 372:600.759.06
Total	$ 396:448.415.56

El Poder Emisor del Departamento es de pesos 396:533.817.37, quedando un margen de billetes por emitir, igual a $ 85.401.81.

Los billetes en Poder del Público y otros Bancos han aumentado $ 12:340.756.56 con respecto al monto existente al 31 de diciembre de 1950.

Existencia de oro: El stock aurífero del Banco por todo concepto, totalizaba el 31 de diciembre de 1951 pesos 336:354.146.87 significando una disminución de pesos 21:621.584.23 con respecto a igual fecha del año anterior.

La distribución del stock a que hemos hecho mención, es la siguiente:

Departamento Bancario:

	$	$
Encaje en oro	24:491.750.83	
Oro del Encaje Dep. en custodia en el Ext. ..	63:555.094.63	88:046.845.46

Departamento de Emisión:

Encaje en oro en Montevideo y en el Ext.	248:307.301.41
Total	336:354.146.87

HECTOR ALVAREZ CINA,
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Constitución de la República, el Ministerio de Defensa Nacional expone, en el breve retrospecto formulado a continuación, la gestión realizada en el transcurso del año 1951, con el propósito de traducir la labor realizada en este lapso.

En la presente Memoria se hará referencia a los aspectos más importantes de esa gestión en los diversos capítulos que a continuación se detallan:

MENSAJES AL PODER LEGISLATIVO

En el transcurso del año 1951 se enviaron al Poder Legislativo, ciento veintiocho (128) Mensajes:

48—Con iniciativa del Poder Ejecutivo.

49—Acusando recibo a diferentes leyes sancionadas, Venias concedidas y transcribiendo decretos de acuerdo a preceptos legales en vigencia, y

31—Solicitando Venias.

Relación de los Proyectos de Ley remitidos

—Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales $ 120.000.00, destinados a atender el pago de los predios a expropiarse para ampliación del Cuartel de Treinta y Tres.

—Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 185.000.00, para adquirir, adaptar y alhajar una finca destinada a Sede Social del Club Naval.

—Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley Nº 8.596 del 23 de diciembre de 1929, a concertar un préstamo hipotecario con la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), por la cantidad de $ 1 500 000.00, destinado a la adquisición o construcción de propiedades para sede de las oficinas dependientes de aquella Dirección General.

—Sustituyendo los artículos 12 al 16 inclusive de la ley N.o 9.977 de 5 de diciembre de 1940, sobre aumento de subvenciones a la aviación civil y presupuesto de la Dirección de Aeronáutica Civil.

—Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de las vacantes necesarias, previa deducción de las existentes, para otorgar grados en el Servicio de Sanidad Militar y en el Servicio de Intendencia.

—Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer por una sola vez, hasta la suma de $ 2:565.000.00, a tomarse de Rentas Generales como complemento de la adquisición de dos destructores escolta y una corbeta destinada a buque escuela.

—Creando una vacante de Teniente Coronel en el Arma de Ingenieros a ocuparse con fecha 1.o de febrero de 1950.

—Modificando los efectivos del grado de Teniente 2.o para las Armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica, fijados por la ley N.º 11.145 de 23 de noviembre de 1948.

—Reiterando el mensaje Nº 744, por el que se destina una partida para gastos que se originan por agasajos y atención a las tripulaciones de buques de guerra que nos visitan.

—Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 850.000.00 destinada a satisfacer las adquisiciones normales por el primer trimestre del ejercicio 1951, del Servicio de Intendencia.

—Destinando la cantidad de $ 6.000.00 para la adquisición del predio empadronado con el N.º 174.231 situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, para ampliación de las instalaciones de la Escuela de Armas y Servicios.

—Aumentando los rubros de los Items 3.12, 3.17, 3.19 y 3.22 "Inspección General de Marina", a los efectos de cubrir servicios emergentes de la incorporación de nuevas unidades a nuestra Armada.

—Declarando exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción a los miembros del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, infractores antes del 15 de mayo de 1951.

—Facultando al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional a efectuar las promociones del personal perteneciente al Servicio de Intendencia y Cantinas Militares considerándolos como una sola repartición orgánica.

—Otorgando a la señora Dorila Medeiros de Silvera y a sus hijos menores una pensión graciable de $ 43.32 en su calidad de viuda e hijos del soldado Darío Silvera.

—Reincorporando a la situación de Actividad con la fecha de su pase a Retiro al señor Capitán de Administración (R.) don Julio A. González.

—Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 28.981.93 para abonar la deuda que con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, mantiene el Servicio de Transmisiones por el período comprendido entre 1950 y 1951 y fijando en $ 20.000.00, anuales la dotación del rubro 803.02 del Item 3.28.

—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 13 500 00, para el envío de nuestra Delegación a la Conferencia Extraordinaria Administrativa de Radiocomunicaciones.

—Prorrogando, hasta un nuevo presupuesto de la Caja de Pensiones Militares, el régimen de trabajo extraordinario que realiza el funcionariado del Instituto y el especializado del Ministerio de Defensa Nacional.

—Modificando los apartados segundos de los incisos B) y C) del artículo 23 de la ley Nº 10.115 "De Retiro y Jubilación del Personal Auxiliar y de Tropa de la Aeronáutica Militar".

—Contemplando los hechos, circunstancias e intereses que deben quedar regulados por la norma jurídica, sobre embarcaciones hundidas, semihundidas o varadas en zonas marítimas de la República.

—Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de las vacantes necesarias para regularizar la situación de Oficiales de los Servicios Auxiliares de Educación Física y de Sanidad Militar.

—Creando una vacante de Capitán de Educación Física, para ser ocupada por el Alférez Asimilado Maestro de Esgrima y Gimnasia don Guzmán Vila Gomensoro, con fecha 1.o de febrero de 1947

—Autorizando al Poder Ejecutivo a concertar con el Banco Hipotecario del Uruguay la ampliación del préstamo dispuesto por las leyes 10.561 y 10.588, de hasta la suma de $ 1:300.000.00, destinada a la terminación del Edificio sede del Centro Militar.

—Autorizando al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a disponer de $ 350.00 mensuales para el envío de un funcionario que controle la situación de los pensionistas militares residentes en el Interior.

—Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 5:601.520.27 destinada a enjugar déficit de ítems y rubros de gastos, correspondientes a Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Aeronáutica Militar, Servicio de Material y Armamento, Inspección General de Marina y Dependencias, Servicio de Sanidad Militar, Servicio de Intendencia, Dirección de Aeronáutica Civil y Prefectura General Marítima.

—Otorgando al señor Mauricio Mendoza Silva, una pensión graciable de $ 60.00 mensuales, acumulable a la pasividad legal que actualmente percibe.

—Autorizando a los Organismos encargados del pago de las pasividades militares, a descontar las cuotas sociales de los afiliados al Centro de Pasividades Militares.

—Autorizando la permuta de fracciones de campo pertenecientes a la Universidad de la República y Poder Ejecutivo.

—Destinando $ 25.000.00, que se tomarán de Rentas Generales para la organización del XIV Congreso Internacional de Medicina y Farmacias Militares a celebrarse en 1953.

—Declarando servicios computables los prestados en carácter honorario por el Coronel (S. M.) Dr. Mario Rossi en el Servicio de Sanidad Militar.

—Reiterando el mensaje Nº 845 por el cual se autoriza a disponer de $ 9.272.00 para ampliación del Cuartel de Flores.

—Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales $ 50.000.00 para adquisición de fracciones de terreno, destinadas a la ampliación del Cuartel del Grupo de Artillería Nº 2.

—Destinando $ 20.000.00 para reparaciones de los aviones que fueron dañados por la granizada del 31 de marzo de 1951, pertenecientes al Aero Club del Uruguay.

—Confiriendo el ascenso al grado inmediato superior a los señores Coronel (R) José San Martín, Teniente Coronel (R) Pedro Mazzoni y Mayor (R) Felipe Ramón Arambillete, por ser los fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación.

—Reiterando el mensaje Nº 844, por el que se destinan $ 50.000.00 para la construcción de un edificio para sede de la Subprefectura de Santiago Vázquez.

—Reiterando el mensaje Nº 688, por el que se fijan los límites de edad en cada grado, para el retiro de los Oficiales de los Servicios Auxiliares.

—Reiterando el mensaje Nº 713 actualizado por el Nº 971 por el que se propiciaba una autorización al Poder Administrador para disponer de $ 1:158.589.52, para proseguir las obras de construcciones militares.

—Determinando que los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar y de Armamento y Explosivos, se encuentran comprendidos en lo que especifican los artículos 276 y 282 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757.

—Regulando las pensiones militares, con el tiempo computable de servicios fictos.

VENIAS

Fueron solicitadas 31 Venias, habiendo la Cámara de Senadores acordado 42, algunas de éstas solicitadas en el año 1950.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Durante el año 1951, se elevaron a este Poder 65 mensajes.

CORTE ELECTORAL

Se enviaron dos mensajes, relacionados con los actos plebiscitarios realizados durante el ejercicio que nos ocupa.

INICIATIVAS PROMULGADAS

Ley de fecha 29 de junio de 1951, aumentando los rubros de gastos del Item 3 12 "Inspección General de Marina", incorporando en el item 3.17 "Personal de la Marina" el Cuerpo de Especialidades; aumentando los rubros de gastos del Item 3.17 "Personal de la Marina"; aumentando los rubros de gastos de los Items 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" y 3.22 "Varios Gastos"; asignando en el Item 3.12, a la Escuela Naval $ 18 000.00 para renovar sus equipos y para viajes de instrucción, siendo con cargo a Rentas Generales las erogaciones de sueldos y gastos establecidos por la ley, y el servicio de interés y amortización de la ampliación de la Deuda "Bonos de Defensa Nacional".

—Ley de fecha 4 de Julio de 1951, autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a tomar de Rentas Generales la suma de $ 13.500.00 para el envío de nuestra Delegación a la Conferencia Extraordinaria Administrativa de Radiocomunicaciones a efectuarse en Ginebra.

—Ley de 15 de Mayo de 1951, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de $ 2:565.000 00 como complemento del costo de adquisición de dos Destructores-Escolta y del equipamiento y rehabilitación de un Buque-Escuela para el adiestramiento naval y estudios oceanográficos y de la cantidad de $ 475.000.00 para pagar los gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas de conducirlos a Montevideo.

—Ley de fecha 20 de agosto de 1951, acordando a los deudos del Guardia Marina de la Reserva Naval Alejandro M. Requena Gorlero, una pensión graciable con cargo a Rentas Generales de $ 1:800.00 anuales.

—Ley de fecha 20 de noviembre de 1951, declarando exentos de responsabilidad penal por delito de deserción, a los miembros del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina que hubieran desertado hasta el 15 de mayo de 1951, dándose por cumplidos sus contratos militares.

—Ley de 20 de noviembre de 1951, aumentando las pensiones militares y los haberes de retiro del Personal de Tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, y prorrogando hasta la sanción de un presupuesto de la Caja de Pensiones Militares el régimen de trabajo extraordinario de su personal y del especializado del Ministerio de Defensa Nacional.

—Ley de fecha 27 de noviembre de 1951, creando una vacante de Teniente Coronel en el Arma de Ingenieros, a ocuparse con fecha 1.o de febrero de 1950.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Durante el año próximo pasado se ha editado por intermedio de la Sección respectiva la cantidad de 243 Boletines públicos y 43 "Reservados", en los cuales se han publicado 2991 decretos, 510 resoluciones y 40 actas.

TRAMITE ADMINISTRATTIVO

Se recibieron 38.920 asuntos, regularizados y remitidos a distintas oficinas dependientes del Ministerio y particulares, 34.198, originando ese movimiento una confección de 8.760 carpetas, 85.000 carátulas y 32.250 falsos expedientes; en cuanto a los asuntos reservados sumaron 6.800 y el Registro de Patentes de Navegación 260, archivándose en total 18.000 carpetas y entregándose 42.000. Asimismo, Reglamentaciones de interés general fueron editadas en folletos procediéndose a su distribución correspondiente.

EJERCITO

CAPITULO I

Inspección General del Ejército

I.—Oficina Central.

1) Imprenta:

Imprimió 114.720 hojas de la Orden de la Inspección General del Ejército, 51.150 hojas de la Orden Servicio, 8.000 hojas de Orden de Formación, 20.550 sobres, 80.412 fichas, 17.310 formularios y confeccionó 18.000 fichas guías. Diversos trabajos de encuadernación. La carencia de máquinas adecuadas obligó al personal a trabajar en diversas ocasiones en la Imprenta Militar y también dentro de horarios especiales.

2) Sección Correspondencia y Archivo:

Tramitó 12.622 expedientes, recibió y distribuyó 244 Boletines del Ministerio de Defensa Nacional, expidió 267 oficios del Estado Mayor General del Ejército y 1.504 de la Inspección General.

3) Sección Personal:

El movimiento fué de 80 altas, 13 bajas, 11 promociones, 4 retiros y 4 mutaciones. Se concedió 1.116 días de licencia a 73 funcionarios y 147 pases al Hospital Militar Central.

II.—Secretaría.

Expidió 3.023 asuntos y recibió 5.887. De la Sección Personal se destacan 463 propuestas de destinos de Jefes y Oficiales expedidas y 111 propuestas recibidas de ascensos de personal de tropa.

La Sección Material expidió 109 asuntos relativos a combustibles y lubricantes y recibió 7 asuntos referentes a accidentes de aviones de la Aeronáutica Militar y 47 accidentes de vehículos autos del Ejército.

La Sección Asuntos Legales recibió y expidió 1.519 asuntos entre los que hubo 291 reclamos y 105 solicitudes de estado militar.

La Sección de Informes y Calificaciones calificó a 111 Jefes y Oficiales.

III.—Habilitación.

Confeccionó el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1952. Cobró 24 órdenes por un total de pesos 58.511.18; vertió en Tesorería $ 46.516.04; liquidó por sueldos y gastos $ 1.424.879.81 y recibió por otros conceptos $ 3.436.31.

IV.—Inspecciones de Armas.

Se inspeccionaron las distintas armas de que se compone el Ejército, dejando una impresión sumamente favorable por la actividad que en ellas se desarrolla.

CAPITULO II

Tareas cumplidas por el Ejército en los Servicios Públicos con motivo de los estados de huelga de su personal.

I—Cometido general del Ejército:

En general, la función del Ejército tomó dos características diferentes:

1.er momento, cuando el paro estuvo localizado en ANCAP procuró sustituir al personal en conflicto para mantener la continuidad del servicio.

2º momento, cuando la huelga se extendió a otros gremios, debió cumplir, además de las tareas indispensables al mantenimiento de los servicios públicos afectados, tareas de seguridad y vigilancia, necesarias para el mantenimiento del orden y de la garantía a la libertad de trabajo.

II—ANCAP:

Habiéndose cometido al personal de la Marina los trabajos correspondientes a la destilación, el Ejército tomó a su cargo las tareas que se indican a continuación.

a) Seguridad y vigilancia:

El Ejército mantiene permanentemente un destacamento en la planta de combustibles de "La Teja", compuesto de 1 Oficial y 25 hombres, el que el día 14 fué reforzado con 1 Oficial y 20 de tropa, quedando el destacamento compuesto de 2 Oficiales y 45 de tropa y distribuído en "La Teja" y "Capurro".

El día 3 de noviembre los destacamentos de "La Teja" y "Capurro" fueron reforzados con 20 hombres.

Estos refuerzos no fueron permanentes sino de carácter transitorio y respondieron a previsiones sobre posibles ulterioridades de actividades programadas por el personal y huelga.

Este refuerzo, compuesto por personal montado, cumplió servicios de patrulla en las zonas adyacentes a las plantas industriales, en sustitución del personal Policial, requeridos por otros servicios.

b) Trabajos generales.

El mantenimiento general de la planta, estuvo a cargo del personal del Ejército reforzado por obreros no huelguistas, personal retirado y personal civil reclutado por las Oficinas de Reclutamiento de las Unidades. Dicho trabajo consistió en conservación e higiene de locales, carga y descarga de embarcaciones y de vehículos terrestres, trasiego de combustibles, limpieza y llenado de recipientes, etc.

En estas tareas fueron empleados hombres ajenos al personal estable de la planta y que era llevado diariamente por personal militar desde los distintos cuarteles de las Unidades de la Capital.

c) Mantenimiento y movilización de la flota de transporte terrestre.

Las actividades encuadradas normalmente bajo la dirección de la Gerencia de Transporte, comprenden los grupos de funcionarios que se enuncian a continuación:

1.o Taller. Atendido por mecánicos del Ejército en una cantidad que osciló entre 5 y 8 hombres, mantuvo la flota activa. realizando las reparaciones correspondientes a 2.o y 3.er escalón. desde que los de 1.er escalón las realizó el personal de conductores y acompañantes.

Además se realizó allí la recuperación de un semiremolque T. 120 Brockway, por largo tiempo fuera de servicio y se dejó adelantada la recuperación del T. 108 también Brockway. Si bien el promedio fué muy bajo, de las entradas a taller por desperfecto mecánicos, lo que revela la preocupación cuidado y capacidad del personal de conductores, fué en cambio, muy elevada la cantidad de reparaciones que debió realizar la sección gomería debido a los medios de destrucción empleado por el personal en huelga. Considerando la reducida cantidad de personal afectado a los talleres, la cantidad de vehículos en circulación y la magnitud de los trabajos realizados en las unidades referidas en particular, de características diferentes a las de uso en el Ejército, cabe admitir la elevada eficiencia, aptitud técnica y prodigación en el esfuerzo del personal empleado.

2.o **Flota terrestre.** — Fueron empleados regularmente 12 semiremolques, 17 camiones cisternas, 5 camiones cisternas para productos negros, 8 camiones grandes para productos envasados y 8 camiones (Chatas para transporte).

El promedio diario de vehículos en circulación fué de 40 unidades.

Durante el período la flota realizó 3.301 salidas en Montevideo, y 410 hacia el interior lo que hacen un total de 3.711 y un promedio diario de 73 salidas.

d) Distribución de productos.

Durante el período en que la distribución estuvo a cargo del personal del Ejército se distribuyeron 25.471.968 litros de productos con un promedio diario de 499.450 superior en 60.000 litros al promedio diario normal. El día 29 de octubre se realizó la distribución mayor desde que alcanzó a 668.000 litros de combustibles y 34.000 litros de alcoholes o sea un total de 702.000 litros.

III. Frigorífico Nacional

La intervención del personal del Ejército en los trabajos del Frigorífico Nacional comenzó el día 24 de octubre y se prolongó hasta el 15 de noviembre.

El personal empleado fué el 1er. día 197 y llegando a un máximo de 727 el 5 de noviembre.

El promedio diario fué de 493 hombres y el del empleado en faena de 195.

La tarea principalmente encarada fué atender el abasto de la Capital, la que involucró el acarreo de ganado, faena y entrega a los puestos de distribución. Ademas se cumplieron los procesos de industrialización primaria de los subproductos de las reses faenadas, atención de las cámaras frigoríficas y la vigilancia y seguridad general de la planta industrial y del ganado reunido en los corrales y en transportes.

a.) Seguridad y Vigilancia.

Desde que se declaró el paro en la Ancap o sea el 14 de setiembre se estableció un servicio en el Frigorífico Nacional compuesto por 1 Oficial y 25 hombres de Tropa.

El día 20 de octubre este servicio fué aumentado con 21 hombres distribuidos en 3 destacamentos. El día 26 de octubre se instaló en la planta un destacamento compuesto de 4 Oficiales y 100 hombres de tropa destinados al patrullaje de El Cerro, zona normal de viviendas del personal de la industria de la carne.

b.) Faena y transporte de carne.

Declarado el paro en la industria de la carne, el abastecimiento del personal del Ejército y de la Policía de la Capital fué realizado desde Durazno, estando la faena a cargo del Reg C. 2 (M.M.) y el transporte de la Base Aérea Nº 2. Desde Durazno se transportó en aviones y camiones, 54.775 kilogramos.

Durante el período comprendido entre el 25 de octubre y el 15 de noviembre se faenaron 11.963 reses, se salaron igual cantidad de cueros, se distribuyeron 31.075 kilogramos de menudencias, se manipuló 95.000 kilogramos de sebo y se recogió 1.540 litros de hiel.

La carne distribuída desde el Figorífico desde el 25 de octubre al 15 de noviembre fué de 2.783.000 kilogramos.

IV. Puerto de Montevideo

La intervención del personal del Ejército se inició el día 30 de octubre con 100 hombres los que, en ese primer día no fueron empleados en su totalidad por falta de barcos que quisieran operar. A partir de ese día la demanda fué en aumento hasta que el día 9 de noviembre alcanzó a 769 hombres del Ejército, además de los de la Marina.

Es digno de señalar que la ausencia total del personal obrero de la Administración Nacional de Puertos impuso improvisar especialistas tales como guincheros, encargando éstas tareas a elementos de tropa, algunos de los cuales no tenían la menor noción de ellas: no obstante inmediatamente se adaptaron y cumplieron sus cometidos con toda eficiencia sin [illegible] un solo accidente. Durante la intervención en el Puerto de Montevideo, se operé sobre 38 barcos, se descargaron 24.937 T. y se cargaron 1.662 T.

Corresponde señalar que durante el tiempo en que el Ejército participó en las actividades portuarias dió un rendimiento que llamó poderosamente la atención en el medio civil, no se produjeron accidentes, no hubo que lamentar pérdidas de mercaderías, ni se produjeron choques con el personal en huelga.

V. Usina del Gas

La actividad cumplida por el personal del Ejército se limitó a proporcionar seguridad a la Usina, Gasómetros, dique seco, y asegurar desde el Puerto de Montevideo, su abastecimiento en carbón. La seguridad y vigilancia estuvo a cargo de un pequeño destacamento de 7 hombres y el abastecimiento de carbón se realizó por el personal encargado de la descarga de carbón y transporte que operaba en el Puerto de Montevideo.

VI. Transportes Colectivos

El paro del personal de los transportes colectivos de pasajeros local e interdepartamentales, se realizó por períodos determinados. Como consecuencia de ella la intervención del Ejército se manifestó en las formas siguientes:

a) en los períodos en que el personal se encontraba en huelga:

1) Se aseguró el servicio de transportes de las oficinas y unidades del Ejército.
2) Se prestó custodias a los ómnibus y tranvías en circulación y a las oficinas, talleres y estaciones, de las empresas de transportes locales e interdepartamentales.

b) En los períodos en que no hubo paro en los transportes, se dió custodia a los vehículos para evitar las reacciones del personal en huelga.

c) En previsión de repercusiones del paro en los Ferrocarriles o de reacciones sobre ellos, del personal en huelga, se estableció servicios en los puntos vitales de la Estación Central (1 Oficial y 25 de tropa).

Los servicios estables de cuestodia de oficinas, talleres y estaciones de los servicios locales e interdepartamentales de pasajeros insumieron el día 16 de octubre, 76 hombres, los que fueron aumentados en 54 hombres el día 20 de octubre y el día 26, en 29 hombres, para custodia de vehículos.

VII. Seguridad y Vigilancia

Planteada la situación de huelga y desbordadas las posibilidades de la Policía, el personal del Ejército debió cumplir numerosas funciones de vigilancia y seguridad en establecimientos oficiales y privados de servicios públicos, oficinas militares y civiles. de patrúlla en zonas de principal gravitación del personal en huelga y de custodia de vehículos de transporte de pasajeros o de productos afectados por la declaración de paro.

VIII.—La intervención del Ejército contó con el general beneplácito y, tal como fué profusamente destacado por la prensa, organismos y representantes del Gobierno, su actuación fué correcta en todo sentido y de alto rendimiento y eficiencia en lo técnico.

CAPITULO III

ESTADOS MAYORES

I. — Estado Mayor General del Ejército

a) Ayudantía

Expidió 211 oficios. Entre otros asuntos confeccionó Informes de Calificaciones, redactó y confeccionó Directivas reservadas.

b) Departamento I (Campaña).

1) 1ª División.

Organizó según Tablas Americanas de un Agrupamiento Táctico, de 1 Bn. de I. con material adquirido en EE. UU. Proyecto de regularización de Comisiones.

Plan de Seguros de vehículos del Ejército.

Archivo Secreto: se calculó el saldo y la distribución por rubro del fondo fijo que administra la Misión Militar en EE. UU. UU. Se hizo una relación del material necesario para completar unidades y de sus precios.

2) 2ª División.

Confección y distribución de claves. Estudio del desarrollo de la guerra en Corea. Preparación de diferentes órdenes de formación.

c) Departamento II (Territorial).

1) 3ª División.

Organización y contralor de diversos Concursos. Trámites sobre modificaciones a Reglamentos. Estudio y proyecto de la reglamentación para el ingreso al Ejército en calidad de Médico Veterinario, Farmacéutico, Odontólogo, Ayudante de Veterinario, Farmacia y Odontólogo.

Inspección de Instrucción Primaria.

Distribución útiles y 200 libros "Liberación".

Recibieron instrucción, 1.196 alumnos.

Ingresaron 6 Maestros. Se inspeccionaron 21 clases de instrucción primaria.

Inspección de Bandas Militares.

Se inspeccionaron las Bandas de la capital Se verificaron en la Escuela de Músicos 17 altas y 16 bajas.

2) 4.a División

Se dieron de alta 275 libros y el movimiento de préstamo

fué de 2.800 ;a partir del 28 de agosto de 1951 se distribuyó el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, la Orden de la Inspección General del Ejército y la Orden de Servicio del E.M.G.E. Se publicaron los números 45, 46, 47 y 48 del Boletín Histórico, se redactó una visión retrospectiva de hechos y obras del Ejército Nacional entre el 1º de enero de 1947 y el 31 de diciembre de 11950.

II. Estados Mayores Regionales.

1) Región Militar Nº 1.

Actualización de los Cuadros de Efectivos de tiempo de paz. Formulación de diversas estadísticas. Previsiones de requisa en lo referente a vehículos a tracción mecán ca, vehículos a tracción animal, ganado caballar y mular, y efectos varios.

Organizó el tema táctico Nº 1 que se planteó en la ciudad de Florida y analizó sus conclusiones. Efectuó propaganda radial y escrita. La habilitación recibió de la Ancap, $ 152.523.60, del Frigorífico Nacional $ 128.161.11, del Servicio Marítimo de Estiba y Jefatura de Marina $ 90.749.04 y del Frigorífico Swift $ 1.805.44, para pago de jornales al personal de tropa.

2) Región Militar Nº 2.

Confeccionó el escalafón de la Policía de los Departamentos de la Región. En ejecución un plan general de movilización Continuación de los trabajos de cartografía. Ampliación del Archivo Histórico Regional con diversos trabajos de carácter histórico militar.

3) Región Militar Nº 3.

Se enrolaron 363 ciudadanos, en cumplimiento a la ley número 9943. Se destacan los trabajos de reclutamiento, movilización y estadísticas.

Represión del Contrabando.

Se mantuvo la moral y disciplina pese a que el personal actúa lejos de su Cuartel y de su medio.

El alojamiento en carpas del personal se mejoró y completó con ranchos.

4) Región Militar Nº 4.

Se estudiaron y aprobaron programas de instrucción. Estudió un presupuesto de gastos. Regularizó el servicio de claves. Impartió directivas para enviar elementos de tropa a escuelas industriales; para la construcción de viviendas de Jefes y Oficiales (Informe). Informe sobre la aplicación de Reglamentos Americanos. Se realizaron ampliaciones de cartografía. Se confeccionó el Cuadro General de las Fuerzas Auxiliares (Personal Policial). Se enrolaron ciudadanos por un total de 8.138.

5) Estado Mayor de la Reserva General.

Entre sus trabajos se destaca el de previsiones para el acto plebiscitario, reorganización del Bn. I. 13, plan de defensa del Parque Central del Ejército, proyecto de reorganización del Bn. Ing. N. 5.

CAPITULO IV

ESCUELAS Y CURSOS

I. Escuela Militar.

60 aspirantes ingresaron a 1.er año del Curso Preparatorio. Reingresó un alumno a ese mismo año y un Sgto. 1.° a 1.er año de Sgtos. 1.os. Ascendieron al grado de Alférez 49 cadetes de la Escuela Militar y 24 de la Escuela Militar de Aeronáutica. El estado disciplinario es bueno así como el estado sanitario y físico.

Actualmente los alojamientos son insuficientes y en cuanto a despachos y oficinas las disponibilidades son más que precarias. Los alumnos están alojados en condiciones estrechas y el personal de tropa no tiene facilidades para alojarse en condiciones satisfactorias.

No hay locales adecuados para depósitos y parques.

Las maniobras se realizaron en dos etapas, en el predio de la Escuela de Armas y Servicios.

En la actividad financiera se destaca la recaudación de $ 23.992.37; y una economía por diversos conceptos de $ 83.169.00.

II. Escuela de Armas y Servicios.

Se realizaron los Cursos normalmente.

El estado físico y sanitario de la Escuela es bueno. Se está trabajando en la reorganización de la Biblioteca.

El estado físico del personal es excelente, así como el sanitario. En general el estado de conservación del armamento, vehículos y equipos, y demás materiales, es bueno debido al constante contralor realizado por los distintos escalones y talleres.

Todos los servicios cuentan con el instrumental y herramientas necesarios.

Los alojamientos para los Oficiales instructores son insuficientes. Los alojamientos de tropa presentan inconvenientes. El personal de tropa recibió 450 horas de instrucción, pese a las múltiples tareas que cumple.

El movimiento administrativo-financiero alcanzó aproximadamente a $ 350.000.00 y se aplicó a gastos generales la suma de $ 5.000.00 aproximadamente. Se efectuaron diversos trabajos especiales entre los que se destaca la construcción de la pista de atletismo (sin terminar) con el personal del Bn. Ing. N.° 1.

Escuela de Clases del Ejército.

En su primer Curso se aprobaron 10 Sgtos., 43 Cabos y 42 aspirantes a Cabos, y para el 2.° Curso 14 Sgtos., 71 Cabos y 71 aspirantes a Cabos.

El estado disciplinario fué bueno, el estado físico mejoró gradualmente. El estado sanitario fué bueno. El personal se alojó en la Escuela de Armas y Servicios y en el Reg. I. 1. Se cumplieron 878 h[illegible] se realizó un ejercicio práctico en la "Laguna del Sauce".

III. Instituto Militar de Estudios Superiores

Escuela de Comando.

Los Cursos se integraron de la siguiente forma: 12 Tenientes Coroneles de Armas Combatientes, 8 Mayores de Armas Combatientes, 2 Mayores de Servicios Auxiliares.

En la primera parte de los Cursos se cumplió un plan general y en la 2.da se trabajó en el tema estratégico 1951. Los temas Tácticos fueron planteados sobre: estacionamiento y marcha, defensiva, movimiento retrógrado y acción retardatriz, y el ataque de la D. E. Maniobras de ala de la D. C. para los Mayores y sobre la base de Agrp. Tác. se plantearon las siguientes situaciones: ataque, acción retardatriz, marcha y ocupación defensiva. El estado disciplinario fué muy bueno y el sanitario bueno.

En el mes de setiembre del 3 al 7, se realizó un período de instrucción táctica en la región de San José.

IV. Liceo Militar y Naval

Ingresaron 107 alumnos a 3.er año y 147 a 4to. año.

El estado sanitario y físico fueron buenos.

Se desarrolló un período de 172 horas de instrucción pre-militar.

Entre las obras realizadas se destaca la del relleno casi total del Polígono, reparación general de los vestuarios de alumnos e instalación eléctrica.

V. Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva

Ingresaron 358 alumnos y se dieron de baja 106.

El Curso de Aspirantes a Oficiales de Reserva, cumplió 3.444 horas de instrucción práctica, 1.223 de instrucción teórica y 30 horas de desfiles y formaciones.

El estado disciplinario es bueno, el sanitario es excelente, así como el físico.

CAPITULO IV

TROPAS.

I. Efectivos

1. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales.

General de División	1
Generales	13
Coroneles	104
Tenientes Coroneles	130
Mayores	166
Capitanes	174
Tenientes 1.os	98
Tenientes 2.dos	149
Alféreces	160
Total	936

2. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares

Coroneles	2
Tenientes Coroneles	12
Mayores	35
Capitanes	23
Tenientes 1.os	25
Tenientes 2.dos	25
Alféreces	50
Total	172

3. **Tropa.**

Sargentos 1.os	146
Sargentos	583
Cabos	978
Distinguidos	321
Apuntadores	82
Cornetas	152
Tambores	132
Trompas	158
Soldados	5.601
Blandengues	234
Aprendices	170
Cadetes de la Escuela Militar	180
Aspirantes de la Escuela Militar	120
Total	8.857

II. **Estado disciplinario**

Las distintas Regiones, Servicios y Reparticiones acusan poca cantidad de sanciones, lo que lleva a la conclusión de que el estado disciplinario en el año 1951 fué bueno.

El Tribunal General de Honor tramitó 5 asuntos.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Durante el transcurso del año, el Mando Naval aquilató la eficiente colaboración prestada por la Dirección General de los Servicios y por el Estado Mayor Naval, organismos ambos inmediatos del mismo.

Se desarrolló una incansable gestión para solucionar los problemas presentados, los que fueron resueltos con la mayor satisfacción y procurando las lógicas superaciones. Así, la necesidad sentida e imprescindible de la Marina Militar, de contar con material moderno que pudiera utilizar primero en la preparación de oficiales y luego en el aprovechamiento y ampliación de los conocimientos adquiridos por sus hombres en el mar y en el aire, puede contarse ya como plasmada en una realidad: dos destructores-escolta, una corbeta destinada a buque escuela y diversos aviones de variados tipos engrosarón una fuerza que cambia de horizonte y se amplía y afirma. Estas nuevas Unidades que se agregan a las Fuerzas de la Marina han originado una intensificación de los planes de instrucción, una intensa actividad en lo que se relaciona con el traslado de personal al exterior y distribución del mismo en los cursos que efectúa, una prolija administración de los rubros y partidas de gastos que se agregaron al presupuesto y todo ello realizado conjuntamente con la atención que prestara el personal de Jefes, Oficiales y Cuerpo de Equipaje, colaborando con los Organismos del Estado y particulares afectados por conflictos obreros.

Puede decirse pues, que la marcha de la Inspección General de Marina debe considerarse excelente, cumpliendo con general satisfacción los importantes cometidos que le están encomendados.

Haremos a continuación una breve reseña de la actividad puesta de manifiesto por sus Unidades, Escuelas, Reparticiones y Servicios.

R. O. U. "MALDONADO"

Cumplió normalmente con las misiones asignadas, destacándose las realizadas con motivo del adiestramiento de dotaciones para tripular los Destructores-Escolta adquiridos. Navegó durante el año 8.909 millas.

Se realizaron ejercicios de tipo real sobre blanco aéreo utilizando granadas iluminantes. lanzándose ratoneras y cargas de profundidad. Se ha impartido instrucción intensiva a pelotones de reparaciones (control de averías) en lo que respecta a nociones de estanqueidad y estabilidad del buque y su variación por desplazamientos de pesos y averías, normas teóricas y prácticas para subsanar averías de combate, etc. Se intensificó la instrucción sobre Radar y Equipo Sonar OSC1 y en general sobre teoría del sonido, partes constitutivas del equipo, conservación, funcionamiento, caza y ataque, etc.

GRUPO DE GUARDA-COSTAS (R.O.U. "PAYSANDU, SALTO Y RIO NEGRO")

Cumpliendo los servicios que se ajustan a sus características, han sido utilizados en el cumplimiento de misiones rápidas, "a la orden", etc. Navegaron en el período, el R. O. U. "Paysandú" 938 millas, el R. O. U. "Salto" 1.557 y el R. O. U. "Río Negro" 968 millas. Se cumplieron, además de las habituales sesiones de instrucción y entrenamiento, viajes de vigilancia y protección al oeste y misiones especiales de patrulla.

R.O.U. "HURACAN"

Pese a sus muchos años de servicio, fué utilizado, dadas sus condiciones y características, en el transporte de personal en general, traslado de materiales y remolques y viajes cortos de instrucción con personal y Aprendices de la Escuela de Mecánicos.

ESCUELAS

Escuela Naval

Cumplió su tarea docente, preparando al Cuerpo de Aspirantes y Alumnos Pilotos Mercantes, que contó al final de este año con 103 alumnos Aspirantes y 18 alumnos Pilotos Mercantes.

Se realizaron viajes anuales de práctica y se participó en desfiles patrióticos y competiciones deportivas; en cuyas todas actividades quedó de manifiesto la corrección, marcialidad y caballerosidad de los integrantes de la Escuela Naval, cumpliéndose asimismo con lo preceptuado en el Plan de Estudios respectivo con un marcado éxito en las pruebas finales de examen de las distintas asignaturas.

Escuela de Guerra Naval

Continuó con la labor de ampliación y estudios superiores para los Oficiales de la Armada, desarrollándose los cursos determinados por el Reglamento Orgánico de la Escuela y los de Pasaje de Grado a que alude el artículo 73 de la ley N.o 10.808.

Escuela de Mecánicos

Se iniciaron las clases con 113 alumnos, finalizando los diversos cursos con 56 alumnos, cumpliéndose en su totalidad los programas de instrucción y las diversas prácticas y trabajos pertinentes.

Aeronáutica Naval

Se ha proseguido con el ritmo del año anterior la realización de las actividades normales, habiéndose volado un total de 460 horas. Se llevaron a cabo entrenamientos, instrucciones y misiones, además de trabajos normales de mantenimiento de pistas, aparatos e instrumental. En general se ha dado instrucción al personal de los cargos en las partes respectivas; así como también sobre construcción de amarras para las ánimas en planchadas y maniobra de los hidroaviones.

Centro de Instrucción de la Marina

Continuó impartiendo la instrucción primaria al personal recluta de la Marina. Con relación a la Reserva Naval se impartieron Cursos para Cabos y Suboficiales y de Pasaje de Grado para Oficiales. efectuándose periódicamente pequeñas maniobras y una marcha militar sobre la Sierra de las Animas.

Apostadero Naval de "La Paloma"

Con los medios al alcance de la Unidad, fueron efectuados diversos trabajos de conservación y reparación de los locales y algunas mejoras de los mismos. La instrucción impartida al personal es la reglamentaria, siendo buena la discip[illegible]

SERVICIOS

Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento

Pese a la escasez de personal con que tuvo que enfrentarse logró dar cima satisfactoriametne a los trabajos que se presentaron. Además de las reparaciones de buques en dique y otras hechas para las distintas Unidades y Repar-

ticiones del Estado, se están haciendo importantes obras de albañilería, construyéndose un nuevo local de fundición, pañol de herramientas, tanques de agua, nuevos alojamientos para Oficiales, galpones para maniobras y fabricación, depósitos, etc. Se terminó el montaje y fué votado al agua el remolcador "F-1 Comandante Campbell". Se formularon cuentas por un valor de $ 602.266.91, habiéndose percibido hasta el momento $ 462.113.41. Por concepto de Proventos se registró un movimiento de $ 569.701.20.

Servicio de Hidrografía

Se efectuó durante el año el relevamiento topográfico de la zona del Lago Artificial del Río Negro correspondiente a la zona comprendida entre los medidianos de la Isla Médanos y del vértice del Cerro Chato, relevándose además la Isla La Paja. Se efectuaron sondajes de la zona de la segunda angostura y se terminó el trabajo de campo iniciado el año anterior en el Puerto de Paysandú; se efectuó el relevamiento de la Plataforma Continental Uruguaya, situándose los sondajes astronómicamente y por estima. Realizó la inspección y contralor del material náutico de todas las Unidades y Reparticiones de la Armada, manteniendo en forma normal la publicación de derroteros, cartas, avisos a los navegantes, listas de faros, etc.

Continúa afiliado al Bureau Hidrographique International, cumpliendo las normas técnicas trazadas por el mismo.

El R.O.U. "Capitán Miranda", buque Hidrográfico adscripto al Servicio, ha cumplido normalmente con las comisiones que le fueron señaladas, navegando con tal fin en el año 3.108 millas.

Servicio de Iluminación y Balizamiento

Esta importante Repartición ha continuado manteniendo en condiciones el servicio de faros, radiofaros, balizas y boyas que se encuentran bajo su custodia. Se efectuaron reparaciones y labores de mejoramiento y ampliación de comodidades en diversos faros como el Cabo Polonio, Santa María, Punta del Este, Isla de Lobos, del Banco Inglés y La Panela. Debido al escaso material flotante con que cuenta el Servicio, se vió sobrecargado de trabajo, pero igualmente se dió cumplimiento a las recorridas de boyas, relevos y abastecimientos de faros en las diversas zonas del litoral del país, con toda regularidad.

Actualmente están por finalizar los trabajos de instalación de la nueva usina de gas acetileno, con personal del Servicio, la que será librada próximamente al uso pertinente

Servicio de Meteorología

Este Servicio durante el año procuró ajustar sus crecientes actividades a las necesidades del país; la previsión diaria del tiempo se formuló con las observaciones practicadas en las estaciones meteorológicas de la Red Nacional y con los países vecinos, cumpliendo regularmente el servicio. Se hicieron importantes adquisiciones de instrumentos a efectos de mejorar, renovar y ampliar el existente.

Servicio de Sanidad

El estado sanitario de los integrantes de la Marina resulta satisfactorio; a ello ha contribuído no sólo la labor asistencial realizada por el Servicio, sino también la importante labor preventiva llevada a cabo por intermedio de conferencias bimensuales, revistas semanales y proyecciones cinematográficas.

Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval

Numéricamente el desarrollo de la labor de este Servicio, puede resumirse así: Movimiento de los cuerpos de Oficiales: Ascensos, 39; Altas, 7; Fallecidos, 1 y Retirados, 2; Movimiento del Cuerpo de Equipaje, Altas, 32; Bajas, 5; Aprendices: Altas, 70; Bajas, 55; Egresos, 9; Suboficiales, Cabos y Marineros: Bajas, 126; Altas, 297; Retiros, 21; Privación de grado, 2; Retirados nombrados para prestar servicios: Suboficiales, 7; Cabos, 2; Sección Civiles: Altas, 2 Bajas, 3; Contratos firmados: Por ascensos, 392; Por renovación, 324; por ingreso, 297.

Servicio de Aprovisionamiento

Las tareas de este Servicio, que fueran cumplidas con celo y eficiencia, se vieron acrecentadas en este período con motivo de la creación de 500 plazas del Cuerpo de Equipaje y adquisición de unidades flotantes, lo que trajo aparejado un aumento de rubros por una cantidad aproximada a los $ 300.000.00.

La Sección Presupuesto efectuó pagos a las Unidades menores por un total de $ 1:291.355.65. Contaduría ha trabajado con un movimiento de numerario que asciende a los catorce millones de pesos. Los valores en custodia por concepto de licitaciones en general fueron de $ 180.000.00. Además se debe destacar la intensa labor desplegada por los Talleres dependientes del Servicio como el Taller Tipográfico, el de Pintura, de Sastrería y Zapatería, Lonería, etc.

Sección Comunicaciones

Mantuvo en condiciones el material de Radiocomunicaciones de las Unidades y Reparticiones de la Armada; debido a la escasez de rubros con que cuenta esta Sección y a las adquisiciones de material efectuadas en plaza y en los Estados Unidos de América, Como acotación final, debe expresarse la satisfacción por las condiciones y la buena voluntad puesta de manifiesto, por nuestra Marina, en el cumplimiento de los altos fines que le están destinados y en la salvaguarda de los intereses fundamentales de la Nación.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

La Prefectura General Marítima ha continuado su eficiente labor, enumerándose a continuación la síntesis de su gestión en el año 1951.

SECRETARIA

Asuntos entrados	8.150
Oficios	1.531
Cartas de Servicio	86
Certificados	150
Ordenes del Día	15

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

En la Oficina de Despacho de Buques se ha realizado el siguiente movimiento:

Entradas

Buques de Ultramar	1.737
Buques de Cabotaje	1.290
Hidroaviones	[illegible]

Salidas

Buques de Ultramar	1.73[illegible]
Buques de Cabotaje	1.2[illegible]
Hidroaviones	[illegible]

BUQUES DE GUERRA

Ingleses	[illegible]
Brasileños	[illegible]
Chilenos	[illegible]

Clasificación por clases:

Corbetas	[illegible]
Cruceros	[illegible]
Fragatas	[illegible]
Transportes	[illegible]

Fallecimientos:

Abogados: 13; Accidentes de trabajo: 6: Suicidios: [illegible] Síncopes: 3; Otras causas: 9.

Siniestros marítimos

Se registraron 22 accidentes en el transcurso del año 1951, siendo 4 provocados por colisión, 6 por incendio, 11 por varadura y un naufragio.

Detenciones

Se realizó un total de 1.284 detenciones, a saber: por faltas contra la moral: 9; por contrabando: 184; por desacato:4; por hurtos: 120; por homicidio: 1 y por varias causas: 966.

Accidentes de trabajo:

Durante el año 1951 se produjeron 1 875 accidentes.

PREFECTURA MARITIMA DE LA FLORESTA

Durante el año 1951 su personal fué elevado de 2 a 4 marineros con lo que se cumplió el servicio de recorridas y vigilancia, siendo luego aumentado el personal a 19 mar[illegible]

ros cuyos emolumentos son costeados por la Comisión Nacional de Turismo: su armamento se encuentra en buenas condiciones, así como el mobiliario y embarcaciones; el edificio principal ha sido pintado en el correr de este año y se inició la construcción de un local en Cuchilla Alta para instalar allí un Destacamento.

SUB-PREFECTURA DEL PUERTO DE SANTIAGO VAZQUEZ

Su jurisdicción comprende la costa del Río de La Plata desde Punta Yeguas hasta el Arroyo Cufré, así como los ríos Santa Lucía y San José. El hecho más importante durante el año 1951 fué la instalación de las oficinas en su nuevo local en Av. Gral. Simón Martínez así como la remisión de un Mensaje a la Asamblea General solicitando $ 50.000 para la construcción de un local para sus dependencias, a levantarse en las inmediaciones del muelle en el Río Santa Lucía. Con el incremento tomado por las actividades deportivas (remo, yachting etc.) y como no ha sido modificado el personal forzosamente se le ha debido exigir un recargo de tareas. Se han iniciado trabajos de dragado y se ha colaborado en la instalación del Parque Zoológico con la zona adyacente al Arroyo San Gregorio.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MALDONADO

Los servicios de vigilancia y recorrida que debe cumplir esta repartición se ven recargados durante la temporada de verano y los aumentos del personal son financiados por la Comisión Nal. de Turismo e Intendencia Municipal. Se registraron diversos accidentes de navegación, entre ellos el acaecido al yacht argentino "Nirvana", al yacht "Ypora", "Gavroche", "Bambi II" y a la lancha "Mercedita" sin que se registraran desgracias personales. Las compañías CAUSA y ALFA efectuaron vuelos entre Buenos Aires y Punta del Este, amerizando siempre en la Laguna del Sauce. El puerto fué visitado por el buque de guerra de bandera inglesa "Superb" y por los "ROU Cap. Miranda" y "ROU Maldonado". Además arribaron diversos remolcadores, el cablero inglés "Norseaman", el B|M argentino "Río Negro" en arribada forzosa, el buque tanque libanés "Astra" para desembarcar un tripulante accidentado, lanchas del SOYP y el "Oyarbide" del M.O.P. Las Sub-Prefecturas de Piriápolis y La Paloma estuvieron bajo su dependencia para la vigilancia del resto de la costa. El movimiento de embarcaciones comerciales ha sido prácticamente nulo, manteniéndose con firmeza el de embarcaciones de turismo y se considera la posibilidad de aumentar sus efectivos, así como procurar mayores medios de movilización terrestre y una lancha veloz para los casos de auxilio.

PREFECTURA DEL PUERTO DE COLONIA

Con la amplia colaboración de la Receptoría de Aduana se ha cumplido la vigilancia de las costas de su jurisdicción; el número de su personal es reducido y por lo tanto se le ha debido exigir una constante permanencia en sus puestos. Se ha registrado una entrada de 78.978 pasajeros y una salida de 79.286.

PREFECTURA DE RIO BRANCO

Los servicios de vigilancia fueron establecidos en las zonas de mayor afluencia de bañistas y por falta de personal sólo se realizaron recorridas periódicas sobre la Laguna Merim y Río Tacuarí. El movimiento de pasajeros fué nulo, como la navegación de cabotaje.

PREFECTURA DE CARMELO

Durante el año 1951 se han continuado las recorridas por la costa, a caballo y en lancha, careciéndose de otros medios de locomoción, habiéndose solicitado en préstamo una lancha particular con motivo de los destrozos ocasionados con motivo del temporal de los días 11 y 12 de noviembre; se ha realizado gran movimiento de lanchas, llegando a la suma de 367 las de pasajeros entradas y salidas, a 582 los Yachtes y a 61 los buques de cabotaje. Por este puerto han entrado 5.780 pasajeros y salido 7.110.

ESCRIBANIA DE MARINA

Los cometidos de la Escribanía de Marina comprenden llevar los registros de naves, eliminaciones de naves de la matrícula nacional, embargos e interdicciones, Patentes Nacionales de Navegación, llevar protocolos, expedir testimonios y certificados de inscripciones, expedir informes técnicos, diligenciar expedientes administrativos ordinarios, etc.

En los Registros de naves se llegó a 1.649.308 toneladas, por un valor de $ 655.694.74; las inscripciones alcanzan a la suma de cuarenta, comprendiendo 12 embargos y 27 levantamientos de los mismos; se asentaron hipotecas sobre dos buques; se expidieron 78 testimonios notariales; el Escribano de Marina realizó varios cometidos, sin perjuicio de sus funciones, como miembro de la Comisión designada por decreto 10.917 para redactar un anteproyecto de ley relativo a las embarcaciones hundidas, actuario del sumario efectuado en la Oficina de Puerto, etc.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

17 solicitudes de Privilegio de Buquete Categoría "A".
27 solicitudes de Privilegio de Paquete Categoría "B".
281 solicitudes de Privilegio de Paquete Categoría "C".
325 solicitudes de Patentes provisorias.
266 solicitudes de reparaciones de buques nacionales.
102 solicitudes de reparaciones de buques extranjeros.
272 solicitudes de Inspecciones.
145 solicitudes de Certificados de construcción.
18 solicitudes de remolques.
312 Oficios expedidos.
28 cartas de servicios.
1161 Certificados varios.
28 Telegramas oficiales expedidos.
3 Ordenes circulares.

Navegación exterior. — Entraron al Puerto de Montevideo 2.358 vapores con un tonelaje de 8.260.980 y 182.944 tripulantes y 62 veleros con 20.278 toneladas y 356 tripulantes. Salieron del mismo puerto: 2.395 vapores con 8.768.293 toneladas y 185.956 triplantes y 54 veleros con 16.994 toneladas y 299 tripulantes.

Movimiento de pasajeros. — Llegaron 11.489 pasajeros procedentes de ultramar y 149.392 de puertos fluviales y salieron 5.014 con destino a ultramar y 144.780 para puertos fluviales.

Navegación interior. — Entraron al Puerto de Montevideo procedentes de puertos del interior, 456 vapores con 118.673 toneladas y 6.730 tripulantes y 76 veleros con 13.705 toneladas y 352 tripulantes; salieron del mismo puerto 466 vapores con 106.343 toneladas y con 6.764 tripulantes, así como 77 veleros con 14.210 toneladas y 362 tripulantes.

Navegación aérea. — Llegaron procedentes de la Argentina 964 aviones con 35.719 pasajeros y 4.868 tripulantes y salieron 959 aviones con 33.409 pasajeros y con 5.088 tripulantes.

En las Prefecturas y Sub Prefecturas se ha registrado el siguiente tráfico:

	Embarcaciones	Tons.
Artigas	—	—
Arazatí	—	—
Villa Artigas	—	—
Bella Unión	5	4.513
Colonia	—	—
Carmelo	2	1.026
Cebollatí	—	—
Centurión	—	—
Fray Bentos	6	5.155
Juan Lacaze	5	7.253
Mercedes	3	6.993
Nuevo Berlín	3	6.999
Río Branco	6	6.901
Piriápolis	2	2.555
Salto	2	6.080
San Luis	1	600
Soriano	1	542

CUERPO DE POLICIA MARITIMA

Con el personal que dispone efectúa las funciones de orden policial en la zona portuaria y costas del país desde el puerto de Carmelo hasta el Río Branco incluyendo a la Isla de Flores. A su personal se le imparte instrucción física, de defensa personal, conducción de detenidos, diferentes modos de desarmar, gimnasia, orden cerrado, tiro de fusil e instrucción primaria. Asimismo se dictan clases para Ayudantes y Sub Oficiales sobre procedimientos policiales, Códigos Penal, de Comercio, Rural y Civil, así como reglamentaciones que correspondan a sus funciones. Las embarcaciones se encuentran en funciones en su mayoría con algunas excepciones, como el vapor "Gral. Lavalleja", que se encuentra amarrado a Mantaras. El resto de los vehículos, ómnibus, jeeps y motocicletas se encuentran en funcionamiento, habiéndoseles efectuado diversas reparaciones. En los talleres se efectuaron variados trabajos, confección y reparación de muebles, reparaciones en las embarcaciones, calafateo de las mismas, etc. El estado

sanitario es bueno, llegando a 189 los enfermos atendidos.

Con el personal del Ministerio de Obras Públicas se inició la instalación de cañería para defensa contra incendio así como la instalación de agua caliente para los baños.

El rendimiento administrativo ha sido normal y satisfactorio, encontrándose la Caja al día.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y DE LA MARINA

Para apreciar en forma más correcta el movimiento registrado en el transcurso del año que se sintetiza, las importantes funciones de este Servicio se agrupan por capítulos, en los que se exponen esquemáticamente sus actividades.

Gestión administrativa

Su trámite administrativo se caracteriza por mantener un volumen considerable por el enlace que en el aspecto funcional esta Repartición mantiene con las Unidades, Escuelas, Institutos, etc., y por su carácter de órgano aprovisionador de las fuerzas armadas, además de otros urgentes cometidos. Su Dirección tiene una preocupación constante en la agilitación de ese trámite, dictando a ese efecto diversas disposiciones que han dado ya resultados indudablemente halagadores.

Gestión Económico - Financiera

Para un organismo público esencialmente abastecedor como es el Servicio de Intendencia, es factor primordial una economía saneada y la solidez financiera. Los abastecimientos, deben regularse en función de las necesidades que satisfacen, pero cuando ellos tienen que subordinarse a una posibilidad económica precaria, se desarmoniza la gestión específica del organismo y se compromete la eficiencia regular de los servicios. El Instituto, vive en un permanente agobio económico, acrecentado en los últimos tiempos porque sus posibilidades pecuniarias, disminuídas por el descenso general del poder adquisitivo, no han podido mantenerse en el plano paralelo de sus obligaciones.

El Poder Ejecutivo no sólo ha comprendido perfectamente esa situación, sino que, por los medios a su alcance, ha buscado soluciones. La actual situación financiera en claro déficit, es sólo la continuidad del proceso que se viene operando desde años anteriores, como surge de la sola consignación de los registrados en los últimos ejercicios:

1947	$	1:744.000.00
1948	"	2:200.000.00
1949	"	1:718.100.00
1950	"	2:258.712.00
1951	"	3:357.200.00

Para atender todas las necesidades del Ejército y de la Marina, el Presupuesto General de Gastos, asigna la suma global de	$	2:822.899.09
Cuando la Comisión de Técnicos, designados por el Ministerio, a los efectos del mensaje 1025, los gastos mensuales se estimaron:		
Ejército	$	4:916.000.00
Marina	"	1:264.100.00
	$	6:180.100.00
Insuficiencia	$	3:357.200.91
En esta insuficiencia, no se encuentran comprendidos los siguientes gastos:		
1—Gratuidad de enseñanza militar, impuesta por el artículo 21 de la ley Nº 10.603	"	296.325.00
2—Uniformes reglamentarios, cuya provisión disponen los artículos 134 de la ley 10.757 y 124 de la ley 10.808	"	937.500.00
Total insuficiencia	$	4:590.875.91

Nada más que el examen objetivo de las cifras establecidas, pone de manifiesto el profundo desequilibrio que existe entre la solvencia pecuniaria del Servicio y el monto de los gastos que exige el cumplimiento de los cometidos que le son inherentes. Además siempre debe admitirse la presencia de factores imprevistos e imprevisibles, que provocan trastornos en todos los organismos que manejan una economía limitada.

El Servicio, después de formular la estimación de su probable déficit anual, debió enfrentar tres circunstancias que no estaban en sus previsiones:

1º En el mes de setiembre; el aumento decretado por el Frigorífico Nacional, en sus tarifas, le representa al Instituto un mayor gasto anual superior a los $ 60.000.00.

2º En el período 28 de setiembre-4 de octubre, la atención de los 43 militares argentinos que se asilaron en nuestro país, lo que significó un gasto de: $ 9.817 33.

3º Los conflictos de orden gremial ocurridos en los dos últimos meses del Ejercicio, motivaron a su vez, al Instituto, gastos extraordinarios que ascendieron a: $ 176.084.15.

Y queda aún por apreciar el mayor gasto no previsto, que significará el aumento decretado en las tarifas de la UTE, cuya vigencia, desde el 1º de noviembre, no ha permitido formular la estimación correspondiente.

Podrá corregirse esta situación, que se esboza en sus rasgos más salientes, si el Parlamento considerase el mensaje 1055, con el que el Poder Ejecutivo reiteró su anterior mensaje Nº 1025 de 27 de julio de 1951, y en el que se reclamaban los recursos necesarios para que el Servicio de Intendencia pueda cumplir normalmente, con la multiplicidad de cometidos que la ley le ha asignado. La actual situación financiera, además de afectar la normalidad de los abastecimientos, tiene otro efecto de particular importancia: compromete la administración militar.

Frente a la dilatoria en los pagos, el comercio reacciona retrayendo su oferta o alejándose definitivamente de las licitaciones: si ello no ocurre, grava considerablemente sus cotizaciones, para cubrir la contingencia de extensión en los plazos de cobro. En cualquier alternativa, la consecuencia es siempre perjudicial para el Organismo.

Es, pues, imprescindible para el Servicio, la normalización de su economía, como condición primaria para que su gestión pueda ser eficiente, regular, continua y beneficiosa para las fuerzas armadas a las que debe servir.

Gestión administrativa — Trámite

Durante el año considerado, en su Secretaría, se registró la entrada de 19 472 asuntos. Expidiéndose 6.004 oficios. Se dictaron 40 resoluciones. Librándose 380 órdenes del día y enviándose 43 circulares.

Compras

Todas las adquisiciones que efectúa el Servicio se ajustan estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las directivas superiores. El movimiento que por tal razón se opera, es de magnitud e importancia.

La Comisión Asesora de Compras que interviene en todas las adquisiciones durante el año estudió e informó:

325 licitaciones públicas realizadas en Capital y
120 efectuadas en campaña.
398 "pedidos de precios" fueron sustanciados, conjuntamente con
542 "cuadros de precios".
7000 formularios fueron remitidos al comercio de la plaza solicitádole cotizaciones.
5682 órdenes de aprovisionamiento se expidieron durante el año 1951, para documentar compras realizadas.
287 análisis se efectuaron por la Oficina técnica correspondiente, de muestras relacionadas con licitaciones a estudio.
4197 muestras fueron presentadas por los ofertantes a la oficina respectiva.

El volumen de las adquisiciones efectuadas en el año, ha acrecido con respecto al año anterior, en razón de que al haberse extendido el beneficio de Cantinas Militares al personal policial de campaña, necesariamente las compras han aumentado en forma sensible, intensificándose el trámite relacionado con ellas.

Compras en gestión

Independiente de las compras realizadas en la plaza el Servicio gestiona en el mercado estadounidense la adquisición de efectos de difícil obtención en el país.

Por intermedio de la Misión Militar en Wáshington en unos casos se gestionan cotizaciones y en otros, ya se ha formalizado la compra —por mediar autorización superior para ello— por lo siguiente:

9 automóviles "Chevrolet" de los cuales, uno se destinaría a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco y otro a la Dirección de Aeronáutica Civil.

9 ómnibus carrozados para la conducción de personal de tropa y otros servicios de transporte.

100 máquinas de escribir para continuar la reposición de material a las Unidades y Reparticiones Militares, iniciada en ejercicios anteriores.

1.000 valijas de viaje para Jefes y Oficiales, de acuerdo al modelo aprobado por resolución superior. Una partida de refrigeradores con destino a los señores Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina.

Asimismo en el mercado londinense, ya se ha formali-

zado la compra de 1.000 "pilots" Baracuta, para poder atender la provisión de esta prenda reglamentaria de vestuario.

En el período que se considera, se recibieron de los Estados Unidos, de compras concertadas por el Instituto:

1.000 catres de campaña.
400 camas de hierro.
702 impermeables, de una partida de 1.200, adquirida.
400 capotes para Jefes y Oficiales de la Marina.
400 bufandas con igual destino.
8 automóviles "Chevrolet".
1 automóvil "Cadillac".

Mejoramiento en los procedimientos de compra

Con el propósito de perfeccionar el régimen de compras —regido por normas dispersas— se ha proyectado un pliego general de condiciones, elevado a consideración del Ministerio por oficio 66264 de fecha 29 de noviembre de 1951, habiéndose coordinado ordenadamente en él, todas las disposiciones y normas que rigen en la materia, y su aplicabilidad, seguramente, redundará en beneficio del Instituto y de los propios proponentes, los que, por aquel medio estarán en posesión de todos los elementos legales y reglamentarios, que les facilitarán la presentación de sus propuestas y sus derivaciones consecuentes.

Ventas

Periódicamente, el Servicio, en un proceso de recuperación económica, procede a la enajenación mediante subasta pública, de los efectos en desuso y material sin aplicación. Las ventas realizadas por ese concepto durante el ejercicio 1951, representaron una percepción de pesos 33.777.28 suma que alcanzó índices excepcionales, por haberse incluído en los lotes, vehículos automotores que en aquel momento, tenían sostenida y alta demanda. Ese importe, de acuerdo con lo que determinaban las resoluciones que autorizaron las ventas, fué vertido, parte, con crédito al artículo 416 de la ley 10.757 y el saldo, líquido a favor de la Dirección General de Aeronáutica.

Actividad agraria

Se continúa explotando la quinta Militar, conjunto de tierras aprovechables de unas 20 hectáreas, dentro del Departamento de Montevideo, con lo que el Servicio cuenta con una fuente productora que asegura los abastecimientos indispensables para el racionamiento del personal de tropa.

En forma sostenida, regular, con una dirección inteligentemente orientada, la producción propia del Instituto ha permitido atender, normalmente a las Escuelas y Fuerzas de Guarnición, de verduras en general, abastecimiento de mudas y semillas a las Unidades que explotan sus propias quintas.

Durante el año la Quinta Militar suministró 180.048 kilogramos de verduras varias, integradas por cebollas, ajos, lechugas, zanahorias, repollos, zapallitos, nabos puerros, choclos, tomates, ajíes, hierbas aromáticas, escarolas, zapallos, 8.965 kilogramos de boniatos y 39.500 limones.

Para una producción de 180.048 kilogramos, se invirtieron por gastos de explotación: $ 41.783.19.

Para atender el abastecimiento realizado de verduras si se hubiera adquirido en plaza la inversión habría sido de $ 81.021.60.

Efectuado él con los medios propios, el gasto real producido fué $ 41.783.19.

Produciendo una economía de $ 39.238.41 que aumenta por el valor asignado a los siguientes:

98 cerdos vendidos en Tablada	$	2.385.70
10 cerdos provistos a las Unidades	"	200.00
cerdos provistos a Cantinas con cargo (347 Kgs.)	"	312.00
Pasto mezcla, no consumida	"	2.278.47
Economía total en 1951	$	44.415.38
Economía producida en la explotación de las tierras cedidas por la Comisión del Aeropuerto Nacional	$	7.878.65
Total economía anual 1951	$	52.294.03

Actividad industrial

Establecimiento de panificación

Con su elaboración propia, el Servicio atiende el abastecimiento de pan y galleta a las Fuerzas de Guarnición, Servicio de Sanidad Militar (Hospital Cerrillos) Jefatura de Policía de Montevideo y algunos aprovisionamientos con cargo.

Durante ese período los suministros alcanzaron a:

Destino	Pan Kgs.	Galleta Kgs.
Guarnición	705.633.800	256.583.900
Jefatura de Policía	106.776.500	48.198.950
Sanidad y otros	33.955.250	4.195.700
Totales	846.365.550	308.978.550

PRODUCCION

	Kgs.
Pan	846.365.550
Galleta	308.978.550
Total	1.155.344.100

Por concepto de materia prima, jornales y todos los demás gastos que integran el costo de elaboración en el año, se invirtieron, $ 249.395 30.

Tomando como base la tarifa oficial para la venta, habrían costado, $ 344.603 23.

Por consiguiente se ha obtenido una efectiva economía, en el año de $ 95.207.93.

Fideería

Los abastecimientos de fideos efectuados en el ejercicio, alcanzaron a 128.848.780 kilogramos con un costo global de $ 37.045.24.

Al precio de comercialización habrían motivado un gasto de $ 41.654.70.

Habiéndose obtenido una efectiva economía, en el año de $ 4.690.46.

Economías

Panificación	$	95.207.93
Fideería	"	4.609.46
Economía real	$	99.817.39

Para el ejercicio 1952, ya estará en funcionamiento la Sección Fideería, instalada con los elementos más modernos en la materia, que el Servicio ha adquirido recientemente.

Talleres

Dentro del Organismo, los talleres cumplen una actividad industrial diversificada, atendiendo la confección y reparación de efectos de uso en el Ejército y en la Marina.

Vasta y compleja es la tarea que se desarrolla en un medio caracterizado por la restringida posesión de modernos útiles de trabajo: pues la reposición de maquinarias e implementos —por dificultades de orden económico— no ha podido realizarse de acuerdo con las exigencias de los talleres.

Las actividades cumplidas en particular por cada taller, en confecciones y reparaciones, sumando el costo total de ambas es de $ 732.485.05, que señala el valor de la producción anual.

GESTION DE ABASTECIMIENTOS

Suministros

Al considerarse en el capítulo correspondiente, la situación económico-financiera, se destacó las consecuencias que ella proyecta, en la gestión de un organismo eminentemente abastecedor. Precisamente por la carencia de recursos, debió seguirse una línea de contención en los gastos y, por ende, de limitación en los abastecimientos.

Para dar una idea del volumen de los abastecimientos se consignan algunas cifras, correspondientes a víveres, combustibles, lubricantes y forrajes:

Víveres secos	Kgs.	1.872.146
Leña	"	1.110.000
Carbón de Fragua	"	65.000

Cartón de cocina	Kls.	1.200.000
Nafta	Lts.	846.444
Kerosene	"	23.545
Gas-Oil	"	500.000
Aceite lubricante	"	31.000
Alfalfa	Kgs.	3.600.000
Maíz	"	3.500.000
Avena	"	181.000
Paja	"	560.000

Para atender los diversos abastecimientos, debieron expedirse 14.898 órdenes de salidas, que responden a los siguientes conceptos:

Aprovisionamientos generales	10.100	órdenes
Víveres secos	2.400	"
Combustibles	970	"
Impresos	499	"
Efectos de higiene y limpieza	499	"
Lubricantes	430	"

Las remisiones realizadas por el Servicio, con destino a campaña, originaron 2.024 órdenes de fletes para la expedición de 18.951 bultos con un peso 4.410.600 kilogramos y 1.428 órdenes de encomiendas por 1.976 bultos con un peso de 41.474 kilogramos.

Transportes

Para dar mayor eficiencia a los servicios, se ha dado una nueva estructura a la sección "Transportes", comprobándose resultados ampliamente satisfactorios, como surge de la estimación comparativa que se inserta a continuación:

Nafta Consumida		Kilometraje Recorrido	
1950	1951	1950	1951
170.389	156.622	511.167	542.288

Es decir, que habiéndose recorrido en 1951, 31.121 kilómetros más que en 1950, el consumo de nafta resultó inferior en 13.767 litros, merced al ajuste dispuesto en los contraloreg y otras medidas adoptadas para asegurar la máxima corrección en el uso del combustible.

Contralores

Fueron contraloreadas 1.100 documentaciones con sus estados de inversión; igualmente se fiscalizaron las existencias de dotaciones fija y móvil, practicándose el contralor de 85 inventarios. Se escrituraron en las cuadernetas 10.200 altas de efectos y 10.180 bajas. Con motivo de cambios de comandos, se efectuaron 41 inventarios generales con sus correspondientes inspecciones.

ACTIVIDADES DE LAS CANTINAS MILITARES

El balance general de resultados, recién se practica al cierre del año, razón por la cual, a esta altura no es posible aún, dar cifras definitivas con respecto a la gestión de Cantinas Militares.

No obstante, de acuerdo al balance de 1950, y con los antecedentes del corriente ejercicio, se pueden adelantar las siguientes referencias:

El ejercicio 1950, cerró con una utilidad líquida de $ 35.737.06; margen que se produjo después de cumplir un amplio plan de reservas y previsiones, y al que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 33 de la Ley de Ordenamiento Financiero, se le dió el siguiente destino:

60 o|o aumento de capital en giro de Cantinas	$	21.442.24
40 o|o distribución entre distintos Casinos de Tropa	"	14.294.82
Capital al 31 de diciembre 1950	"	231.083.69
Ventas en el año 1951-30 Noviembre	"	1:703.936.86

Que supera en unos $ 200.000.00 la que se registró el año anterior.

En el presente período, se extendió el servicio de las Cantinas al personal policial de campaña, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 22 de junio de 1951.

Vale decir que aún ellos no se han ajustado lo suficiente, lo que ocurrirá en el próximo ejercicio y permitirá un aumento más sensible en el monto global de las ventas.

Gestión Financiera

Hasta el 30 de noviembre el movimiento de numerario fué el siguiente:

Ingresos	$	2:545.742.75
Egresos	"	2:459.387.47
Saldo en Caja	$	86.355.28

COMETIDOS EXTRAORDINARIOS

Con motivo de los conflictos gremiales, el Servicio debió cumplir tareas extraordinarias.

Además de los servicios de transportes de esa índole cumplidos especialmente en aquella emergencia, el Organismo atendió cometidos especiales, que le demandaron gastos imprevistos de consideración, que ascendieron a $ 176.084.15.

Ejército	$	158.434.76
Marina	"	17.649.39
Total	$	176.084.15

Como exposición complementaria de lo que puedan reflejar las cifras antes consignadas se establecen a título informativo, estas referencias:

A los familiares de los soldados que se desplazaron de su guarnición natural a Capital, se les proporcionaron el suministro diario de 1 Kg. de carne, 1 Kg. de pan y 1 litro de leche, por familia constituída. La tropa desplazada a Capital, ascendió a 958 hombres.

A los equipos afectados al servicio de patrullaje se les reforzó la ración con 2 Kgs. de maíz, 1 Kg. de alfalfa y 1 kilogramo de paja para cama, diarios por equino.

Los camiones del Instituto, recorrieron 101.271 kilómetros, transportaron 424.537 kilogramos de artículos de abastecimientos y condujeron 20.628 personas entre tropa y personal de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Al personal que cumplía guardias especiales en la A N. C. A. P., Compañía del Gas, U. T. E., Frigorífico Nacional y patrullajes de la zona portuaria, además de las comidas que se les proporcionaba en los respectivos cuarteles, se les racionó extraordinariamente con café, yerba, pan y galleta, carne fría, conservas envasadas, queso fresco, dulce de membrillo, aprovisionamientos que se ampliaron con fiambres y frutas, para el personal de tropa que actuó como bracero en las tareas del Puerto de Montevideo, al que, en diversas circunstancias llegó a sumar 900 hombres en trabajos de carga y descarga.

El servicio, además de mantener en estado de "alerta" a todo su personal, tuvo guardias permanentes mixtas, militar-civil y concentró durante 45 días a 50 choferes para atender todas las exigencias que determinaron las circunstancias. El personal de sus talleres por razones obvias, debió cumplir jornadas superiores a 12 horas diarias de trabajo.

Desde el 15 al 23 de octubre el Regimiento de Caballería N.° 2, en un esfuerzo extraordinario que esta Dirección General, se complace en subrayar, atendió la faena con sus propios medios, para asegurar los abastecimientos de la guarnición: Faenó 262 reses, con un producido de 62.824 Kgs. de carne, que este Servicio distribuyó entre las fuerzas militares de la guarnición y la Policía de Montevideo.

Teniendo en cuenta el costo promedio de cada res $ 116,179 los gastos producidos y lo obtenido por la venta de 262 cueros y costo de la grasa, el precio por kilogramo de carne, resultante de la faena distribuída en las Unidades de la Capital fué de $ 0.455.00

DEL PERSONAL

Merece una mención especial, el comportamiento del personal del Instituto, que a raíz de los sucesos derivados de los últimos conflictos gremiales, evidenció su espíritu de sacrificio, cooperando con esfuerzo y eficacia, en todas las tareas extraordinarias que fueron impuestas por las circunstancias.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Como podrá apreciarse, se especifican en forma esquemática y suscinta los trabajos efectuados por las distintas Divisiones y Secciones, poniendo de relieve la obra realizada por el personal de las mismas, que actuó durante el año con gran eficiencia y laboriosidad.

DE LOS SERVICIOS

El Servicio de Sanidad, al igual que en [illegible] anteriores, ha continuado acrecentando su labor, sin escatimar esfuerzos y orientando el funcionamiento de los distintos

servicios de acuerdo a los progresos de la ciencia para manteneerse a tono con las modernas conquistas de la medicina militar, todo ello realizado dentro de un estricto marco de economías, compatibles con una correcta asistencia.

El número de enfermos asistidos en todos los Servicios del Establecimiento alcanzó a 56.107; de este total corresponden: 3.560 a enfermos internados en los diferentes servicios y 52.547 asistidos en Policlínicas.

Los cuadros adjuntos ilustran sobre el movimiento mensual de enfermos asistidos en los distintos servicios.

COMISIONES Y DIVERSOS ASUNTOS DE CARACTER TECNICO - MILITAR

A los efectos de considerar la posibilidad de una ampliación de los servicios que presta a la familia militar el Servicio de Sanidad, el Poder Ejecutivo designó una Comisión con tal fin, y otra, con la misión de estudiar la situación de Nurses y Enfermeros de Sanidad Militar; las cuales se encuentran abocadas al estudio de sus respectivos cometidos.

Por resolución del Ministerio, de fecha 27 de noviembre próximo pasado, fué designada otra Comisión para estudiar y proyectar una reglamentación que establezca normas precisas respecto a la dependencia de los señores Jefes de Servicios Sanitarios de las Reparticiones, Unidades y de la Dirección General de Sanidad Militar.

XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA Y DE FARMACIA MILITARES

Del 17 al 25 de junio de 1951, se realizó en París el XIII Congreso Internacional de Medicina y de Farmacia Militares, al cual concurrió una Delegación de este Servicio, integrada por el Director General y el Alférez (SM-M) doctor Julio C. Viola.

Se trataron diversos temas y se arribó a importantes conclusiones.

El Uruguay fué relator del tema: Organización de la Instrucción del Personal del Cuerpo de Sanidad (Activo y Reserva). Planificación de la carrera médico - militar.

En el transcurso de las últimas sesiones y luego de la contestación favorable de nuestro Gobierno, el Uruguay fué designado como sede del XIV Congreso a celebrarse en 1953

PERIODO DE INSTRUCCION MILITAR PARA LOS JEFES Y OFICIALES DE LOS SERVICIOS AUXILIARES

De acuerdo a lo dispuesto en la Orden de la Inspección General del Ejército N.o 2851, se organizó un Período de Instrucción Militar para los Jefes y Oficiales del Servicio que adquieren "estado militar" a fin de darles la elemental y necesaria capacitación militar.

DE LOS LOCALES

Se dió término a las reformas en el Alojamiento de Médicos y Practicantes Internos, el cual resultaba insuficiente, y se le dotó de mayor confort, de acuerdo a las necesidades a llenar.

Se construyeron varios servicios higiénicos y se realizaron diversas reformas en el Hospital Militar Central; además de la construcción de un cerco de material sobre la Avenida Centenario.

Fué habilitado un local para Depósito de Aprovisionamiento Generales, que ha venido a cubrir una sentida necesidad en el servicio.

DE LOS CURSOS

En el correr del año 1951, funcionó el Curso de Aspirantes a Enfermeros Militares, resultando aprobados en 1.er año 12 alumnos y 5 aplazados. Terminaron el 2.o año, siendo aprobados, 12 alumnos, los que se incorporan a los Cuadros de Enfermeros Militares que deberán desempeñar sus funciones en los distintos servicios de Sanidad Militar.

ESTADO SANITARIO DEL EJERCITO

El número de enfermos alcanzó este año uno de los niveles máximos, y tal hecho se originó en la intensa epidemia gripal, que alcanzó su mayor desarrollo en la primera quincena del mes de julio próximo pasado.

Mantienen un nivel estacionario las afecciones venéreas, estudiándose experimentalmente en una Unidad la Penicilinoterapia intensiva, para la rápida negativización de la reacción serológica sifilítica.

La tifoidea con un nivel sumamente bajo, demuestra la eficacia de la intensa campaña vaccinal efectuada.

La tuberculosis sumó un mínimo de casos, estimándose que la acción conjunta establecida con el Servicio de Lucha Antituberculosa, así como el fichado cuidadoso y periódico de cada elemento permitirá abatir en pocos años esas cifras al mínimo deseable.

Resumiendo, se puede afirmar que si bien el número de enfermos asistidos ha sido elevado, las medidas terapéuticas de higiene empleadas favorecen evidentemente, el buen estado sanitario general de nuestro Ejército.

SERVICIO DE AMBULANCIAS AEREAS

Durante el año 1951 se cumplió el Servicio de Ambulancias Aéreas, efectuándose diversos vuelos de orden sanitario.

Por decreto del Poder Ejecutivo N.o 18.955 de fecha 31 de julio de 1951, quedó aprobada la Reglamentación para el Servicio de Ambulancias Aéreas de la Sanidad Militar.

SINTESIS RELACIONADA CON LA LABOR EFECTUADA POR LAS DISTINTAS SECCIONES

Secretaría de la Dirección General

—Asuntos entrados, 7.867.
—Certificación de servicios prestados, 21.
—Libretas de identidad para asistencia en Policlínicas, 838.
—Matrículas, 24.
—Resoluciones dictadas, 13.322.
—Telegramas expedidos, 63.
—Informes, 11.
—Oficios, 2.365.
—Ordenes de arresto, 5.
—Circulares, 9.
—Total general de asuntos tramitados, 24.525.

Primera división - técnica

La labor realizada por esta División se sintetiza del siguiente modo:

—Notas enviadas, 244.
—Circulares enviadas, 9.
—Informes evacuados, 170.
—Telegramas, 98.
—Exámenes practicados: Asp. altas Ejército, 1.727.
—Exámenes practicados: Asp. altas marina, 499.
—Inspecciones realizadas, 0.

Segunda División — Organización

Informes evacuados, 184.
—Oficios expedidos, 192.
—Estados confeccionados para la I. G. E., 28.
—Fichas censales enviadas a la C. G. Nación, 100.
—Licencias reglamentarias (anotadas en fichas personales), 440.
—Licencias extraordinarias (anotadas en fichas personales), 7.
—Partes de enfermo, (anotaciones en fichas personales), 500.
—Arrestos, (anotadas en fichas personales), 3.
—Observaciones (anotadas en fichas personas), 3.
—Descuentos de sueldo (anotadas en fichas personales), 55.
—Certificados, 72.
nes, 30.
—Fichas de enrol. y manipuleo, 20.
—Fichas para Com. de Nurses y Enfermeras, 300.
—Notas de Calificación de Jefes y Oficiales, 30.

Tercera División — Aprovisionamiento

—Propuestas, 176.
—Pedidos formulados por las secciones, 982.
—Cuadros comparativos de precios, 518.
—Ordenes de compras expedidas 5.144.
—Renglones proveídos, 7.875.
—Notas parciales, recibos de mercaderías, 12.792.
—Oficios, 52.
—Expedientes tramitados, 359.
—Informes expedidos, 385.
—Casas proveedoras, 277.
—Importe de mercaderías adquiridas $ 496.630.17.

Cuarta División — Contabilidad

Intervenciones de Caja:

Entradas, 4.429.
—Salidas, 5.954.

Administrativo:

Oficios elevados, 161.
—Informes evacuados, 151.
—Expedientes tramitados, 1.205.

Contabilizaciones:

Asientos escriturados, 33.743.

Movimientos de fondos:

Ascendió a $ 2:476.541.05.

Tesoro Nacional:

Saldo favorable $ 34.952.68.

TESORERIA

Movimiento de Caja

Total del movimiento del ejercicio económico año 1951 $ 2:476.541.05.
—Giros: se remitieron 458 giros postales y bancarios.
—Pagos de acreedores: se efectuaron pagos a 600 firmas comerciales por $ 267.401.80.
—Arqueos de Caja, 14.

Recibidos de valores en custodia propiedad del Servicio de Sanidad Militar

Títulos de Deuda Interna de Conversión 5 % año 1937, Serie "C" $ 32.000.00.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

No se hizo el análisis de la labor efectuada por esta Sección en el comentario general, por que los cuadros adjuntos ilustran al respecto.

Resumen de los trabajos administrativos

Prescripciones médicas, 1.013.
—Certificados varios, 555.
—Oficios expedidos, 520.
—Partes diarios, 365.
—Ordenes de servicio, 365.
—Estadísticas mensuales, 12.
—Ordenes de pasajes expedidas, 446.
—Certificados de defunción, 126.

SANATORIO PARA CONVALECIENTES PULMONARES DE CERRILLOS

En el Sanatorio de Cerrillos se asistieron durante el año 1951, 82 enfermos, de los cuales 12 fueron reintegrados a la vida civil y 23 reintegrados al Ejército.

SECCION RAYOS Y ANEXOS

Su labor se sintetiza del siguiente modo:
—Radiografías, 6.571.
—Radioscopías, 10.357.

Fisioterapia

Diatermia, 5.400.
—Rayos ultravioletas, 317.
—Rayos infrarrojos, 325.
—Electricidad galvánica, 355.

Mecanoterapia

Hornos, 3.623.
—Masajes, 3.708.

SECCION FARMACIA Y DROGUERIA

Se resume a continuación la labor realizada por estas secciones:

Provisto al Hospital Militar Central

Por droguería, 1.585.
—Por farmacia, 94.297.

Provisto a las enfermerías del Ejército y la Marina

En recetas y repuestos, 26.853.

Provisto a la Policía de la Capital

En recetas y repuestos, 12.244.

Provistos a los Servicios Sanitarios de la Aeronáutica y Escuelas

En recetas y repuestos, 3.221

LABORATORIOS

SECCION QUIMICA Y BACTERIOLOGIA

Durante el año económico 1951 se realizaron los siguientes trabajos (análisis):
—Ureas, 5.000.
—Glicemias, 2.090.
—Exudados, hemocultivos, R. Vidal, materias fecales, metabolismo, etc., 2.744.
—Elementos sanguíneos (Num. y Clasif.), 4.070.
—Orina, 11.200.
—Wessermann, 16.405.
—Líquido céfalo-raquídeo, 124.
—Varios, 680.

Además se han efectuado los productos que se detallan:

Vacuna antitífica (dosis), 10.500.
—Auto-vacunas, 210.

SECCION ANATOMIA PATOLOGICA

Biopsias, 406.
—Piezas operatorias, 201.
—Biopsias extemporáneas en Sala de Operaciones, 19.
—Preparados microscópicos coloreados y sin color, 5.866.
—Piezas anatómicas en preparación, 42.
—Piezas de museo, conservación, renovación, de líquido y zucalado, 40.
—Protocolos de autopsias, 24.
—Consultas anatómo-clínicas en los distintos servicios, 52.

SECCION ODONTOLOGICA

En la Sección Odontológica, comprendida la Clínica Cen- y demás servicios que se cubren en esta capital y en campaña durante el año 1951, se realizaron 58.167 intervenciones.

SECCION HANGAR

Servicios

Servicios cubiertos con los vehículos, 4.715.
Kilometraje recorrido, 120 927.
—Nafta consumida (litros) 27.980.
—Aceite (litros) 482.
—Grasa (kilos), 18 y ½.

Queda expresada así, en forma sintética, la labor de conjunto realizada por este Servicio de Sanidad Militar durante el transcurso del año económico 1951.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

En el curso del año 1951 la actividad de este Servicio se ha visto incrementada con respecto al año anterior, si tenemos en cuenta la comparación de algunos de los datos de la presente memoria con los consignados en la memoria del año 1950 Si bien es cierto que por el Rubro "Proventos Generales" hasta el día 31 de diciembre de 1951, hubo una entrada global de $ 67.468 27 contra $ 87.472.12 del año 1950, de dichos proventos en el presente año se invirtieron $ 6.345.46 hasta el 31 de diciembre, en adquisiciones de mercaderías y gastos varios, contra pesos 67.891.98 utilizados en 1950, de lo que se desprende que los gastos se han aumentado en relación con el año anterior.

A los trabajos normales de este Servicio, deben sumarse los trabajos extraordinarios que se han debido realizar para la clasificación e inventarios de los repuestos del material de guerra y vehículos aún no terminados. Por otra parte, dado el escaso personal con que cuenta este Servicio y a que requiere cierta especialización para el cumplimiento de esa tarea, ha obligado a parte del personal a cumplir horarios extraordinarios.

Asimismo se ha incrementado el ritmo en las reparaciones de los vehículos automóviles, haciéndose sentir cada vez más, la urgencia que existe, en dotar al taller mecánico de los implementos y maquinarias acordes con las necesidades del Servicio, para dar cumplimiento en tiempo mínimo a las reparaciones que demandan las Reparticiones y Unidades del Ejército.

Material

A) — Disponibilidades globales

B) — Estado de Conservación

El estado de conservación del armamento en general es bueno, notándose en el Máuser cal. 7 mm. la necesidad de repuestos para sustituciones necesarias debidas al desgaste natural.

En cuanto al material automóvil se hace sentir la necesidad de mayor mano de obra especializada, maquinarias para taller mecánico y locales apropiados que permitan trabajar con rapidez y sin depender de los talleres privados, que con frecuencia demoran o suspenden los trabajos, como ha ocurrido en 1951, debido a los problemas gremiales.

Alojamientos, Depósitos, etc.

Al haber quedado libre los almacenes de portátiles con motivo del traslado de existencias al Parque Central del Ejército, se hicieron instalaciones adecuadas para la Sección Proveeduría en el subsuelo del local de Avda. 8 de Octubre, lo que ha permitido disponer de mayor área y volumen para almacenar en forma más racional los diversos materiales en existencia.

El estado de conservación del local de Avda. 8 de Octubre es regular, pues tratándose de un edificio antiguo e inapropiado para su actual destino, cuya cimentación parece haber sufrido movimientos, hay necesidad de continuos trabajos de mantenimiento, constatándose la existencia de ciertas rajaduras de importancia de las cuales ha tomado conocimiento el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Las instalaciones sanitarias son también deficientes y no reunen las condiciones de higiene que cabe exigir en la actualidad. Iguales deficiencias se perciben en los locales de los talleres, donde es imposible cumplir con disposiciones vigentes en el país relativas a seguridad industrial y salubridad. Aprovechando lugares que quedaron libres con la habilitación del Parque Central del Ejército, se ampliaron las oficinas de talleres y el taller mecánico, habiéndose llevado nueve máquinas nuevas al local que ocupaba el almacén de Artillería. Está en proceso de instalación un nuevo taller de galvanoplastía, habiéndose incluído en el proyecto extractores de gases tóxicos. Se ha puesto en servicio en los talleres, diversos ventiladores destinados a aumentar la comodidad del obrero y por lo tanto su rendimiento.

Síntesis de los trabajos realizados

Los trabajos más importantes realizados por las distintas Secciones de este Servicio son los siguientes:

—Informes: sobre patentes de invención, diversos.

—Sobre artefactos explosivos hallados por la Policía.

—Sobre ofertas de materiales y armamentos.

—Sobre un dispositivo para seguridad del freno hidráulico y pruebas con el mismo.

—Traducción de las instrucciones para uso y conservación de algunos instrumentos procedentes de los Estados Unidos de Norte América.

—Nuevo reglamento sobre fabricación, venta y uso de artificios pirotécnicos. (Aprobado por decreto N.o 14.941 del Ministerio de Defensa Nacional).

—Proyecto de Directivas para la Manutención orgánica de Vehículos Automotores. (Elevado a la Inspección General del Ejército).

—En estudio: modificaciones al Reglamento de Explosivos y Armas vigentes.

—Estructuración de pliego de condicones para adquirir por licitación pinturas, esmaltes, aceites y material conexo.

—Pruebas de muestras y de recepción de pinturas, esmaltes, etc., adquiridos por licitación.

—Estudios de esmaltes para botones e insignias y preparación del mismo.

—Preparación de insecticidas.

—Estudio y pruebas de vigilancia de la pólvora.

—Análisis diversos (aguas para riego, aceites, fluidos para frenos, nitrocelulosas industriales, etc.).

—Pruebas y ensayos con artificios pirotécnicos presentados para su aprobación.

—Estudios de las granadas de mano lacrimógenas marca "Federal" y restauración de sus espoletas.

—Fichado de la Biblioteca Técnica: en el año 1951 se han tramitado 89 expedientes técnicos. (Ofertas de materiales, desperfectos de vehículos, accidentes de tiro, etc.)

Trabajos más importantes de talleres

Se cumplieron 662 órdenes con cargo y 652 sin cargo.

—Se repararon 148 vehículos de diversas Unidades.

—Se ha continuado con las mejoras del local destinado al Taller Mecánico, construyéndosele portones más amplios para su mejor iluminación y ventilación como asimismo construcción de armarios con reparticiones de tejidos para el alojamiento de herramientas pertenecientes a dicho taller.

—Se le dotó de las siguientes máquinas: una rectificadora de cilindros portátil, una bruñidora y una alineadora de bielas.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Este Servicio ha venido desarrollando sus actividades en forma normal, no obstante la insuficiencia de recursos para poder atender ampliamente las necesidades que exigen los alojamientos de las tropas, de modo pues que su acción se ha concretado a conservar y entretener esos alojamientos de acuerdo con las disponibilidades arbitradas.

Como es notorio, la suba de la mano de obra y materiales en general ha provocado como consecuencia mayores dificultades para la debida atención de los locales a su cargo, ya que el rubro "De Inmuebles" que administra no ha sido aumentado y con él se viene desde hace años operando con una igual disponibilidad anual que, en la actualidad debiera duplicarse por lo menos. Con este rubro, se atienden las necesidades más apremiantes e imprescindibles, como ser las instalaciones sanitarias de los cuarteles con lo que se procura mantenerlos en las adecuadas condiciones de higiene que requieren en defensa de la salud de las tropas. Así mismo se ha tratado de mantener siempre de acuerdo con los recursos exiguos, el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas, teléfonos, motores de agua, servicios contra incendio, etc. absorviendo una buena parte del rubro citado.

Se han dispuesto con igual finalidad recursos de los propios organismos donde se efectuaron obras con cargo a sus proventos o por leyes especiales contribuyendo a mejorar sus condiciones para la mejor eficiencia de sus servicios.

Aún permanece pendiente de solución la modificación del Plan de Obras de la ley 23 de diciembre de 1944 en la forma como fué planteada por el Ministerio de Defensa Nacional ante el Parlamento, por la cual se daría terminación a los trabajos ya iniciados que quedaron incompletos por agotamiento de las partidas originales asignadas por la misma ley, proyecto éste que insumiría la suma de $ 1:158.189.52 y con el que se conseguiría mejorar el estado actual de los alojamientos del Ejército, enjugándose a la vez un déficit que provocó la terminación de obras que, en algunos casos restaba poco para su terminación y en otros porque era imprescindible contemplarlos en una etapa lógica, por tratarse de instalaciones que, de ser paralizadas sufrirían doblemente por la falta de su uso, implicando su reiniciación un triple gasto. Este plan no ha merecido sanción legislativa aún; se proyectó mediante la utilización de excedentes disponibles por concepto de obras no realizadas aún; proporcionaría evidentes ventajas para el Ejército y a la vez habilitaría la inmediata ejecución a la necesidad encarada en el citado mensaje con recursos que ya se disponen por la misma ley y por tanto no habría necesidad de obtenerlos mediante la imposición de nuevos impuestos por estar aquellos (los recursos) debidamente contemplados y financiados por la precitada ley.

En síntesis; el desenvolvimiento económico del Servicio se desarrolla en forma regular, en concordancia con los medios arbitrados, y, de obtenerse los recursos enunciados, así como la duplicación del rubro 5.02 "De Inmuebles", se conseguiría subsanar las deficiencias de los actuales alojamientos del Ejército a fin de que llenen sus finalidades con mayor confort y satisfacción.

SINTESIS DE LA LABOR REALIZADA DURANTE EL AÑO 1951

Monto de la obra proyectada, $ 1:196.552.90.

Monto de las obras realizadas, $ 540.500.00.

Monto de pagos de presupuestos del personal presupuestado (hasta 31-12-951), $ 162.071.80.

Monto de jornales denunciados al Banco de Seguros del Estado, $ 163.806.30.

Monto de montepíos obreros, $ 13.104.50.

Monto total por póliza de seguro obrero abonada al Banco de Seguros del Estado, $ 6.000.00.

Monto obtenido por venta de ladrillos, (producción del año), $ 30.725.10.

Monto obtenido por trabajos en taller Carpintería (producción del año), $ 46.214.10.

Monto de giros a campaña, 45.

Solicitud de ladrillos formuladas por Jefes, Oficiales y Tropa, 153.

Obras en ejecución, 17.

Obreros empleados en diversas obras, 80.

Notas y expedientes entrados, 1.333.

Oficios expedidos a varios, 601.

Informes, 248.
Expedientes tramitados, 305.
Notas archivadas, 1.023.
Planos de obras, confeccionados, 300.
Telegramas expedidos a varios, 55.
Total de obras proyectadas, 225.
Presupuestos formulados, 225.
Total de órdenes de pago tramitadas, 190.
Informes de justificación de servicios de obreros, 17.
Informes sobre adquisiciones, propuestas, etc. de precios en venta al Estado, 7.
Inventarios y actas de edificios con motivo de cambio de Comandos, 11.
Cantidad de comprobantes de pagos correspondientes a inversiones de obras, 2.300.
Estados mensuales de existencia de ganado, 12.
Inversiones de fondos remitidas a la Contaduría General de la Nación, 12.
Lista de revista y presupuestos, mensuales, 12.
Estados mensuales de llamadas telefónicas, 12.
Estados mensuales de consumo de forrajes, 12.
Inspecciones de obras, 600.
Licitaciones públicas, 33.
Cantidad de hornos de ladrillos quemados, 8.
Producción global de ladrillos en el horno del Servicio, 1.223.288.
Viajes de acarreos de materiales, etc. en la Sección Transportes, 2.800.
Ordenes de fletes de ferrocarril expedidas, 105.
Ordenes de pasajes de ferrocarril expedidas, 158.
Ordenes de pago cobradas en Tesorería General de la Nación, 134.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

El Gobierno del organismo se hizo difícil porque sus obligaciones funcionales desbordan las previsiones de la Ley de Ordenamiento Financiero. El estado económico es, sin embargo bueno, gracias a las economías, a la trasposición de rubros y a que sólo se han satisfecho las necesidades más imprescindibles. El movimiento de valores alcanzó a la suma de $ 393.160.69.

El estado sanitario, físico y disciplinario es bueno.

El estado de los vehículos automóviles es bueno y el de los hipomóvil es regular. Estado de conservación de la Oficina Central es regular; no se cuenta con un depósito de materiales. El estado de la Oficina de Paso de los Toros es muy bueno.

Los trabajos más importantes fueron los siguientes:

1.a DIVISION (GEODESIA)

1ra. Sec. (Observatorio Local)

Replanteo y cálculo de una latitud de precisión.
Confección de una efemeride de latitud para el pilar de la piscina.
Tela de planimetría y perfil de la Base Tambores.
Monografía de 5 estaciones magnéticas.
Gira magnética con reocupación de 8 estaciones fundamentales.

2da. Sección (Triangulación)

Recepción de las libretas correspondientes a la Cadena Paralela "Queguay-Tambores".
Se pasa a un plano a escala 1:1.000.000 toda la triangulación de la República.
Construcción de 3 nuevos mojones y 15 mojones de azimut.
Vinculación de los vértices "Cerro Aguirre-Cerro Olivera" y "Cerro Aguirre-Cerro Rocha".

3ra. Sección (Nivelación)

Confección de planillas correspondientes a 21 líneas de nivelación de alta precisión.
Trabajos de nivelación de alta precisión en las líneas "Treinta y Tres-Río Branco", "Polígono de Treinta y Tres" y "Treinta y Tres-Río Branco", "Montevideo-Colonia", Cerro Chato-Curtinas" y "Curtinas-Santa Clara",

4ta. Sección (Compensación de la cadena internacional del Río Uruguay)

Cadena meridiana N.o 2.
Vértice de 2do. Orden (Zona de Cuareim).
Determinación del vértice de 3er. Orden "Cabo Santa María".
Trabajos de medición y cálculo primario de la Base Tambores-Aguará.

2da. DIVISION (TOPOGRAFIA)

1ra. Sección (Levantamiento Topográfico)

Levantamiento de 6.036 hectáreas de la Hoja Santa María.

2da. Sección (Triangulación y Nivelación)

Confección de una lista con cotas de estaciones de elementos de las vías férreas.

3ra. Sección (Cartas especiales)

Plano ampliado del Parque de Vacaciones de la UTE.

3ra. DIVISION (CARTOGRAFIA)

1ra. Sección (Dibujo)

Terminación de los trabajos de la hoya "Chuy".
Trabajos en la hoja "Chamberlain", "Federación-Constitución", "Concordia-Salto", "Chajarí-Belén" y "Mocoretá-Itacumbú".
Trabajos en la carta Isogónica.
Mapa índice de fotografías (para el sistema trimetrogón).

4ta. DIVISION

Efectuó venta de cartas, hojas y folletos.
Efectuó entregas, recepciones y reparaciones diversas.
Se hicieron diversos trabajos de carpintería, talabartería, albañilería, electricidad y jardinería en el campamento de caballada Rincón del Bonete.
La Comisión de Límites del Uruguay-Brasil, pasó a un cánaves la triangulación de orden inferior que corresponde a territorio brasileño.
Se efectuó en Santa Ana do Livramento una reunión de consulta.
Cumplieron una misión en Holanda sobre ciencia y técnica de la fotografía y la fotogrametría, los señores Coronel Albertor Bergalli, Coronel Tomás R. Mega y Capitán Víctor M. Lleandro.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA

El movimiento de valores alcanzó la cantidad de pesos 74.582.89, hasta el 31 de octubre. Por órdenes de pago se recaudaron $ 7.453.35.

El estado sanitario y disciplinario es muy bueno, y el físico es excelente.

No hay stock de reservas ni provisiones respecto a material médico, hospitalario y de laboratorio; no hay disponibilidad para atender el ganado en forma racional.

El estado de conservación del material es en general bueno.

El estado de los locales de la Dirección es muy bueno, así como los correspondientes a los Campos Militares Nos. 1, 2 y 3 y precarios los del Campo Militar No. 5.

Entre los trabajos se destaca la siembra de forrajes, marcación y castración de ganado, esquila, doma, herrado y recolección de la cosecha 1951.

Se donó un equino a la Escuela Militar.

La Sección Farmacia mejoró la composición de fórmulas medicamentosas.

Se emplearon elementos modernos tales como penicilina, calciferol, sulfamidas, vitaminas, etc.

Se trató preventivamente contra la gastrofilisis.

Se incorporó instrumental de cirugía.

Elementos técnicos del Servicio concurrieron a la maniobra de la Escuela Militar.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR

ESTADO MAYOR DE LA AERONAUTICA MILITAR

Tramitó un total de 200 asuntos, por la vía de su Secretaría, la que por falta de personal debió habilitar horarios especiales. Su Oficina entral recibió 6.550 asuntos y despachó 6.280 y confeccionó 20.000 fichas.

Se adquirieron combustibles y lubricantes por valor de $ 601.428.12. Se adquirieron $ 142.680.32 de materiales varios. Se adquirieron en el extranjero $ 22.740.00 de materiales. Se efectuaron 22 misiones sanitarias y por 42 liquidaciones se recaudaron $ 12.960.29.

Hubo un total de 57 altas y de 11 bajas. Se distribuyeron y empadronaron 5 camionetas Chevrolet, se tramitó ante la Inspección General de Marina un motor de avión B-25 y se recibió un pedido de 1 avión P.T.-26 de la Aeronáu-

tica Naval. Estudio sobre recepción de la Base de Mantenimiento. Se distribuyó el manual de "Radio Facilidades" entre los pilotos militares y civiles. La Sección Radio trabajó diariamente con aviones C-47 y se destaca el trabajo con el avión C-47-510 que cumplió una misión de vuelo a Lima. Cursó 8.440 radio-telegramas. La Sección Cartografía por su parte renovó los croquis de los campos de aterrizaje, confeccionó Cartas Aéreas, sistema O.A.C.I. así como diversos dibujos y gráficos. Dentro de las limitaciones derivadas de la falta de combustibles se efectuaron los Cursos de la Escuela Militar de Aeronáutica, en la Escuela Técnica Militar y en las Unidades de Aeronáutica. Se confeccionó el Reglamento General de Bases Aéreas, el de "Servicios de Ambulancias Aéreas de la Sanidad Militar", el manual "El apoyo aéreo de las Fuerzas Terrestres". Se imprimieron 7 textos y 17 reglamentaciones y en general 25.174 hojas.

ESCUELA MILITAR DE AERONAUTICA

Efectuaron el Curso de Aplicación de Oficiales, 16 Alféreces, que computaron 1:306.710.

El Curso de Cadetes se integró por 15 Cadetes de 3er. año 20 de 2.o y 17 de 1.o.

Al finalizar el año todos los alumnos vuelan solos y las horas voladas por alumno son: 3er. año, 69; 2.o año, 22; y 1er año, 20.

Se impusieron 1.361 sanciones simples y 113 de rigor.

El estado físico es bueno.

El Curso de Aspirantes contó con 53 aspirantes.

Recibieron en tierra 84 horas de instrucción de orden cerrado. Estado físico en general es bueno.

Los exámenes fueron aprobado en su totalidad.

El total de horas voladas fué de 5.492 de 89 horas nocturnas y 780 horas en el entrenador "Link".

SERVICIO DE TRANSMISIONES

La marcha auspiciosa de este Instituto, volvió a manifestarse, durante este período, con caracteres aún más acentuados que en el período inmediatamente precedente, a través de los índices de crecimiento de sus rentas, que acusan un alto nivel de prosperidad. El total de recaudaciones durante el ejercicio 1951 fué de $ 3:144.490.62 (tres millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos con sesenta y dos centésimos), frente a $ 1:846.749.52 (un millón ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y dos centésimos), obtenidos durante el mismo lapso de 1947, lo que marca un aumento de $ 1:297.741.10, equivalente al 70.27 %.

Los siguientes son los índices de rendimiento por el ejercicio que se examina:

Producido telegráfico	$	1.321.712.23
Producido radiotelegráfico	"	222.417.89
Impuestos a los cables, leyes 17-X-919 y 22-X-926	"	1.577.876.77
Impuesto por D. Teleg. y multas por direc. incompletas	"	19.767.95
Ingresos eventuales	"	2.715.78
Totales	$	3.144.490.62
Aumento de 1950 a 1951 .... que significa un 4.37 %.	$	132.080.42
Aumento de 1947 a 1951 .... lo que alcanza a un 70.27 %.	"	1:297.741.10

De acuerdo a los porcentajes obtenidos el acrecimiento de las rentas para el ejercicio 1952, debe estimarse no inferior a $ 137.412.00.

Su consideración permite apreciar, como conclusión satisfactoria, que el incremento de la productividad económica de este Servicio, mantiene, en los últimos cuatro años, un ritmo constante de progreso; pudiendo también preverse, sin incurrir con ello en exagerado opitmismo que, por lo que respecta a las rentas provenientes de los servicios de radiocomunicaciones, las mismas se acrecentarán notablemente aún, en el inmediato futuro con la construcción de una nueva planta receptora para la Estación Cerrito, la que actualmente resulta incuficiente para atender los servicios radiotelegráficos internacionales y nacionales, buscándose mejorarla al contemplarse la instalación de antenas rómbicas que mejorarían su recepción. La terminación del año 1951 encuentra al Servicio de Transmisiones en una situación de franca prosperidad, con un marcado superávit —que acusa la comparación de los costos de la explotación con el rendimiento económico de la misma— y hallándose igualmente en pleno proceso de desarrollo, el perfeccionamiento técnico de los distintos servicios y el más cuidadoso ajuste de los de carácter administrativo.

Durante el año 1951, el Uruguay asistió a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra y al Acuerdo Regional de Buenos Aires, que se realizó durante el mes de abril y al que concurrieron las Administraciones de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Bolivia, además de nuestro país, a fin de coordinar la distribución del espectro de frecuencias en las bandas comprendidas entre 150 a 535, de 1605 a 2850 y de 3155 a 4.000 kc|s. asignadas a los distintos servicios, con excepción del Móvil Aeronáutico de Ruta y Fuera de Ruta y Radiodifusión (ondas medias), confeccionándose una lista general de frecuencias que fuera aprobada íntegramente en Ginebra, en oportunidad de la Conferencia a que se alude. Esta última Conferencia se clausuró el 3 de diciembre de 1951, estándose a la espera de los documentos y actas finales de las plenarias para conocer a qué conclusiones se ha llegado para la asignación y distribución de las frecuencias que al Uruguay le corresponden en los distintos servicios.

En lo que respecta a las actividades de las distintas Divisiones que integran el Organismo, corresponde destacar:

DIVISION RADIOCOMUNICACIONES

El Servicio Radiotegráfico Internacional que realiza la Estación Cerrito, continúa desarrollándose en el mismo ritmo que en ejercicios anteriores, es decir, con un sensible aumento de mensajes.

Se trabaja directamente con Londres, Nuexa York, París, Río de Janeiro, Islas Malvinas, Asunción, General Pacheco-Baires y buques en navegación de todas las nacionalidades. En lo que respecta al tráfico radiotelegráfico con el interior del país, se ha trabajado en las estaciones de Rivera, Paso de los Toros, San Gregorio, Cardona, Salto, Melo, Treinta y Tres, Tacuarembó y Vichadero. En lo que se refiere al tráfico radiotelegráfico del Servicio Móvil Marítimo, éste se efectúa con los buques en navegación por la Sección Sintonía de la Estación Cerrito, habiéndose presentado en forma halagüeña. Además, se trasmite durante 3 períodos al día los avisos a los navegantes y avisos meteorológicos signóticos que confeccionan el Servicio Hidrográfico de la Marina y el Servicio Meteorológico Nacional. Respecto al tráfico de Cerrito con las Estaciones costeras de la Inspección General de Marina: Isla de Lobos, Isla de Flores, Banco Inglés y Cabo Polonio, se mantienen los enlaces para el servicio y personal de dichas estaciones.

En lo referente al Servicio de Búsqueda e Investigación de Estaciones Clandestinas y de Emisiones prohibidas, se sa mantenido la actividad durante el ejercicio, controlando las trasmisiones radiotelegráficas y radiotelefónicas en ondas largas, medias, cortas y ultra cortas, comerciales y de aficionados. Se ha mantenido un servicio especial de recepción de broadcastings extranjeras y el trabajo de mediciones de frecuencias en el frecuencímetro "Marconi" de radiodifusoras nacionales y argentinas, a efecto de determinar la exactitud de las frecuencias, en uso, así como armónicas y ondas no esenciales que perjudican la recepción de otros servicios.

Creación de una Sección Internacional

Se creó dentro de la División Radiocomunicaciones una Sección para atender todos los problemas relacionados con Conferencias Internacionales, Acuerdos Regionales y de conexión con la Oficina Internacional de Telecomunicaciones en Ginebra. Dicha Sección realizó durante el año 1951 una intensa y fecunda labor, preparando en colaboración con la Sección Técnica el material de índole técnica y reglamentaria que llevaron nuestros Delegados a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra, efectuando un estudio de las frecuencias que tiene y necesita nuestro país en los diversos servicios. Se revisó y estudió toda la reglamentación internacional referente a aviación, servicios móviles marítimos fijos y de radiodifusión, confeccionando las listas de frecuencias nacionales de acuerdo con las normas de Atlantic City y Plan Coordinado del Acuerdo de Buenos Aires. Además se ordenó la nomenclatura de las estaciones de radiodifusión y de aficionados, y notificación de frecuencias y de servicios en la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

DIVISION ESTACION CERRITO

Esta División ha prestado un muy eficaz colaboración en distintos proyectos sobre instalaciones, modificaciones técnicas, nuevos servicios y planes generales desde la fecha de su separación (30 de octubre de 1951). El Taller Electrotécnico ha tenido una ardua labor al proceder a la reparación de infinidad de aparatos radioeléctricos, realizando además las siguientes instalaciones telegráficas de oficinas: Rivera, Tacuarembó, Canelones, Pando, Dolores, Cantegrill, Solís de Mataojo, Vichadero (instalación eléctrica) y Sucursal Aguada.

(continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Viernes 8 de Agosto de 1952 — Núm. 13708

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un motogenerador para proveer corriente continua para Servicio en Puerto, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Setiembre de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Ag.4-32053-v.ag.12.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
		5.000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83, a fin de contratar la confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército, solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Agosto de 1952 a las 16 y 30 (dieciséis y treinta) horas. — Montevideo, Julio 28 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub J1.31-32022-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79. As. 161|3747
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar hasta el 31 de Diciembre de 1952 Sábanas, fundas, colchas, manteles, repasadores, servilletas, bolsas, sacos cocinero, delantales, gorros cocinero túnicas enfermería y toallas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día (8) ocho de Agosto de 1952, a las (16 y 30) dieciséis y treinta horas — Montevideo, Julio 25 de 1952.

(Cta corriente) 10|pub J1.29-32003-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82. As. 84|3250
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82, a fin de adquirir Calentadores eléctricos, calderas de aluminio calderas esmaltadas, escarapelas reglamentarias "Artigas" hornos de aluminio, latones de chapa galvanizada, planchas eléctricas, tijeras tabaqueras, ollas de aluminio o esmaltadas, pilas eléctricas, viandas de aluminio con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Agosto de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952

(Cta. corriente). 10|pub. J1.29-31996-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81. As. 84|8252
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81, a fin de adquirir: Camisetas de punto, bombachas de jersey, enaguas de jersey, soutiens, carreteles de hilo blanco e hilo negro, madejas de lana, hule, cretona, cuellos "Blandengues" guantes blancos de algodón, pomos crema afeitar, pomos o potes de crema dentífrica, peines, talqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Julio 24 de 1952

(Cta. corriente). 10|pub J1.29-31997-v.ag.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|33. — SEGUNDO LLAMADO.
Sucursal Cardona
Modificación de la instalación sanitaria

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de dichos trabajos, de acuerdo al pliego de con-

diciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís —Casa Central—, el día 26 de Agosto de 1952, hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente). 5|pub. Ag.6-32068-v.ag.11.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 21 de Julio de 1952, aprobó los trabajos de reaforo realizados por esta repartición en la zona suburbana de la ciudad de Paysandú.

Los propietarios interesados en conocer los nuevos aforos correspondientes a sus propiedades, pueden concurrir a la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, durante el horario de Oficina, 13 y 30 a 18 y 30 horas, a fin de solicitar los datos referidos. — Montevideo, Julio de 1952. — La Dirección General.

(Cuenta corriente). 5|pub. Ag.6-32064-v.ag.11.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de los volúmenes que serán integrados por las Actas y Documentos de los Cabildos del Interior, cuya publicación fué dispuesta por la ley de Agosto 10 de 1950, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 15 de Agosto, a las 17 horas, en presencia del Director del Servicio, Jefe de Administración, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.

(Cta. corriente) 10|pub. Ag.5-32054-v.ag.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PINO BRASIL Y PINO SPRUCE

Licitación No 803 E Apertura: Setiembre 5 de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente). 3|pub. Ag.7-32075-v.ag.9.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 25|952

Llama a licitación pública para suministro a este instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento:

Licitación número 25|952. — Adquisición de una máquina impresora de direcciones. Vencimiento: el día martes 12 de Agosto a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes al citado llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Julio 31 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.4-32049-v.ag.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 27|952

Llama a licitación pública para suministro a este instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento:

Licitación pública número 27|952. — Adquisición de aparato de aire acondicionado para el estudio "A" Vencimiento: el día jueves 21 de Agosto de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes al citado llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Julio 31 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.4-32048-v.ag.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 12|52 — Amplia. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "1 Osciloscopio, 1 Puente de Impedancias, 1 Tester" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Julio de 1952 — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni

(Cta corriente). 15|pub J1.29-31990-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 262
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos una máquina automática con dos vibradores para el Taller de Mosaicos

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.4-32050-v.ag.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 261
Segundo llamado

Llámase —por segunda vez— a concurso de precios y proyectos para el suministro de una "ambulancia para conducción de presos".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente). Ag.1.o-32037-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 30|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30|952 por el suministro de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Agosto, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Julio 29 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente). 10|pub. Ag.1.o-32039-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32 - 952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 - 952 por la adquisición de un reloj eléctrico de control de asistencia del personal y fichas para el mismo, fijándose la apertura de propuestas para el día 15 de Agosto a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Julio 28 de 1952 — (Adquisiciones)

(Cuenta corriente) 10|pub. J1.31-32019-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores JUAN A. VIGNOLO e IVAN B BIANCHI denunciando como abandonadas y a los efectos del registro correspondiente, las minas de manganeso "La Paloma" y "Verdún" ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números 6714 5093 y 5101, propiedades de la U T. E. y número 5097 propiedad de Santiago C Díaz

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Eduardo Terra Arocena. Inspector General de Minas — Escribano Daniel Pérez del Castillo. Encargado del Registro de Minas

$40.00 20|pub. J1.17-9817-v ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la conducción de agua de los pozos semisurgentes existentes en el Vivero del inmueble número 400 (kilómetro 56 500 de la carretera al Tala), hasta el tanque australiano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día martes 19 de Agosto de 1952, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) Ag.2-32045-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de postes, piques, porteras rígidas y alambres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, Montevideo, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día viernes 29 de Agosto de 1952, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) Ag.2-32046-v.ag.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 62
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de sillas y taburetes metálicos para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Agosto de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital (planta baja).

$9.00 5|pub. Ag.4-10662-v.ag.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
CONCURSO PARA UNA MONOGRAFIA SOBRE "LEONARDO DA VINCI EN LA CIENCIA Y EN EL ARTE DEL INGENIERO"

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas se llama a concurso para una monografía sobre el tema "Leonardo da Vinci en la ciencia y en el arte del ingeniero"

El plazo de presentación de los trabajos vence el 31 de Octubre próximo, a la hora 10.

Premio único: $ 1.500 00 en efectivo, que será otorgado de acuerdo con el fallo del jurado, integrado por los ingenieros Federico E. Capurro, Víctor B Sudriers y Luis Giorgi.

El trabajo que resulte premiado será editado por la Facultad, entregándose al autor el 70 o|o de los ejemplares impresos.

Para más informes sobre bases del concurso, etc., los interesados deberán concurrir a la Secretaría de la Facultad, Avenida Julio Herrera y Reissig 565. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Donato Chiacchio, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. J1.25-31956-v.ag.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 89

Se llama a licitación pública para la provisión de papel obra primera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1952 a las 15 horas en esta oficina. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.1.o-32028-v.ag.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 25 000 kilos de HILADO DE ALGODON, habiéndose fijado la fecha de la apertura de las propuestas para el día 3 de Setiembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente). 3|pub. Ag.6-32066-v.ag.8.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por ACEITES LUBRICANTES de acuerdo a las especificaciones del pliego que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 18 de Setiembre de 1952, a las 16 horas — La Gerencia General.

(Cuenta corriente). 3|pub. Ag.6-32067-v.ag.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 381
Instrumentos para coches motores "Diesel", se aplaza la apertura de propuestas

Se lleva a conocimiento de los señores interesados que se ha resuelto diferir para el día once (11) de Setiembre próximo, a las quince (15) horas, el acto de la apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación número 381 para el suministro de instrumentos para coches motores "Diesel", que en principio se había fijado para el 14 de Agosto. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.5-32055-v.ag.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 386
Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintidós (22) de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a

las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 5|pub. Ag.5-32056-v.ag.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2072
Llámase a licitación pública para la compra de 3.000.000 (tres millones) de alcohol etílico.
La apertura de las ofertas, se realizará el día 3 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio (ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.6-32069-v.ag.16.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.060. (Segundo llamado). Contratar el lavado de ropas y prendas varias. Apertura: 18 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.071. Impresión de formularios y fichas Apertura: 19 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.5-32062-v.ag.15.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.063
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación del transporte de mercaderías generales dentro y entre las Plantas Industriales del Organismo.
La apertura de las ofertas de este segundo llamado, se realizará el día 12 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 6|pub. Ag.5-32063-v.ag.11.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 2056 (segundo llamado). — Compra de cal viva. Apertura: 11 de Agosto de 1952 a las 17 y 30 horas.
Número 2069. — Compra de matrices de vidrio. Apertura: 12 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.
Número 2070. — Confección y suministro de insignias Ancap. Apertura: 14 de Agosto de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.30-32008-v.ag.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3769|52
Utiles de escritorio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio: Cajas de alfileres, broches, plumas de acero, lápices, lapiceros, papel secante, gomas para borrar, perforadores, sellos fechadores, cintas para máquinas de escribir y de sumar, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). 10|pub. Ag.5-32057-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3750|52
Puente - grúas
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 11 puente-grúas para 1, 2, 4 y 6.000 kilogramos de carga. — Montevideo, Agosto 4 de 1952.
(Cuenta corriente) Ag.4-32052-v.ag.14.

U. T. E.
ADQUISICION DE DOS SOLARES EN LA CAPITAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir dos solares en esta ciudad: uno de aproximadamente 5 metros de frente por 22 metros de fondo, sobre la calle Itacumbú entre General Flores y Emilio Zola, o en su defecto en la zona limitada por Carreras Nacionales, Emilio Zola, Salustio y General Flores y otro de 5 metros de frente por 13 metros de fondo sobre la calle República Dominicana entre Avenida Centenario y J. Spikerman o en su defecto en la zona limitada por las calles R. Dominicana, J. Spikerman, Belgrano y General Las Heras.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente número 91.912 o 91.954, nombre del proponente; oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 14 de Agosto de 1952, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.2-32044-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3743|52
Máquinas de franqueo
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1 máquina para franqueo de correspondencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 1.00. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Ag.1-32038-v.ag.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3768|52
Conductores de cobre
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 37.000 kilogramos de conductores de cobre electrolítico desnudo de 16 y 35 mm.2 de sección para líneas aéreas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31994-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3767|52
Mangueras de incendio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1.640 metros manguera de incendio de 635 mm. de diámetro, 82 uniones dobles, 50 lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31995-v.ag.8.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad de aproximadamente 10 metros de frente por 25 metros de fondo, sobre el camino Pedro de Mendoza entre Capitán Lacoste y Domingo Arena o calles oficiales 5, 20 y 17 entre camino Pedro de Mendoza y calle "A"
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente número 91.765, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Agosto de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.30-32011-v.ag.9

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN RAMON RUBRINI, uruguayo, comisionista, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del vals titulado "AL ZORZAL CRIOLLO" y del tango titulado "RIO NEGRO", éste en colaboración con el señor JUAN FRANCISCO REYNALDO, de cuya música se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub. Ag.6-10789-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DARWIN POSADA ROVIRA, oriental, estudiante, domiciliado en la calle Tarumán número 3732, apartamiento 18 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su creación que titula "CUADROS REALIZADOS CON FLORES NATURALES", de la cual se declara autor habiendo depositado las fotografías que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub. Ag.6-10831-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "PASO A PASO", de que es autor José H. Figueira, y de cuyos derechos se declara propietario el solicitante, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, correspondientes a la edición de 1951. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00. 10|pub. Ag.6-10655-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ISABEL SESTO, uruguaya, Profesora de Enseñanza Secundaria, con domicilio en la calle Durazno número 1933 ,piso 2, Apto 11), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Héroes de leyenda" (radioteatro educativo), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Ag.4-10677-v.ag.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HILARIO HELGUERA (hijo), oriental, cabañero, domiciliado en Estación Lasala, Departamento de Canelones, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "LA RELATIVIDAD DE LA HERENCIA ANIMAL. — Alegato" y del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan — Montevideo 16 de Julio de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.
$6.00. 10 pub Jl.29-10378-v ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE LONGO DOLIANI, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Yutv número 1879, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "EY YUNQUE DE CRISTAL", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino"
$6.00 10|pub. Ag.1.o-10542-v.ag.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
WALTER H. MARTINEZ, uruguayo, comerciante, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "LA GLORIA DE AMAR Y SER AMADO", da cuye obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub. Ag.1.o-10518-v.ag.12.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en autos "BALIN VENTURA. Contrabando" (expediente número 484|952), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al nombrado Ventura Balín para que comparezca a prestar declaración en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto. Julio 22 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.30-32005-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 66334. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "FEMANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Jl.29-10399-v.ag.8.

ACTA N.o 66332. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "CIBACTHEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Jl.29-10398-v.ag.8.

ACTA N.o 66331. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "PROTANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.29-10397-v.ag.8.

ACTA N.o 66341. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca "Corazón", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.7-10908-v.ag.18.

ACTA N.o 66385. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "Radiant", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.7-10873-v.ag.18.

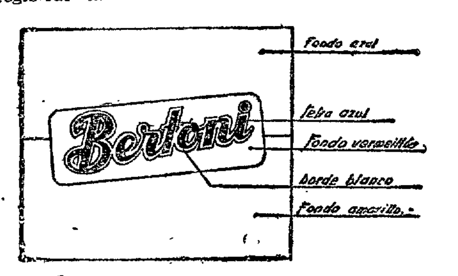
ACTA N.o 66304. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wilson Sons y Co Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Ag.1.o-10526-v.ag.12.

ACTA N.o 66338. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Uscoa Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EVERCOLD" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.1.o-10524-v.ag.12.

ACTA N.o 66295. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por La Pampa. S A., de Montevideo, solicita registrar la marca

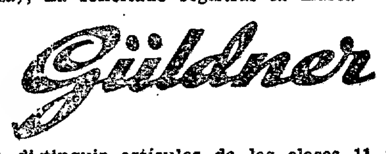


para las clases 1, 2, 3, 9, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Ag.1.o-10571-v.ag.12.

ACTA N.o 66337. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Uscoa Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "USCOLD", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub Ag.1.o-10525-v.ag.12.

ACTA N.o 66339. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "WAXOLINE", para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub Ag.2-10605-v.ag.13.

ACTA N.o 66348. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Guldner Motoren Werke, de Aschaffenburg (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Ag.2-10615-v.ag.13.

ACTA N.o 66357 — Montevideo, Julio de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Westfälische Drahtindustrie (Industria a Alambre de Westfalia), de Hamm (Alemania), solicita registrar la marca



para las clases 6, 8 y 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Ag.2-10592-v.ag.13.

ACTA N.o 66353. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb & Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "MUVITAL", para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. Ag.2-10604-v.ag.13.

ACTA N.o 66354. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hermanos, Sociedad Anónima, solicitan la marca "YUKON", para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.2-10603-v.ag.13.

ACTA N.o 66308. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gritzner Kayser Aktiengesellschaft, de Karlsruhe, Durlach, ha solicitado registrar la marca

Frister

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ag.2-10618-v.ag.13.

ACTA N.o 66336. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha Sociedad Carlos Quaglia, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub Ag.2-10619-v.ag.13.

ACTA N.o 66309. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), ha solicitado registrar la marca

AZURENA

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ag.2-10620-v.ag.13.

ACTA N.o 66349. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Casa de Troya S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

TROYA
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ag.2-10616-v.ag.13.

ACTA N.o 66312. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

Torpedo

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ag.2-10617-v.ag.13.

ACTA N.o 66352. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada de Montevideo, solicita la marca "GLUTAMID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Ag.2-10608-v.ag.13.

ACTA N.o 66351. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "METIONIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ag.2-10607-v.ag.13.

ACTA N.o 66340 — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Colgate - Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay, de Monetvideo, solicita la marca "PALMOLIVE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.2-10606-v.ag.13.

ACTA N.o 66350. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ateliers des Constructions Electriques de Delle, de Villeurbanne Ródano (Francia), ha solicitado registrar la marca "RUPTAIR", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. Ag.2-10623-v.ag.13.

ACTA N.o 66346. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Comptoir de l'Industrie Cotonniere, Etablissements Boussac (Francia), solicitan registrar la marca "IMPERPOP", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. Ag 2-10601-v.ag.13.

ACTA N.o 66324. — Montevideo. Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Mario Machado Feijóo, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "MINUANO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Ag.2-10622-v.ag.13

ACTA N.o 66358. — Montevideo. Julio 29 de 1952 — Con esta fecha Feldfogel y Astman, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "NORVAY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub. Ag.2-10621-v.ag.13.

ACTA N.o 66343 — Montevideo, Julio 28 de 1952 — Con esta fecha Américo Horvat, de Montevideo, solicita registrar la marca "DURISOL", para la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.2-10631-v.ag.13.

ACTA N.o 66370. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Suárez y Duchini, S. Ltda., de Montevideo ha solicitado registro de la marca "HORTON" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ag.210630-v.ag.13.

ACTA N.o 66359. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SILUETAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.4-10660-v.ag.14.

ACTA N.o 66364. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ARABIS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.5-10731-v.ag.15.

ACTA N.o 66345. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Steel Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.40. 10|pub. Ag.6-10599-v.ag.16.

ACTA N.o 66344. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chicago Telephone Supply Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

CTS

para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.20. 10|pub. Ag.6-10600-v.ag16.

ACTA N.o 66361. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Con esta fecha Kulla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Bobby", para distinguir artículos de las clases 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub. Ag.6-10810-v.ag.16.

ACTA N.o 66362 — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Con esta fecha Kulla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Darling", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub Ag.6-10811-v.ag.16.

ACTA N.o 66315. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Mennen Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para la clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.31-10333-v.ag.11.

ACTA N.o 66373. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "EUFOREN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Ag.5-10732-v.ag.15.

ACTA N.o 66342. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Sociedad Comercial Fideos Vaticano, de Canelones (R. O del U), solicita marca "Sociedad Comercial Fideos Vaticano", para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.5-10724-v.ag.15.

ACTA N.o 66372. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos B. Engelbrecht (Montevideo), solicita registrar marca "Obrero" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00. 10|pub. Ag.5-10720-v.ag.15.

ACTA N.o 66383. — Montevideo. Agosto 2 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalana y Compañía de Montevideo, solicitan registrar la marca "Dracoill", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.6-10825-v.ag.16.

ACTA N.o 66333. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "DIBISTINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub J1.29-10396-v.ag.8.

ACTA N.o 66319. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "ITRUMIL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub J1.29-10395-v.ag.8.

ACTA N.o 66313. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

TISIN

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub J1.29-10332-v.ag.8

ACTA N.o 66330. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "MOKA EXPRESS", para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub J1.30-10423-v.ag.9.

ACTA N.o 66320. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Voigtländer A. G. (Alemania), solicita registrar la marca

Voigtländer

para la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub J1.29-10394-v.ag.8.

ACTA N.o 66322. — Montevideo Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo solicita la marca "VETSULFA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub J1.29-10341-v.ag.8.

ACTA N.o 66321. — Montevideo. Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tecumseh Products Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca

CHIEFTAIN

para las clases 6 y 12 S|D. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$14.00 10|pub. J1.29-10342-v.ag 8.

ACTA N.o 66328. — Montevideo. Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

Felecia

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub J1.30-10446-v.ag.9.

ACTA N.o 66326. — Montevideo. Julio 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "RECTONAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub J1.30-10422-v.ag.9

ACTA N.o 66314. — Montevideo Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por FUAM S A. (Montevideo), solicita registrar la marca 'HEVEAS" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub J1.29-10331-v.ag 8.

ACTA N.o 66335. — Montevideo, Julio 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Smith, Kline y French Laboratories (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "DRILITOL", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub J1.30-10449-v.ag.9

ACTA N.o 66299. — Montevideo. Julio 19 de 1952. — Con ésta fecha Ramón Sánchez, de Montevideo, solicita renovar la marca "WELLINGTON". para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub J1.30-10444-v.ag.9.

ACTA N.o 66329. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato; por S. A. Compañía de Materiales de Construcción, de Montevideo. solicita registrar la marca "VERDUM", para distinguir la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. J1.30-10445-v.ag.9.

ACTA N.o 66382. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar de la marca "Speed-Wet", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub. Ag.7-10839-v.ag.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2013. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, en representación del señor F. L. Brown, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa a partir de pinos, araucarias y gramíneas leñosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00. 20|pub. Ag.7-10909-v.ag.30.

ACTA N.o 9283. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Per Hugo Reidler, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una percha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.7-10875-v.ag.18.

ACTA N.o 9280. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Parke, Davis y Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de compuestos de aclamido diol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.6-10798-v.ag.16.

ACTA N.o 9281. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de compuestos de 2-Oxazolina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.6-10799-v.ag.16.

ACTA N.o 9274. — Montevideo. Julio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aurelio Eduardo Llovet Massat de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Inyector automático de aire para cámaras de neumáticos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.4-10661-v.ag.14.

ACTA N.o 9266. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N V. Philips Gloeilampenfabrieken de Holanda. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposiciones de circuito para instalaciones de señalización automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.4-10717-v.ag.14.

ACTA N.o 9262. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Salomón Neffa de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en perchas múltiples para pantalones". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$8.00 10|pub. Ag.4-10718-v.ag.14.

ACTA N.o 9277 — Montevideo. Julio 30 de 1952 — Con esta fecha el señor Wáshington Ricardo Giralt de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de señales luminosas de tránsito para uso en vehículos automotrices" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.2-10628-v.ag.13.

ACTA N.o 9270. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Tuchfabrik Lorrach A. G., de Berlín - Dablem (Alemania). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calandria destinada especialmente para encogimiento de textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag 2-10609-v.ag.13.

ACTA N.o 9269. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía.. S. A., por Leroy Benjamin Kuhn, de Pennsylvania (Estados Unidos de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adhesivos goma - metal comprendiendo resina de dicloro - butadieno y un elastómero clorado y los usos de los mismos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub Ag 2-10610-v ag.13.

ACTA N.o 9261 — Montevideo. Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Teresio Landolfi de Buenos Aires. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable para máquina de escribir portátil". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub Ag 2-10611-v.ag.13.

ACTA N.o 9264 — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eleuterio Lorenzo Dotti, de Santa Fe (República Argentina). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva engrapadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub Ag 2-10612-v ag.13.

ACTA N.o 9273 — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Con esta fecha Enrique Fuhlenriede. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de fijación y regulación del acelerados de pie del motor de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub Ag.2-10613-v.ag.13.

ACTA N.o 9279. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Jeanne Niviere, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato eléctrico. cuya finalidad principal será la de servir para planchar las corbatas masculinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa; Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00. 10|pub Ag.2-10691-v.ag.13.

ACTA N.o 9272. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Eduard Haas, de Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente de bolsillo provisto de tapa basculante, destinado a la extracción por unidades de comprimidos o lo similar". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub Ag.1.o-10528-v.ag.12.

ACTA N.o 9271 — Montevideo. Julio 28 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Alphonse de Vigier. de Inglaterra. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en cimbras ajustables y otros soportes similares o relacionados con ellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.1.o-10529-v.ag.12.

ACTA N.o 9260 — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Con esta fecha el señor Leonardo Conde Guerrero, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un muevo elástico para camas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicacín — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo T Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub J1.31-10482-v.ag.11.

ACTA N.o 9263. — Montevideo. Julio 24 de 1952 — Con esta fecha. el señor Juan Enrique Guyer por Kopex-Maschinen A G., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubo sin fin, estriado en forma helicoidal, fabricado de material de cinta". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. J1.31-10400-v.ag.11.

ACTA N.o 9267. — Montevideo Julio 25 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Werner Schuller, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por

el término de quince años para "Método y aparato para la producción continua de varillas y tubos de vidrio o de una substancia que tenga características físicas similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jl.30-10421-v.ag.9

ACTA N.o 9265. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bancroft y Sons C.o, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en un "método de aplicar la resina a acabados de telas compuestas de celulosa, celulosa regenerada y mezcla de las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00. 10|pub Jl.29-10340-v.ag.8

ACTA N.o 9256. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha el señor Pompeo La Nave, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por 15 años para "Aparato para efectuar tejidos de punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub Jl 30-10442-v.ag.9.

ACTA N.o 9268. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a la fabricación de bloques huecos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Jy.30-10448-v ag.9

ACTA N.o 1012. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — Con esta fecha, Enrique Tato, en representación del señor F L. Brown de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de pasta mecánica a partir de alamos, sauces, pinos, eucaliptus, araucarias y gramineas leñosas' y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$24.00 20|pub Jl.28-10325-v.ag.19.

ACTA N.o 1011 — Montevideo, Julio 11 de 1952 — Con esta fecha el señor Nicolás Rodriguez Luis (Montevideo) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa utilizando eucaliptus como materia prima" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$24.00 20|pub Jl 19-9972-v.ag.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas C. M. 216

Suministro de durmientes de madera dura o, alternativamente, rollizos de madera dura o, alternativamente durmientes de acero y accesorios. Apertura. Setiembre 17, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 30 y 18.30 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42.

(Cuenta corriente) 16|pub Ag.1.o-32029-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5-1952

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de motores eléctricos, equipos de control y otros materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto próximo, a las horas 15 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Jefe de Proveeduría

(Cta. corriente). Ag 1.o-32040-v.ag.12.

M O P
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C M 211 Suministro de piedras de esmeril y afilar Apertura Setiembre 11 hora 15 Valor del pliego. $ 5.00

C M 212 Suministro de plombagina negra y blanca Apertura Setiembre 16. hora 15. Valor del pliego. $ 2 00

C M 213 Suministro de clavos de alambre, puntas de entrepiso y tachuelas Apertura Setiembre 18. hora 15 Valor del pliego. $ 2 00

C M 214 Suministro de tornillos de hierro y bronce para madera Apertura Setiembre 23 hora 15 Valor del pliego $ 2 00

C M 215 Suministro de tornillos de hierro y bronce para metales, arandelas, tuercas chavetas y pasadores Apertura Setiembre 23. hora 16

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 11.30 y 18.30 horas. Informes: Teléf 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub. Jl.25-?1957-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los apartamientos que componen la Casa Colectiva N.o 4, Nuevo París, sita en las calles De la Marina, José Llupes y Julián Laguna, que se halla abierto el registro de solicitudes de arrendamiento venciendo el plazo fijado a tal efecto el 1.o de Setiembre de 1952

Las viviendas se adjudicarán por sorteo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 9.723

Por informes e inscripción concurrir a la Sección Arrendamientos, 25 de Mayo 506, en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-32021-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas en la ciudad de Durazno, según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día. 18 de Setiembre a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.30-32009-v.ag.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.173 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al espacio libre a formarse en las calles Bélgica y Portugal, los inmuebles siguientes:

Padrón: 24.093 — Propietario: Rodolfo Cabrera y Olga Ramona Martínez Soria de Cabrera. — Superficie aproximada: 329 m2. 50.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1952.

(Cuenta corriente): 8|pub. Ag.6-32071-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presenteó ante esta oficina, solicitando trasladar con destino al Celular 3.827, Grupo C, Torre B del Cementerio Buceo, procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio, los restos de su padre don Lorenzo Vidal. Se hace público este pedido, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Jefatura.
$108.00. 90|pub. Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo antes expedido a su mismo nombre Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos bajo apercibimiento de expedición — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura
$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACIONES PUBLICAS

Se lleva a conocimiento de los interesados que se dispuso prorrogar la fecha de apertura de las siguientes licitaciones para los días y horas que también se establecen:

N.o 1. — Una (1) máquina barredora-recolectora. — Apertura el 2 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas

N.o 2. — Hasta dos (2) máquinas motoniveladoras — Apertura 4 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 3 — Cuatro (4) tractores. — Apertura el 5 de Setiembre de 1952. a las 14 y 30 horas.

N.o 4. — Un (1) camión de caja especial recolección residuos — Apertura el 6 de Setiembre de 1952. a las 9 y 30 horas.

N.o 5. — Construcción de dos (2) equipos barométricos — Apertura el 2 de Setiembre de 1952 a las 15 y 30 horas

N.o 10 — Una (1) bomba hidráulica — Apertura el 8 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30.

N.o 11. — Un (1) cilindro. — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 12. — Una (1) máquina para alquitranar. — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas.

Las licitaciones números 6, 7, 8, 9 y 13 se realizarán su apertura en días y horas ya establecidas.

Por ampliación de informes Oficina Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 23 de Julio de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-31987-v.ag.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 7 de 1952

5.a Sección

SAMUEL KOHN, 47 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Maldonado 1040 y MAJEM ROJZA FUKS, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1040.

9.a Sección

SEVERO CARMELO PINTOS, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Iris 1964 y NELIDA MUÑOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 1964.

CLEVER ANIBAL ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Yutí 1858 y ELSA GLADYS FONTENLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5509.

WALTER CAZALA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Casavalle 5241 y ANA GISMERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5375.

10.a Sección

PABLO PEREIRA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Comercio 2517, apartamiento 2, accidentalmente en Hospital Pasteur y MARIA FELICIA CENTENO, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2517, Apto. 2.

ERMEN SEGUNDO GIMENEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 2143, Apto. 1 y NELLY LUCIA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2143, Apto. 1.

LUIS ALBERTO FRASCOLLA, 24 años, soltero, despachante de Aduana, oriental, domiciliado Comercio 2320 e ISABEL AMANDA BONILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2320.

ATANASIO GENARO BERMUDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alto Perú 2032 y MARCELINA LAFLUF, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2032.

LAUDEMARO MORENO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3916 y AURELIA LAUREIRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3910.

DOMINGO BENZI, 29 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Aguapey 3440 y LINA CORDANI 27 años, soltera, italiana, domiciliada 24 de Setiembre 3723.

AGRIPINO SOSA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corsoga 1933 (Carrasco) y LONGINA CELINA TOLEDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dublin 2081.

CAYETANO COPPOLA, 65 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado María E. de Munar 2590 y BRIGIDA DARIANO, 63 años, soltera, italiana, domiciliada María E. de Munar 2590.

11.a Sección

NICOLA GRASSO, 31 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado Combate 3090 A y PETRONA ALCANTARA DE LEON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3090 A.

NELSON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3266 y,

MARIA DELIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3266.

AGUSTIN FIORETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. A 3143 y MARIA GLADYS PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. A 3143.

FELISBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3020 y RAMONA BUELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3020.

12.a Sección

EDISON ROBERTO NEIROTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2733 y CLERIA LUISA ROUMAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2733.

SERGIO CESPEDES, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Garibaldi 1619 y MARTHA OTTATI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1619.

WALTER RAUL LEMA, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado B. Artigas 3477 y AURA ANGELICA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3477.

ABRAHAM CACICA, 31 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado San Martín 2423 y MARIA CANETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2423.

MARTIN ANIBAL MENCHACA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1711 y VICTORIA RUFINA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1794.

15.a Sección

DESIDERIO BALOG (hijo), 26 años, soltero, chapista, húngaro, domiciliado Pablo de María 1572 y MARTHA ALEJANDRINA ACEVEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1572.

JULIO CESAR PAULLIER, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 1329 y GRACIELA OFELIA VALENTINA GIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1329

DANUBIO ROMERO, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Carapé 2045 y NELIDA VIOLETA PLASENCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2045.

RAFAEL TROMBINI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1791 y FILOMENA RAFAELA LUPO, 48 años, divorciada, argentina, domiciliada Maldonado 1791.

17.a Sección

ARTIGAS PEREIRA, 25 años, soltero, moldeador, oriental, domiciliado Previsión 4111 y CLEOPATRA LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4111.

LUIS ALBERTO ANTUNEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Iberia 3957 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 4131.

ORLANDO RAUL CORSARO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3961 y LAURA MEDEROS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 7158

HILARIO SENA LARROSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3664 y ESMERALDA RATTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3664.

18.a Sección

ABRAHAM MARVID, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Rivera 2633, Apto. 17 y CHASIA FINFER, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Rivera 2633, Apto. 16.

JUAN CARLOS SILVA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 2319 y FLORINDA FILOMENA CLAR, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2319.

JORGE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, operador de radio, oriental, domiciliado José B. Lamas 2706 y RENEE MARTHA QUEIROLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2706.

LUIS VICENTE DI POLITO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2243 y LUISA MARIA BERNENGO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1193.

ERWIN REIN 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Br. España 2572 y CAROLA GRANEK, 29 años soltera, polaca, domiciliada Br. España 2572.

GIACOMO MAIM, 34 años, soltero, fidelero, turco, domiciliado Itapua 2259 y RAQUEL PIPERNO, 25 años divorciada, turca, domiciliada Itapua 2259.

RAFAEL JOSE ALBERTO CANEPA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Obligado 1129, bis y GLADYS MABEL MARIA AZCOYTIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1129. bis.

FLORENCIO FAUSTO MOLINA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Palmar 2333 Apto. 6 y NUBIA NELLY PIÑA SEGUESSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2333

JUAN ROBERTO VEILER, 22 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Solano García 2623 y GUDULA HANNELORE BECKER, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Solano García 2623.

JUAN VALENTIN VALIERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Brasil 2594 y JOSEFINA MOLINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2594.

ALFREDO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Maldonado 2297 y MARTHA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2297.

20.a Sección

HECTOR MIGUEL CARRICA LOIS, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Heredia 4173 e IVONNE SONIA CARDOZO CAFFARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4283.

24.a Sección

ALBERTO JOSE GERVASIOO MALESPINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3097 y HORTENCIA DELGADO FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3097, Apto. 1.

JAIME CADENAS ABELLA, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado 4 de Julio 3139 y BLANCA NIEVES CANCELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3381.

$2.00 3|pub. v.ag.9.

Montevideo, Agosto 6 de 1952

2.a Sección

JOSE RIVERA GAGGERO, 49 años, viudo, empleado, oriental domiciliado 25 de Agosto 507 y SARA IRENE LASA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 507.

3.a Sección

ANGEL ALFONSO GUTIERREZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 469 y ARACY BIDART DIAS, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Reconquista número 469.

10.a Sección

ERNESTO BEJAR, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 3898 bis y SARA YAFFE 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3730.

JUAN JOSE JORGE ALVAREZ, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado F. Laborde 2738 y AMERICA VARGAS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Laborde 2738.

12.a Sección

JUAN CARLOS ROCHA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pando 2891 y ELIDA RICARDINA CAMEJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2891.

ADHEMAR CARABALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3102 e ISABEL MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3102.

ARTURO RENE CABRAL, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Martín 3094 y VICENTA ELIDA BAMBACAR, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Carabelas 3240.

ANTONIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Azambuya 2474 y SUSANA PEREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2474.

14.a Sección

DANTE ARROYO, 28 años, divorciado, piloto mercante, oriental, domiciliado Asencio 1389 y GLADYS CASSANELLO CAMMI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1389.

JUNTHER HABAID JÜRKE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3561 e INES CARLOTA GUTHMANN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez N.o 3561.

PABLO MASCHLETZO 32 años, soltero, tapicero, de autos, alemán, domiciliado Zufriateguy 969 bis y ARASI FARIAS VAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zufriateguy 969 bis.

JOSE BULLA, 58 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Tomás Toribio 1365 y MARTINA MARTINEZ 54 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1365.

20.a Sección

RAMON WALTER IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5320 y MARIA DORA BOEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 265

LUIS FELIX DACOLI BANCHERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1195 y SERAFINA PALERMO NUÑEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1158

WILDE EDISON SOLER REGO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4401 y ZULMA GLADYS GRACIANA ITURRALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4495

STELIO LUIS GELMINI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 5141 y NELLY CORINA NEGRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 280.

24.a Sección

RICARDO OSCAR BIGOT, 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3121 apto. 2 y BLANCA ROMILDA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1543 apto. 4.

$2.00 P|p. v.ag.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Roge dictada en autos caratulados "Fisco c Bateiir (talo contra BARBADORA RAMON Por imputación de infracción aduanera Conocimiento" (Lo 3 Fo 405) se cita llama y emplaza a Ramón Barbadora a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1952 — E Mattos Ramos, Actuario. (Cuenta corriente) 30|pub Jn 21-31713-v.jn.30 Jl 21-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CONTARDI DE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.7-10911-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PANIZZA DE CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.7-10906-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SEVERINO FOGLIA o don JULIO LUCIANO FOGLIA o don JULIO L. FOGLIA o don JULIO FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.7-10846-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BATILANA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.7-10847-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BELLON DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub. Ag.7-10848-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8 00. 10|pub Ag.7-10849-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.7-10850-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.7-10851-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo. Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.7-10852-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO GARGIULO y de doña CAYETANA o GAYETANA BESTUTTI o VESTUTI DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.7-10853-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado RAFAEL CANTISANI y MARIA ELENA SAUANE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas figuran los apellidos paternos como "Cantisano y Seoane", cuando debe decir Cantisani y Sauane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub. Ag.7-10884-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA o FLORA CARBALLO DE MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10781-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BUADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.5--10750-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA o ADELA CALIFRA DE BARRUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10737-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO VILARO o VILARO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10738-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BORIS NEDEFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio pues donde dice Boby Nedeff, debe decir Boris Nedeff; B) En la partida de nacimiento de su hijo Leonhard Washington, donde dice Boby Nedeff debe decir Boris Nedeff Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80. 15|pub. Ag.5-10743-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA MONTAÑES DE LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10736-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUPALLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.5-10740-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LAURA COX DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Lauro", debe decir Laura, y donde dice "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de mil novecientos cincuenta y dos. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60. 15|pub. Ag.5-10742-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.2-10594-v.ag.13.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "CAROLINA SILVA contra JOSE MARIA OLIVEIRA PRESTES. Divorcio unilateral" (L.o 46, F.o 343), se cita, llama y emplaza a don José María Oliveira Prestes, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, dentro de los mencionados autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se expide el presente — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00. 30|pub. Ag.5-10741-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERNAN TRIAS GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues ella adolece de los siguientes errores: A) Donde figura la fecha de su nacimiento como "el 19 de Junio de 1894" debe decir 19 de Mayo de 1891; B) Donde aparece su nombre como "Pedro Hernol", debe decir Hernán. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80. 15|pub. Ag.2-10693-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTAGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adj.
$8.00 10|pub Jl.31-10461-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.31-10462-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICTORIA COITINHO contra RUBEN FARIAS. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 326), se cita, llama y emplaza a don Ruben Farias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Ag.1.o-10519-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERGASTO HECTOR CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.31-10463-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAZENAVE o CASENABE o CAZENABE o CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.31-10464-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ACOSTA o ACOSTA CESTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.31-10465-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ERNESTO KISS y MARCELINA MAGNIEZ, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, pues ella contiene los siguientes errores: A) El lugar de nacimiento de Ernesto Kiss, figura como "Feyns Mirs" cuando en realidad debe decir Targul - Mures B) El apellido materno aparece como "Carlota Dachonts", cuando debe decir Carlota Doctorits. C) La nacionalidad de la madre del compareciente se ha omitido, cuando debe decir rumana. D) El lugar de nacimiento de Marcelina Magniez, aparece como "Artoni", cuando en realidad debe decir Avión, y E) Donde el apellido de su madre aparece como "Helene Marie Spingle" debe decir Helene Marie Lepingle Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario.
$45.60. 15|pub. Ag.1.o-10346-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.30-10431-v.ag.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "TRANSFIGURACION CARMEN LA CRUZ HERNANDEZ". Incapacidad, se hace saber que se ha declarado incapaz a la mencionada doña Transfiguración Carmen La Cruz Hernández, habiéndosele designado curador a su padre legítimo don Marcelino La Cruz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.30-10410-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TOMAS SALGADO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.29-10336-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Alvarez contra MERCEDES ARCE. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 391), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Arce para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por si o por medio de apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Jl.29-10344-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA LUCIANA COELLO DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10335-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jl.29-10338-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FRACHIA DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10337-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado comparecieron ADELAIDA TERESA DOTTA de MARTA y JUSTO GERMAN MARTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde aparece el nombre de la esposa como "Lasara Isabel", debe decir "Adelaida Teresa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.29-10393-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTINEZ de TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.29-10371-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Benigno Nilo Pereyra contra Rina Papi Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 200), se cita, llama y emplaza a doña Rina Papi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Jl.29-10343-v.set.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JORGE SUERO y EMA ISTHILART de SUERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Suero y Ema Isthilart de Suero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub Jl.29-10345-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CRISPIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Jn.28-9162-v.jn.30.
Jl.28-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO. Divorcio por causal". (Libro 46, Folio 214) se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$60.00 30|pub. Jl.21-7153-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT o HERBERT LUDWIG KRAMER o KRAMER REICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 195. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00. 30 pub. Jn.23-8852-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados HERMENEGILDO GUILLEN contra GREGORIA IRMA PINTADO Divorcio por causal. L.o 46 F.o 381, se cita, llama y emplaza a Gregoria Irma Pintado a estar en derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio La emplazada deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00. 30|pub.-Jn.14-8484-v.jn.30.
Jl.21v.ag8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RICARDO o DOMINGO ROMUALDO BORDABERRY ELISSONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00. 10|pub. Ag.7-10918-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERCULES MEZZOTTONI y ADELA BELGERI DE MEZZOTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado,s para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, escribano.

$12 00. 10|pub. Ag.7-10913-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.7-10874-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA VARELA DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. Ag.7-10916-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber; que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTHA OLGA y JULIO RAMON RODRIGUEZ AQUINES, en las que aparece el nombre y apellido de la madre de los inscriptos como "Hilaria Aquinez", debiendo decir Gabina Hilaria Aquines, por ser como corresponde. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Ag.7-10856-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CABRERA DE VAZQUEZ o ELIAS CARMEN AURORA CABRERA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1 o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.6-10802-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ VILLAR DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.6-10803-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA BASSO SCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$8.00. 10 pub. Ag.6-10804-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO POSE o ALFREDO POSE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.6-10805-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se na intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RUFINO VAZQUEZ y de SANTA MIGUELA CORREA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Miguela Correa" debe decir: "Santa Miguela Correa". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.). $12.60 15|pub. Ag.6-10819-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANDRES y DOMINGO NOVELLI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de: "Novello", debe decir: "Novelli". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Ag.6-10832-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.5-10779-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$8 00. 10|pub. Ag.5-10747-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona

la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BAZYLI JAWELAK y CZESLAVA LISEK, estableciéndose que donde el esposo aparece como: "Basilio Avila", debe decir: "Bazyli Jawelak" y donde la esposa aparece como: "Celia Licek", debe decir: "Czeslava Lisek" y B) En la de nacimiento de Olga Cristina Jawelak, estableciéndose que donde respectivamente dice. "Basilio Avila" y "Celia Lisek", debe decir. "Bazyli Jawelak" y "Czeslava Lisek". — Montevideo. Julio 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.). $16 80 15|pub. Ag.6-10809-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FUREST MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.5-10771-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$8.00. 10|pub Ag.5-10770-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA FERNANDEZ DE LACOME o MARIA JUSTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$12.00. 10|pub. Ag.4-10665-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DIEZ SAN JUAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 28 de 1952 — Luis E Fontana.
$8.00. 10|pub Ag 4-10659-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSA RIVELLO o REVELLO DE DELGAURIO y GAYETANO o GAITANO DELGAURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana. Escribano.
$12.00 10|pub. Ag 1.o-10551-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA VIBERTI DE MOSCA y CARLOS MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub Ag 1.o-10553-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARIO ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Ag 1.o-10552-v.ag.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber: que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de NICOLAS GOSCHI con EDELTRAND GERTRUD TONN, y la de nacimiento de la hija de éstos, de nombre Rosa Edith en las que aparece el apellido del contrayente, y padre de la inscripta, respectivamente como "Goschs", debiendo decir Goschi, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Ag 1.o-10513-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IGLESIAS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.1.o-10527-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ROMERO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. Ag.1.o-10554-v.ag.12.

Apertura de suciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA BELSEGUY DE IRAIZOZ o IRAIZOS y RAMON IRAIZOZ o IRAIZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub Ag.1.o-10555-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ ETCHETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$8 00 10|pub. Ag.1.o-10535-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCILINI o SCILINI SECCONDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$8.00 10|pub. Ag 1.o-10530-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORTA BENSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 29 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$8.00 10|pub. Ag.1.o-10531-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DODERA o DODERA TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$8.00 10|pub. Ag.1 o-10532-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIGNOLI CASTELLANO o CASTELLANOS DE MALFATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub Jl.31-10491-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION o CORINA ADORACION GAILLARDO DE SPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub Jl.31-10477-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAPUTI GOMEZ o CARLOS CAPUTTI GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub Jl.31-10478-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARMANDO ROSALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$8.00 10|pub Jl 31 10479-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario
$8.00 10|pub Jl.29-10349-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 10|pub. Jl.31 10451-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOGANIAN, en el sentido de substituir donde dice: Toganian por Doganian, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido solicitada auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub Jl.28-10313-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO SABERIO SARNO FORNILLO en el sentido de sustituir donde dice: María Saberio por Mario Saberio que es como corresponde A los efectos legales de esta publicación — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.60 15|pub. Jl.28-10312-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN TASHJIAN, ARAKSI KAPRIELIAN DE TASHJIAN, JORGE TASHJIAN, LUISA TASHJIAN, AGOB TASHJIAN ANA ROSA TASHJIAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ruben Tashjian Araksi Kaprielian de Tashjian donde dice 243 — Tashjian Ruben Kaprielan Araksi debe decir: 243 — Tashjian Ruben Kaprielian Araksi. donde dice: comparecieron don Ruben Tashjian debe decir Ruben Tashjian donde dice: hijo de Jorge Tashjian debe decir: hijo de Jorge Tashjian donde dice "y doña Araksi Kaprielan debe decir Araksi Kaprielian. donde dice: hija de Jacobo Kaprielan debe decir Jacobo Kaprielian donde dice: hija de Azza Sishian debe decir hija de Agsa Sislian En el acta de reconocimiento y legitimación de Jorge Tashjian donde dice en el margen Tashjian Jorge debe decir Tashjian Jorge donde dice comparecen Ruben Tashjian debe decir Ruben Tashjian En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Luisa Tashjian. donde dice en el margen: Tashjian Luisa Legitimación debe decir: Tashjian Luisa donde dice: comparecen, don Ruben Tashjian y Araksi Kaprielan: debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian.

En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Agob Tashjian, donde dice: al margen Tashjian Agob. Legitimación, debe decir: Tashjian Agob, donde dice: comparecen Ruben Tashjian y Araksi Kaprielan, debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En la partida de nacimiento de Ana Rosa Tashjian donde dice: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielan, debe decir: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — (Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $46.20 15|pub. Jl.26-10152-v.ag.12.

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Segunda copia". (Lo. 47, Fo. 76), en la gestión promovida por Teodoro Pérez Perdomo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Alicia Da Silveira de De León (con venia de su esposo Ramón G. de León) a favor de Sebastián Ramos. ante el escribano Edmundo M. Osorio con fecha 3 de Setiembre de 1940. Por dicha escritura le fué adjudicado 1|13 avas partes en común y proindiviso de dos fracciones de campo padrón N.o 435 situadas en la tercera sección del Departamento de Tacuarembó. La primera fracción tiene 456 hectáreas 7483 metros y la segunda 84 hectáreas 8563 metros. Dichas fracciones tenían por límites: al Norte. Ruperto Hernández; Oeste y Sudoeste, el arroyo Las Vacas; al Noroeste, la sucesión de Francisco Pedrozo; y al Este y Sureste el Tacuarembó Grande. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Jl.25-10184-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros" Prescripción. L.o 47, F.o 474. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín Jubin, Amelia Pérez Francisco A. Lima, Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguillem, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas, Modesto Rodríguez, Ramón Piñera. Eugenia Quadros de Carbonell. Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo. vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1.919 m 36, ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte el río Tacuarembó Grande: por el Sur. en parte. las puntas del gajo del bañado de Silveira, y en el resto con la fracción A. que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este. línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima. y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo) Lucía Feijoo de Lima Luis Piguillem, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima); al Sureste. en una pequeña parte con Ramón Piñera. hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noroeste el arroyo Carpintería y al Oeste, un gajo del mismo. conocido por bañado de Silveira Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluida en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo, de Abril de 1890, y forma parte de la fracción I, del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A. Richero, en Marzo del corriente año, inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1.246 el 25 de Abril de 1952; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior de 178 hectáreas 8.526 metros 71, que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Mayo de 1910, y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este, con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubin, luego de Nicasio Riccetto (hijo): por el Oeste. otro gajo del bañado de Silveira por medio con la fracción A del mismo plano. luego también de Nicasio Riccetto (hijo): y por el Sur con la cuchilla del Rincón. que la separa de Ramón Piñera luego de sus sucesores La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido. Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1.057. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$284.00. 30|pub Jl.4-9451-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub Jl.4-9453-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CHENAUT RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Jn.26-9062-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en autos: "Moisés Erstejn Ainnemer contra YOJVE OICHOVITSKY Divorcio. (L.o 47, F.o 295)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Yojve Oichovitsky para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. Jn.26-9125-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer terno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.7-10881-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CASTO ZUBIRI CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.7-10861-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio de FELIPE CAIMI con AGUSTINA FERRIOLI donde dice: "Felipe Caime" debe decir: "Felipe Caimi", y donde dice: "Agustina Ferioli" debe decir: "Agustina Ferrioli"; en la de nacimiento de Rosa Caimi donde dice: "Felipe Caime" debe decir: "Felipe Caimi" y donde dice: "Agustina Ferrioli" debe decir: "Agustina Ferrioli"; en la de defunción de Felipe Caimi donde dice: "María A. Ferrioli" debe decir: Agustina Ferrioli"; en la de defunción de Agustina Ferrioli de Caimi, donde dice: "Agustina Ferioli de Caimi" debe decir: "Agustina Ferrioli de Caimi". — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Ag.7-10923-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "COPELLO GASTELUMENDI ERNESTO. Información". (Lo. 49, Fo. 23), se hace saber que el 21 de Julio de 1952 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Ernesto Copello Gastelumendi, con domicilio en Treinta y Tres 1356, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrece el efecto la declaración de Walter Montaner y Jacinto Aguiar domiciliados en Rivera 2633, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Oportunamente se me entregue el testimonio pertinente. — (Firmado): Ernesto Copello Gastelumendi". — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Ag.7-10901-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer tunro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o PEDRO GUILLERMO EYHERAGUIBEL FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ag.5-10783-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer tunro. se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARBIERI o BARBIERI MUSSI, ANA BARBIERI o ANA FAYOL DE BARBIERI y ANDRES BARBIERI FAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10784-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer tunro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o SANTIAGO ISIDRO BAGLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10785-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Hamlet. Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de RUFINO EDMUNDO ROJAS, donde dice: "Eduardo" debe decir: "Edmundo". — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.). $8.40. 15|pub. Ag.5-10730-v.ag.21.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "LUVICIO JOSE ANTONIO. Segundas copias. L.o 45, F.o 362", se hace saber a toda persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se presentó ante este Juzgado el señor José Antonio Luvicio, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Nicolás Luisio o Luvicio y autorizada por el escribano Juan Pablo Lavagnini, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, referente al bien inmueble situado en el Departamento de Canelones, empadronado con el número 421, en el pueblo de Santa Rosa, situado en la manzana F, con una superficie de 1.000 metros que se deslinda así 20 metros al Sur sobre calle pública, por 50 metros de fondo al Norte por donde linda con la sucesión Marcelo Melo; al Este, con Elías Villalba y al Oeste. con Domingo Soñora, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00. 10|pub. Ag.5-10782-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "LOPEZ ANACLETO contra BRIGNARDELLO JUANA. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, se decreta la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Anacleto Tercero López y Juana Angela Brignardello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00. 20|pub. Ag.5-10774-v.ag.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "BALDONI JOSE contra VERDE RAQUEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48. F.o 506", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Baldoni Pereyra y Raquel Verde Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no

lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ag.5-10749-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VIRGEN FERNANDEZ MASANTE DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.4-10681-v.ag.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de AIDA TRAVERSONI, donde dice: "Juan Bautista Traverzoni" debe decir: "Juan Bautista Traversoni" Y donde dice: "Antonio Traverzoni" debe decir: "Juan Bautista Traversoni". — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub. Ag.2-10648-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.2-10656-v.ag.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NELSON YAMANDU SEQUEIRA RODRIGUEZ, donde dice: "Elido" debe decir "Elio". — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub. Ag.2-10626-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA o MARIA ANGELA PIOLA GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ag.1.o-10583-v.set.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JULIO BAJUK y SARA GOLDHAMER donde dice "Rosa Goldhamer" debe decir: "Sara Goldhamer". — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adj.
$12.00 15|pub. Jl 31-10493-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DAJAS DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real. Act. Adj.
$12.00 10|pub. Jl 31-10492-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jl.29-10404-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "DONAGARAY JUAN y SUSENA CAROLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 18), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Donagaray Suburu y Carolina Petrona Susena Montaldo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ag.1.o-10510-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesinó de MARIA MARGARITA RIPOLL de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jl.29-10382-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JEAN ROMAIN DUCOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.24-8951-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de SEVERIANO DIAZ y JOSEFA BONIFACIA RODRIGUEZ, donde dice: "Severino Diaz" debe decir. "Severiano Diaz"; en las partidas de nacimiento de José Severino, Héctor María y Gladys Nair, donde dice: "Severino" debe decir "Severiano Diaz" - Montevideo Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
Pidió auxiliatoria de pobreza.
$12.60 15|pub Jl.21-9516-v.ag.6.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Aichinger Eva contra PARRTH THOMPSON LUIS Divorcio por causal L.o 47, F.o 200" se cita llama y emplaza a Louis Eduard o Luis Eduardo Parrht Thompson, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
36 00 30|pub Jn.28-9146-v.jn.30.
Jl.21-vag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUEIROLO DE TACHELLA o TAQUELLA o TAQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.08 10|pub. Ag.7-10836-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTONI o ALBERTONI LAFRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. Ag.7-10837-v.ag.18.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AURELIA ESMERALDA LOPEZ ALZOGARAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Julio Lozano. (L.o 41, F.o 179) — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub. Ag.2-10596-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "MENDEZ ANTONIO c. REINA MURIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Méndez y Reina Victorias Murias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$40.00. 20|pub. Ag.2-10590-v.ag.26.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAYMUNDO RUGGERI y de PETRONA GOMEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Petrona Núñez". "nacida el día catorce de Agosto de mil novecientos uno" debe decir: "Petrona Gómez", "nacida el día catorce de Abril de mil novecientos uno". — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Ag.2-10632-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MOLINELLI AGUEDA ROSA c. VALENTIN FRACHIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Valentín Frachia y Agueda Rosa Molinelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$40 00. 20|pub Ag.2-10591-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALZAROTTI de SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub Jl.29-10370-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaod — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub Jl.29-10367-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VIRGINIO MARIO BUSSO o ANIBAL MARIO BUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl 29-10366-v.ag.8.
Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISRAEL BARUC JOSEFSON y de ESTER FAJGA SZYJKA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Israel Josefzon" y "Esther Fayga Sica" debe decir: "Israel Baruc Josefson" y "Ester Fajga Szyjke". y B) En la de nacimiento de ABRAHAN MAXIMO JOSEFSON, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Israel Josefzon" y "Esther Fega Sica", debe decir: "Israel Baruc Josefson" y "Ester Fajga Szyjka". — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Ag.1.o-10522-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE MARCO o DEMARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 21 de 1952 — Raúl Calcagno
$8.00 10|pub. Jl.29-10365-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE o GOYENETCHE de CHAMPON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.29-10348-v.ag.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Duc de Wilch, Francisca contra LORENZO WILCH Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Julio 28 de 1947, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lorenzo Wilch y Francisca Duch. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Jl.21-9245-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JUAN PEDRO CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli. L.o 40, F.o 529)

$36.00 30|pub. Jn.14-8414-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TRIUNFO PACILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Ag.7-10907-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LUIS PUPPO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.7-10863-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORINA ALEJANDRINA o ALEJANDRA HONORINA ROSSO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10864-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DONATA SANTANGELO DE OCCHIUZZI u OCHIUZZI u OCHUZO u OCHIUZO, de LUIS OCCHIUZZI u OCHIUZZI u OCHUZZO u OCHIUZO y de LUISA OCCHIUZZI u OCHIUZZI u OCHUZO u OCHIUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10865-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATA CAGGIANI o CAGGIANO DE GIURNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10876-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "EDUARDO FERNANDEZ NUÑEZ. Escrituración de oficio", se cita llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Quiterio Olariaga y de doña María Dos Santos de Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente bien que fué prometido en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) a don Eduardo Fernández Nuñez: un solar de terreno situado en la veintidós sección judicial de Montevideo, paraje denominado barrio "Aires Puros", empadronado con el N.o 72883 señalado con el N.o 10 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor Eduardo Monteverde de Enero de 1907 inscripta en la Dirección de Topografía el 20 de Noviembre de 1933, con una superficie de 3335 metros 70 decímetros, con 9 metros de frente a la calle Lavalleja; 37 metros 82 centímetros al Este lindando con el solar N.o 11; 36 metros 78 centímetros al Oeste con el solar N.o 9; y 9 metros 6 centímetros al Sur con el solar N.o 12. La promesa de compra venta fué inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de I. a Plazos con fecha 26 de Junio de 1934. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a reconocer las firmas puestas al pie de los recibos firmados por dichos causantes y a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. Ag.7-10870-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLADA GALARZA DE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10748-v.ag.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL LORENZO Y COSTA y PILAR VALIÑO DE LORENZO Y COSTA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una pequeña fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que según plano, levantado el 27 de Diciembre de 1950, por el agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga e inscripto el 13 de Enero de 1951, bajo el número 23.495, en la Dirección General de Catastro, está comprendida dentro del perímetro señalado con las letras E, G, H y D; y se compone de una superficie de 10 metros 53 decímetros, que se deslindan así, un metro 72 centímetros al Sur de frente a la calle Guayabos número 1919, 1 metro 48 centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble padrón número 14.835, 6 metros 30 milímetros al Nordeste lindando con el resto del padrón número 14.836, y 6 metros 90 centímetros al Oeste lindando con el inmueble empadronado con el número 14.837. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Margarita y doña Luisa Catalina Bolato, Augusto A. Squerry Juan Bozzola, Juan Silva y Cabrera, María Antonia Sara Santos Palá y María Palá de Santos, sus herederos o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$132.00 30|pub. Ag.6-10833-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LA FUENTE VIERA o RAFAEL DE LA FUENTE o WENCESLAO RAFAEL DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub Ag.5-10778-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turso, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ESTEFAN DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.4-10698-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — P[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROLANDO DEMEDICE LOPEZ, estableciéndose que donde el nombre del inscripto dice José debe decir Rolando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag.4-10692-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EROS PADOVO o PADOVO EROS VINCENTI MEOCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.2-10657-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE BETBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.2-10651-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS FUENTES o JESUS FUENTES BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.2-10650-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA BELLO DE LASSO o LAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10584-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10508-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE ORFELIA BENTANCOR DE AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10507-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEONARDO BENVENUTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10508-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "EMILIA PICORNELL. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Picornell, estableciéndose que donde dice Piconell debe decir Picornell. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.30-10438-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ o SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ ALBIZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.30-10437-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación

de las siguientes partidas: de matrimonio de ALICIA RODRIGUEZ SANT ANNA con JOSE ENRIQUE GONÇALVES, estableciéndose que donde la cónyuge aparece con el nombre de Alicia Olinda y nacida el 19 de Junio de 1923, debe decir Alicia y nacida el 19 de Junio de 1922; y de nacimiento de CESAR LUIS GONÇALVES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el apellido de la madre dice Sant'Anna deb. decir Rodríguez Sant Anna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. Ag.1.o-10439-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CAVAJANI de CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10384-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO SALVADOR o SALVADOR BRANCATTO o BRANCATTI o BRANCATO MESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10.pub. Jl.29-10387-v.ag.8.

Disolución legal de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 28 del corriente año, se decretó el disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "GREGORIO RUIZ SALINAS y ROSA JUANA DE ELIA", a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Jl.29-10389-v.ag.20.

Disolución legal de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 26 de 1951. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUALBERTO MIGUEL FOURCADE e HILDA AZUCENA MAÑAS, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.29-10390-v.ag.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO FURMAN MILZTEIN, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Farman y Milsten debe decir Furman y Milztein respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.28-10327-v.ag.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SARA VIOLETA RAMOS DE MANTARAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sara Violeta Ramos y Ricardo Mántaras, estableciéndose que donde dice Ramos debe decir Correa y de nacimiento de Nélida Graciela Mántaras Ramos, estableciéndose que donde dice Ramas debe decir Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00. 15|pub. Jl.28-10292-v.ag.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en el expediente caratulado: "Livoria Ana Cazzuli contra FERNANDO RAMON CURBELO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fernando Ramón Curbelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.26-9081-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA AMANDA LOPEZ o LOPEZ MASEDA DE BASILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10928-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CESCHI PIODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10929-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORISBELO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10930-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE YANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 2952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10890-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO LEMA o LEMA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10891-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENID WITHINGTON o WITHINTON DE CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Acutario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10892-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTOR LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10893-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DOMINGUEZ SANCHEZ DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10859-v.ag.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE DARDER Y CANALS o JOSE DARDER CANALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10860-v.ag.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sierra de Crespo, Dionisia. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Raúl Exequiel Crespo y la de defunción de este último, pues donde figura, en la primera el contrayente como "Luis Raúl García Crespo", y en la segunda la persona fallecida como "Raúl Crespo" debe decir en ambas partidas: Luis Raúl Exequiel Crespo. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Ag.7-10888-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.6-10787-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIA RAFFO o RAFFO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.6-10788-v.set.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REGUEIRO, ERNESTO MATEO con AMELIA MARIA PAMIES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Mateo Regueiro y Amelia María Pamies, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00. 20|pub. Ag.6-10828-v.ag.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE LEON y la de don IRENEO DOMINGO o DOMINGO DE LEON ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10776-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN XILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10777-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SAN MARFUL DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.4-10713-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña

MARIA ELENA FERREIRA DE MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10707-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.2-10649-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ WALTER JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre como "Gualter José", debe decir: Walter José. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.60. 15|pub. Ag.2-10646-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA o ELOISA LUISA LEMUS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.2-10645-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RÓMULO TRUJILLO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10579-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO GENTILUOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10580-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BORDACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10581-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PIVAL o PIVACK o PIVACK BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.1.o-10582-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS o JUAN CARLOS MARCELINO VAZQUEZ SCAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira. Act.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10566-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FLORINDA INDART LASTRIGO y la de don BELTRAN INDART LASTRIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10567-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON o LEO LEHMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Tomás Pereira. Act.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10568-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PARACHINI o PARACHINI LANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10504-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA JOSEFA MANZI o MANZI DE MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10436-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA LAINO DE CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.31-10498-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 40. Fo. 294). se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a ésta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Ag.1.o-10569-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.31-10499-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ULIVE SOTO de CARRASCO MARIA CARMEN y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, y las de nacimiento de sus hijos María Esther y Juan Carlos Carrasco, pues donde a la contrayente y madre, respectivamente, se la designa con el nombre "María", debe decir: María Carmen, y donde en las mismas partidas figura el apellido "Olivo" debe decir: Ulive. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Ag.1.o-10570-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO o CEFERINO MARIO o SEFERINO MARIO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.29-10391-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTO LATRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Jl.29-10383-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA MARIA ANTONIA MAGNANO o ROSA o ROSA MARIA ANTONIA MAÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.30-10419-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1950— José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.29-10372-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Nöhren, Augusta con ALFREDO BANDAU Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Alfredo Bandau para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub Jl.29-10392-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES CONCEPCION BENAVIDES y JOSE MARIA POSE, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41 - 219), dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Jl.29-10388-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA Quiebra Calificación" (Lo 41, Fo 95), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores: Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 20 de 1952. - José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 30|pub. Jl.29-10373-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARMEN ELENA MELGAR MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.29-10329-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MEROLA CARUSO DE BISIO, CARMELA y otros. Rectificación de par-

tadas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer su madre y su abuelo materno con el apellido "Caruzo" en lugar de "Caruso", y B) La de matrimonio de la expresada gestionante con Ambrosio Bisio y las de nacimiento de los hijos de éstos, Juan Carlos Ambrosio María del Carmen y Lorenzo Gerardo, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen" debe decir: Carmela — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. Jl.25-10190-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Jl.29-10330-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA, DARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar al contrayente como "Ariste G. García", en lugar de "Darío García", y como apellido de su madre, el de "Sivore" en vez de "Sivori". — Montevideo, Julio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$16.80 15|pub. Jl 25-10191-v ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA TABACHNIK DE SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$36 00 30|pub Jl 21-9421-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Jl.21-10045-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 25 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub Jl.21-10044-v.ag.23

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FULQUET, EUGENIO y FERNANDA PIZZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eugenio Fulquet y Fernanda Pizza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Junio 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20 pub Jl.21-10025-v.ag.12.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "PONCIOLO DE MESA, EMA y otro. Expedición de 2.a copia de escrituras" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Abel G Domínguez, el 5 de Junio de 1940, mediante la cual doña Ema Ponciolo, de estado soltera, adquirió del señor Felipe Márquez un solar de terreno empadronado con el N.o 141916, ubicado en la manzana N.o 41 del Pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro, en Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio en expediente N.o 31353 y de acuerdo con el que abarca ese solar 226 ms. 65 dms cuadrados, deslindados así: 10 ms al Nord-Oeste, frente a la calle Chayos, distando 22 ms 34 cms. de la esquina formada con la calle Areguaty, 22 ms. 70 cms al Nord-Este, lindando con los solares 4 y 3, éste que forma esquina a las calles nombradas 10 ms en el fondo al Sud-Este confinando con parte del costado del solar 5, y 22 ms 63 cms. al Sud-Oeste, por donde limita con la mayor parte del costado del solar 1, y B) De compraventa autorizada por el mismo escribano Abel G Domínguez, el 18 de Agosto de 1936, por la cual don Cayetano Alberto Bonifacino Tesore, de estado soltero, adquirió de Pedro Bonifacino una fracción de terreno ubicada en el barrio Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 13363, hoy padrón N.o 161874, y se designa con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Juan A Cardelino en Mayo del mismo año 1936, inscripto en Avalúos con el N.o 507 y compuesta esa fracción según dicho plano, de 1833 ms 9650 cms cuadrados, que se deslindan así, 42 ms 95 cms. de frente al Sud-Oeste a la calle Eusebio Vidal, llamada antes Washington, 42 ms 95 cms. en el Sud-Este que por formar esquina la fracción que se describe son también de frente a la calle Pedro Saenz de Zumarán denominada antes Libertad, 42 ms 95 cms en el Nord-Oeste, confinando con la fracción letra A, del mismo plano, propiedad del vendedor, y 42 ms 45 cms en el Nord-Este, limítrofe con más terreno de la misma manzana, comprendiéndose en la misma compraventa los edificios, construcciones pavimentos por ambos frentes, arrimos y las demás mejoras sin excepción existentes en la fracción descripta. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza al señor Felipe Márquez o a sus causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras solicitada, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$264.00 30|pub. Jl.21-10024-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereira Eduardo contra ISABEL SUAREZ Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Isabel Suárez, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 22 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario.

$48.00 30|pub Jl.21-9243-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados, "Emilio Fontana (Sociedad Comercial con CARLOS D. FRISCH. Cobro de pesos" se cita llama y emplaza al demandado don Carlos D Frisch, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo ell bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la instancia — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00. 30|pub Jn.27-9132-v.jn.30.
Jl.2:-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS o JOSE o CARLOS JOSE REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10862-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ALVAREZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Ag.7-10905-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOGACZ o BOGAEZ o BOGAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.6-10814-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que en el expediente caratulado: "JOSE BOGAEZ. Sucesión. L.o 37 F.o 128", han sido solicitadas, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Juanita Bogacz Szpila. Donde dice: Bogais, debe decir: Bogacz; y donde dice: Spila, debe decir: Szpila; y 2.o) De defunción de José Bogacz. Donde dice: Bogaez, debe decir: Bogacz. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00. 15|pub. Ag.6-10815-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERMUDEZ DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub Ag.6-10816-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Romeo Dagoberto Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Ag.6-10818-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ALEJANDRA PASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.6-10826-v.ag.16.

Disolución y liquidación de la socieda dconyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LORENZA ACUÑA DE ROUCO contra ANGEL ROUCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 36, F.o 553", se hace saber al público que con fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Angel Rouco y Lorenza Acuña En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00. 20|pub. Ag.5-10721-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado han presentado don JORGE LIU y doña IRMA LIBERTAD GODOY, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Alejandro, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el apellido "Luis", debe decir: "Liu" — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag.4-10658-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA VIDAS DE PANCIC o PANCICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10670-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ALVAREZ FEIJOO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Abril de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub. Ag.2-10624-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA CARACIOLA CARLOTTO GORUZURRETA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de sus padres don Juan Carlotto y doña Catalina Goruzurreta, donde aparece el apellido Carloto, debe decir: Carlotto; y donde figura el apellido Gorosurreta, debe decir: Goruzurreta; y 2.o) En la partida de nacimiento de la compareciente, donde dice: Gorozureta, debe decir: Goruzurreta. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24.00 15|pub. Ag.1.o-10512-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIAL VILLAMARIN DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00. 30|pub. Ag.2-10625-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA COPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10505-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA NUÑEZ CABANES, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10503-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE THOMAS METCALFE SCARANCKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.30-10424-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DIANA y doña VIOLETA DIANA OLIVERA, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En el acta de legitimación de Violeta Diana Olivera, donde dice: "María Violeta" debe decir: "Violeta" 2.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "María Violeta Diana" debe decir: "Violeta Diana Olivera", y 3.o) En la partida de nacimiento de la hija de los solicitantes, donde dice: "María Violeta Arocena", debe decir: "Violeta Diana Olivera" — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario

Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza

$21.00 15|pub. Jl.30-10285-v.ag.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR, doña AURORA y don JUAN OLIVERO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente inmueble: La finca ubicada en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 37 410, compuesta de un área de 1844 metros, con frente a las calles Benito Riquet y Pedro Celestino Bauzá, la que forma esquina y se halla comprendida en la manzana de las calles: Benito Riquet, Pedro Celestino Bauzá, Gobernador del Pino y Baltasar Montero Vidaurreta En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$84.00 30|pub Jl 24-10159-v ag 28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "PAULA FERRARI de CARRION. Sucesión. Lo. 36, Folio 140", se hace saber al público que han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de don Francisco Carrión con doña Paula Ferrari de Carrión, y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Celedonio Orosmán, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Celedonio Carrión, en lugar de Francisco Carrión. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24.00 15|pub. Jl.30-10302-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN FERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.29-10347-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BORRAZAS LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub Jl.29-10354-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SANTIAGO TOMAS PIRIZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado doña María Esther Soca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-10027-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ZULEMA BENITEZ MOREIRA a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Justo Hipólito Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Jl.21-9279-v ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario

24.00 10|pub. Jl.21-9277-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$24.00 30|pub. Jn.20-8752-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GOMEZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a la coheredera Elida Esther o Elide Ester Fernández Gómez sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, 11 de Junio de 1952 — Luis A Lamas Actuario.

$48.00 30|pub Jn.20-8704-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN DINKIN LATT Escrituración de oficio Lo 37 Fo 108" se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Barreiro, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos al inmueble que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o, a otorgar por sí, la escritura de traslación de dominio bajo apercibimiento de otorgarse ésta de oficio del siguiente bien Un solar de terreno y mejoras situado en la 15.a sección Judicial de Montevideo, padrón 121 098, señalado con el N.o 8, de la manzana A, en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll de Diciembre de 1926 compuesto de una superficie de 269 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la Avenida al Parque de los Aliados hoy Avenida Doctor Francisco Soca, distando su punto más próximo 10 metros de la esquina con la calle Canelones 28 metros 30 centímetros al Noroeste, con el solar 9; 10 metros al Este con el solar 6; y 25 metros 60 centímetros al Sureste, con el solar N.o 7, todos del mismo plano — Montevideo, Junio 16 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 30|pub Jn.21-8841-v.jl.30. Jl.21.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña JOSEFINA ROSAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "STEPHENS (FRANCISCO JORGE) y SIAGE DE STEPHENS (CELIA FRANCISCA) contra ROSAS (JOSEFINA) — Pérdida de Patria Potestad. (L.o 12, N.o 498, F.o 239), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1952 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Ag.2-10642-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOME y RAMONA o ROMANA YAÑEZ o YAÑIS DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado calle Paraná 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, Febrero 4 de 1952 — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.2-10597-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SIMPLICIANO TERDIALI o ARMANDO TERDIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463) — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 10|pub Jl. 30-10430-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Cobro de multa

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7a sección de Montevideo en autos: "Cecilia G. de Fazio con Juan Carlos Nadal Jaume. Cobro de multa (Ley 20 de Junio de 1950, artículo 7o.)", se emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS NADAL JAUME, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

$36.00 30|pub. Ag.7-10902-v.set 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VALCHIUCAS o VALCIUCAS y ELISA BARANAUSKAITE o BARANAUSKAS DE VALCHIUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369). — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Fernando Cristar del Valle, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10780-v.ag 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos "AMERICO BIANCHI Prescripción" se cita y emplaza a don Ricardo Valdés García, sus antecesores causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número 36 424 que lo constituye un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección Judicial de Montevideo (Pueblo Victoria) designado con el número 47 en la manzana 33, tinta negra y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria compuesto de una superficie de 721 metros 3 642 que se deslinda así: 8 metros, 6 a N O sobre la calle Daymán (hoy José Mármol) distando su punto medio 30 metros 06 de la esquina con la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino),

según certificado de empadronamiento por 25 metros 77 de fondo, lindando al N E con metros 8, 9 y 10, al S O con solar 6 y por solares 8, 9 y 10, al S O con solar 13; el S E 8 metros 59, lindando con solar 13; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio — Montevideo 17 de Marzo de 1952 — María Luisa Berta Actuari.
$138 00 30|pub Jn 16-8554-v.jn.30.
Jl.21-v ag 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO CELADA y doña HORTENCIA RIPOLL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco, en la siguiente forma: donde dice que es hijo de Hortencia Marcelino, debe decir de Hortencia Ripoll. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Artigas, Mayo 13 de 1952. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.5-10756-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la aprtura de la sucesión de doña IDALINA RODRIGUEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 22 de 1952 — Orestes J. Ballestrino. Actuario
$8 00 10.pub. Ag.1.o-10521-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primra Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA MENDINA DE DEVESA, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, Julio 22 de 1952. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.1.o-10520-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza don SIMPLICIO DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa en la siguiente forma: donde dice: hija natural de Irene Díaz. debe decir: hija natural de Etelvina Cardozo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Artigas Marzo 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00. 15|pub Jl.26-10270-v ag.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Francisco Fagúndez contra los sucesores de MACIEL PEREIRA DA SILVA y VALENTINA LEMOS Prescripción treintenaria. (L.o 13 N.o 1116. F.o 303". se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Maciel Pereira da Silva y Valentina Lemos. y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en "Zanja de la Arüera" primera sección judicial de este Departamento. empadronada con el N.o 1046; compuesta según mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes en Setiembre de 1945, de doscientas cincuenta y tres hectáreas seiscientas quince centiáreas y setenta y dos decímetros lindando al Norte sucesiones de Bautista y Balbina Sosa de Correa: al Sur Severiano de Oliveira Madeira: al Este sucesión de José Lossio Hipólito Díaz sucesión de Sebastián Lemos, María E Pereira de Fagúndez. Francisco Fagúndez y Severiano de Oliveira Madeira; y al Oeste viuda de Oliveira Madeira para que concurran a estar a derecho en estos autos, por apoderado común bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación — Artigas, 14 de Noviembre de 1949 — Orestes J Ballestrino. Actuario.
$96.00 30|pub Jn.26-9057-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcelino Gerónimo Dutra con EVA ALVES de DUTRA Divorcio" (Lo 14. Fo 166) se emplaza a doña Eva Alves de Dutra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días. a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Artigas. Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub Jn.21-8842-v.jn.30
Jl.21.v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIANO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8 00 10|pub. Jl.29-10362-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 29 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.4-10708-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS ZUNINO ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de Julio de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub Ag.1.o-10514-v.ag.12.

Juicio de ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha promovido el juicio de ab-intestato de don MANUEL RODRIGUEZ LISTA. citándose, con tal motivo, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco y a los fines dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$32.00. 20|pub. Ag.1.o-10502-v.ag.12.
Set.1.o-v.set.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaída en los autos: "REGGIO DE TRUJILLO DOMINGA. Prescripción treintenaria". (L.o 39, F.o 86, N.o 370), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Bernardo Pellamón y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan por si o por apoderado a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimietno de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio: Un solar de terreno empadronado con el número 104, que mide ochocientos cuarenta y siete metros 45 decímetros cuadrados, que linda al Noreste, en 19 metros 87 centímetros con la calle Tala; al Suroeste. en igual extensión, con el padrón 105; al Este, en 42 metros 65 centímetros con la calle Pando, y al Oeste, en igual extensión, con el padrón 103, deslindado y amojonado en Noviembre de 1951, por el agrimensor Roberto Ballefín Galeano y registrado en la Dirección General de Catastro con el número 6.790. en fecha 20 de Noviembre del mismo año. Dicho solar está ubicado en la manzana número 20, letra R de la planta urbana de San Jacinto 14.a sección de este Departamento, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$108 00. 30|pub. Ag.1.o-10545-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA G PEREIRA de ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 30|pub Jl.21-5019-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones recaída en los autos caratulados "Facelli Juana Francisca Saturnina y otros con los sucesores de JACINTO PARGA y MARGARITA SANZ de PARGA Prescripción" (Lo 38 Fo 583, N.o 163). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; a los herederos y sucesores de don Jacinto Parga y doña Margarita Sanz, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, con referencia al siguiente inmueble Una fracción de terreno urbano, edificada, ubicada en la ciudad de Pando. séptima sección judicial de este Departamento. empadronada con los N.os 335. 336 337, 338 y 339. y que según plano en el cual el bien está fraccionado en diversos lotes levantado por el agrimensor Carlos D Furriol, en Marzo de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio del mismo año se compone de una superficie total de 770 metros y 0094 centímetros, con 20 metros y 74 centímetros de frente al Noreste. a la calle General Artigas: 38 metros y 61 centímetros también de frente al Sureste. a la calle Solís. por ser esquina; 37 metros y 43 centímetros en la línea del Noroeste, confinando con Mercedes Furriol de Blanco (hoy en parte con Margarita Blanco Laurnaga de Paglia y en parte con Enrique Uslenghi) y 21 metros y 19 centímetros en el límite Suroeste lindando con Enrique Uslenghi. — Canelones, 22 de Abril de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$132.00 30|pub Jl.21-9931-v.ag.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaído en los autos caratulados "SOSA DE CARRASCO MARIA ANDRE y otros Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 73 N.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos a todos los que se consideren con derechos respecto a un área sobrante de 5 hectáreas 5846 metros que se encuentran dentro de los límites generales de otra fracción de campo que, en conjunto encierran 16 hectáreas 156 ms., ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida padrón 4408 Dicha área sobrante está documentada en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Setiembre 19 de 1950, inscripto con el N.o 1387 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, no pudiendo ubicarse por estar dentro de los límites generales del bien descripto. según lo expresa el nombrado profesional en nota puesta al margen del plano mencionado — Canelones. 5 de Junio de 1952. — Héctor T Lémez Actuario
$84.00 30|pub Jn.23-9147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ y LIL RENEE DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 1.o, F.o 538", se hace público que, con fecha 22 de Julio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña Lil Renée de León y don Juan Gualberto Velázquez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días. a lo sfines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 29 de Julio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00. 20|pub. Ag.5-10775-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma. — La Paz, 25 de Julio de 1952. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Ag.4-10694-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.7-10894-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.7-10895-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuari
$8.00. 10|pub. Ag.4-10712-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUMPCION o ASENCION o ASUNCION CAVALLERO o CABALLERO DE TRESMESANO o TRESMESANO o TRESMESANES o TREMEZANEZ o TREMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.4-10675-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAROLINA PERERA DE SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Julio de 1952. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.4-10674-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GUILLERMINA MARTINEZ DE UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario
$8.00. 10|pub. Ag.4-10663-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "María Pilar Pérez contra Sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER. Posesión notoria de estado civil (L.o 25, F.o 500)". se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los herederos de Modesto Elizardo Ferrer, que se consideren con derecho a intervenir en esta litis y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Junio 5 de 1952 — Jaime Roca Estéves. Actuario.
$48 00 30|pub Jl.21-9378-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SESION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Melo, Agosto 2 de 1952. — Hugo Roche. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.7-10897-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 31 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.7-10896-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENDEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.5-10769-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MIRANDA DE MENENDEZ y de PEDRO o PEDRO CELESTINO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.5-10767-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: 'Sucesión de GARCIA DE MADERA DOLORES" se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a María Elena, Josefina Margarita y Olga Menéndez Madera, integrantes de la estirpe de la prefallecida (Dolores) Rufina Madera de Menéndez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$16.00. 10|pub. Ag.1.o-10565-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO BERGARA o VERGARA o FRAY-LUNA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.31-10452-v.ag.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "SILVA DE ORADINI ESCOLASTICA. Incapacidad", se hace saber que por interlocutoria N.o 3.223 de fecha 30 de Abril último, se declaró en estado de incapacidad a doña Escolástica Silva de Oradini designándose curador de la misma a don Ralph Mac-Culloch Bell, cargo que le fué discernido por la misma interlocutoria. — Colonia, Mayo 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.31-10454-v.ag.11.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Hallazgo de un bote" se hace saber al público, que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje "La Arenisca" fué hallada una embarcación semi hundida, tipo chalana, de unos 8.50 metros eslora, 1 80 metros manga y 0.70 centímetros pu- sin quille pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora: por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Actuario
(Gestión judicial) My.21-31397-v.jn.23 Jl.21.v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO LECUNA, por cuanto en ella su nombre aparece Oracio y su apellido paterno Lecuña, Leguna y Leguña, cuando su verdadero nombre es Horacio y Lecuna su verdadero apellido paterno. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.31-10455-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROJAS DE SEIJO, CAMILA. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, por cuanto en la misma aparece con el nombre de "Dominga", en lugar de "Camila", que es la verdadera. — Colonia, Mayo 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.31-10457-v.ag.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERNANDEZ ROQUETTA, TIMOTEO HERMENEGILDO. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 6 de Junio de 1951, se declaró en estado de incapacidad a Timoteo Hermenegildo Hernández Roquetta, designándose curador del mismo a don Jacinto Hernández Roquetta, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 5233 de igual fecha. — Colonia, Setiembre 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.31-10456-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASIANI o PACCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10356-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10357-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDALIO IBALDI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10358-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA PASSARINO DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub Jl.29-10359-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA IRINEA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10360-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub Jl.29-10361-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VERDE, por cuanto en ella aparece con el nombre de Calletano Alverto y apellido paterno Berde, cuando su verdadero nombre es Pedro y su verdadero apellido paterno es Verde — Colonia, Junio 18 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jl.29-10363-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO DEBENEDETTI, por cuanto en ella aparece con el nombre de Pedro José y apellido paterno Benedetti, cuando su verdadero nombre es José Pedro y Debenedetti su verdadero apellido. — Colonia, Junio 17 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.24-10182-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pérez Eulalia Simona contra JORGE GERARDO CASTRO Divorcio unilateral. (L.o 32, F.o 163)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Gerardo Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 10 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-9631-v.ag.23.

JUSGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALEJANDRO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 17 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.30-10433-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Scuza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO o AMALIO ZENON BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de Julio de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.4-10715-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MICAELA ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad 25 de Julio de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12 00. 10|pub. Ag.4-10716-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "FLORENTINO PEREYRA. Sucesión intestada", se hace saber

que don Manuel Humberto Pereyra solicita la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en la parte donde dice al margen "Ferreira Manuel Humberto" debe decir Pereyra Manuel Humberto; en la parte donde dice "comparece Florencio Ferreira" debe decir comparece Florentino Pereyra; y en la parte donde dice "Que es nieto por línea paterna de Isidoro Ferreira" debe decir Que es nieto por línea paterna de Isidoro Pereyra. Se hace constar que se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Carlos María Reyes Vago Actuario Interino.

$36.00 15|pub. Jl.24-10146-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "MARIA GRACIELA GETTI BARRETO" Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que doña Nelia Esther Barreto de Getti solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Graciela Getti Barreto en la parte donde dice. "hija de Nélida Esther Barreto" debe de decir: "hija de Nelia Esther Barreto". En fe de ello. y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$16 80 15 pub. Jl.24-10145-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "AURORA VILLANUEVA DE LUTZ". Prescripción adquisitiva treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a la "Sociedad de los Rincones del Palacio y Porongos" a Francisco Olivera, a Gervasio Olivera y a Martín Condón, y a los causahabientes de todos ellos, a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el número novecientos treinta y dos, señalada con el número cuatro, en el plano de mensura del agrimensor Policrates Braida, de abril siete de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y siete metros, tres mil ciento veintiséis centímetros, que linda: Al Noreste, camino Trinidad-Paso del Puerto: al Noroeste con el Estado (Escuela número 14): al Suroeste, sucesión Miguel Condón y al Oeste, cuchilla divisoria de aguas, con la fracción uno del citado plano, propiedad de la gestionante doña Aurora Villanueva de Lutz En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$120.00. 30|pub Ag.6-10835-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN FORTUNATO CALISTO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 31 de Julio de 1952. — Mario R. Gutiérrez González, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Ag.6-10807-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emancipación e inscripción en la matrícula de comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos "SIDE RAPPALINI (JUAN CARLOS) BIDE RAPPALINI (JOSE OMAR). Emancipación". (Lo 28, Fo 373, N.o 430), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en el Registro de Comerciantes y emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la feria judicial, a efectos de esta publicación — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. Ag 5-9705-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe. dictada en fecha veintiocho de Mayo próximo pasado en autos "PAIS ALBA LUISA LYDIA contra AGUSTIN TEODORO DE LUCA Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 28. Fo 343. número 307" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$40.00 20|pub. Jl.23-10130-v.ag.14

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MANERA NATALIO F Prescripción (L.o 28, F.o 280 N.o 173)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Lucio Sierra Ramón R Costábile y a los herederos de Pedro Pastorini (hijo) o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 235, ubicado en la manzana N.o 20 de la planta urbana de la ciudad de Florida El área de este terreno según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, inscripto en la Dirección de Catastro de este Departamento es de 908 metros 39 decímetros, que se deslindan así 21 metros 80 centímetros, al Sur, con frente a la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Pedro Salomón (padrón N.o 236), 20 metros 50 centímetros al Norte con padrón N.o 237 de Donato Mastrángelo; y 42 metros 95 centímetros por el Este lindando con las propiedades padrón N.o 229 de Carmen Britos y padrón número 234 de W Abreu — Florida, Abril 5 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$120 00 30|pub Jl.21-9912-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELODINA NUÑEZ DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.5-10754-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o EUSTAQUIO JOSE ANTONIO DRAGO y MARGARITA o HILARIA URSULA MARGARITA DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.1.o-10587-v.ag.12

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RAMON FAGUAGA con BLANCA IRIS ABREU DE FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 26 F.o 20)" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de don Ramón Faguaga y doña Blanca Iris Abreu de Faguaga y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos — Minas, Junio 17 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$40 00 20 pub Jn.27-9135-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DOMINGA MELGAR DE CORREA con Sucesión de MELITON MELGAR o MARMOLEJO Posesión notoria de estado civil" (Lo 25, Fo 741) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Melgar de Correa iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de don Melitón Melgar o Marmolejo, por lo que se cita a los herederos de éste y a todo el que se considere interesado para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Mayo 16 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario

$60 00 30|pub Jn 18-8662-v jn.30.
Jl.21-v ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL DELGADO, LONGINA DE LEON DE DELGADO y JUSTO RAMON DELGADO o JUSTO ROMAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 30 de 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10755-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA CORNELIA o CORNELIA RAMONA GOMEZ DE ERAZO o ERASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10573-v.ag.12.

Designación de nuevo Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ FLEITAS ALFREDO. Quiebra. (L.o 7, F.o 10)". se hace saber al público que ha sido designado nuevo Síndico en estos autos el señor José L. Fontes, con domicilio en Pan de Azúcar, 3.a sección de este Departamento, por haber renunciado a dicho cargo el señor Hebert L. Blois. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario

$16.00. 10|pub. Ag.1.o-10572-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "CANO DE NIEVES SOFIA con NIEVES ENEMENCIO MIGUEL. Div unilateral". (Lo 7, Fo 198), se cita, llama y emplaza a don Enemencio Miguel Nieves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días y a la audiencia del día 10 de Octubre próximo a las 14 horas a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Junio 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48 00 30|pub Jn.18-8692-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COIRO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1952. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$8 00 10|pub. Jl.31-10495-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRADO DOTE o CARMEN CORRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8 00 10|pub. Jl.31-10496-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SERAFINA o SERAFINA JULIA TAGLIANI DE MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Junio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.30-10407-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JUAN CARLOS TAGLIANI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma los apellidos paterno y materno como "Taliáni" y "Carachio" en lugar de "Tagliani" y "Caracho" que son los que corresponden respectivamente. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 15|pub Jl.30-10408-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DELIA M REYES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Martina" en lugar de "Delia Martina" que es el que corresponde Fue habilitada la feria judicial de Julio 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.23-10123-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISAAC IBARBURU, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10667-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDA DURE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10666-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAPORITTO o SABORIDO o SABOREDO o SAPORITO citándose a los interesados dentro del término de treinta días, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.31-10494-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALIANDRO o ALEANDRO o ALEANDARO o ALIANO o ALIANDRE o ALEANDRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.30-10406-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DUARTE DE GIMENEZ y RAMONA GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Paysandú, Mayo 22 de 1952. — J J Silva Delgado. Juez de Paz.

$36.00 30|pub. Jn.20-8743-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "ANA OLGA CABRAL DE RIOS con GERONIMO RIOS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gerónimo Ríos con Ana Olga Cabral de Ríos. citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 11 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 20|pub. Jl.31-10453-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Julio 23 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario

$8.00 10|pub Ag.1.o-10562-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VALDANO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Junio 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub Jl.29-10402-v.ag.8

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-9553-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ NAVARRO WALDEMAR, en representación de doña OTILIA A. BARROS DE BERMUDEZ. Prescripción adquisitiva". (L.o 5, F.o 110), se emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno ubicada en Tranqueras, 3.a sección de este Departamento, con una superficie de 7 hectáreas 316 centímetros. Linda al Norte, la Ruta número 30; al Este Arcelia Ciganda de Acosta; al Sur el Cementerio Municipal y al Oeste, Avenida Simón Bolívar. Padrón 825, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera. 23 de Julio de 1952. — Roberto Gaye, Juez.

$60.00. 30|pub. Ag.1.o-10516-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Rivera. encargado del Juzgado de Paz de la primera sección en autos: "ARTAGAVEYTIA, DOROTEO Prescripción adquisitiva" (Libro 5. Folio 77), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Víctor Masanes, a sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección con una superficie de novecientos veinte y dos metros cuadrados. lindando al Este, con la calle Hospital al Norte con la calle Florencio Sánchez por ser esquina; al Oeste con el solar N.o 1 y al Sur con el solar número 4 de la misma manzana. Dicho mueble es el solar N.o 2 de la manzana N.o 272 y está empadronado con el N.o 2474 — Rivera Marzo 23 de 1952.

$72.00 30|pub Jn.14 8525-v.jn.30. Jl.21.v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO YARZA o LLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Ag.7-10914-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clovis Amorín y Nelly Margot Pizarro Mego de Amorín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CLOVIS ANTONIO AMORIN PIZARRO, en el sentido de establecer donde dice: "Graciela Antonia" y "del sexo femenino", debe decir: "Clovis Antonio" y "del sexo masculino", respectivamente por ser lo que corresponde. — Rocha, Julio 25 de 1952. — José A. Riboy Llana, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub Ag.7-10916-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Julio 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10563-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sager la apertura de la testamentaría de LIDIA RISSO DE GRAÑA o LIDIA ESTHER MARIA RISSO CAL DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1952 — José A. Ribot Llana, Escribano

$12.00 10|pub. Jl.30-10423-v.ag.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TECHERA de CHIRIBAO. TIMOTEO ALEJO o TIMOTEO CHIRIBAO y ANA CHIRIBAO de MARQUEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Julio 24 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$12.00 10|pub. Ag.1.o-10509-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Ag.1.o-10564-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA MARIANO FERNANDEZ GALLEGO VENTURA FOSSATI SILVEIRA JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez. Juan Brun Méndez Antonio Francisco Marcel Méndez. Antonio Méndez. Francisco Gabriel Méndez Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta. Eleodoro Méndez. Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet Enrique Vigliola y Miguel R Lezama. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy. quinta sección judicial de este Departamento empadronada con los N.os 236. 238, 239. 240 241 356. 361 390, 391. 392. 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N.os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente. se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios dentro de los siguientes límites generales Por el Norte en 409 metros 90 centímetros. Camino Internacional: por el Este. en 89 metros 70 centímetros Padrón 242: por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera: por el Soroeste. en 65 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros. padrón 237 y por el Oeste en 98 metros 10 centímetros padrones 229 231 232 y 235. a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por si o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto

$216 00 30|pub Jl 10-9634-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradotrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR ENRIQUE TEXO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1952 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto

$8.00 10|pub. Ag.7-10919-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dé primer turno de Salto. se hace saber la apertura de la sucesión de SEPSEL CHAJKIN o CHAIKIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 24 de Julio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$8 00 10|pub. Ag.1.o-10557-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA VIDAL DE ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado — Salto, 23 de Julio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$8.00 10|pub Ag.1.o-10556-v.ag.12.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LUCAS (JOAQUIN)

Prescripción treintenaria". (L.o 17, N.o 784), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas y, en especial, a los herederos y sucesores de don Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade, que se consideren con derecho a las fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto La primera empadronada actualmente con el número 642, compuesta de 2.990 hectáreas 0135 centiáreas y que se deslinda así: Norte, arroyo Mataojito chico por medio con Felipe y Carlos Sanguinetti, Felipa Vidal de Alvez (padrón 643) Lorenzo Ferreira (padrón 644), Adain de Souza Ramos (padrón 2.717) y Fructuoso Trindade (padrón 650); por el Este, Héctor Díaz (padrón 649) y (padrón 3.875), Antonio Ramos (padrón 2.411) y (padrón 767) y Pedro Fagúndez (padrón 859); por el Sur Basilio Martinotti (padrón 820), Ulises González Brum (padrón 883), Andrés Coelho (padrón 889), Juan Oteiza (apdrón 2.498) y por el Oeste, Félix Oliu de los Santos (padrón 747), Euclides Trindade (padrón 765) y Floriano Trindade (padrón 886) — La segunda se compone de una superficie de 29 hectáreas 5.152 metros 40 decímetros que se encuentra comprendida dentro de la fracción letra "A" del plano de actualización del agrimensor Jaureche, describiéndose en la siguiente forma: Al Noroeste, el arroyo Mataojito; al Nordeste, recta de setecientos ocho metros lindando con la fracción uno; al Este, quinientos diez metros cincuenta centímetros, lindando con la misma fracción; al Sur, trescientos sesenta y un metros limitando con la fracción "B" y al Oeste, dos rectas de setenta metros cincuenta centímetros y quinientos cuatro metros lindando con el padrón seiscientos cuarenta y tres, inmueble identificado bajo el padrón número cinco mil doscientos noventa y dos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Julio 22 de 1952 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$156.00. 30|pub. Ag.1.o-10559-v.set.5.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "SILVA ALFREDO con ELVIRA DELIA SUAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal. N.o 317, L.o 18, F.o 12", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 22 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32.00 20|pub. Ag.1.o-10558-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA PEREIRA DE NUÑEZ y MIGUEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10920-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.7-10921-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS LA GRECA o LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10922-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CAMILA ALVEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducri en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.1.o-10543-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GUTIERREZ DE CARVALHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 24 de Julio de 1952 — José Luis Basso, Actuario adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.1.o-10544-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MICAELA BENTANCUR y RAMONA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jl.31-10485-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SELLANES DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952. —María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jl.31-10486-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA Prescripción adquisitiva L.o 13, F.o 91", se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fr cciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51 suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran em dronados con los números 3.876 y 3.878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950 por el agrimensor Dardo R Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2.580 metros 881 centímetros cuadrados. que se deslindan así: Por el Norte. con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros: y por el Oeste, con Luis Rodríguez en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones — San José, Junio 30 de 1952 — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado

$120.. . 30|pub.- Jl.11-9701-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ELISABET TAPPA y JULIO MARIA ELIZALDE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 13, F.o 18)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, (Art 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub Jl.26-10257-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesin de VICTORINO o VICTORIO ARAGONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1952 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.30-10443-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposició.. del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA FERREIRA DE MARQUEZ Rectificación de partida". (Lo 28, Fo. 137) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Ferreira de Marquez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Catalina" en lugar de "María Mercedes" que son los que le corresponden. — Mercedes, Junio 30 de 1952.— Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.30-10447-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal" (L.o 41, F.o 3353) se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo, Hugo, Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isaac Laborde; a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.195 y 766, que por estar unidas forman una sola fracción, que mide: Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros que se deslinda así: por el Norte, una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni: por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste Américo Cabral" por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Habilítase la feria judicial próxima — Tacuarembó. Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$96.00 30|pub Jl.4-9426-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BRUNO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.30-10429-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Adih Yuha y Bajus Yuha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$48.00 30|pub Jl.17-9583-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Martínez Miguelez Jose con ISOLINA DO PESO FRANCISCO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1952 — Hugo D Goyenola Actuario.

$48 00 30|pub Jl 3-9567-v ag 7

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO ZIPITRIA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MUSSI MANUEL PABLO. Curador de la incapaz María Dolores Mussi Morando. Venta de un inmueble", se hace saber al público, que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan Pedro Zipitria, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en subasta pública sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán de los siguientes bienes: 1.o) La veintiochava parte indivisa de una fracción de terreno padrón 10.873, señalada en el plano de mensura de los agrimensores Joaquín F. Moré o Joaquín Moré Gutiérrez, de Junio de 1920, con la letra G y consta de siete hectáreas 3.501 metros 18 decímetros, lindando, 109 metros 45 centímetros al Norte, con Camino Vecinal en medio con "García Hermanos". 103 metros 10 centímetros al Sur, con el lote B) del mismo plano 700 metros 65 centímetros al Este, limitando con el lote letra B) del mismo plano, 700 metros 60 centímetros al Oeste, con Felipe Stelardo — Base: $ 90.00 la hectárea;

2.o) La veintiocho ava parte indivisa de otra fracción de terreno, padrón 10.426, ubicada, como la anterior, en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, y según plano de los mencionados agrimensores de Junio de 1920, consta de seis hectáreas, 5.277 metros, 60 decímetros y linda al Norte, José Tejera —hoy Mariana Tejera de Morales—; al Sur, Camino Vecinal en medio con Carmen Sánchez de Pérez; al Este, Pedro Rolando y al Oeste Francisco De León. — Base: $ 90.00 la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan al precio base establecido precedentemente; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor — Canelones, Julio 14 de 1952. — Héctor V Lémez, Actuario.

$90.00. 15|pub. Ag.4-10676-v.ag.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Polenta - Maltempo María E y otros c. EUGENIO POLENTA MALTEMPO Cesación de condominio" (L.o 41, Folio 473), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las horas que se dirán, por el martillero Carlos Villalba Acosta y ante los señores Alguacil y Actuario, en el lugar de sus ubicaciones, se sacarán a la venta en remate los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30 minutos. Base: Ochocientos pesos. Solar y mejoras, sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial, padrón 72.462 con una superficie de 393 metros 7 centímetros con 11 metros 11 centímetros frente al Este sobre calle Industria, 42 metros 24 centímetros al Noreste, con solar 4:49 metros 28 centímetros al Suroeste, con solares 6 y 18 y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, frente a calle Vilardebó: B) Hora 16 y 30 minutos. Base: Dos mil doscientos pesos. Solar y mejoras sito en Arroyo Seco, 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 55.323, solar número 2, plano agrimensor Isaac Díaz, del 20 de Abril de 1912, con una superficie de 237 metros 60 decímetros con c metros frente al Noroeste sobre calle General Enrique Martínez entre Guaycurú y Abayubá, puerta número 1278; por 29 metros 70 centímetros de fondo lindando por el Noreste el solar 3; al Suroeste, sucesión Alberto Caraglia y al Sureste el solar 1.

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los bienes se venden libre de embargos, interdicciones y gravámenes no teniendo el bien de la calle Industria colector ni obra sanitaria y siendo los edificios y construcciones de una antigüedad mayor a 30 años no existiendo planos ni permisos, salvo los agregados a la titulación. Que el inmueble de la calle Enrique Martínez está arrendado sin contrato escrito con un alquiler de $ 18.00 mensual; 3) Los títulos están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 4.o piso, a disposición de los interesados — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

$90.00. 15|pub. Ag.4-10719-v.ag.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Máquinas taller mecánico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN COSTA PADILLA. Ejecución de prenda" (Lo 45. Fo. 35), remataremos el martes 12 de Agosto a las 14 horas en nuestros salones de venta calle Piedras 318, todas las máquinas, herramientas y motores prendados en el citado expediente Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o Informes Piedras 318

$12 00 10|pub. Jl.31-10474-v.ag.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: MARIA LIBIA MARI VAZQUEZ DE BLANCO. Cesación de condominio. Lo 47. Fo. 376, se hace saber que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, a la venta en remate judicial de las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la Villa del Cerro, con las bases que a continuación se indican:

Día 28 de Agosto — Hora 15 y 30 — Base: $ 8.300 00. — Padrón 93 237. Area: 267 ms. 75 dcms son 8 ms 50 cms. frente al Este a la calle Grecia N o 3642.

El mismo día — Hora 16 — Base: $ 6.300 00 — Padrón 93 236 Area: 259 ms 8 dcms 75 cms. con 8 ms 225 mm de frente al Oeste a la calle Grecia N o 3630 por 31 ms. 50 cms. de fondo al Este.

El mismo día. — Hora 16 y 30. — Base: pesos 2.100 00. — Padrón 25 336. Area: 229 ms 78 dcms 25 cms con 10 ms. 70 cms. frente al Oeste a la calle Turquía N.o 3362 por 21 ms. 475 mm. de fondo al Este.

Día 29 de Agosto. — Hora 15 y 30. — Base: $ 700 00. — Padrón 97.778. Area: 214 ms. 75 dcms. con 10 ms de frente al Oeste a la calle Filipinas N.o 3928 por 21 ms. 475 mm. de fondo.

El mismo día — Hora 16. — Base: $ 2.880 00. — Padrón 23.977. Area: 297 ms. 2.025 cms. con 12 ms. 95 cms. frente al Sur a la calle Bélgica N.o 1896, igual extensión al Norte; 22 ms. 95 cms. en sus dos líneas paralelas del Oeste y Este.

El mismo día. — Hora 16 y 30. — Base: pesos 1.100 00. — Padrón 120.649. Area 329 ms. 50 cms. con 10 ms. de frente al Noreste sobre la calle Cuba N.o 4071 por 32 ms. 95 cms. de fondo.

Se previene: A) Los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptada, salvo que fueren los condominios en la sucesión; B) Los gastos de escrituras, certificado, etc., así como lo que se adeude por pavimento y colector, son de cargo de los compradores; C) También son de cargo de los compradores la comisión legal de remate, la que deberá ser satisfecha al caer el martillo; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes 25 de Mayo 477, tercer piso.

$108.00 15|pub. Ag.6-10824-v.ag.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Máquinas taller de calzado

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORREA y LOZANO Ejecución de prenda" (Lo 48, Fo 206), remataremos el martes 12 de Agosto a las 14 horas en nuestro local de ventas calle Piedras 318, todas las máquinas y efectos prendados en el referido expediente Garantía, 25 o|o Comisión, 6 o|o. Informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. Jl.31-10473-v.ag.11.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "MARTINEZ DE MARTINEZ, CORNELIA Sucesión" (Lo 41, Fo 144), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Francisco Catta y sobre la base de cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 4.262.49), se sacará a la venta en remate público, el inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 1433, con una superficie s|título de 44 Hts. 2.928 ms. y s|plano del Agrimensor José Pedro Núñez, inscripto con el N.o 1644 en la Dirección de Catastro tiene 43 hects. 5.803 ms. que tienen: Al Este línea quebrada en dos tramos de 311 ms 50 cms. y 97 ms 50 cms frente a Camino Nacional; al Norte. 1.235 ms. 40 cms. con Angel de la Peña: al Oeste, línea de 404 ms 60 cms sobre el arroyo Mansavillagra y al Sur, 1 056 ms con Feliciano Delgado.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Título y antecedente están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$84.00 21|pub. Jl.30-10415-v.ag.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE" se hace saber al público que el día 18 de Agosto del corriente año, a las 16 y 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, en representación de la firma H Adami Casaravilla y Cía., asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), el empadronado en Montevideo con el N.o 38 757 fracción de terreno y sus edificios, situada en la manzana 248 del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 442 ms 72 dcms 87 cms. deslindados así: 17 ms 18 cms de frente al Noroeste a la calle José Luis de la Peña; por 25 ms 77 cms de fondo que por formar esquina son de frente a la calle Gobernador del Pino, donde la puerta del edificio está señalada con el N o 3948, confinando por el Sureste con el solar 11 y por el Norte con el resto de los solares 1 2 y 3 de los cuales forma parte el descripto 2.o) Tres solares contiguos de terreno con todas sus mejoras, situados en la 18.a sección judicial de Montevideo señalados en el plano de sub - división practicado por el Agr. Vicente Irazforza. en Agosto de 1929 con los N os 11 12 y 13 según el cual tiene las siguientes áreas superficies y deslindes Solar N o 11: Con la base de cuatro mil veinticinco pesos veinticinco centésimos ($ 4 025 25), el empadronado con el número 133.395 y consta de una superficie de 268 ms. 30 dcms., que se deslinda así: 10 ms de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho; 27 ms 28 cms. al Norte lindando con el solar N.o 12; 10 ms 5 cms al Este confinante con José Repetto y Juan C Basañez y 26 ms 38 cms. al Sur, por donde linda con el solar N.o 10. Solar 12: Con base de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos veinticinco centésimos (pesos 4.164.25) el empadronado con el N.o 133 396, tiene una superficie de 277 ms 55 dcms y se deslinda así 10 ms. de frente al Oeste, sobre la calle Francisco Araúcho; 28 ms 23 cms al Norte, por donde linda con el solar N.o 13; 10 ms. 5 cms al Este, limítrofes con Enrique Pitaluga y José Repetto, y 27 ms. 28 cms al Sur, con el solar N.o 11 Solar N.o 13: Con la base de cuatro mil trescientos diez pesos cincuenta centésimos ($ 4 310.50), empadronado con el número 133.397. Este solar tiene una superficie de 287 ms. 30 dcms. descompuestos de la siguiente manera. 10 ms de frente al Oeste sobre la calle Araúcho; 29 ms. 23 cms al Norte por donde limita con el solar 14; 10 ms. 5 cms al Este confinando con Manuel V Rodríguez y Enrique Pittaluga y 28 ms. 23 cms al Sur, confinando con el solar N.o 12.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y que los gastos y honorarios de certificados y escrituración y la comisión legal serán a cargo del comprador — Montevideo, Julio 25 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$153.60 16|pub. Jl.31-10432-v.ag.18.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos. "SUCESION CARMELO BLAS PITTA", se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, y al mejor postor, con la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situada en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria" 20.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el No. 3 de la manzana 89 bis en el plano de mensura y división levantado en Diciembre de 1909 por el Agrimensor Carlos Morador y Otero, y según el cual tiene un área de 163 mts y se deslinda así: 10 metros de frente al Este, sobre la Avenida General Flores; 18 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar N.o 4; 10 metros 68 centímetros en el Oeste, lindando con la calle No. 14 del Pueblo Cerrito de la Victoria, y 14 metros 30 centímetros en el Sur, confinando con el solar número 2. del mismo plano, y está empadronado con el No. 76 169

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: y que los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$68.00 15|pub Ag.5-10757-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR RAUL MAUTONE Ejecución de prenda" (Lo. 40, Fo. 546), remataremos al mejor postor el martes 12 de Agosto a las 15 horas (3 p m), en nuestro salón, Piedras 318. Sierra sin fin Lepu, sierra circular con barrenadora acoplada "Tauco", motores eléctricos, banco carpintero, lote herramientas, taladros, mechas, cepillo, camioneta Ford T y demás inventario en autos. Garantía, 25 o|o Comisión, 6 o|o Informes Piedras 318.

$16.00 10|pub. Jl.31-10472-v.ag.11.

JUAN ANTONIO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: Agustín Gardini con L. A. SILVERA y C. A BADELL Ejecución de prenda, (Lo. 37, Fo. 17), el día 19 de Agosto de 1952 a la hora 16, en el local Hocquart 1830, sacará a remate público al mejor postor el camión marca Reo padrón N.o 75321, matrícula 66211. Seña, 30 o|o. Comisión a cargo del comprador, 6 o|o.

$12.00 10|pub. Ag.6-10808-v.ag.16.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas dictada en autos "CATALINA GIFFURI DE D'BELLO Sucesión" (Lo. 31 Fo 53) se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo venidero en el lugar de sus ubicaciones a las horas y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a l

venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, calle Joaquín Requena N.o 967. Sobre la base de $ 10.000.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.352, señalado con el N.o 12 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 199 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 967, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador: 24 metros 95 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 13; y 8 metros 5 centímetros al Oeste con el solar 15 bis. — Hora 16, calle Joaquín Requena, contiguo al anterior Sobre la base de $ 5.000.00 un solar de terreno y mejoras contiguo al anterior, empadronado con el N.o 23 353, señalado con el N.o 11 de la fracción 24 del Barrio Porteño compuesto de una superficie de 202 metros 91 decímetros que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena: 25 metros 40 centímetros al Norte, con el solar 10: 24 metros 95 centímetros al Sur, con el solar 12; y por el fondo al Oeste limita con parte del solar 15 bis. — Hora 17 solar de terreno ubicado en la calle Acosta y Lara Padrón 26.175 Sobre la base de $ 1.300 00 un solar de terreno y mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 26.175 señalado con el N.o 15 de la manzana "B" del Barrio Francisco A. Maciel, con una superficie de 295 metros 15 decímetros 24 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara; por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 5; por el Este, con el 16 y por el Oeste con el 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, así como la comisión legal del rematador, que será de cuenta del comprador, en el acto de serle aceptada aquélla: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta, también, del comprador: 3.o) Que los bienes se entregarán libre de inquilinos: 4.o) Que los inmuebles relacionados se encuentran libres de todo gravamen, y que tienen todas las mejoras pagadas: y 5o.) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o), a disposición de los intresados. — Montevideo Junio 7 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario. — Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esquina Rivera de 13 a 15.

$132.00 15|pub. Jl.25-10120-v.ag.11.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco J. Marcora, dictada en los autos: "BLANCO WALTER y RUBEN ELADIO. Tutela". (Lo. 7, Fo. 598), se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, por el martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se sacará a remate al mejor postor, con la base de $ 13 000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 26.778, situado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 36 de la manzana letra "C", en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912, y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, según expediente número 16.376, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio Obras Públicas el 13 de Setiembre de 1912, dicho plano fué calculado en algunos elementos lineales por el agrimensor José Maranesi, el 23 de Agosto de 1929, y de su copia resulta que la mencionada fracción de terreno tiene un área de 469 metros con setenta decímetros, que se deslindan así: 33 metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 18 de Julio; 21 metros 68 centímetros hacia el Nordeste, que por formar esquina son de frente al Bulevar de Propios; por el Nordeste, en 27 metros 18 centímetros linda con el solar 35; y por el Sudoeste, en diez metros 57 centímetros, linda con el solar número 37, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen con excepción del pavimento de la calle Continuación 18 de Julio; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que el bien se encuentra arrendado, con contratos ya vencidos; D) Que los gastos de escritura, impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

$90.00 15|pub. Ag.7-10889-v.ag.23.

EMILIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Anacleto Jacques Cornelius contra JUAN F. SOTTO y NELCY CORREA Ejecución de hipoteca" (Lo. 14, Fo. 305), se hace saber que el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero señor Emilio Fernández y con asistencia del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras, que forma parte de la señalada con el N.o 34 de la "Colonia General Rivera", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1289, compuesta, según plano del agrimensor Rosendo de Mello, de Mayo de 1949, de 3.814 metros, 2 329 centímetros cuadrados, lindando: al Sureste, de frente a camino departamental; al Noreste, con Ventura Sotto; al Noroeste, camino Dieciocho de Julio y una quebrada formada por dos segmentos de recta y al Suroeste con ambos caminos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. Para estas publicaciones, se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 30 de Junio de 1952. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$60.00 15|pub. Jl.29-10355-v.ag.14.

ANTONIO J. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Carlos Satragni contra CARLOS ALBERTO y ALFONSO RUGLIO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día veintiocho de Agosto próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio J. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, separadamente, sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes:

1.o) La mitad indivisa de la fracción de terreno edificios y mejoras, ubicada en la Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 128 825, señalada con el N.o 59 en el plano de mensura del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) de Marzo de 1900, aprobado por resolución del 21 de Abril de ese año, en el expediente N.o 26.214 del Municipio de Montevideo inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 24 de Mayo de 1927, y según el cual se compone de una superficie de 886 ms 49 dms., que se deslindan así: 22 ms de frente al Suroeste a la calle Avenida Lezica, distancia 31 ms. de la esquina con la calle Oficial que es la primera, al Noroeste, por 122 ms 64 cms. hasta la esquina formada con la calle Peabody que es la primera al Sureste; y 40 ms. 32 cms. al Noroeste confinando con el solar 60: 22 ms. al Noreste, lindando con el solar 62 y 40 ms. 27 cms al Sureste, limitando con el solar 58. Base, $ 10.000.00.

2.o) La mitad indivisa del terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.601, inmediaciones de Sayago, compuesta de una superficie de 223 ms 60 dms. señalado con el N o 44 en el plano de mensura del agrimensor Juan Mier. de 29 de Noviembre de 1913, y que se deslindan así: 8 ms 60 cms de frente al Este a la calle Payagua, por donde el edificio se señala con el N.o 1239, por 26 ms lindando al Norte con el solar 43: al Sur, con el solar 45 y al Oeste con Santiago Lúgaro Base, $ 7.334.00

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan del precio base establecido precedentemente B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor — Canelones, Julio 17 de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario

$129.20 17|pub. Jl.25-10209-v.ag.13.

JUAN F. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA ROBANO de CORBO. Sucesión" (Lo. 39, Fo. 379), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F Cabrera presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles. "Un terreno de chacra y sus mejoras padrón N.o 3087, ubicado en la cuarta sección del Ejido de esta ciudad compuesto por 7 Há 8.960 ms.2 68 dm., así deslindados: Norte, cañada por medio con Eusebio Rique; Noroeste, Tomás Rossi; y Suroeste, Rafael Dinardi; base de venta $ 3.723.00. Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 102 de esta ciudad, padrón N.o 461, compuesto de 1.014 ms.2 63 dm.2, lindando: Norte, Angel Filippini; Este, Prudencia Paz; Sur, Carmen Curcho de Somma y Oeste frente a la calle Bolívar, en 25 ms., base de venta $ 750.00. Un solar de terreno con mejoras ubicado en la manzana 66 de esta ciudad, padrón N.o 1322, compuesto de 931 ms.2 81 dm.2 lindando Norte, Suc José Galarza; Este, Justo A Idiarte; Sur, calle Dr Miguel C. Rubino y Oeste, la calle Zorrilla de San Martín, por donde se señala con el N.o 558 Este bien saldrá a la venta dividido en los tres lotes siguientes: Lote N.o 1: 330 ms.2 01 cm lindando: Norte, Suc José Galarza; Este. el lote número 2; Sur el lote N.o 3, y Oeste la calle Zorrilla de San Martín, base de venta, $ 2.000.00. Lote N.o 2: 300 ms.2 08 cm lindando Norte Suc. José Galarza; Este, Justo A Idiarte; Sur, la calle Dr Miguel C Rubino, y Oeste, los lotes 1 y 3, base de venta $ 1.000.00 Lote N.o 3: 301 ms.2 72 cm lindando: Norte, el lote 1; Este, el lote 2; Sur, la calle Dr. Miguel C. Rubino, y Oeste, la calle Zorrilla de San Martín, base de venta, $ 3.000"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, — Durazno, 22 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15|pub. Jl.30-10434-v.ag.15.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que en virtud de lo ordenado en autos: "OSCAR P. MIGLIARO con DOMINGO FASANA. Ejecución de prenda", el 15 de Agosto próximo a la hora 16, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará en el local de "M.E.T.A. Ltda.", calle Agraciada N.o 1636, de esta ciudad, y al mejor postor, "Un chasis camioneta "Goliath", para 750 kilos, con cabina de fábrica, rodado 550 x 16, unidad N.o 40214, motor N.o 18354, matriculado en Salto con el N.o 1250, padrón N.o 2248".

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. 2.o) El vehículo está depositado en el mencionado local de "M.E.T.A. Lta." donde podrá ser examinado por los interesados. — Salto, 24 de Julio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 10|pub. Ag.1.o-10546-v.ag.12.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 470. serie "Z", a cargo de ANTONIO DONATO TOMAS, RAFAEL BRIGIDO, CARLOS y ANGELA ESMERALDA LAURINO MIGLINO, ROSA ALCARAZ de LAURINO, BLANCA TASSARA de LAURINO y NORA MINETTI de LAURINO, el próximo 20 de Agosto a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Franco Guillermo Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 2.988.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de Montevideo, padrón 85.590, con una superficie, según títulos, de ciento quince metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros, y según plano del Agrimensor Juan J. Sarli, inscripto el 12 de Enero de 1924 en la Dirección de Topografía, consta de ciento veinte metros ochenta y cinco decímetros y se deslinda: 13 ms 48 cms. de frente al Norte a la calle Vilardebó número 2130, entre la calle Juan Paullier y la Avenida General Garibaldi, distando 21 ms 50 cms. de la ochava con la última; 10 ms el Suroeste lindando con Juana C. de Del Río; 16 ms. 63 cms al Sureste con Enrique Parodi y 7 ms. 52 cms. al Noroeste con Catalina Barbagelata.

Se previene: Que, A) La presente ejecución de hipoteca fué despuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.488.31, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración debiendo pagar en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nomi-

nal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos al día del remate asciende a $ 1.941.30; H) Según consta en los títulos el bien está hipotecado en segundo lugar a favor de don Alejo P. Larrambebere; I) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.2-32047-v.ag.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PU CO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Teodoro García, el comercio establecido en 8 de Octubre 3756 en los ramos de confitería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 30 de 1952 — ANTONIO PEREZ LAVIARA. — BRIGIDA GARCIA DE PEREZ — ANGEL ROBERTO PIZANO. — MARIA ANGELICA BRUNO DE PIZANO.
$24 00 20|pub. Jl.16-9864-v.ag.8.

DOLMENIT S. A.
Industria Uruguaya de Cemento - Amianto
DECIMOTERCER EJERCICIO
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1952, en la calle Yí 1418, a las 16 horas con la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F): 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o): 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días ante de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Directorio.
$44.00 10|pub. Jl.29-10350-v.ag.8.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto corriente a la hora 16 y 30, en el local social de la Avenida General Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, y resoluciones pertinentes. 2.o) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio. 3.o) Dsignación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del 16 de Agosto corriente hasta las 11 y 30 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente.
Se expedirán dos boletas; una indicando el número de votos que le corresponda y otra cómo recibo de las acciones depositadas, las cuales les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — El Directorio.
$14.40 3|pub. Ag.6-10858-v.ag.8.

PLUNA
PRIMER LLAMADO
LICITACION PUBLICA CONT.|Lic. No. 1|952
Máquina de Contabilidad
Apertura: 11 de Agosto de 1952. Local: Paraguay No 1508. 8o. piso Hora: 10 a. m.
Pluna, llama a Licitación Pública para la adquisición de una máquina de registros contables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 11 que los interesados podrán retirar en mesa de entrada en Paraguay No. 1508, 5o. piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
$7.20 4|pub. Ag.5-10735-v.ag.8.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 18 de Agosto de 1952, a las 18 horas, en el local de la calle San José número 1338, piso 7.o. para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado en Mayo 31 de 1952; 2.o Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — El Secretario.
$18.00 5|pub. Ag.6-10867-v.ag.11.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año a la hora 17 y 30, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1951 - 52 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.
Prevéngase que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — El Directorio.
$21.00 5|pub. Ag.6-10813-v.ag.11.

DELMA S|. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 19 de los estatutos), para el día veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a las diecinueve horas, en el local de la sociedad, calle Paysandú N.o 1267, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de votos (artículo 22). 3.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al sexto ejercicio vencido en 30 de Junio de 1952 (artículo 24). 4.o) Informe del Síndico. 5.o) Distribución de las utilidades (artículo 47). 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea (artículo 27).
Nota: Para asistir a la asamblea, deberá depositarse en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 19). — Montevideo, Agosto 1.o de 1952.
$21.00 5|pub. Ag.6-10806-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor Julio Omar Facal, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — OLEGARIO RAUL FERNANDEZ. — Julio Omar Facal.
$16.00. 20|pub. Jl.19-9961-v.ag.11.

HOTELES NOGARO
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria, a realizarse, el día 26 de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente. 2o.) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Séptimo Ejercicio Social, cerrado el 30 de Abril de 1952. 3o.) Distribución de Utilidades. 4o.) Elección de dos Directores suplentes por un año. 5o.) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
Nota: Se advierte a los señores Accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito Bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio
$19.20 8|pub. Ag.5-10745-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Belarmino Barcia Misa, mi carnicería instalada en la calle Isla de Flores N.o 1628 de esta ciudad Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469 de 11 a 12 — ROSENDO GARCIA.
$16.00 20|pub. Jl.31-10460-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Enrique Botta, el kiosko de cigarrillos y confituras de la calle Treinta y Tres N.o 1505. Acreedores: Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — ALBERTO DOURADO.
$16.00 20|pub. Ag.7-10925-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Nestor Bisio el comercio ramo carpintería sito en la calle Diego Lamas y 1o. de Mayo. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre le 1904, en duplicado, Escribanía Fernández Irazoqui, Sarandí 24, dentro del término legal. — ALBERTO DANTE.
$16.00 20|pub. Ag.7-10917-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos sober al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Bernardo Serebrovich la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada "El Pescador", situada en esta ciudad calle Rivera No. 3601, equina Tiburcio Gómez. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo No. 477, escritorio No. 7. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — MARIO CESAR MUZANTE CATTINO. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — RAUL GREGORIO. — JAURENA BASAISTEGUI.
$32.00 20|pub. Ag.7-10879-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del café y bar sito en la calle Colonia 1151|55 propiedad del señor Mariano Cándido Arlegui según publicaciones efectuada el 4 de Setiembre de 1951 a favor de José Aguirre y Manuel Romar, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Mariano Cándigo Arlegui como también de los créditos que hubiere a la fecha de esta publicación los cuales los abonará solamente en el comercio Rondeau 1151. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — MARIANO ARLEGUI — JOSE AGUIRRE. — MANUEL ROMAR.
$32.00 20|pub. Ag.7-10857-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al Comercio y al público en general que he prometido vender al señor Amalio Pedro Molina mi comercio en el ramo de "Venta de fantasías y relojería" que en la casa No. 877 de la Avenida 18 de Julio gira bajo la denominación de "Joyería Le Bijou" A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1952. — JOSE HUMBERTO ZIROLLO.
$32.00 20|pub. Ag.7-10877-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Rainsier No 2433, en el ramo de café, almacén y bar al señor José Blanco. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259. — ELIAS DOMINGO CATTINI. — EUGENIA ODDONE DE CATTINI. — ANGELA P. DE CAPRILE. — CARMEN C. DE MAURO. — JOSE BLANCO.
$24.00 20|pub. Ag.7-10927-v.ag30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Primitivo Lema y José Andrés Sardiña, vendimos cuotas partes "Panadería Florida", calle Canelones 792, a Teresa Maio de Macías, disolviéndose la sociedad "LEMA, MACIAS y SARDIÑA". Acreedores: Escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Agosto 1o. de 1952.
$16.00 20|pub. Ag.7-10846-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En documento privado suscrito el 5 de Julio de 1952, protocolizado en la misma fecha en el Registro del Escribano José A. González Puig, se disolvió la sociedad "ENRIQUE LONGOBARDO & Cía.", constituída el 24 de junio de 1948, que giraba en el ramo de exportación e importación por cuenta propia o de terceros. Socio liquidador Enrique R. Longobardo y a los efectos de lo prescripto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1952.
$5.40 3|pub. Ag.7-10934-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor NICOLAS J. ROMERO, con fecha quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Watt número 1571|73 (Peñarol), de la ciudad de Montevideo, a la señora María Gilberta De León de González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.
$32.00 20|pub. Ag.6-10798-v.ag 29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en Montevideo el 23 de Julio de 1952 e inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno (N.o 7 Fo 22 Tomo 30), los señores WILLIAM L. MOOR ALTAMIRANO, JOHN JAMES MOOR ALTAMIRANO, LEOPOLDO RODOLFO GRINNER DEHAUT, WILLIAM H SHEPARD, JORGE A. BECERRO DE BENGOA ARIAS, y HEBERT CURBELO URROZ, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases siguientes: Objeto: importar, exportar, representar industrializar participar en cualquier negociación financiera, industrial, comercial y en general, comprar, vender, arrendar, etc. Domicilio: Montevideo. Denominación: Imexin Limitada. Razón Social: Moor, Becerro de Bengoa y Compañía Limitada. Administración: Conjuntamente tres cualesquiera de los socios con las más amplias facultades Plazo: Duración mínima 4 años, con prórrogas automáticas anuales, siempre que no haya un preaviso con un año de anticipación formulado dentro de los 15 días de vencido el plazo para la aceptación de los balances, en que se disponga lo contrario. Capital: $ 30.000.00, aportados por partes iguales. Ejercicios sociales: Período entre el 1.o de Agosto y 31 de Julio de cada año. Votos: Uno por cada $ 5.000.00

$32.00 10|pub. Ag.6-10834-v.ag.16.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 19 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, en nuestro local social de la Avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar Orden del día:

1.o) Renovación de autoridades. 2.o) Autorización al Directorio para enajenar la Estancia "Los Merinos" 3o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

Para tener representación en esta asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la misma, en el local de nuestra sociedad. — Montevideo, 29 de Julio de 1952. — Por resolución del Directorio, Tomás Bense.

$30 00 15|pub Jl.31-10475-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, comunico que he prometido vender mi sastrería y artículos para hombres, sito en Ejido N.o 1385, al señor Félix Antonio Teódulo, quien se hará cargo del activo el 25 de Agosto de 1952 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Montevideo, 17 de Julio de 1952. — DAVID GLOVINSKI.

$24.00 20|pub Jl 25-10199-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver totalmente nuestra sociedad, que giraba hasta el 31 de Diciembre de 1951, en el ramo de construcciones en Gil No 1105 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — BASSI PENA Y HARO.

$22.80 20|pub. Jl.25-10198-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender máquinas y herramientas de la broncería y mecánica de la calle Constituyente 1826 a la firma "Benedetti y Spadoni". Acreedores a al misma dirección. — Montevideo Julio 15 de 1952 — ARMANDO BENEDETTI — PAULA SPADONI.

$16 00 20|pub Jl.25-10216-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Eccher Hermanos, con asiento en Melo, vendió su activo a S. A. Sarci, en 31 de Diciembre de 1948. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — ALBERTO y EPURSI VIVO ECCHER.

$8 00 20|pub Jl.31-10470-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor JUAN FRANCISCO MAHROCHE, promete vender al señor Bartolomé Francisco Calcagno, el comercio de almacén de comestibles de la calle Charrúa número 2001 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores, hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos duplicado. — Montevideo, Julio 28 de 1952.

$24 00 20|pub. Jl.31-10459-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor LORENZO CEDRES, con fecha 9 de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1449, de la ciudad de Montevideo, a los señores Gualberto García y Demetrio Escanlar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20|pub. Ag.6-10791-v.ag.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 9 de Julio de 1952, los señores JOSE PIZZORNO SCARONE, ALBERTO BIANCHI, WASHINGTON PERDOMO y JUAN ANTONIO GALLARDO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de realizar en la República, y en el exterior, toda clase de derechos, inversiones y negocios, importar y exportar; producir y comerciar mercaderías, artículos, frutos y productos. Asumir y dar representaciones, comisiones, consignaciones y demás; contratar y realizar por cuenta propia o de otros, toda clase de obras e instalaciones públicas o privadas; explotar concesiones y servicios de cualquier naturaleza ya sean municipales o nacionales, practicar por cuenta o de terceros, toda clase de actos contratos, operaciones civiles, industriales, comerciales y financieras, relacionadas con los fines de la sociedad; administrar, enajenar y grabar por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes Plazo, 20 años a contar de su constitución. Razón social y denominación, "Air Carrier Service, Uruguay, Limitada" Capital social, $ 18.000.00 aportado por partes iguales e integrado del mismo el 50 o|o en el acto de constituirse Administración y uso de la firma, la administración a cargo conjunta o separadamente de los socios Bianchi y Perdomo La firma podrá ser usada por cualquiera de los 4 socios pero actuando 2 en conjunto y anteponiéndole la razón social. Pérdidas y ganancias, en proporción a los capitales Fallecido o incapacitado cualquiera de los socios, la sociedad continúa con los herederos del fallecido o con el representante legal del incapaz Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 75 al folio 181 y siguientes, del libro N.o 9 de "Contratos Sociales"

$44.00 10|pub. Ag.1.o-10549-v.ag12.

LINN & Cía. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo No. 28 de los estatutos, el Directorio de Linn & Cía. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de setiembre de 1952, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia No. 957, a fin de tratar la siguiente orden del día.

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la Memoria, Proyecto Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1951 - Junio 1952.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo No. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Ag.7-10885-v.ag.12.

SEDALANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de agosto del corriente año, a las 19 horas, en el local social, calle Cuareim No. 2075, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico. 3o.) Elección de Síndicos, titular y suplente. 4o.) Consideración del pago de dividendo del ejercicio 1950-51.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952 — Aurelio García, Presidente — Carlos Gascué, Secretario.

$18.00 5|pub. Ag.7-10912-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña Josefina Tripaldi de Bonaldi la casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tenemos instalada en esta ciudad calle Río Branco número 1325 (apartamiento 2) Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía V Moalli Buenos Aires número 460 — Montevideo, Julio 21 de 1952 — ALFREDO MANCINI — GLADYS MACHIN DE MANCINI

$24.00 20|pub Jl 23 10132 v ag 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor JOSE FRAGA LOURES, con fecha 21 de Julio de 1952, prometió vender su mitad indivisa del comercio de su propiedad en sociedad ubicado en la calle Carlos Ma. de Pena N.o 4445 de la ciudad de Montevideo al señor Luis A. Lembo Duarte. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10795-v.ag.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado fecha 26|7|1952, inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado Civil de 6o. Turno) con el No. 8 al folio 27 y siguientes del tomo 30, los señores José Lustig y Louis Furth constituyeron la sociedad: "URUGAM, SOCIEDAD COMERCIAL URUGUAYO AMERICANA LIMITADA". Domicilio: Montevideo; objeto: explotación de negocios de compraventa de mercaderías en general, y, en particular, los de importación y exportación y la representación de firmas comerciales y fábricas nacionales y extranjeras, pudiendo actuar tanto por cuenta propia como de terceros; Capital: $ 10.000.00 totalmente integrados por partes iguales Duración un año, automáticamente prorrogable por períodos sucesivos de un año más. Administración: ambos socios indistinta y separadamente — Montevideo, Agosto 4 de 1952.

$20 00 10|pub. Ag.7-10926-v.ag.18.

"INMOBILIARIA ANAMAR LIMITADA"
(Ex-Anamar Limitada)

Por acta levantada el 28 de julio próximo pasado se resolvió cambiar la antigua denominación por "Inmobiliaria Anamar Limitada", registrándose dicha reforma en el Juzgado de 6o. Turno con el No 9 al Folio 29 del 2o. 30. Socios: Pablo Possati y Jorge Devales. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952.

$8.00 10|pub. Ag.7-10854-v.ag.18.

"DIUNA LIMITADA"

En dos escrituras autorizadas por el Escribano Roberto D. Negro el 30 de Abril y 27 de Junio de este año, —la última de las cuales fué inscrip tas en el Registro de Comercio del Juzgado de 1a. Instancia de 6o. Turno con el No. 55 del Tomo 28,— el señor Lindsay C. Hamilton renunció al uso de la firma de la sociedad "Diuna Limitada" al ejercicio de la administración y dirección de esa sociedad, al cargo del Directorio de la misma y a las demás tareas y funciones que le asignaba el respectivo contrato social autorizado el 29 de Junio de 1951, y para sustituir al dicho renunciante, fué designado el señor Irwin C. Mendoza para usar la firma y desempeñar las tareas, cargos y funciones que se le habían conferido al señor Hamilton en la dicha sociedad "Diuna Limitada" — Montevideo, Julio 15 de 1952. — "Diuna Limitada".

$24.00 10|pub. Ag.7-10904-v.ag.18.

INDUSTRIA DEL CAUCHO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por escritura otorgada ante el escribano Juan Alberto Bazerque, el 15 de Julio actual, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 76, del L.o 9 de "Contratos Sociales", se modificó la Sociedad "F. A. Fernández y Compañía Limitada": I) Francisco Alfonso Fernández Pereira vendió su parte a los socios Jorge Lowinger y Bertoldo Jonas; II) Se aumentó el capital a $ 20 000 00 aportado por ambos socios por partes iguales. III) Se cambió la denominación por "Industria del Caucho Limitada; IV) Uso de la firma Conjunta o separadamente; V) Plazo 4 años desde Mayo último — Montevideo, Julio 30 de 1952

$28.00. 10|pub. Ag.7-10595-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Calastroni y Cía", citándose a los acreedores a Bartolomé Mitre N.o 1318 Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 28 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 25 de 1952. — PEDRO J CARRAU ALVAREZ — CELESTINO CALASTRONI

$16 00 20|pub Jl.28-10322-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de aparatos de atracción y bajo la razón social "Strawczynsky y Sadkowski" giraba en esta ciudad, calle Soriano 1585 Acreedores en Colonia 1976|78 Ley 26 Setiembre 1904 — LEJBUS STRAWCZYNSKY WAJSKOPF — ISAAC SADKOWSKI BOTT.

$16 00 20|pub Jl.28-10306-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANGEL CUSTODIO MENDEZ, con fecha 1.o de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3954 de la ciudad de Montevideo, a los señores Méndez Hnos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20 pub. Ag.6-10794-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ENRIQUE CARMELO MARTINEZ, con fecha 27 de Junio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en Camino Carrasco N.o 4405 de la ciudad de Montevideo a los señores Héctor A Foulques y Julio C. Martínez A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10797-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad FOGEL Y COMPAÑIA, que en el ramo de carpintería y tapicería, giraba en la calle Municipio 2525 de Montevideo. Dicha explotación industrial continuará bajo la firma de Miguel Fogel. — Montevideo, Julio 23 de 1952.
Estudios Jurídicos - Contables Yaguarón, Yaguarón 1594, Teléf. 9 - 13 - 97.
$16.00 20|pub. Jl.26-10262-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Josefa González de Bernardo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Palmar 2454|58, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — MARCELINO TRASANTE. — LOLA ESTEVEZ DE TRASANTE.
$24.00 20|pub. Jl.26-10248-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Magín González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cuñapirú 1763, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — JULIO CESAR MARQUEZ AMILIVIA. — VICTORIA LUISA MERTENS DE MARQUEZ.
$24.00 20|pub. Jl.26-10249-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la sociedad, Scarzella Hnos. y Bossio, Carlos M. Ramírez 410, quedan a cargo del activo y pasivo Scarzella Hnos. Los que tengan créditos los presentarán al Contador Cipriano González, Alzáibar 1358 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Héctor Scarzella. — Carlos R. Scarzella. — DANTE BOSSIO.
$16.00 20|pub. Jl.26-10274-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al ex socio Julián Prieto Cardoso, la parte que nos correspondía en el comercio que en el ramo de panadería y anexos, giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio y Sarandí, bajo la razón social de "Prieto y Cardoso", cuya sociedad quedó disuelta, cargando con el activo y pasivo el adquirente. Se cita acreedores en dicho comercio, dentro del plazo legal. — Rocha, Julio 9 de 1952. — FRANCISCO CARDOSO. — EULOGIA MATTOS DE CARDOSO. — Julián Prieto Cardoso.
$32.00 20|pub. Jl.26-10272-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Idel Wasser, León Lejcis y Pablo Picowsky, en el ramo de mueblería y fábrica, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la denominación "Casa del Buzo S. C." con la razón social, IDEL WASSER, PABLO PICOWSKY y LUIS ERLIJMAN. Acreedores en el mismo domicilio, Avda. General Flores 2614.
$16.00 20|pub. Jl.26-10271-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad bajo la razón social Ferreira, De Armas y Bentancor, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Durazno N.o 2299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo De Armas. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — MIGUEL FERREIRA. — CELINA VILLALBA DE FERREIRA — Américo De Armas. — DEMETRIO BENTANCOR.
$24.00 20|pub Jl.26-10251-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad, bajo la razón social De Armas, Ferreira y Cía., en el ramo de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Obligado 1101, haciéndose cargo del activo y pasivo, Demetrio Bentancor. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — AMERICO DE ARMAS — MIGUEL FERREIRA — CELINA VILLALBA DE FERREIRA — Demetrio Bentancor.
$24.00 20|pub Jl.26-10250-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Alfonso R. Galagorri, el comercio que en el ramo de mercería gira en la calle Sierra número 1910 bis, con la denominación de "Madelaine". Acreedores deben presentar sus créditos en el mismo negocio.
$16 00. 20 pub. Ag.2-10589-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he prometido vender el restaurante y bebidas fermentadas, sito en la calle Piedras N.o 244, al señor Alberto López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1o. de Junio de 1952. — ARIEL AMBROSIO COPPOLA DURAN
$16.00 20|pub. Ag.5-10726-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aníbal Beggeres Castro, la provisión de comestibles, sita en la calle Cuaró N.o 3071 bis, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — MIGUEL FRANGIAS. — PRAXEDES LOPEZ de FRANGIAS.
$16.00 20|pub. Jl.24-10172-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender nuestro comercio, sito en Guayabos N.o 1860, en el ramo de lavadero, a Rúben Rogelio González. Acreedores presentarse en Zabala 1415 (Escribanía Romero Tajes), de 10 a 12 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — ALBERTO JOSE AMOROSO. — FRANCISCO ADOLFO CANCELA. — PEDRO AGUSTIN GARCIA.
$24 00 20|pub. Jl.24-10135-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Alberto Alonso, el bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3551, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1952. — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA de RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub Jl.24-10173-v.ag.15.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 9 de Julio de 1952, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Proconfort Limitada", compuesta por los socios Alfredo Bofill Munyo, Pedro Rousserie Risso e Idilio Vairoletti. Capital $ 23.000.00 integrado: $ 15.000.00 Bofill Munyo y $ 8.000.00 por partes iguales entre Rousserie Risso y Vairoletti, aportado el 50 o|o y el resto se integrará a medida que la sociedad lo vaya requiriendo en proporción a sus respectivos aportes. Plazo: 2 años, prorrogables por períodos sucesivos de 2 años. Objeto: explotación en el ramo de bazar y anexos. Administración: Rousserie Risso y Vairoletti. Uso de la firma: Los tres socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Inscripto en el Registro Público de Comercio de 2o. Turno el 24 de Julio de 1952 con el No. 72, Fo. 171 y siguiente del Lo. 9 de Contratos sociales.
$24.00 10|pub. Ag.5-10733-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Dabezies, el 22 de Mayo de 1952, fué totalmente disuelta la sociedad "CASTRO y PEREZ", cuyo activo y pasivo adquirió el señor Julio Castro Feher, domiciliado en la calle Molinos de Raffo N.o 817, de esta ciudad. — Montevideo, 22 de Julio de 1952.
$16.00 20|pub Jl.25-10205-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos a María Méndez, el almacén, café y bar, sito en la calle Santa Lucía N.os 4893 - 97 - 99. Acreedores: 25 de Mayo 535, escritorio 18, de 15 a 17 horas. — "BIÑARDELO y DEVITA" y OLGA PETRONE.
$16.00 20|pub. Ag.1.o-10511-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO. — JUAN PIÑEIRO. — BENITO ENRIQUE VARELA.
$16.00 20|pub. Ag.1.o-10501-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Cedeira Sanjurjo, la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia", sita en Venezuela N.o 1487. Acreedores: Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA. — JUAN CEDEIRA SANJURJO.
$16.00 20|pub. Ag.1.o-10578-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMON MARTINEZ FAGONDE, con pensión familiar, Defensa 1719, ha prometido vender este comercio a don Francisco Pajer. Presentarse acreedores 25 de Mayo 477, oficina 20, con justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — RAMON MARTINEZ FAGONDE. — Francisco Pajer.
$16.00. 20|pub. Ag.4-10669-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Néstor A. Grajales, la fábrica de juguetes instalada en la calle Cagancha número 2138, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con su respectiva documentación en la Escribanía Oscar Condom Jhonsom, Colonia número 1339. — FELIX C. GUTIERREZ.
$16.00. 20|pub Ag.4-10695-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Hofstadter prometió vender a José López Varela la carnicería de la calle Humboldt 4200. Conforme con la ley de Setiembre 26 de 1904, presentarse acreedores del señor Hofstadter y de su arrendatario José Baccino, en Yí 1592, ap 15, 2o. piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952 — ELIAS HOFSTADTER. — PAULA SPIDTZ
$16.00 20|pub. Ag.5-10723-v.ag.28.

CLIN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1952, a las 11 horas, en la sede social San José 935, escritorio 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 13 de Agosto. — El Directorio.
$8.40. 7|pub. Ag.4-10696-v.ag.11.

LA NUEVA TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social San José 935, escritorio 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 13 de Agosto. — El Directorio.
$8.40. 7|pub. Ag.4-10697-v.ag.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 3 de Junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 74 del Folio 177 y siguientes del Libro 9 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases:
Socios: ADOLFO CARDOSO; ALBERTO BASSO; JORGE CAVIGLIA y ALBERTO STEMMER. Razón social "Industrializadora de Calizas Limitada". Objeto: Elaboración y venta de cales, abonos y productos derivados. Domicilio: Palacio Salvo piso 7.o. Plazo: Cinco años, prorrogable por cinco años más. Capital: $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) totalmente integrado. Aportes: En partes iguales por los socios Cardoso, Basso y Caviglia. Balance: Anual al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 8 1|2 o|o al socio Stemmer; el resto entre los otros socios. Fondo de reserva: 5 o|o. Administración, uso de la firma: Los socios Cardoso, Basso, Caviglia. Pueden actuar dos indistintamente.
$24 00 10|pub. Jl.31-10453-v.ag.11.

SANATORIO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA
(CARMELO - URUGUAY)
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio del Sanatorio Regional Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1952, a las 9.30 horas, en el local del Yacht Club Carmelo (Carmelo R. O. U.), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Zorrilla de San Martín 520), hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda convocatoria

No habiendo quróum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituida media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, 1.o de Agosto de 1952. — Doctor Juan Carlos Echeverría, Secretario
$35.00. 12|pub. Ag.4-10647-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Proybalco Limitada", San José 1438, he prometido vender, el bar y bebidas alcohólicas en la calle La Paz 2301, al señor José Marcián Martiarena. — Montevideo, 22 de Mayo de 1952. — (Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN CATALURDA. — JOSE MARCIAN MARTIARENA.
$16.00 20 pub. Ag.2-10644-v.ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que "THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY" con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1386, de esta ciudad, venderá el activo y pasivo de dicha sucursal en esta Capital, a la sociedad anónima "The National Cash Register Company Sociedad Anónima". A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Julio Bayardo, 25 de Mayo número 477 escritorio 5. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — NICETO ALZUETA ZUASTI.
$32.00. 20 pub. Ag 4-9683-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 IX 1904. Disolución de la Sociedad Colectiva "Técnica Industrial" integrada por RAFAEL DE CARDENAS y LADISLAO [illegible]RA domiciliada en Luis P. Lenguas N.o 1457 [illegible]torio 35.
Acreedores presentarse en Sarand[illegible] 444 [illegible]
$16 00 20 pub. [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904. ENRIQUE ZAROTTI, he prometido vender a Leonides y Antirio Read, el comercio en el ramo de lechería instalado en Tuyut. N.o 2710 Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35.

$16.00 20|pub. Jl.29-10381-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometímos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim 1301 esquina San José, al señor Pedro Linares Cerqueiro (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1o. de Agosto de 1952. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA E ARMAN DE DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. Ag.5-10729-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y billar, sito en la Avenida Burgues No. 2897 esquina Enrique Martínez, a los señores Nedor Orlando Reggio y Osvaldo Amílcar Reggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — EUSEBIO ALVAREZ.

$16.00 20|pub. Ag.5-10728-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay No 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Sierra No. 1899 esquina La Paz, el señor Ramón Rodríguez Morán (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 21 de Julio de 1952. — SILVERIO SOSA BRITOS — RAMONA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.

$16.00 15|pub. Ag.5-10786-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Félix Macías el comercio que en el ramo de panadería denominada "El Ombú" tenemos establecido en la calle Carlos María Maeso 2745|47 clausurándose el ramo de Confitería. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis, apartamento 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — OSCAR COSTA. — SEVERINO ALONSO. — MARIA DEL CARMEN MONTE. — MARIA TERESA MONTE. — MANUEL GONZALEZ. — Por Alonso Costa y Cía., SEVERINO ALONSO.

$24.00 20|pub. Ag.5-10759-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Edith Rubens Font Pérez y Carlos Dos Santos Duarte, nuestro comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria No. 3349 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la calle Minas No. 1529 — Montevideo, Agosto 1o. de 1952. — MANUEL PORTEIRO TRIGO. — FRANCISCA VEIROA DE PORTEIRO.

$24.00 20|pub. Ag.5-10744-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Rivera No. 3472 a Isolda Berta Mugglin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — JOAQUIN PORTAS — ELIDA TURNES DE PORTAS

$16.00 20 pub. Ag.5-10727-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor FROILAN BAPTISTA, con fecha 24 de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ayacucho N.o 3451 de la ciudad de Montevideo., al señor Alcides Baptista. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. Ag.6-10790-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor WILFREDO EMILIO BONJOUR, con fecha 23 de Junio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ramón Masini N.o 2950, de la ciudad de Montevideo, al señor Juan Francisco Rodríguez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20 pub Ag.6-10792-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor VALENTIN ADELO FERRARI, con fecha 17 de Julio de 1952, prometieron vender el comercio de su propiedad, ubicado en la calle Angel Salvo N.o 246 de la ciudad de Montevideo, al señor Nicolás J. Romero A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio 1709. dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10793-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, comunica al comercio que el señor GABRIEL KERNAG, ha cedido sus derechos como promitente comprador del comercio, ramo café y bar. sito en la calle 25 de Agosto 532, de esta ciudad, a la señora Celina Antonicelli de Capra Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL KERNAG. — Celina Antonicelli de Capra. — María Paulette Le Gal de Morra.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9983-v.ag11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo "Café y bebidas fermentadas" instalado en Ciudadela 1279 Acreedores presentarse: Julio Herrera y Obes 1123, apartamento 5, procurador Maurer (8|30|11; 17|19). Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Julio 15 de 1952 — MARTIN LEVY

$16.00 20|pub. Jl.19-9978-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender la mitad del comercio que en el ramo de bicicletas tengo establecido en Boulevar Artigas número 954, a don Bernardo Weverman con quien explotaré ese negocio a partir de hoy. Acreedores Sarandí 444, escritorio 22. Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — JULIO CESAR LAVEGA

$16.00 20|pub. Jl.19-9976-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 19..., dejo constancia que he clausurado la casa de comercio que tenía establecida en esta localidad en la calle Rivera 491. El que tenga derechos en la negociación puede recurrir a mi domicilio — Santa Lucía, Julio 15 de 1952. — ATILIO CAMEJO.

$16.00. 20|pub Jl.19-9973-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava" Buenos Aires 532, don UUIS LOPEZ PERALTA, ha prometido en venta a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade, el comercio en el ramo de pensión familiar sito en la calle Durazno 1517 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1952.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9962-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TALLERES CORPORACION I.O.I., sociedad de capital e industria, prometió vender a los señores Santiago García Pérez y Luis Farinasso Braglia, el mencionado taller, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en San Martín 2505 - 2507

$16.00 20|pub Jl.17-9906-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Filipinas N.o 3951, en el ramo de almacén frutas y verduras, a el señor Marcel Guiondyan Acreedores presentarse en Filipinas número 3951 — Montevideo 11 de Julio de 1952 — LEON GUIONDYAN BOZOGLIAN — MARIA ALEXANIAN de GUIONDYAN — MARCEL GUIONDYAN ALEXANIAN

$24 00 20|pub Jl.17-9910-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Nicoletti y María Bruno de Nicoletti, prometieron vender a Secundino Pouso la casa de comercio del ramo de venta de pan lechería almacén de comestibles y fermentadas, sita en la calle Arenal Grande N.o 1749 Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí N.o 430, escritorio N.o 20 — Montevideo. Julio 14 de 1952 — (Fdo.): JOSE NICOLETTI — SECUNDINO POUSO.

$24.00 20|pub. Jl.17-9919-v ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Alfredo Duarte el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Almacén Frutas y Verduras", giran en esta ciudad, calle Enrique Clay N.o 2317 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Ireña) — Montevideo Julio 11 de 1952 — SANTOS PASION GOMEZ

$24.00 20|pub Jl.17-9932-v ag.8

AL COMERIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Martín Olivera y José María Sobrino el negocio, que en el ramo de Almacén, Billar y Bebidas Alcohólicas tenemos en Federación No 2000 (Colón) Los acreedores deben presentarse ante el Escribano Atilio Arillaga Safons en Buenos Aires número 479 — WUILMA COMAS DE NOGARA. — JUAN B. NOGARA

$24.00 20|pub Jl 21 10051-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor Edmundo Mautone, "EL BOLETIN" (Avisador Comercial), situado en la calle Colón número 1590, de esta Capital, de RODOLFO GRECO. A los fines de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — MARIA RITA ROAD DE GRECO. — Edmundo Mautone.

$32.00. 20|pub. Ag.2-10598-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público, que la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, que giraba bajo la razón social ISAAC MENDEZ, JUAN H. HUDSON y JOSE M. DOPPELGATZ, ante el fallecimiento del socio señor Juan H. Hudson, los socios restantes, se han hecho cargo de la parte del extinto en la mencionada Sociedad, la cual continuará bajo la misma denominación, corriendo por su cuenta el activo y pasivo de la misma. — Treinta y Tres 300, Florida.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10653-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAUSERANO LIMITADA" (Cerámica Industrial Florida), establecida en ciudad de Florida, comunican que han comprometido vender el activo y pasivo de dicha firma al socio Cecilio Causerano. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía José Lorenzo Matos. Independencia 786, Florida.

$16.00. 20|pub. Ag.2-10652-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1947 he vendido a la Sociedad Anónima Roque Albano, el activo y el pasivo de mi casa de comercio, establecida en Montevideo, en la calle Sarandí 433, girando en el ramo de fábrica de cadenas de oro y alhajas. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — ROQUE ALBANO.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10629-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo de tapicería y fábrica de livings y beryés, ya instalado en Avenida General Flores número 2901 (Tapicería "Las Palmas"), la que cargará con activo y pasivo del actual negocio. Acreedores presentarse en Escribanía de Pedro Casas Palacio, Ituzaingó número 1393, de 9 a 12 solamente Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10602-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que hemos prometido vender a "Sociedad Empresas Generales Industriales y Financieras S A. S.E.G.I.F." (en formación), el comercio que en el ramo de importación y venta de mercaderías de hierro aceros, maquinarias, etc., gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1800, bajo la firma Andrealo Belinchon y Cía Acreedores presentarse en el comercio con el justificativo de sus créditos por duplicado Ley 26 Setiembre 1904 — JOSE FERMIN OTEGUI — HECTOR EDUARDO OTEGUI. — RUPERTO BELINCHON. — CARLOS ANDREALO.

$24.00 20.pub. Jl 30-10426-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Agripino Nelli, la parte indivisa del comercio de café y bar, ubicada en ésta ciudad, calle Chile número 3699 Los acreedores presentarán los créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catoñy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — FRANCISCO PEREZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Jl.30-10435-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Bianco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Ramón Meitín Baño, el almacén y bar sito en la calle Rivadavia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN RAMON CHAPPE. — VALENTINA MORALES de CHAPPE.

$16.00 20|pub. Jl.30-10440-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Bianco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Juan Abcnia Grábalos, el almacén de comestibles, bazar y ferretería sito en Camino Carrasco N.o 5663 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 28 de Julio de 1952 — ELBIO YARDINO — NESTOR YARDINO — ECILDA HERNANDEZ de YARDINO. — AMERICA CHERRC de YARDINO.

$24.00 20 pub. Jl.30-10441-v.ag 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniead "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía. Solís 1460. resolví arrendar al señor Jesús Rto. el café y bar emplazado en el kilómetro 40 de la carretera a San Jacinto Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO

$16.00 20|pub. Jl.30-10427-v.ag 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vende. al señor Elbio Nicolás Mailhe, la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Tagliafico e Hijo" tomando todo el pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse en el local de la fábrica. — Carmelo, Julio 1.o de 1952. — SERAFIN TAGLIAFICO (hijo). — Elbio N. Mailhe.

$24.00 20|pub. Jl.16-9852-v.ag.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por contrato privado, firmado el 15 de Enero de 1952 los señores CARLOS HAMPTON, EDUARDO HAMILTON OESTE BERG, y NILO LOMBARDERO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a negocios de importación, exportación e industria así como agentes y representantes de firmas nacionales o extranjeras y también a todo género de actos de comercio excepto los que excluye el decreto ley de Abril 26 de 1933: el plazo es de dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años; capital $ 60 000.00 del cual aportaron en el acto el 50 o|o del mismo: la administración está a cargo de cualquiera de los socios pudiendo actuar conjunta o separadamente; inscripto en el Registro Poderes de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 90 del Fo. 225 y siguientes del libro 8 de Contratos sociales, el 25 de Abril de 1952.

$24 00 10|pub. Jl 29-10403-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Martín Pierre N.o 2399 bis. en el ramo de almacén frutas, verduras y bebidas fermentadas a el señor Carmelo Heriberto Benia Montaño Acreedores presentarse en Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 — Montevideo, 11 de Julio de 1952 — FLAMIANA LUDOVINA FREIRE de MORZON — CARMELO HERIBERTO BENIA MONTAÑO

$32 00 20.pub Jl.1?-9911-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976 - 78, hemos prometido vender a don Jaim Wolf Lisak Rozenfeld. el comercio que en el ramo de mercería y juguetería, tenemos instalado en la calle Mercedes N.o 1822, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse. dentro del plazo legal, con sus justificativos, en Colonia 1976 - 78 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952 — GUILLERMO TICHAUER BAENDER — CECILIA CROHN de TICHAUER

$24 00 20 pub Jl.28-10307-v.ag.19.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

Asamblea general ordinaria

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 12 del corriente, a las diez y siete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1952 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 9 del corriente, a las 11 horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1952.

$28.80 9|pub. Ag.4-10680-v.ag.12.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha de carga "19 de Junio"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, Administración Nacional de Puertos, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha de carga "19 DE JUNIO" por el de "INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII" — Montevideo, Julio 24 de 1952 — El Director de la Marina Mercante.

$18.00 15|pub Jl 28-10298-v ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don José Gervasio Hernández Silveira, el almacén de comestibles, la provisión y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en el Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Tacuarembó Junio 30 de 1952. — EUSEBIO MACHADO.

$16.00 20|pub. Ag.2-10593-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos María Trianón (hijo), Lavalleja 1655, liquidador de la firma "FAJARDO LIMITADA" por terminación de contrato, emplaza a los acreedores para hacer efectivos sus créditos, de 17 a 19 horas.

$8.00. 20|pub. Jl.22-1166-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle Genera. Flores N o 359 Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359 — P p. de "YTURRALDE y Cía," — MIGUEL ITURRALDE — LUCIA PALOMBO de TECHERA

$16.00 20|pub Jl.22-9609-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina comercial Luis G Bruzzone, con sede en Eduardo Acevedo 1635, se hace saber que el señor ELIAS HOFSTADTER, a vendido al señor Rodolfo Genta, la carnicería Puesto Modelo, sita en la calle Gobernador del Pino número 3963, de Montevideo. Dicha carnicería está actualmente alquilada a Carlos Raymondi. Acreedores: Eduardo Acevedo 1635.

$16.00. 20|pub. Jl.22-10094-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chamizo número 4147 esquina Resistencia, al señor Marcelino Barquín (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — HUMBERTO CAMAROTA. — CELIA JUANA GARCIA DE CAMAROTA.

$16.00. 30|pub Jl.22-10078-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores BENJAMIN FERNANDEZ y ENRIQUE BANCHERO, del lavadero de ropa, sito en Arenal Grande número 1690, haciéndose cargo del negocio Benjamín Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$16.00. 20|pub Jl.22-10079-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que, por escritura que autorizó el escribano Héctor López Fernández, fué totalmente disuelta la sociedad "DE LA PEÑA, MUÑOZ Y COMPAÑIA" cuyo activo y pasivo total adquirió la sociedad "Callero, Urreta y Compañía" domiciliada en San José 1084. — Montevideo. Julio 16 de 1952.

$16 00 20|pub Jl 22-10068-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1951 ha sido clausurada la bodega que bajo la firma de José Imperiale giraba en la ciudad de Canelones. — Canelones Junio 30 de 1952 — JOSE IMPERIALE.

$16.00 20|pub. Jl.23-10133-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Tomás Hnos." con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 de la ciudad de San José. — Cagancha, Julio 12 de 1952. — HONORIO TOMAS — RAUL TOMAS.

$16.00 20|pub Jl.23-10113-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José A. Vecchio, el bar instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 632 Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 461 de la ciudad de San José Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 11 de 1952. — ISMAEL AGUIAR. — MARCELINA M DE AGUIAR.

$16 00 20|pub. Jl.23-10114-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan José Moreira, nuestra carnicería calle Miguelete 2206 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904 — JOSE LAURI — MARGARITA BACCINO

$8.00 20|pub Jl.24-10179-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS A. D'ONOFRIO. prometió vender a Edmundo Costábile, el garage denominado "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283 Los acreedores deben presentarse en Rincón 538 apto 1. de 15 a 18 horas Escribanía Viña — Montevideo. 21 de Julio de 1952

$16 00 20|pub Jl.24-10156-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender al señor Francisco Zarfino, el comercio de bar, sito en la calle Minas 1497 llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes, en Buenos Aires 495, Escribanía Saldún — Montevideo, Julio de 1952. — IRINEO y JOSE SALSAMENDI

$16.00 20|pub Jl.24-10157-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Unión Comercial de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Chain Hnos el restorán y despacho de bebidas fermentadas establecido en Carlos Roxlo 1431|33 habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiemgre de 1904 — Montevideo 11 de Julio de 1952 — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ — DINA ALONSO DE ESPIÑEIRA. — SERGIO GONZALEZ CASTRO — ROSA DOMINGUEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub Jl 16-9863 v ag 8.

INTERAMERICAN SOCIEDAD ANONIMA

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y siguientes de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas para reunirse en asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 del corriente, a la hora 9 y 30 en nuestro local social, sito en Rondeau 1535|7 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1951|2; 3.o) Reducción del capital integrado por ajuste del mismo

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o exhibir certificado de que se hallen depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea — El Secretario.

$21 00 5|pub. Ag 4-10753-v.ag 3.

QUESERIAS NACIONALES, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los artículos 29. 33 35 y 41 de los estatutos sociales convócase a los accionistas de Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente a las 17 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de siete Directores titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo bancario en la Tesorería de la Sociedad, calle Isla de Gorriti 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del siguiente horario: de 7 a 11 y de 13 y 30 a 17 y 30 — Montevideo, Agosto de 1952 — El Directorio.

$27.00 5|pub Ag 4-10769-v.ag.8.

ASTILLERO NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Presidente Viera número 968, para tratar los siguientes asuntos Balance general y memoria anual, Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; Remuneración al Directorio y distribución de utilidades

Nota — Los señores accionistas deberán presentar en Secretaría las acciones o certificados de Bancos en que están depositadas con una anticipación de 3 días. — Doctor Miguel Saralegui, Secretario

$12.00. 5|pub. Ag.4-10663-v.ag.8.

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA DE CARROCERIAS

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2440 el día 21 de Agosto, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1952; 2.o Informe de la comisión fiscal; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevas autoridades sociales por vencimiento del término del mandato de los actuales Directores; 5.o Elección de la comisión fiscal; 6.o Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2440, hasta el día 16 de Agosto a las 18 y 30 horas De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada cualquiera sea el número de los accionistas presentes — Montevideo, Julio 30 de 1952. — El Secretario.

$24.00. 5|pub. Ag.4-10578-v.ag.8

GOOD STYLE E. MARON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 18 de Agosto de 1952, a las 19.15 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Julio de 1952; 2) Distribución de utilidades; 3) Consideraciones sobre los inmuebles propiedad de la sociedad, no afectados al giro; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Montevideo, 4 de Agosto de 1952. — Elías Marón, Presidente.
$9 00. 3.pub. Ag.6-10371-v.ag.8.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se hace saber a los señores accionistas, que a partir del día 10 de Agosto próximo, se procederá al pago del dividendo provisorio del 4 o/o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — La Gerencia General.
$3.60 3 pub. Ag.7-10845-v.ag 9.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Teófilo Pedro Spotti, el comercio que en ramos generales, tenía establecido en Pueblo 25 de Agosto Florida. Pasivo queda a cargo del suscrito a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto Julio 7 de 1952 — JUAN BONINO GALLO
$13 60 17.pub. Jl.22-9921-v ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Nicolás Teijido las existencias y útiles de nuestro comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas, calle José Enrique Rodó número 898. Los acreedores se presentarán en Nieto Clavera número 660. — Rivera Junio 26 de 1952 — FERNANDO RAUL ROTTA — MELANIA PEREIRA DE ROTTA
$16.00 20'pub Jl.16-9355-v.ag 8.

BANCO AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Agosto de 1952, a las 18 horas y 15 minutos, en el local social, calle 25 de Mayo número 445, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio previo a la convocatoria de la 1.a asamblea ordinaria; 2.o) Renovación de autoridades sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la institución a más tardar el día lunes dieciocho de Agosto (artículo 18 de los estatutos). — El Directorio.
$9.00. 3|pub. Ag.6-10823-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Elisardo Reymúndez nuestra Carnicería, calle Millán 4636. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE IGLESIAS GARRIDO. — ALBIRA ROZA.
$8.00 20|pub. Ag.7-10841-v.ag.30.

BODEGAS CORREALE S. A.

El Interventor Judicial de Bodegas Correale Sociedad Anónima de acuerdo al auto No. 9931 de julio 21 de 1952 dictado por el señor Juez Letrado de la Instancia en lo Civil de 3er. Turno en el expediente "Julio A. Larre y otros c| Bodegas Correale Sociedad Anónima. Intervención Judicial" Lo 45 Fo. 787 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 de los estatutos, avisa a los señores accionistas que el día 19 de Agosto a las 17 horas tendrá lugar una asamblea general extraordinaria y se realizará en la sede de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres número 1327 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Ratificación de la transacción celebrada entre las partes en el juicio "Julio A. Larre c| Bodegas Correale Sociedad Anónima" que se tramita ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil de 3er Turno. 2o.) Nombramiento de una Comisión Interventora. 3o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, registrando sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la reunión en el registro de accionistas que se encontrará en la sede social, Treinta y Tres No. 1356, escritorio 36
$28.80 8|pub. Ag.7-10866-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender según ley 36 de Setiembre de 1904 a Zulma Elisa Irigoyen el almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, en el kilómetro 21 de la Avenida de las Instrucciones. Acreedores Kilómetro 20. Avenida de las Instrucciones. — Montevideo 14 de Julio de 1952 — JUAN A TORELLI
$16 00 20'pub Jl.16-9874-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el suministro de cámaras y cubiertas.

Las propuestas se presentarán el 15 del corriente, a la hora 17, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José, quinto piso, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952.
(Cta. corriente) 7|pub. Ag.8-32078-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 84, a fin de adquirir: Avena laminada, alimento combinado tipo "Puritas" o similar, agua mineral, cerveza blanca, malta, naranjada, limonada o refrescos, te, anís o cazalla, aperitivo tipo Amaro o similar, cogñac, tabaco tipo Amarelinho, grasa de caracú, zapatos para foot-ball, zapatos basket-ball, zapatos lluvia, tinta negra, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.8-32084-v.ag.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MADERA EN VIGAS O ROLLIZOS

Licitación N.o 803 F. Apertura: Setiembre 10 de 1952, hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Ag.8-32086-v.ag.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PINO BRASIL Y PINO SPRUCE

Licitación N.o 803 G. Apertura: Noviembre 3 de 1952, hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3'pub. Ag.8-32077-v.ag.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un local para garaje, de 400 (cuatrocientos) o 500 (quinientos) metros cuadrados de superficie, situado en el radio comprendido entre las avenidas 8 de Octubre, Larrañaga, Suárez, Agraciada y calle Colonia, pudiendo retirar los interesados el pliego de condiciones respectivo, en el Servicio de Proveeduría, calle Pérez Castellano N.o 1440, de 13 y 30 a 18 y 40 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 24 de Agosto de 1952, a la hora 10. — Montevideo, 4 de Agosto de 1952.
(Cta. corriente) 3|pub. Ag.8-32080-v.ag.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 83

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación por los siguientes artículos:

Lunes 18 de Agosto de 1952. Hora 16. Licitación N.o 131. Motor Ford. Plaza (primer llamado). — Hora 16 y 40. Licitación N.o 114. Lavadoras y planchadora para el Lavadero del Hospital Vilardebó. Cif y|o Plaza (segundo llamado). — Hora 17 y 40. Licitación N.o 133, Hiposulfito de sodio. Plaza (primer llamado).

Miércoles 27 de Agosto de 1952. Hora 15. Licitación N.o 134. Automóvil tipo mediano (Sedán) cuatro puertas. Plaza (primer llamado). — Hora 15 y 30. Licitación N.o 106. Fajas de seguridad de celulosa, Cif y|o Plaza (tercer llamado).

Lunes 6 de Octubre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación N.o 132. Hiposulfito de sodio e hidroquinona, Cif y|o Plaza (primer llamado). — Hora 15. Licitación N.o 135. Películas radiográficas, Cif y|o Plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 4 de Agosto de 1952.
(Cta. corriente) 4|pub. Ag.8-32081-v.ag.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública N.o 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de: Productos, vidriería y aparatos de química. Apertura: 21 de Agosto de 1952 a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain 1016. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.8-32079-v.ag.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3749|52
Segundo llamado
Aguarrás

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de esencia de trementina (aguarrás), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5 pub. Ag.8-32083-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3760|52
Segundo llamado
Retiro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para el retiro de tierra, en trabajos realizados dentro del Departamento de Montevideo, durante seis meses, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5 pub. Ag.8-32082-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66393. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación de Naxos —Unión Schleifmittel— Und Schleifmaschinenfabrik, de Francfort sobre el Main (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$25.00. 10|pub. Ag.8-10994-v.ag 19.

ACTA N.o 66392. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Adolfo Tassani, de Montevideo, solicita registrar la marca "MADENA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.8-10993-v.ag.19.

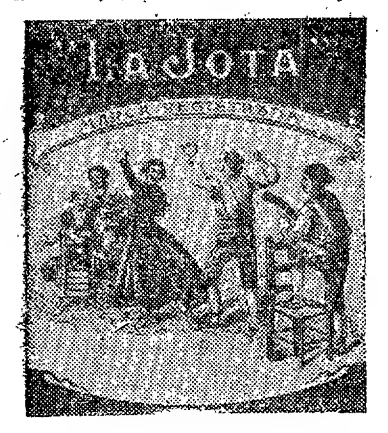
ACTA N.o 66387. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts y Compañía, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00. 10|pub. Ag.8-10950-v.ag.19.

ACTA N.o 66386. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, Aniceto Ochotorena, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00. 10|pub. Ag.8-10951-v.ag.19.

ACTA N.o 66377. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. E. Dotta Uhart (Montevideo), solicitan registrar la marca "COTINAZINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ag.8-10800-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9285 — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Fernando Mario Mora, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub. Ag.8-10948-v.ag.19.

ACTA N.o 9284. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Fernando Mario Mora, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub. Ag.8-10949-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas

C. M. 217. — Suministro de género para sábanas y tohallas. Apertura: Agosto 20, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 218. — Suministro de cajas de fuego para locomotoras — Apertura: Octubre 7, hora 15. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 219. — Suministro de acero para enganches de vagones. — Apertura: Octubre 9, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente). 15|pub. Ag.8-32085-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de 48 números de 4 cifras cada uno, destinados para los nuevos panteones de la ampliación Sur del Cementerio del Buceo, de acuerdo con la memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Valor de los recaudos, $ 2.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1952.

(Cuenta corriente). 1|pub. Ag.8-32088-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción y provisión de treinta letreros indicadores destinados al Zoológico de Santiago Vázquez, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 18 del corriente, a las 16 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1952.

(Cuenta corriente). 1|pub. Ag.8-32087-v.ag.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 8 de 1952

2.a Sección

ALBERTO ABEL PEDRO FOURNIE, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rincón 555 y ELENA ESTHER GRAÑA, 42 años, soltera, divorciada, oriental, domiciliada Rincón N.o 555.

7.a Sección

NERIS EUGENIO BERTOLETTI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1709 y ALICIA ESTHER FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1709.

JULIO HORACIO ROMERO, 29 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Mercedes 1530 apto 25 y MARIA ESTHER ACOSTA Y LARA ESPINOLA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1530 apto. 25.

MARIO RAICHBERG, 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Mercedes 1472 y MERRY WOLMAN SIROTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1472.

23.a Sección

VICENTE ARIAS BLANCO, 40 años, soltero, empleado, panameño, domiciliado Bogotá 3624 y MARIA ANTONIA MUNIZ MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3632.

MIGUEL ANGEL FORNARI ORSETTI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4850 y VENANCIA RODRIGUEZ BARBOZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4856.

NERY MARIA MORENO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1698 y MARIA DORA HEGUY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1698.

16.a Sección

JUAN JOSE RIVERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Servidumbre 1013 y JUANITA HILDA CATROFE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Segundo Sanguinetti s|n.

ANTONIO MAURO PORCAL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4614 y ELIDA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 554.

HECTOR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 45 y MARIA DELIA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 45.

VICENTE WALDEMAR BARRETO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 731 y ELVIRA TOMASA BERINI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 731.

GUALBERTO OCTAVIO ALVES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 784 y MARIA REMIGIA COIMBRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 784.

21.a Sección

MARIA LEOPOLDO PEREYRA, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Soria 1365 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1365.

JUAN MARIA MASELLO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1287 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1373.

LUIS ALBERTO DE MARCO, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Elías Regules 4756 y MARIA JESUSA CORONEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4756.

HUGO LUIS TECHERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 977 y BEATRIZ COSTA IBAÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 977 bis.

JOSE PEDRO UMPIERREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronillas 626 y FRANCISCA MARIA ADELA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 480.

NESTOR DANTE POLASTRI, 27 años, soltero, pulidor, argentino, domiciliado Elías Regules 4720 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4720.

22.a Sección

LAVALLEJA RIVERA LORENZO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Muñoz 4040 y MARIA ELENA BAYARRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3569.

CARLOS MARIA BRITOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3440 y MARIBEL NASIRE AGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3440.

RAMON ARANDIGA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3864 e ILIA LARRAMENDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3864.

WALTER IGLESIAS, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3876 e ILDA GOLLENICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3624.

SEBASTIAN BESTARD, 36 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Fco. Romero 3823 y CELIA TERESITA MOLINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3874.

JUAN FRANCISCO JOSE REGUEIRA, 36 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado O. de Zárate 3815 y BEATRIZ TERESA HERRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 3815.

EMILIO NOVARA, 36 años, soltero, Inst. sanitario, italiano, domiciliado A. Lamas 3456 y MARIA JOSEFINA RIZZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 3485.

JORGE YOFRE VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3371 y ROSA URQUIJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3371.

RUBEN MARTINEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4059 y NAIR BARONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4059.

23.a Sección

OMAR WALTER BULLA, 33 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1717 y HAYDEE AUBRIOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1717.

PEDRO SCHVARTZ PINCO, 40 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Dante 2194 y LEA LUCIE SCOTCHINSKY, 33 años, viuda, profesora, israelita, domiciliada Dante 2194.

ROBERTO ZUBELZU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2640 y MYRIAM NENUFAR POMPOZZI, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2640.

AMILCAR RUIZ RIVAROLA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pte. Giró 2525 e IRIS NAIR KUNZE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pte. Giró 2525.

24.a Sección

HERMINIO BUENAVENTURA GONZALEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3809 y MARIA ESTHER CRUZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3816.

JOSE SERGIO FORASTIERI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Maipú 2015 y TERESA PAOLINO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Duilio 1637.

$2.00 3|pub. v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido GERVASIO MENENDEZ ALVARENQUE y JUANA CALANDRIA DE MENENDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde el contrayente figura como "Hijo de desconocido y de Sofía Alvarez", debe decir de Gervasio Menéndez y de Sofía Alvarenque; B) Las partidas de nacimiento de sus hijos Edinson Gervasio y Sergio Omar, pues donde figura como padre "Gervasio Al-

rez", debe decir Gervasio Menéndez Alvarez", y donde dice "que son nietos por línea paterna de desconocido y Sofía Alvarez", debe decir de Gervasio Menéndez y Sofía Alvarenque. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$21.00. 15|pub. Ag.8-10957-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM JOHN SHORTER o GUILLERMO JUAN SHORTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, escribano.
$12 00 10|pub. Ag.8-10991-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CRISTINA HERNANDEZ DE ZOPALOFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00. 10|pub. Ag.8-10952-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMONA DIAZ HERRERA donde dice: "Casimira Días" debe decir: "Ramona Díaz". — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub. Ag.8-10979-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ DE GONZALEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.8-10996-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SIERRA o RODRIGUEZ SIERRA DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub. Ag.8-10945-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ROSA JEREZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de: "Pérez", debe decir: "Jerez". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.). $12.60. 15|pub. Ag.8-10954-v.ag.26.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), se ha presentado el fallido DIEGO PARDAL solicitando su rehabilitación. En cumplimiento del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.8-10855-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CLARA TERESA BARISONZI, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "María Catalina Tera" y "Antonio Barigiongi", debe decir: "Clara Teresa" y "Antonio Barisonzi" y B) En la de defunción de NATALIO CARLI, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de: "Clara", debe decir: "Clara Teresa". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxl.) $16.80 15|pub. Ag.8-10947-v.ag26.

Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "BARBOZA AGUEDA DEL PILAR. Sucesión" (Lo. 41, Fo. 244), se cita a Amabilia Galcerán Campos, José Galcerán, Elvira Galcerán de Mendiondo, Pedro Galcerán, Luis Galcerán, Berta Cabris de Campos, Mario Cabris Campos y Margarita Garzón de Carvalho, por el término de noventa días para que comparezcan en autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub. Ag.8-10946-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO o PIO FELISBERTO PORTO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10990-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CERNUSCHI DE BASSO y la de don ARMANDO AMERICO BASSO CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10980-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Ag.8-10981-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Ag.8-10982-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HARVEY MILTON THORNDIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.8-10984-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA DELGADO DE CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10985-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ BETANCOR o BENTANCOR DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10986-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PRELIASCO CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10987-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO SANTIAGO PAGANINI GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10988-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO M. o BRAULIO MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.|00 10|pub. Ag.8-10989-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VANDENKOLK DA SILVA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Zulema Salomón, y la de nacimiento (en la que consta su legitimación), de su hijo Luis Eduardo, en la siguiente forma: donde en ellas el compareciente figura con el nombre de "Wandenkolh", debe decir: "Vandenkolk". — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ag.8-10955-v.ag.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON HALEGUA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Angela Lobato, y de nacimiento de su hija Angela Rebeca, por figurar en ellas el compareciente como nacido en 'Marsella", en lugar de "Haidin". — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ag.8-10969-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELVIRA MEIRALDI, domiciliada en 25 de Mayo 369, piso 1, escritorio 3, al señor Juez digo: Que al efecto de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ramón Pérez y Bernardo Aguerre, los que presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Elvira Meiraldi". — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Ag.8-11034-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO PEREZ, citándose a los interesados en ellas, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta días. — Migues, Julio 24 de 1952. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Ag.8-10953-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con GILBERTO AGUSTIN BELOQUI y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" —Padrón N.o 844— se emplaza a don Gilberto Agustín Beloqui y otros, o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 844, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6, y que linda al Norte: Petrona P. de Bizcaizaco y Alfonzo A. Guerriero Sur: Juan Pedro Menditeguy. Este: Carlos M. Pereda, y Oeste: Calle Florencio Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Julio 24 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 15|pub. Ag.8-12076-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TEODORO MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.8-10978-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Ag.8-10967-v.ag.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL
Máquinas taller mecánico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR CARBALLO CASSANELLO. Ejecución de prenda" (Lo 45, Fo 505), remataremos el jueves 21 de Agosto a las 15 horas, en nuestro local de venta calle Colombia 1335, todas las máquinas y demás efectos prendados. Seña, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes, Colombia 1335, teléfono 2.42.56.

$16.00 10|pub. Ag.8-10964-v.ag.19.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1952 a las 15 horas 30 minutos, en el local de la Avenida General Simón Martínez N.o 5327, a los efectos de considerar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Elección del Síndico, titular y suplente, para el séptimo ejercicio. 3.o) Fijación de la compensación al Síndico 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$18.00 5|pub. Ag.8-11035-v.ag.13.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Se convoca a los socios habilitados de acuerdo a los estatutos, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 14 de Agosto de 1952 a las 18 horas, en el local social, Zabala N.o 1585. Orden del día:

1.o) Fijación de nueva fecha para las elecciones 2.o) Asuntos varios. — La Comisión Directiva.

$2.40 1|pub. Ag.8-10997-v.ag.8.

INMOBILIARIA BLOIS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Inmobiliaria Blois S. A.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 18 de Agosto corriente, a las 10 y 30 horas en su sede social, calle Félix de Lizarra s|n., Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio (artículo 18); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — Pan de Azúcar, Agosto 4 de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Ag.8-10958-v.ag.11.

JUAN BLOIS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Juan Blois S. A.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 18 de Agosto corriente a las 10 horas en su sede social, calle Félix de Lizarra s|n. — Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1952. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación en la Caja de la sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco — Pan de Azúcar, Agosto 4 de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Ag.8-10959-v.ag.11.

PLUNA
LICITACION PUBLICA TRF|D|LIC. N.o 2|952
Servicio de Transporte de Pasajeros entre Oficinas Centrales y Aeropuerto Nacional de Carrasco
Primer llamado

Apertura: 26 de Agosto de 1952. Local: Paraguay N.o 1508, 2.o piso. Hora: 10 a. m.

Pluna, llama a licitación pública para el arrendamiento del Servicio de Transporte de Pasajeros, entre sus Oficinas Centrales y el Aeropuerto Nacional de Carrasco y viceversa, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 13, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo, Paraguay N.o 1508, 5.o piso de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

$9.60 4|pub. Ag.8-10973-v.ag.12.

PLUNA
LICITACION PUBLICA OPS|MAN|LIC. N.o 4|52
Abastecimiento de Combustibles y Lubricantes en Asunción del Paraguay
Segundo llamado

Apertura: 14 de Agosto de 1952. Local: Paraguay N.o 1508, 2.o piso. Hora: 10 a. m.

Pluna, llama a licitación pública, para la contratación de abastecimiento de combustibles y lubricantes de sus aviones, en el Aeropuerto de la ciudad de Asunción del Paraguay. De acuerdo al Pliego de condiciones Particulares, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, 5.o piso de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

$9.00 4|pub. Ag.8-10972-v.ag.12.

MODALANA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha 8 de Febrero de 1952, el socio SAN ISIDRO S. A., cede y transfiere al señor Juan O. Fischer, diez de sus cuarenta cuotas y al señor Pedro E. Fischer, el resto, o sean treinta cuotas del capital social.

El socio señor LOTARIO BAHNER, cede y transfiere al señor Juan O. Fischer, la totalidad de sus cuotas, o sean veinte cuotas del capital social.

Se da vigencia a esta cesión y transferencia al día 1.o de Enero de 1952.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 120.000.00, dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las cuales corresponden 60 cuotas al socio señor Juan O. Fischer y al socio señor Pedro E. Fischer, las restantes 60 cuotas, quedando el uso de la firma social a cargo de los dos socios indistintamente.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 79 del folio 194 y siguientes, del Libro N.o 9 de "Contratos Sociales", con fecha 30 de Julio de 1952.

$32.00 10|pub. Ag.8-10983-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad Costas y Fontán, del café y bar, 25 de Agosto 402 de esta ciudad, desligándose Paulino Fontán y haciéndose cargo el socio José Costas — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — PAULINO FONTAN. — TERESA SILVA de FONTAN. — JOSE COSTAS.

$24.00 20|pub. Ag.8-10992-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26|9|904, que hemos prometido vender a don Adán Proksa, el negocio de venta de pan y leche, establecido en Resistencia N.o 1696. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 3 Agosto 1952. — MIGUEL VERA. — JUANA SURRACO de VERA. — ADAN PROKSA.

$16.00 20|pub. Ag.8-10976-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan José Solaro, nuestra provisión comestibles, calle 18 de Diciembre N.o 1773 (Malvín). Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz", calle 25 de Mayo 512. — VIRGINIA G. de SANCHEZ.

$16.00 20|pub. Ag.8-10977-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Pedro H Vidart, 25 de Mayo 535, cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Ladislao Bar, el comercio que en los ramos de lechería, fiambrería, comestibles, tengo en calle Minas 1013 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escritorio del balanceador.— Montevideo, Agosto 1.o 1952. — AUGUSTO PARAPLI.

$16.00 20|pub. Ag.8-10970-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra - venta del negocio sito en Piedras N.o 274, firmada el 3 de Junio de 1950 entre HUGO BONALDI y Rosalvina Devia de Guerrero.

$16.00 20|pub. Ag.8-10965-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Juan Traversa e hijo", con domicilio en la segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en Rincón númerc 665 de la ciudad de San José. — San José, Julio 31 de 1952. — JUAN TRAVERSA. — CAROLINA LANTEAN y JUAN BAUTISTA TRAVERSA LANTEAN.

$16.00 20|pub. Ag.8-10966-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Pedro Satragno y Juan Bracco, integrantes de la sociedad "Satragno, Bracco y Compañía", que gira en esta ciudad en el ramo de fábrica de mosaicos y baldosas, han cedido sus respectivas cuotas en dicha sociedad a los señores Pedro Satragno (hijo) y Walter Bracco, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — PEDRO SATRAGNO. — JUAN BRACCO.

$2.40 1|pub. Ag.8-10995-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura del 9 de Julio de 1952, ante el Escribano Coelho de Oliveira, "FAMMET Sociedad de Responsabilidad Limitada", aumentó su capital en setenta y ocho mil pesos y fijó plazo hasta el 30 de Junio de 1962, siendo administrador exclusivo don Ernesto Donamari.

$1.60 1|pub Ag.8-10939-v.ag.8.

MONDINO Y VIERA LTDA.

Por documento privado subscripto el 9 de Mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 81 del folio 198 y siguientes, del libro 9 de Contratos Sociales: a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se constituyó en Montevideo, la sociedad de referencia, integrada por los señores ALEJANDRO PEIXOTO DE ABREU LIMA, LEONEL I. VIERA, LUIS ALBERTO MONDINO y DIEGO BALESTRA, cuyo objeto será la explotación del rubro de construcciones en general, especialmente la contratación y subcontratación de obras. El plazo será de tres años, prorrogables automáticamente sin necesidad de otorgamientos expresos. La razón social será la de "Mondino y Viera Ltda." con un capital de $ 31.000.00, integrado de la manera siguiente: Alejandro Peixoto de Abreu Lima, diez mil pesos, Leonel I. Viera, ocho mil cuatrocientos pesos, Luis A. Mondino, ocho mil cuatrocientos pesos y Diego Balestra cuatro mil doscientos pesos. La administración estará a cargo de los socios Luis A. Mondino y Leonel I. Viera: practicándose un balance al final de cada año. Será dirigido por un Directorio compuesto por tres miembros, con sus respectivos suplentes. Las ganancias y pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: un veinticinco por ciento para los socios Luis A Mondino y Leonel I. Viera. El resto se repartirá proporcionalmente a los aportes de cada socio. — Luis Alberto Mondino. — Leonel I. Viera.

$36.00 10|pub. Ag.8-10943-v.ag.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

IPUSA S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1952

Activo—

Inmuebles	$ 1.216.844.36
Muebles, máquinas, equipos e instalaciones ..	" 2.473.443.56
Marcas y fórmluas	" 1.195.25
Caja	" 23.875.89
Títulos y acciones	" 20.775.00
Deudores varios	" 948.722.29
Compras	" 1.524.434.10
Varios	" 1.805.326.29
	$ 8.014.617.24

Pasivo—

Capital integrado	$ 3.522.700.00
Fondo de reserva	" 329.498.61
Fondo de amortización .	" 337.843.77
Acreedores varios y Bancos	" 1.562.081.15
Resultados varios	" 763.86
Varios	" 2.261.729.85
	$ 8.014.617.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el prseente balancete se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de

Balancetes, rubricado el 25 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º turno.

$ 20.40 1|Pub. — 13377.

IPUSA S. A.

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo—

Inmuebles	$	1.286.865.34
Muebles, máquinas, equipos e instalaciones	"	2.570.296.03
Marcas y fórmulas	"	1.195.25
Cajas y Bancos	"	50.577.81
Títulos y acciones	"	28.845.00
Deudores varios	"	890.164.04
Compras	"	2.080.445.49
Varios	"	1.323.290.99
	$	8.231.679.95

Pasivo—

Capital integrado	$	4.274.000.00
Fondo de reserva	"	329.498.61
Fondo de amortización	"	337.843.77
Acreedores varios y Bancos	"	836.009.20
Resultados varios	"	585.60
Varios	"	2.453.742.77
	$	8.231.679.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 25 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º turno.

$ 20.00 1|Pub. — 13376.

Fertex S. A.

Montevideo, Setiembre 18 de 1951.

Resumen del balacne trimestral de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe—

Bancos y fondo fijo	$	4.052.67
Propiedades, instalaciones y muebles	"	697.200.80
Mercaderías	"	55.910.92
Varias cuentas deudoras	"	513.248.68
Deudores varios	"	455.995.31
Transitorio	"	1.096.40
Inversiones	"	51.000.00
	$	1.778.504.78

Haber—

Varias cuentas acreedoras	$	488.357.28
Acreedores varios	"	7.344.31
Capital y reservas	"	1.282.803.19
	$	1.778.504.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos, se halla contabilizado a folios 424 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Diciembre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 19.80 1|Pub. — 13423.

Samico S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Maquinarias, instalaciones, herramientas y accesorios	$	478.661.61
Caja y Bancos	"	7.134.27
Materia prima	"	66.014.60
Envases y canillas, material de reposición	"	19.537.91
Muebles y útiles	"	7.984.34
Varias cuentas deudoras	"	53.433.62
Cuentas de resultados	"	256.559.91
Pérdidas y ganancias	"	79.786.34
	$	969.112.60

Pasivo—

Capital integrado	$	400.000.00
Fondo de reserva	"	1.768.56
Varias cuentas de amortización	"	64.117.94
Bancos	"	114.751.33
Acreedores varios	"	16.455.03
Varias cuentas acreedoras	"	67.584.37
Cuentas de resultados	"	160.218.30
Mercaderías y mercaderías exportación	"	144.217.07
	$	969.112.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos, se halla

---

Siemens - Bauunión S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Inmuebles y muebles y útiles	$	2.00
Caja y Bancos	"	344.27
Títulos	"	87.721.46
Varias cuentas deudores	"	74.184.90
Activo transitorio	"	600.00
Cuentas de orden	"	95.350.00
	$	258.202.63

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Varias cuentas acreedores	"	29.761.95
Pasivo transitorio	"	83.090.68
Cuentas de orden	"	95.350.00
	$	258.202.63

Montevideo, 31 de Marzo de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 316 del libro Copiador Inventario, rubricado el 11 de Marzo de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno y anotado con el Nº 464 a folios 47 del libro respectivo.

$ 18.00 1|Pub. — 13482.

Siemens - Bauunión S. A.

Balance anual al 30 de Junio de 1951

Activo—

Inmuebles	$	1.00
Caja y Bancos	"	540.32
Títulos	"	89.466.26
Varias cuentas deudores	"	66.466.88
Activo transitorio	"	600.00
Cuentas de orden	"	95.350.00
	$	252.424.46

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Varias cuentas acreedores	"	26.583.82
Pasivo transitorio	"	80.490.64
Cuentas de orden	"	95.350.00
	$	252.424.46

Montevideo, 30 de Junio de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 318 del libro Copiador Inventario, rubricado el 11 de Marzo de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno y anotado con el Nº 464 a folios 47 del libro respectivo.

$ 18.00 1|Pub. — 13483.

Otegui Hnos. S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Octubre de 1950

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$	913.199.47
Deudores varios	"	328.168.43
Mercaderías generales	"	231.580.00
Varias cuentas deudoras	"	59.078.57
Activos fijos	"	15.803.11
Lanas depositadas de terceros	"	1.00
Consignaciones recibidas	"	2.342.00
Valores en custodia	"	6.809.42
Acciones depositadas en garantía. Directores	"	100.000.00
	$	1.656.982.00

Saldos acreedores—

Acreedores varios	$	234.025.56
Varias cuentas acreedoras	"	273.758.87
Capital y reservas	"	1.040.045.15
Terceros por lanas depositadas	"	1.00
Acreedores por consignaciones	"	2.342.00
Depositantes de valores en custodia	"	6.809.42
Directores por acciones en garantía	"	1.000.000.00
	$	1.656.982.00

Montevideo, Octubre 31 de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 30.00 (1|pub.) — 12988.

Otegui Hnos. S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Enero de 1951

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$	1.026.615.74
Deudores varios	"	692.658.88
Mercaderías generales	"	14.870.30
Activos fijos	"	15.803.11
Varias cuentas deudoras	"	244.027.95

Lanas depositadas de terceros	"	1.00
Consignaciones recibidas	"	2.342.00
Valores en custodia ...	"	6.809.42
Acciones depositadas en garantía. Directores .	"	100.000.00
	$	2.102.928.40

Saldos acreedores—

Acreedores varios	"	396.447.20
Varias cuentas acreedoras	"	557.283.63
Capital y reservas	"	1.040.045.15
Terceros por lanas depositadas	"	1.00
Acreedores por consignaciones	"	2.342.00
Depositantes de valores en custodia	"	6.809.42
Directores por acciones en garantía	"	1.000.000.00
	$	2.102.928.40

Montevideo, Enero 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.00 (1|pub.) — 12989.

Otegui Hnos. S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de Abril de 1951

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$	943.932.24
Deudores varios	"	775.980.33
Mercaderías generales .	"	13.980.50
Activos fijos	"	15.803.11
Varias cuentas deudoras	"	266.580.09
Lanas depositadas de terceros	"	1.00
Consignaciones recibidas	"	2.342.00
Valores en custodia ...	"	6.809.42
Acciones depositadas en garantía. Directores .	"	100.000.00
	$	2.125.428.69

Saldos acreedores—

Acreedores varios	$	223.234.53
Varias cuentas acreedoras	"	752.996.59
Capital y reservas	"	1.040.045.15
Terceros por lanas depositadas	"	1.00
Acreedores por consignaciones	"	2.342.00
Depositantes de valores en custodia	"	6.809.42
Directores por acciones en garantía	"	1.000.000.00
	$	2.125.428.69

Montevideo, Abril 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 30.00 (1|pub.). — 12990.

OTEGUI HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1951

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	1.655.096.63
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	33.373.20		
Otras cuentas a cobrar	"	12.334.40		
Deudores en moneda extranjera	"	21.942.94	"	67.650.54
Circulante:				
Mercaderías generales			"	7.865.00
Fijo:				
Muebles y útiles .. $ 8.756.44				
Menos amortización " 3.491.47	"	5.264.97		
Deuda pública en garantía	"	9.460.00	"	14.724.97
Transitorio:				
Impuestos y gastos anticipados			"	4.829.27
			$	1.750.166.41
Patrimonio de terceros:				
Valores depositados de terceros			"	101.258.00
			$	1.851.424.41

Montevideo, Julio 31 de 1951.

$ 63.00 (1|pub.) — 12991.

PASIVO

Exigible:				
Cuentas corrientes	$	195.230.21		
Cuentas a pagar	"	2.187.06		
Acreedores en moneda extranjera	"	24.808.58		
Impuestos a pagar	"	621.90	$	222.847.75
Provisiones varias			"	113.600.00
			$	336.447.75
Patrimonial:				
Capital y reservas			"	1.413.718.66
			$	1.750.166.41
Patrimonio de terceros:				
Terceros por valores depositados			"	101.258.00
			$	1.851.424.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de balances rubricado el 28 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

BALANCE DEL QUINTO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Caja	$	59.626.93		
Banco República (Agencia Cordón)	"	150.303.47		
Bacno República (Sucursal Pando)	"	1.000.00	$	210.930.40
Deuda Pública			"	32.687.98
			$	243.618.38
Acciones a emitir			"	351.600.00
Colocaciones:				
Cuentas corrientes	$	41.684.96		
Valores descontados	"	676.703.89		
Deudores en gestión y mora	"	34.911.78	"	753.300.63
Varios:				
Muebles y útiles	$	3.251.53		
Material de escritorio	"	2.820.70		
Instalaciones	"	1.991.08		
Gastos de fundación	"	5.979.14		
Imp. y timbrado cheques	"	318.50	"	14.360.95
			$	1.362.879.96
Cuentas de orden:				
Com. de terernos a plazo	$	316.459.20		
Valores depositados	"	326.031.00	"	642.490.20
			$	2.005.370.16

PASIVO

Capital autorizado	$	500.000.00		
Fondo de reserva	"	4.001.27	$	504.001.27
Depósitos:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	66.710.30		
Caja de Ahorros (pre-aviso 30 días)	"	447.184.93		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	297.658.84	"	811.554.07
Varios:				
Intereses a vencer	$	24.934.15		
Utilidades del ejercicio	"	18.713.07	"	43.647.22
Varios acreedores			"	3.677.40
			$	1.362.879.96
Cuentas de orden:				
Terrenos a plazo	$	316.459.20		
Depositantes de valores	"	326.031.00	"	642.490.20
			$	2.005.370.16

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

7º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1952

Pérdidas—				
Patentes, contribuciones e impuestos	$	9.727.45		
Gastos generales, judiciales y propaganda	"	4.846.06		
Sueldos	"	18.786.00		
Dietas del Directorio	"	3.600.00		
Alquileres	"	1.700.40		
Amortizaciones	"	705.17		
Total de pérdidas	$	39.365.08		
Ganancias—				
Intereses y descuentos			$	42.392.07
Comisiones			"	13.267.46
Cupones de Deuda Pública			"	1.412.50
Dividendos inesperados			"	778.29
Cuenta nueva			"	227.83
Total de ganancias			$	58.078.15
Utilidades a distribuir	"	18.713.07		
	$	58.078.15	$	58.078.15

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

7º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952

Utilidades a distribuir			$	18.713.07
Accionistas	$	11.872.00		
Fondo de reserva	"	1.871.31		
Directorio	"	1.122.78		
Presidente	"	561.39		
Síndico	"	187.13		
Fundadores	"	1.122.78		
Obras en la localidad	"	374.26		
7 % a distribuir por decisión del Directorio	"	1.309.92		
A cuenta nueva	"	291.50		
	$	18.713.07	$	18.713.07

Bernardo Pérez Fourcade, Presidente. — Washington Bruschera, Secretario. — Luis F. Rapetti, Director Gerente.

$ 95.40. — 10287. — 1 pub.